Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

Año LXIV — Buenos Aires, lunes 24 de diciembre de 1956 — Número 18.302

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas — Ley Nº 11.723

7 DE MAYO DE 1956

522.624.—El Cronista Comercial. Diario. Castellano. Prop: El Cronista Comercial S. R. L. Bs. As. abril 1956 (Arg.).
522.625.—Nuestros Hijos. Mensual. Castellano. Prop.: Mariano Biel Helguera. Bs. As. Mayo 1956. 33.000 ejemplares. $ 5.00. (Argentina).
522.626. — El Soldado. Trimestral. Castellano. Prop.: La Autógena S.R.L. Bs. As. Octure|Diciembre 1955. 5.000 ejemplares. $ 1.50. (Arg.).
522.627. — La Llama Orbis. Trimestral. Castellano. Prop.: Orbis, Roberto Mertig S.R.L. Bs. As. Enero|Marzo 1956. 2.000 ejemplares. (Argentina).
522.628. — Visión. Quincenal. Castellano. Prop.: Soc. Periodística Visión Ltda. EE. UU. A. Abril 1956. 14.000 ejemplares. $ 5.—. Extranjera.
522.629. — Reader's Digest. Mensual. Inglés. Prop.: The Reader's Digest Asociattion. EE. UU. A. Abril 1956. 4.300 ejemplares. $ 8.—. (Extranjera).
522.630. — Américas. Mensual. Castellano. Prop.: Organización de los Estados Americanos. EE. UU. A. Abril 1956. 2.000 ejemplares. $ 2.50. (Extranjera).
522.631. — Selecciones del Reader's Digest. Mensual. Castellano. Prop.: Selecciones del Reader's Digest S.A. Bs. As. Mayo 1956. 253.000 ejemplares. $ 5.—. (Argentina).
522.632. — Rojinegro. Mensual. Castellano. Prop.: S.A. Editorial Bell. Bs. As. Abril 1956. 46.500 ejempl. $ 2.—. (Arg.).
522.633. — Pampa Argentina. Mensual. Castellano. Prop.: S. A. Editorial Bell. Bs. As. Abril 1956. 12.500 ejemplares. $ 2.— (Argentina).
522.634.—Rosalinda. Mensual. Castellano. Prop.: S. A. Editorial Bell. Bs. As. Abril 1956. 50.000 ejemp. $ 3.00. (Argentina).
522.625. — Nasha Gazeta. Mensual. Nuestro Diario). Semanal. Ruso. Prop.: Alfonso Mackiewicz y Vasily Simoniuk. Bs. As. Enero y Febrero 1956. 5.200 ejemplares. $ 0.50. (Argentina).
522.636. — Der Weg (El Sendero). Mensual. Alemán. Prop.: Eberhard L. C. Fritsch. Bs. As. Abril 1956. 3.300 ejem. $ 13.— (Argentina).
522.637. — La Mañana. Semanal. Castellano. Prop. Editorial La Mañana S. R. L. Santa Fe. FebreroAbril 1956. 5.600 ejemp. $ 1.— (Argentina).
522.638. — El Joven Misionero. Mensual. Castellano. Prop.: Asociación Cultural Esdeva. Villa Calzada (Bs. As.). Mayo 1956. 26.000 ejemplares. (Argentina).
522.639. — La Industria Azucarera. Mensual. Castellano. Prop.: Centro Azucarero Argentino. Bs. As. Abril 1956. 400 ejemplares. $ 10.00. (Argentina).
522.640. — El Pago de la Matanza. Mensual. Castellano. Prop.: Leonardo Luis Scarimbolo. Matanza (Bs. As.). Abril 1956. 1.000 ejemplares. (Argentina).
522.641. — Voz de Iberia. Mensual. Castellano. Prop.: Gonzalo Laporta. Bahía Blanca (Bs. As.). Abril 1956. 500 ejemp. (Argentina).
522.642. — Jazz Magazine. Mensual. Castellano Prop.: Carlos L. Tealdo Alizieri. Bs. As. Noviembre 1955 a Marzo 1956. 1.700 ejemplares. $ 4.—. (Argent.).
522.643. — Intervalo. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Columba. Bs. As. Abril 1956. 525.700 ejempl. $ 1.80. (Arg.).
522.644. — Fantasía. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Columba. Bs. As. Abril 1956. 243.800 ejem. $ 1.—. (Argentina).
522.645. — Intervalo Extra. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Columba. Bs. As. Abril 1956. 209.800 eejmplares. $ 1.40. (Argentina).
522.646. — El Tony. Semanal. Castellano. Prop. Edit. Columba. Bs. As. Abril 1956. 581.000 ejempl. $ 1.50. (Argent.).
522.647. — Album de la Revista El Tony. Trimestral. Castellano. Prop.: Editorial Columba. Bs. As. Mayo 1956. 70.500 ejemplares. $ 8.—. (Argentina).
522.648. — Album de la Revista Fantasía. Trimestral. Castellano. Prop.: Editoril Columba. Bs. As. Abril 1956. 59.000 ejemplares. $ 7.—. (Argentina).
522.649. — Slobodna Rijec (La Palabra Libre). Mensual. Croata. Prop.: Blas Rauch. Bs. As. Mayo 1956. 800 ejemplares. $ 5.—. (Argentina).
522.650. — Eco Comercial. Diario. Castellano. Prop.: Gumersindo Freude. Bs. As. Abril 1956. 500 ejemp. $ 0.10. (Arg.).
522.651. — Ventas. Mensual. Castellano. Prop.: Asociación de Dirigentes de Ventas. Bs. As. Abril 1956. 3.000 ejemplares. $ 5.— (Argentina).
522.652. — El Popular. Diario. Castellano. Prop.: Amoroso y Pagano. Olavarría (Bs. As.). Abril 1956. 5.400 ejemp. $ 0.70. (Argentina).
522.653. — Revista Argentina de Reumatología. Mensual. Castellano. Prop.: Guido Costa Bertani. Bs. As. Abril 1956. 1.200 ejempl. (Argentina).
522.654. — El Día. Diario. Castellano. Prop.: Miguel Marchese. Bs. As. Abril 1956. 4.000 ejemp. $ 0.60. (Argentina).
522.655. — Magyar Szo. Bisemanal. Húngaro. Prop.: Paula Nyul de Magyary y Guillermo F. Magyary. Bs. As. Abril 1956. (Argentina).
522.656. — La Campaña. Decenal. Castellano. Prop.: Buenaventura Cirilo Torres. Nogoyá (Entre Ríos). Marzo y Abril 1956. 360 ejempl. $ 0.70. (Arg.).
522.657. — Habla San Francisco Solano. Quincenal. Castellano. Prop.: Edgardo Kolm. Bs. As. Abril 1956. 300 ejemplares. (Argentina).
522.658. — Alerta. Mensual. Castellano. Prop.: José Basilio Cornelio Saavedra. Bs. As. Abril 1956. 1.200 ejemp. (Arg).
522.659. — La Nación. Diario. Castellano. Prop.: Soc. Anón. "La Nación" Bs. As. Abril 1956. 246.430 ejemplares. $ 0.40, $ 0.80 y 0.60. (Argentina).
522.660. — Faz "A". Marty. Letra y música: Warren - Chayesesky. Faz "B". La Canción de los de Kentucky. Letra y música: Gordon. Intér.: James Brown con acomp. de orq. Disco M-G-M-Nº 8588. Bs. As. 2-5-56. 700 ejempl. $ 16.30. (Argentina).
522.661. — Faz "A". Recuerdos de Ipacaraí. Letra y música: Demetrio Ortiz y Zulema de Mirkin. Faz "B". Camino Verde. Letra y música: Carmelo Larrea. Intér.: Gregorio Barrios con acomp. de orquesta. Disco Odeón Nº 132.074. Bs. As. 2-5-56. 300 ejemplares $ 15.35 (Argentina).
522.662. — Faz "A". Historia de un Amor. Letra y música: Carlos Almarán. Faz "B". No me Platiques. Letra y música: Vicente Garrido. Intérp.: Lucho Gatica con acomp. de orq. Disco Odeón Nº 298.159. Bs. As. 2-5-56. 5.000 ejemp. $ 16.30. (Argentina).
522.663. — Faz "A". Farra de Guitarras. Faz "B". Blues Nocturnos. Músicas: Smith. Intérp.: Arthur (Guitar Boogie) Smith y su Agrupación. Disco M-G-M Nº 8589. Bs. As. 2-5-56. 900 ejem. $ 16.30. (Argentina).
522.664 — Faz "A". El gallo enamorado. Letra y música: J. Trinidad Torres Martínez. — Faz "B" Amor de rebote. Letra y música: Coleman - Darion - Gimbelo - Ramírez. — Intérp.: Luis Pérez Meza con el Mariachi México. — Discos Odeón Nº 196.696. — Bs As. 2|5|56 — $ 14,85. — 600 ejemplares
522.665 — Faz "A". — Diana. — El Barrilito. — Letra y música: Akst - Lewis - Young - Brown - Timm - Voda. — Faz "B". — Cinco pies dos pulgadas. — Letra y música: Henderson. — Intérp.: El Fantasma y sus Teclas Locas. — Disco Odeón Nº 196.694. — Bs. As., 2|5|56. — 500 ejemplares
522.666 — Faz "A". — La canción del pobre Juan. — Letra y música: Rouzard - Monnot — Faz "B". — Una señorita sobre una hamaca. — Letra y música: Mileille - Mohain. — Intré.: Ives Montand con acomp. orq. — Disco Odeón Nº 298.158. — Bs. As., 2|5|56. — 400 ejemplares, $ 16,30
522 667 — Faz "A". — Quejas de Montmatre. — Letra y música. Van Parys. — Faz "B". — Marty. — Letra y música: Warren. — Intérp.: Franck Pourcel y su orq. — Disco Odeón Nº 297.281. — Bs. As., 2|5|56. — 2.000 ejemplares. — $ 16,30 (Argentina).
522.668 — Faz "A". — Tierra extraña. — Letra y música: Liberati - Marietta. — Faz "B". — Ninguno. — Letra y música: D'Aniello - Cittadini. — Intérp.: Beniamino Gigli con acomp. orq. — Disco Angel Nº 292.711. — Bs. As., 2|5|56. — 900 ejemp. — $ 17,25 (Argentina).
522.669 — Faz "A". — Déjame soñar. — Letra y música: Merrill. — Faz "B". — Enséñame esta noche. — Letra y música: De Paul. — Intérp.: Chico Cristóbal y su conj. — Disco Barclay Nº B - 103.019. — Bs. As., 2|5|56. — 200 ejemp. — $ 16,30 (Argentina).
522.670 — Suerte, ayúdame. — Letra y música: Frank Loesser. — Faz "B". — Si yo fuera una campana. — Letra y música: Frank Loesser. — Intérp.: Jean Simman con orq. — Disco Decca número 333.534. — Bs. As., 2|5|56. — 700 ejemp. — $ 16,30 (Argentina).
522 671 — Faz "A". — Esta noche no habrá lágrimas. — Letra y música: Hank Williams. — Faz "B". — Abrázame. — Letra y música: Ronnie Gawlord. — Intérp.: Los Comandantes. — Disco Decca Nº 333.529. — Bs. As., 2|5|56. — 500 ejemp. — $ 16,30 (Argentina)
522.672 — Faz "A". — Rock del caimán. — Letra y música: Robert Guidry. — Faz "B". — Rock del canillita. — Música: Bill Haley y Catherine Cafra. — Intérpt.: Haley y sus Cometas. — Disco Decca Nº 333.528. — Bs. As., 2|5|56. — 16.000 ejemp. — $ 16.30 (Argentina)
522.673 — Faz "A". — Maruzella. — Letra y música: Carosone - Bonagura. — Faz "B". — La luciana. — Letra y música: Cioffi. — Intérp.: Conjunto la Alegría. — Disco Odeón Nº 297.277. — Bs. As., 2|5|56. — 300 ejs. — $ 16.30 (Argentina).
522.674 — Faz "A". — Friega Hermano, Friega. — Música: Warner. — Faz "B". — El vals de Melba. — Música: Spoliansky. — Intérp.: Melacrino y su orquesta de cuerdas. — Disco Odeón número 297.279. — Bs. As., 2|5|56. — 250 ejemp. — $ 16,30 (Argentina)
522.675 — Faz "A" y "B" — Trompeta Hot. — Cuando llegue mi bote de Ensueño. Amor descuidado y otras. — Música: Friend-Franklin, Allen y otros. — Intérprete: Muggsy Spaniel y su orq. — Disco Decca Nº LTM - 8539. — Bs. As. 1|4|56. — 150 ejem — $ 79,05 (Argentina).
522 677 — Semanario Parroquial. — Quincenal. — Castell. — prop.: José M. Galli y Cía. — Director: José M. Galli — Bs.As., 22|4|56. — 3.000 ejemp. (Argentina).
522.680 — Las Amistades particulares. — 1 vol. — 326 pág. — Castell. — Autor: Roger Peyrefitte. Traducc. del francés: Renato Pelegrini - Abelardo Arias. — Imp.: A. Domínguez e hijo. — Edit.: Edic. Tirso. — Bs. As., |5|56. — 3.000 ejemp. — $ 46.— (Argentina).
522.690 — Malva y Pampa, Ranchera patriótica. — Música. — 2 págs. — Autor: Juan Mateo Collino — Imp.: Julio Korn. — Edit.: El autor. — Bs. As., 26|3|56. — 500 ejemp. — $ 3.— (Argentina).
522.700 — Malva y Pampa, Ranchera patriótica. — Letra. — 2 págs. — Autor: Raúl Ruben Escobar. — Bs. As., 26|3|56 — Imp.: Julio Korn. — Edit.: El autor. — 500 ejemp. — $ 3.— (Argentina).
522.719 — Un lamento. — Zamba - letra. — 2 págs. — Autor: Bartolomé Patricio Díaz. — Imp.: Litoprint. — Edit.: El autor. — Bs. As., 2|3|56. — 500 ejemp. $ 4— (Argentina).
522.720 — Un lamento. — Zamba-música. 2 págs. — Autor: Fabio F. Ríos. — Imp.: Litoprint. — Edit.: El autor. — Bs. As., 23|4|56. — 500 ejemp. — $ 4.— (Argentina).
522.744 — Teatro moderno. — Semestral. Castell. — Direct Prop.: Domingo Mauro. — Bs. As., septiembre 1955|marzo 1956. — 1.000 ejemp. — $ 10.— (Argentina).
522.745 — La jarrita marrón. — Foxtrot. — Música. 2 págs. — Autor: Anónimo. — Arreglo para piano: Miguel Constantinescu. — Emp. y edit.: J Korn. — Bs. As., 23|3|56. — 255 ejemp. — $ 5.— (Arg.).
522.746 — Soy tuyo. — Vals-música. 2 págs. — Autor: Néstor E. Amarilla. — Imp. y edit.. Edit. Boccazzi. — Bs. As., 7|5|56. — 200 ejemp. — $ 4.— (Argentina).
522.751 — No te olvidaré jamás. — Vals-letra. 2 págs. — Autor: Francisco A. Lío. — Imp. y edit.: ABC. — Bs. As., 10|4|56. — 500 ejemp. — $ 3.— (Argentina).
522.752. — No te olvidaré jamás. — Vals-música. 2 págs. — Autor: Alberto A. Cima. — Imp. y edit.: A B C. Bs. As., 10|4|56. — 500 ejemp. — $ 3.— (Argentina).
522.753 — Para qué vivir — Tango - música. 2 págs. — Autor: Alberto A. Cima. — Imp. y edit.: A B C. — Bs. As., 10|4|56. 500 ejemp. — $ 3.— (Argentina).
522.754 — Para qué vivir. — Tango-letra. 2 págs. Autor: Francisco A. Lío. — Imp. y edit.: A B C. — Bs. As., 10|4|56. — 500 ejemp. — $ 3.— (Argentina).
522.759 — Criollo. — Vals-letra. 2 págs. — Autor: Ernesto Cardenal. — Imp.: D. M. Vilaltella. — Edit.: Edit. Argentina. — Bs. As., 8|1|56. — 500 ejemp. — $ 5.— (Argentina).
522.760 — Criollo. — Vals-música. 2 páginas. — Autor: Héctor Baldi. — Imp.: D. M. Vilaltella. — Edit.: Edit Argentina. — Bs. As., 8|1|56. — 500 ejemp — $ 5.— (Argentina)
522.761. — Tuna compostelana. — Pasodoble. 2 págs. Autores: María Dolores Martínez y Mariano Méndez Vigo. — Imp.: D. M. Vilaltella. — Edit.: Edit. Crismar. — Bs. As., 8|1|56. — 500 ejemplares. — $ 5.— (Argentina).
522 762 — Tuna compostelana. — Pasodoble. — Música. 2 págs. — Autores María Dolores Martínez y Mariano Méndez Vigo. — Imp.: D. M. Vilaltella. — Edit.: Edit. Crismar. — Bs. As. 8|1|56. — 500 ejemp. — $ 5.— (Argentina).
522 763 — El mariscal enamorado. — Charleston-música. 2 págs. — Autores Willie Castro y Antonia Lista. — Imp. D. M. Vilaltella. — Edit.: Edit. Crismar — Bs. As., 3|1|56. — 500 ejemp. — $ 5.— (Arg.).
522 765 — Tratado Argentino de Kinesiología. — Tomo V. — 2da. parte. — 1 vol. — 147 págs. Castell — Autores Juan Manuel Nágera y Claudia O. Ceci. — Imp.: Domínguez Bignoni y Cía. Edit.: Lib. y Edit. El Ateneo. — Bs. As., 56. — 350 ejemp. — $ 125 (Argentina).
522.766 — Tratado Argentino de Kinesiología. — Tomo V. — 3ra. parte. — 1 vol. — 102 págs. Castell. — Autores Juan M Nágera, Alberto L. C. Magi y Claudia O. Ceci. — Imp.: Domínguez Bignoni y Cía. — Edit.: Edit. El Ateneo. — Bs. As., 11|4|56. — 350 ejemp. $ 80.— (Argentina).

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 630 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º)."

PARAGUAY 772

Sumario

EDICION DE 32 PAGINAS

19 PAGINAS DE AVISOS NUEVOS
13 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 12 a 16 horas. T. E. 31 - 0358
DIVISION PUBLICACIONES (Reclamos):
de 12 a 16 horas. T. E. 32 - 7738
FICHEROS (Informes):
de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 0539
MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO:
de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 7738
RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62 - 0938
BIBLIOTECA:
de 12 a 18 horas

Se hace saber que las publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial de la República Argentina deben ser presentadas en Paraguay 772 dentro del horario de 12 a 16, dos días hábiles antes de su primera inserción.

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

Con vencimiento al 31 de diciembre de 1956

Se avisa a los interesados que todas las suscripciones que vencen el 31 de diciembre de 1956, deben ser renovadas antes del 20 de diciembre de 1956, de acuerdo a la siguiente tarifa:

Completo		1ra. Sección	2a. Sección	3a. Sección
		Leyes, Decretos y Licitaciones	Edictos Judiciales y Avisos Comerciales	Patentes y Marcas
SEMESTRAL	$ 105.—	$ 30.—	$ 60.—	$ 45.—
ANUAL	„ 210.—	„ 60.—	„ 120.—	„ 90.—

Las suscripciones de la Capital Federal deben ser abonadas exclusivamente en efectivo, en la Caja del Boletín Oficial, de lunes a viernes de 12 a 16.

El pago de las suscripciones del interior del país debe efectuarse remitiendo giro postal o bancario sobre Capital Federal a la orden de "BOLETIN OFICIAL", el que debe hallarse en poder de esta Dirección General antes del 20 de diciembre de 1956.

522 767 — Hidrometalurgia del uranio. — 1 foll. 80 págs. Castell. — Autores: Gustavo . Fester y Armando Feira. — Imp.: Universidad Nac. del Litoral. — Edit.: Los autores: Santa Fe — Año 1956. — 1.000 ejemp. — $ 20.— (Argentina).

522 771 — Filosofía barata. — Milonga. 2 págs. — Autor: Rodolfo De Forte. — Imp. Litoprint. — Edit.: El autor — Bs. As.. 18|4|56. — 500 ejemp. — $ 4. — (Argentina).

522 770 — Filosofía barata. — Milonga. Letra, 2 págs. — Autor: Domingo Sciaraffia. — Imp.: Litoprint. — Edit.: El autor. — Bs. As., 18|4|56. — 500 ejemp. — $ 4.— (Argentina).

522 777 — El Semanario. — Semanal. Castell. — Director - Propietario: M. Eduardo Firpo. — Juan B. Alberdi. — Bs. As., 5|5|56. — 1.000 ejemp. — $ 0.80 (Argentina).

522 784 — Elementos de Contabilidad Aplicada. — 1 vol. — 336 págs. Castell. — Autor: Pedro Louge. — Imp.: Tall. Gráf Didot. — Edit.: Cesarini Hnos. — Bs. As., 20|3|56. — 2.500 ejemp. — $ 28.— (Argentina).

e.20|12|56-Nº 3.000-v.4|1|57

15 DE MAYO DE 1956

523.477 — Inmaculada. Bimestral Castell. Prop.: Hijas de la Inmaculada Concepción. Bs. As., marzo|abril 1956. 750 ejemp. $ 2.— (Argentina).

523.478 — La Oficina Ilustrada. Mensual. Castell. Prop.: Pedro A. R. Campomar. Bs. As., abril 1956. 1.000 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

523.479 — Patria Nuestra. Diario. Castellano. Prop.: Eduardo Carvajal. Juárez (Bs. As.), abril 1956. 700 ejemp. $ 0.80. (Argentina).

523.480 — La Voz del Norte. Semanal. Castell. Prop.: Nicolás Palacio. Eduardo Castex (La Pampa). abril 1956. 570 ejemplares. $ 2,50. mensual. (Argentina).

523.481 — Arroz. Mensual. Castell. Propietario: Federación de Cooperativas Arroceras Argentinas Ltda. Rosario S. Fe. mayo 1956. 1.600 ejemp. Argentina).

523.482 — San José Mensual. Castell. Prop.: Evaristo Santinelli. Bs. As., mayo 1956. 3.400 ejemp. $ 10.— anuales. (Argentina).

523.483 — Boletín Comercial. Quincenal. Castell. Prop.: Centro Comercial. Córdoba, abril 1956. 2.350 ejemp. (Argentina).

523.484 — Sancor. Mensual. Castell. Prop.: Fábricas de Manteca "Sancor". Coop. Unidas Ltda. Sunchales (Santa Fe), Abril 1956. 15.000 ejemp. (Argentina).

523.485 — Revista Cámara Argentina de Comercio. Mensual. Castell. Prop.: Faustino Beltrán. Bs. As., diciembre 1955 y enero 1956. 4.000 ejemp. (Argentina).

523.486 — La Voz del Interior. Diario. Castell. Prop.: Blanca Piantoni de Remonda, Silvestre Raúl, Nora María. Juan Emilio Antonio y Luis Federico Remonda. Córdoba, abril 1956. 41.605 ejemplares. $ 0,50. (Argentina).

523 487 — Acomac. Mensual. Castell. Prop.: Asociación de Comerciantes en Materiales para Construcción. Bs. As., marzo 1956. 1.000 ejemp. (Argentina).

523.488 — Informaciones Marítimas Sud Americanas. Bimensual. Castell. Propietario: José Lorenzo Femia. Bs. As.. abril 1956. 300 ejemp. $ 1.— (Argentina).

523.489 — Buenos Aires Herald (El Heraldo de Buenos Aires). Diario. Inglés. Prop.: The Buenos Aires Herald Ltda. Bs. As., abril 1956. 18.000 ejemp. pesos 0,50 0,80. (Argentina).

523.490 — Acción. Bisemanal. Castell. Prop.: Luis Feldman Josin. Bariloche, marzo y abril 1956. 700 ejemp. (Argentina).

523.491 — El Mensajero del Corazón de Jesús. Mensual. Castell. Prop.: Mario Anzorena. Bs. As., marzo y abril 1956. 9.000 ejemp. $ 3,50. (Argentina).

523.492 — Patria Chica. Quincenal. Castellano. Prop.: Fidel Alberto Olivera. Santa Elena (Entre Ríos). abril 1956. 350 ejemp. $ 1.— (Argentina).

523.493 — La Semana. Semanal. Prop.: Parroquia La Merced. Pergamino (Bs. As.), abril 1956. 600 ejemp. $ 1.— (Argentina).

523.494 — Noticiario. Bimestral. Castell. Prop.: Asociación Pía Unión María Mazzarello. Bs. As., abril 1956. 1.000 ej. (Argentina).

523.495 — Revista ex Alumnos de Don Bosco. Mensual. Castell. Prop.: Asociación ex Alumnos de Don Bosco. Bs. As., 1956. 5.500 ejemp. $0,50. (Argentina).

523.496 — Boletín Ganadera Ovina. Diario. Castell.. Prop.: José F. Ferrate. Bs. As., abril 1956. 350 ejemp. (Argentina).

523 497 — Centellas. Mensual. Castell. Prop.: Editorial Bois S.R.L. Bs. As., abril 1956. 26.100 ejemp. $ 1,50. (Argentina).

523.498 — Pregón. Diario. Castell. Propietario· Pregón S.R.L. Lanús (Bs. As.), abril 1956 3.000 ejemp. $ 0.40. (Argentina).

523.499 — Boletín de la Sociedad Cooperativa Rural Argentina. Mensual. Castellano. Bs. As., abril 1956. 1.500 ej. (Argentina).

523.500 — La Perla del Plata. Mensual. Castell. Prop.: Basílica Nacional Luján. Luján, abril 1956. 9.000 ejemp. (Argentina).

523.501 — La Voz Demócrata. Quincenal. Castell. Prop.: Partido Demócrata. San Luis, abril 1956. 1.700 ejem. $ 1,50. (Argentina).

523.502 — La Familia Cristiana. Semanal. Castell. Prop.: Juan S. Luque. Marcos Juárez y Leones (Córdoba), abril 1956. 800 ejemp. $ 0.80. (Argentina).

523.503 — Nederland (Los Países Bajos). Quincenal. Holandés. Prop.: J. F. Schadee. Bs. As., mayo 1956. 500 ejemplares. $ 45.— anuales. (Argentina).

523.504 — Tribuna. Semanal. Castell. Prop.: Raúl N. Zalguizuru. Gral. Madariaga (Bs. As.), marzo y abril 1956. 850 ejemp. $ 1.— (Argentina).

523.505 — Voce Trentina. Mensual. Italiano. Prop.: Circulo Treintino. Bs. As., abril 1956. 1.500 ejemp. (Argentina).

523.506 — Vosotras. Semanal. Castell. Prop.: Editorial Vosotras S.R.L. Bs. As., abril 1956. 168.000 ejemp. $ 2.— (Argentina).

523.507 — Labores. Mensual. Castell. Prop.: Editorial Vosotras S.R.L. Bs. As., abril 1956. 132.000 ejemp. $ 2,50. (Argentina).

523.508 — Canto a la libertad. 1 vol. 96 págs. Castell. Autor: Ecio Rossi. Imp.: Tall. Gráf. Unión Edit.: El Autor. Rosario (Sta. Fe). marzo 1956. 1.300 ejemp. $ 10.— (Argentina).

523.514 — Faz "A": Vida mía. Letra: Emilio Fresedo. Música Osvaldo Fresedo. Faz "B": Cumpleaños de mamá. Letra y música: Agustín Carlos Minotti. Intérp : George Foster. Disco Victor Nº 68-2108. Bs. As., 11|5|53. 1.000 ej. $ 16.— (Argentina).

523.517 — Historia de dos ciudades. 1 Vol. 286 págs. Castell. Autor: Charles Dickens. Traducc. del inglés: Héctor F. Casali. Imp.: B. U. Chiesino. Edit.: Acmé. Bs. As., 21|9'56. 12.500 ejemp. $ 15.— Reimpresión. (Argentina).

523.518 — Bouchard el corsario. 1 Vol. 302 págs. Castell. Autor: Eros Nicola Siri. Imp. B. U. Chiesino Edit.: Acmé. Bs. As 26|9|55. 12.500 ejemp. $ 15.— Reimpresión. (Argentina).

523.519 — Sandokán. 1 Vol 270 págs. Castellano. Autor: Emilio Salgari. Traducción del italiano: Eros Nicola Siri. Imp. Imp. López. Edit.: Edit. Acmé. Bs. As., 10|1|56. 12.500 ejemp. $ 15.— Reimpresión. (Argentina).

523.520 — Bomba en la isla de los jaguares. 1 Vol. 284 págs. Castel. Autor: Roy Rockwood. Traducc. del inglés: Julio Vacarezza. Imp.: Imp. López. Edit.: Edit. Acmé. Bs. As., 10|4|56. 12.500 ejemp. $ 15.— Reimpresión. (Argentina).

523.521 — Oro escondido. 1 Foll. 32 págs. Castell. Autor y traductor: Anónimos. Edit.: Edit. Bois S.R.L. Bs. As., 11|4|56. 43.100 ejembp. $ 1,50.

523.522 — La silla vacía. 1 Vol. 144 páginas. Castell. Autor: Williams P. Mc Givern. Traducc. del inglés: Julio Vacarezza. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Acmé. Bs. As., 16|1|56. 36.000 ejemp. $ 3,50. (Argentina).

523.523 — La meseta de la muerte. 1 Vol. 112 págs. Castell. Autor: Tex Grady. Traducc. del inglés. Anónimo. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Acmé. Bs. As., abril 1956. 41.000 ejemp. $ 3,50. (Argentina).

523.524. — El Capitán Tormenta. 1 vol. 254 págs. Castellano. Autor: Emilio Salgari. Traducc. del italiano: Alfredo Julio Grassi. Imp.: Imp. López. Edit.: Edit. Acmé. Bs. As. Abril 1956. 12.500 ejemp. $ 15.— (Argentina).

523.532. — Lunfa Soñador. Tango letra. 2 págs. Autor: José H. Impagliore. Imp. y Edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As. 14-456. 300 ejemp. $ 4.—. (Argentina).

523.536. — Boletín de la Revista del Colegio de Procuradores de la Ciudad de Buenos Aires. Castellano. Director: Alejandro A. Barilaro. Bs. As. 20-2-56. 1.500 ejemp. (Argentina).

523.540. — Informativo Mercurio. Quincenal. Castellano. Prop.: Cámara Argentina de Comercio. Director: Faustino Beltrán. Bs. As. 3-12-55. 3.500 ejempl. (Argentina).

523.541. — Revista de la Cámara Argentina de Comercio. Mensual. Castellano. Director: Faustino Beltrán. Bs. As. Febrero 1956. 4.000 ejempl. (Argentina).

523.544. — Carnavalito de la Paloma. Letra. 2 págs. Autor: Gregorio Santos Hernando. Imp. y Edit. Edic. Internac. Fermata. Bs. Aires. 11|4|56. 250 ejemplares. $ 3.50. (Argentina).

523.545. — Carnavalito de la Paloma. Música. 2 págs. Autor: César Jaimes. Imp. y edit.: Edic. Internac. Fermata. Buenos Aires, 11|4|56. 250 ejs. $ 3.50. (Arg.).

523.546. — Motor y Camino. Mensual. Castellano. Prop.: Cámara Gremial del Transporte Automotor de la Prov. de Bs. As. Director: Ramón Fernández. La Plata (Bs. As.). 30-4-56. 2.400 ejemp. (Argentina)

523.548. — Graciela. Productor: Argentina Sono Film. Aut. Arg.: Carmen Laforet. Guión Cinematográf.: Leopoldo Torres Nilsson. Intérp.: Elsa Daniel, Lautaro Murúa y otros. 9 rollos. 2.581 mts. Bs. As. 10-5-56. (Argentina).

523.552. — Ciencia y Técnica. Mensual. Castellano. Prop.: Centro Estudiantes de Ingeniería "La Línea Recta". Director: José M. Imaz Garzón. Bs. As. Mayo 1956. 5 000 ejemp. (Argentina).

523.553. — Puentecito de mi Barrio. Tango-música. 2 págs. Autor: Héctor D'Espósito. Imp. y edit.: Boccazzi. Bs. As. 15-5-56. 200 ejempl. $ 4.— (Arg.)

523.554. — De Memoria. Tango-música. 2 págs. Autores: Héctor D'Espósito y Ricardo Suárez. Imp. y Edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As. 15-5-56. 200 ejemplares. $ 4.—. (Argentina).

523.555. — Puentecito de mi Barrio. Tango-letra. 2 págs. Autores: Andrés Sanguinetti y Juan M. Fernández. Imp. y Edit. Edit. Boccazzi. Bs. As. 15-5-56. 200 ejemp. $ 4.—. (Argentina).

523.560 — Faz "A". El Hincha. Letra y música: Ray Nolan. Faz "B". Uy... Uy... Uy las Mujeres. Letra y música J. S. Rossino y D. Ramos. Intér: Rey Nolan y sus Estrellas Arg. del Jazz. Disco Music. Hall Nº 15.377. Bs. As. 20-3-56. 450 ejempl. $ 16.—. (Arg.)

523.561. — Faz "A". Banda de Oro. Letra y música· B. Bennett y L. Landsman. Faz "B". Amor a Primera Vista. Letra y música: Rodgers y Hammerstein. Intér. Jimmy Carroll y su orq. Disco Music Hall Nº 15.374 Bs. As 20-3-56. 400 ejempl. $ 16.—. (Arg.).

523.562 — Faz "A" Amor y Primavera. Música: E. Waldteufel. Faz "B". Ciudad Querida. Letra: P. R. Beramendi. Música: A. J. Bottero. Intérp.: Ariel Pedernera y su quint Tip. Disco Music Hall Nº 15.379. Bs. As. 20-3-56. 550 ejemplares. $ 16.—. (Argentina)

523.563. — Faz "A". El Riojano. Letra y música: M. Acosta Villafañe. Faz "B" Canción del Olvido Letra· E. Brancatti. Música· P. Sánchez Intérp.: Magaldi-Noda. Disco Music Hall Nº 15.383. Bs. As. 19-3-56. 250 ejemplares. $ 16.— (Argentina)

523.564. — Faz "A" El Choclo. Letra: E. S. Discépolo y G. M. Catán. Música: A. G. Villoldo. Faz "B" Los Millones de Arlequín. Letra: E. A. Mario. Música: R. Drigo. Intér.: Los Señores del Tango. Disco Music Hall Nº 15.386. Bs. As. 15-3-56. 700 ejempl. $ 16.— (Arg.).

523.565. — Faz "A". Recuerdos de Ti. Letra y música: Razaf-Blake. Faz "B". Lisboa Antigua. Letra y música: Jalhardo-Do Vale-Portela-Dupree. Intér.: Michael Stewart y su cuarteto. Disco Music Hall Nº 15.390. Bs. As. 16-3-56. 400 ejempl. $ 16.— (Argentina).

523.566. — Faz "A". Muñequita Soñadora. Letra y música: Raleigh-Edwards. Faz "B". De Esto se Hacen los Recuerdos. Letra y música Gilkyson-Dehr-Miller. Intérp.: Michael Stewart y su cuarteto. Disco Music Hall Nº 15.389. Bs. As. 15-3-56. 300 ejemp. $ 16.— (Arg.)

523.567. — Faz "A". Bailemos. Letra: R. Yiso. Música: Ch. Mamone. Faz "B". Un Desolado Corazón. Letra: R. Miró. Música: M. Nijensohn. Intérp.: Los Señores del Tango. Disco Music Hall Nº 15.387. Bs. As. 15|3|56. 300 ejemplares. $ 16.— (Argentina).

523.568. — Faz "A". Las Tres Marías. Letra: E. Magaldi. Música: Magaldi-Noda. Faz "B". No Cantes Victoria. Letra: J. B. Fulginiti. Música: J. Espumer. Intér.: Magaldi-Noda. Disco Music Hall Nº 15.385. Bs. As. 13-3-56. 2.000 ejemp. $ 16.—. (Argentina).

523.570. — Pique. Vals-música. 2 págs. Autores: Silvio Ziliani y Pedrosa. Imp. y Edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As. 4-5-56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

523.574. — Cuadernos de Psicoterapia Cultural. Trimestral. Castellano. Prop.: Marta Bechis de Amelier, Oscar Bugallo, Ana Lerner y Leonor Rabinovich. Director: Oscar Bugallo. Bs. As. Abril 1956. 1.000 ejemp. $ 12.—. (Argentina).

523.576. — Lengue Blanco. Tango-letra. 2 págs. Autores: Antonio Sciammarella y Leonardo Cerisola. Imp. y Edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As. 24-4-56. 100 ejemplares. $ 4.—. (Argentina).

523.577. — Lengue Blanco. Tango-música. 2 págs. Autor: Enrique E. Estévez. Imp. y Edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As. 24-4-56. 100 ejemp. $ 4.—. (Argentina).

523.578. — Recuerdos (Ricordi) Música 2 págs. Autor: Antonino Giuffrida. Imp. J. D. Arévalo. Edit.: El autor. Bs. As. 4-5-56. 300 ejemp. (Argentina).

523.579. — Recuerdos (Ricordi). Letra en italiano: Antonino Giuffrida. Traducc. al castellano: Roberto Hidalgo. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: El autor. Bs. As. 4-5-56. 300 ejempl. (Argentina).

523.585. — Picando. Choro-música. 2 págs. Autor: Alberto Lutman. Imp.: El Flete. Edit.: El autor. Bs. As. 4-4-56. 50 ejemp. $ 3.— (Argentina).

523.586. — El Doctor Diabólico. 1 vol. 192 págs. Castellano. Autor: Sax Rohmer. Traducc. del inglés: José M. González. Imp. y Edit.: Edit. Tor S.R.L. Bs. As. 12-1-56. 10.000 ejempl. $ 1.—. (Argentina).

523.587. — No se Fíe Usted de las Morenas. 1 vol. 192 págs. Castellano. Autor: Oscar Montgomery. Traducc. del inglés: José M. del Valle. Imp. y Edit.: Tor S.R.L. Bs. As. 9-2-56. 10.000 ejemplares. $ 4.—. (Argentina).

523.588. — Cosas de Locos. 1 foll. 64 págs. Castellano. Autor: John Traben. Imp. y Edit.: Edit. Tor S.R.L. Bs. As. 10-1-56. 30.000 ejempl. $ 2.00 (Argentina). Reimpresión.

523.589. — El Padre de Scotland Yard. 1 foll. 64 págs. Castellano. Autor: John Traben. Imp. y Edit.: Edit. Tor S.R.L. Bs. As. 16-2-56. 30.000 ejempl. $ 2.— (Argentina). Reimpresión.

523.590. — Una Entre Mil. 1 foll. 96 págs. Castellano. Autor: Leo Ross. Traducc. del inglés: Rodolfo Bellani. Imp. y edit.: Edit. Tor S.R.L. Bs. As. 8-12-55. 25.000 ejem. $ 3.— (Argentina).

523.593. — El Terror del Caribe. 1 foll. 96 págs. Castellano. Autor: Rodolfo Bellani Imp. y Edit. Edit. Tor S. R. L. Bs. As. 10-1-56. 10.000 ejemp. $ 3.—. (Argentina).

523.594. — Vanda Malatesta. 1 foll. 96 págs. Castell. Autor. Rodolfo Bellani. Imp. y edit.: Edit. Tor SRL. Buenos Aires, 14|9|55. 10.000 ejs. $ 3.—. (Arg.).

523.595. — La Cruz del Pirata. 1. foll. 96 págs. Castell. Autor: Rodolfo Bellani. Imp. y edit.: Edit. Tor SRL. Buenos Aires. 18|8|55. 10.000 ejs. $ 3.— (Arg).

523.598. — No Comprendo. Bolero-letra. 2 págs. Autor: Al Mónaco y Christián Mónaco (Héctor Mónaco). Imp.: El Flete. Edit.: El autor. Bs. As. 5|1|56. 50 ejemp. $ 3.—.

523.600. — No Comprendo. Bolero-música. 2 págs. Autores: Al Mónaco y Christián Mónaco (Héctor Mónaco). Imp.: El Flete. Edit. El autor. Bs. As., 5|1|56. 50 ejemp. $ 3 —.

523.604 — Así... como mereces... Tango-letra. 2 págs. Autores: José Mancifesta, Pedro L. Lo Forte y Dave Dorfman. Imp.: Ferrer. Edit.: Edic. Music. E. C. A. M. Bs. As., 15|5|56. 300 ejemp. $ 4. (Argentina).

523.605. — Así... como mereces... Tango-música. 2 págs. Autores: José Mancifesta, Pedro L. Lo Forte y Dave Dorfman. Imp.: Ferrer. Edit.: Edic. E. C. A. M. Bs. As., 15|5|56. 300 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.606. — Una frase de amor. Fox-trot, música. 2 págs. Autor: Carlos Sales. Imp. y edit.: Ferrer. Bs. As., 15|5|56. 500 ejemp. $ 3.— (Argentina).

523.607. — Una frase de Amor. Fox-trot, letra. 2 págs. Autora: Clementina Diego. Imp. y edit.: Ferrer. Buenos Aires. 15|5'56. 500 ejemp. $ 3.— (Arg).

e.20|12|56-Nº 3.081-v.4|1|57

MAYO 17 DE 1956

523.721. — Impuestos. Mensual. Castell. Prop.: Alfonso Lago. Bs. As., mayo 1956. 2.800 ej. $ 13. Arg.

523.722. — Vida Diplomática. Bimestral. Cast. Prop.: José Bernabé Bedouret. Bs. As., abril 1956. 3.000 ej. $ 25. Arg.

523.723. — El Arte de la Madera. Bimestral. Cast. Prop.: Cámara Argentina Industriales de la Madera. Bs. As., marzo-abril 1956. 400 ej. $ 6. Arg.

523.724. — Arrafik (El Compañero). Mensual. Cast.-árabe. Yusef Camal. Bs. As., mayo 1956. 1.000 ej. Arg.

523,725. — Finanzas. Mensual. Cast. Prop.: Raúl Montmorenzy Fernández Bs. As., febrero y marzo 1956. 1.000 ej. $ 1. Arg.

523.726. — C A P A. Mensual. Castell. Prop.: Cámara Argentina de Perfumería. Bs. As., mayo 1956. 1.500 ej. Arg.

523.727. — Renovador. Mensual. Castell. Prop.: Rodolfo Carboni. Bs. As., mayo 1956. 10.000 ej. Arg.

523.728. — Boletín de la Cámara Vecinal de Ayuda Moral y Mutua de Ciudadela Sud. Mensual. Cast. Ciudadela (Bs. As.). Abril 1956. 1.100 ej. Arg.

523.729. — Preludio Bimestral. Castell. Prop.: Eladio E. Turaglio y Luis E. Martini. Piamonte (Santa Fe). Marzo-abril 1956. 400 ej. $ 2. Arg.

523.730. — El Verbo Ruso. Bisemanal. Ruso. Prop.: Colectividad de los Rusos Blancos en la Argentina. Bs. As., abril 1956. 650 ej. $ 1.50. Arg.

523.731. — Reparación. Semanal. Cast. Prop.: Baltasar Alvarez. Chivilcoy (Bs. As.), abril 1956. 2.000 ej. $ 1. Arg.

523.732. — Guía Argentina de Tráfico Aéreo. Mensual. Cast. Prop.: Kay Krum. Bs. Bs., abril y mayo 1956. 2.000 ej. $ 5. Arg.

523.733. — Zona Norte. Semanal. Castell. Prop.: Leonor G. de Moreno. Deán Funes (Córdoba), abril 1956. 3.000 ej. $ 1. Argentina.

523.734. — Turismo. Mensual. Castell. Prop.: Touring Club Argentino. Bs. As., mayo 1956. 12.952 ej. Arg.

523.735. — Confraternidad. Mensual. Castell. Prop.: D. Ercolano Tosti. Bs. As., abril 1956. $ 3. Arg.

523.736. — Armenia Diario. Cast.-armeñio. Prop.: Agop. Baraghian. Bs. As., abril 1956. 1.750 ej. $ 0.50 Arg.

523.737. — El Día. Diario. Caste. Prop.: El Día, S.A.I.C. y F. La Plata (Bs. As.), abril 1956. 58.680 ej. $ 0.50 y 0.70. Arg.

523.739. — En el Dorado. Ranchera, letra, 2 pgs. Autor: Ignacio Domínguez. Imp.: Gornatti Hnos. Edit.: El Autor. Bs. As., 29-7-1936. 1.000 ej. $ 3. Arg.

523.740. — En el Dorado. Ranchera, mús. 2 pgs. Autor: Ignacio Domínguez. Imp.: Gornatti Hnos. Edit.: El Autor. Bs. As., 29-7-1936. 1.000 ej. $ 3. Arg.

523.744. — Mañana es Ayer. 1 vol. 287 pgs. Cast. Autor: Juan José Mira. Imp. y edit. Edit. Jackson. Bs. As., mayo 1956. 6.500 ej. $ 33. Arg.

523.745. — Yo Te Venero. Tango, letra. 2 pgs. Autores: Alfredo Dentesano y Alberto Soto. Imp.: Arboleya. Edit.: Los Autores. Rosario (Sta. Fe). 12|5|56. 1.000 ej. $ 3. Arg.

523.746. — Yo Te Venero. Tango, mús. 2 pgs. Autores: Alfredo Dentesano y Alberto Soto. Imp.: Arboleya. Edit.: Los autores. Rosario (Sta. Fe), 12-5|56. 1.000 ej. $ 3. Arg.

523.751. — Marcha de la Antártida Argentina. Marcha, mús. 2 pgs. Autor: José Mateo Fuentes. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As., 26|3|56 500 ej. $ 5. Arg.

523.762. — Virgencita Correntina. Polca, letra. 2 pgs. Autor: Alberto Brogiolo. Imp.: Music. Emor. Edit.: El autor. Bs. As. 17|5|56. 250 ej. $ 4. Arg.

523.771. — Bucaneros. Mensual. Cast. Prop.: Editorial Bois, SRL. Director: Amadeo Bois. Bs. As., abril 1956. 65.628 ej. $ 2. Arg.

523.772. — Montaña Roja. 1 foll. 32 pgs. Cast. Autor: Anónimo. Adaptación: J. A. Grassi. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Bois. Bs. As., 28|3|56. 42.600 ej. $ 1.50. Arg.

523.773. — Faz "A". Un Saludo Cordial. Letra: L. Carusso. Mús.: R. Lavalle. Faz "B": En Alta Mar. Letra y mús.: B. Moll. Intérp.: Romeo Gavioli. Disco T. K. Nº SU-794. Bs. As., 14|11|55. 2.000 ej. $ 13.50. Arg.

523.774. — Faz "A": Granada. Letra y mús.: Agustín Lara. Faz "B": Amapolas y Patitos. Letra: Mascheroni y Rastelli. Mús.: Panzeri. Intérp.. Los Marinos Cantores. Disco T. KK. Nº SN-796. Bs. As., 28|11|55. 500 ej. $ 13.50. Argentina.

523.775. — Faz "A": Tamboriles. Letra: J. Mateo. Mús.: G. Brun. Faz "B": Ay, Teresa. Letra: R. Suárez. Mús.: Romeo Gavioli. Intérp.: Romeo Gavioli. Disco T. K. Nº SU-797. Bs. As., 12|1|56. 500 ej. $ 13.50. Arg.

523.776. — Faz "A": Rosas del Sur. Faz "B": Sangre Vienesa. Mús.: J. Strauss. Intérp.: Lucio Milena. Disco T. K. Nº SU-787. Bs. As., 5|9|55. 2.000 ej. $ 13.50. Arg.

523.777. — Faz "A": Alegrías para Baile. Faz "B": Sevillana para Baile. Letra y mús.: Anónimo. Intérp.: Serafín De Andrés. Disco T.K. Nº SU-786. Bs. As., 5|9|55| 500 ej. $ 13.50. Arg.

523.778. — Faz "A". Mi Corazón es un Violín. Letra y mús.: Helmut Zacharías. Faz "B": Vals de Deseire. Letra: Neuman. Mús.: Darby. Intérp.: Helmut Zacharías. Disco T.K. Nº 200-48. Bs. As., 5|9|55. 200. ej. $ 16. Arg.

523.779. — Faz "A". Señorita de París. Letra: P. Durand. Mús.: H. Contet. Faz "B". Bolero: Letra: P. Durand. Música: H. Contet. Intérp.: Jacqueline François. Disco T.K. Nº 200-54. Bs. As.. 5|9| 55. 2.000 ej. $ 16. Arg.

523.780. — Faz "A": México Mambo. Mús.: Del Gado. Faz "B": Rumba Loca. Música: Calle. Intérp.: Horst Wende. Disco T.K. Nº 200-65. Bs. As., 24|1|56. 1.000 ej. $ 16. Arg.

523.781. — Faz "A": Milonga. Faz "B": Gato, mús.: José Pierri Sapere. Intérp.: Olga Sapere. Disco T.K. Nº SU-782. Bs. As., 11|8|56. 300 ej. $ 13.50. Arg.

523.782. — Faz "A": Fernando. Fernando tú no sabes bailar Tango. Letra: J. Rolmeiro. Mús.: G. Brass. Faz "B": Señor Arenero. Letra y mús.: Pat Ballard. Intérp.: Lucio Milena. Disco T. K. Nº SU-784. Bs. As., 15|7|55. 500 ej. $ 13.50. Arg.

523.783. — Faz "A": A la Gran Muñeca. Mús.: Oses-Ventura. Faz "B". Sentimental. Letra: F. Silva. Mús. D. Racciatt Intérp.: Donato Racciatti. Disco T.K. Nº SU-781. Bs. As., 9|11|55. 2.500 ej. $ 13.50. Arg.

523.784. — Faz "A": La Puñalada. Mús.: Pintín Castellano. Faz "B": La Maleva. Mús.: Mario Pardo y Antonio Buglione. Intérp.: Donato Racciatti. Disco T.K. Nº SU-779. Bs. As., 3|3|56 2.600 ej. $ 13.50. Arg.

523.785 — Faz "A" La noticia. Letra y música: Bonet De San Pedro. Faz "B" Zambra gitana. Música: Ernesto Lecuona. Intérp.: Los Chavales de España y Ernesto Lecuona. Disco T.K. Nº SS-322. Bs. As., 6|2|56. 500 ejemp. $ 14,50 (Argentina).

523.786 — Faz "A" Pennsylvania 6-5.000. Música: Jerry Gray. Faz "B" Gaucho con botas. Letra: Adolfo Ortiz Música: Juan Pueblito. Intérp.: Wáshington Oreiro. Disco T.K. Nº SU-789. Bs. As., 12|9|55. 1.560 ejemp. $ 13.50. (Argentina).

523.787 — Faz "B" Serva la bari. Música: G. y M. Monreal. Faz "B" El Berebito. Letra: B. Flores Música: K. Monreal Torres. Intérp.: Orq. Capricho Español. Disco T.K número SU-788. Bs. As., 12|9|55. 1.500 ej. $ 13,50 (Argentina).

523.788 — Faz "A" Nicolasa. Música:

Ernesto Duarte Britos. Faz "B". Las lávanderas de Portugal. Letra: A. Popp. Música: R. Lucchesi. Intérp.: Washington Oreiro. Disco T. K. Nº SU-792. Bs. As., 28|11|56. 1.000 ejemplares. $ 13,50. (Argentina).

523.789 — Faz "A" Los piropos. Letra: Mareno Torroba. Música: Fernández Shaw. Faz "B". Que importa de tu nombre. Letra: F. Silva. Música: D. Racciatti. Intérp.: Marcel Dubois. Disco T.K. Nº SU-193. Bs. As., 14|11|55. 500 ejemp. $ $ 13,50. (Argentina).

523.790 — Pucherito de gallina. Tango, música. 2 págs. Autor: Roberto Medina. Imp.: Garrot. Edit.: Edic. Music. Buenos Aires. Bs. As., mayo de 1956. 500 ejemp. $ 5.— (Argentina)

523.791 — Pucherito de gallina. Tango, letra. 2 págs. Autor: Roberto Medina. Imp.: Garrot. Edit.: Edit. Buenos Aires. Bs. As., mayo 1956. 500 ejemp $ 5.— (Argentina)

523.792 — Michele. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Federico Silva Imp.: Garrot.: Edit.: Edic. Music. Buenos Aires. Bs. As., mayo 1956. 500 ejemp $ 5.— (Argentina).

523.793 — Michele. Tango, música. 2 páginas. Autor: Víctor Buchino. Imp.: Garrot. Edit.: Edic. Music. Buenos Aires. Bs. As., mayo 1956. 500 ejemp. $ 5.— (Argentina)

523.797 — Pasiones sin freno. Productor: Metro Golwyn Mayer. Aut. Arg.: John Paxton. Intérp.: Richard Widmark - Lauren Bacall y otros. 15 rollos. 3.333 mts. New York (EE. UU.), agosto 1955. (Extranjera).

523.798 — Más mambo. Mambo. letra. 2 págs. Autor: Enrique Castanera. Impresor: Edit. Music. Salvador. Edit.: El Autor. Bs. As, 5|5|56. 50 ejemp. $ 2.— (Argentina).

523.799 — El mismo final. Tango, música. 2 págs. Autor: Armando Pontier. Imp. y Edit.. Julio Korn. Bs. As., 28|3|56. 249 ejemp. $ 5.— (Argentina).

523.800 — El mismo final. Tango, letra. 2 págs. Autor: Federico Silva. Imp. y Edit.: Julio Korn. Bs. As., 28|3|56. 249 ejemp. $ 5.— (Argentina).

523.809 — Corazón. Baión, letra en portugués. 2 págs. Autores: F. Rebechi, A. Tome y M. Rafaelli, Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Inter. Fermata. Bs. As., 14|5|56. 250 ejemp. $ 3,50. (Argentina).

523.810 — Corazón. Baión., música. 2 páginas. Autores: F. Rebechi, A. Tome y M. Rafaelli. Imp.: Shule y Cía. Edic. Inter. Fermata Bs. As.: 14|5|56. 250 ejemp. $ 3,50. (Argentina).

523.811 — Corazón. Baión, letra en castellano. 2 págs. Autores: F. Rebechi, A. Tome y M. Rafaelli. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edit Inter. Fermata. Bs. As., 14|5|56. 250 ejemp. $ 3,50. (Argentina).

523.812 — Zamba del grito. Zamba, letra. 2 págs: Autor: Fernando de Prat Gay (h.). Imp.: Imp. Musical Emor. Edit.: El Autor. Bs. As., 30|4|56. 250 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

523.813 — Zamba del grito. Zamba, música. 2 págs. Autor: José María Saravia. Imp.: Imp. Music Emor. Edit.: El Autor. Bs. As., 20|4|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.817 — Ella. Canción ranchera, música. 2 págs. Autor. José Alfredo Jiménez. Transcripc. para acordeón: Alcides y Amílcar De Fertonani. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edami B. As. 10|5|56. 250 ejemp $ 5.— (Argentina).

523.818 — Que te pasa Buenos Aires...? Tango, música. 2 págs. Autor: Eduardo I. Cortti. Imp. Pegoraro Hnos Edit.: Edami. Bs. As., 14|5|56. 250 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

523.819 — Que te pasa Buenos Aires...? Tango, letra. 2 págs. Autor: Federico Silva. Imp.: Pegoraro. Edit.: Edami. Bs. As., 20|4|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.820 — Tessa. Vals, letra. 2 págs. Autor: Federico Silva. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edami. Bs. As., 20|4|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.821 — Tessa. Vals, música. 2 págs. Autor: L. A. Fleitas. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edami. Bs. As., 20|4|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.822 — Margarita. Tamborera panameña; música. 2 págs. Autor: Justino Cortez. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edami. Bs. As., abril 1955. 250 ejemp. $ 5.— (Argentina).

523.823 — Margarita. Tamborera panameña, letra. 2 págs. Autor: Roberto Núñez. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edami. Bs. As., abril 1955. 250 ejemp. $ 5.— (Argentina).

523.824 — Era de mañana. Tango, música. 2 págs. Autor: Hugo Gutiérrez. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edami. Bs. As., 14|5|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.825 — Era de mañana. Tango, letra. 2 págs. Autor: José Rótulo. Imp.: Pegoraro Hnós. Edit.: Edami Bs. As., 14|5|56. 250 ejemp $ 4.— (Argentina)

523.826 — Qem sabe, sabe... (Quien sabe, sabe...). Marcha, música. 2 páginas. Autores: Jota Sandoval y Carvalhinno. Imp.: Russo y Cía Edit. Edami. Bs. As., mayo 1956. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

523.827 — Quem sabe. sabe... (Quien sabe, sabe...). Marcha, letra en portugués, 2 págs. Autores: Jota Sandoval y Carvalhino. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edami. Bs. As., mayo, 1956 250 ejemp. $ 5.— (Argentina)

523.828 — Quem sabe, sabe. . (Quien sabe, sabe...). Marcha, letra en castellano. 2 págs. Autor: Alberto L. Martínez. Imp.: Russo y Cía Edit.: Edami. Bs. As., mayo 1956. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

523.829 — El Copihué rojo. Canción chilena, letra. 2 págs. Autor: Ignacio Verdugo C. Imp. y Edit.: Edami Bs. As., mayo 1955. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.830 — El Copihué rojo. Canción chilena, música. 2 págs. Autor: Juan M. Sepulveda. Imp y Edit.: Edami. Bs. As., mayo 1955. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.831 — Hoy es tarde. Tango, música. 2 págs. Autor: Juan Carlos Howard. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edami. Bs. As., 14|5|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.832 — Hoy es tarde. Tango. letra. 2 págs. Autor: Enrique Cadícamo. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit: Edami. Bs. As., 14|5|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.833 — Canción del inmigrante. Tango, música. 2 págs. Autores: Ricardo Malerba y Enrique Cadícamo. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edami. Bs. As., 14|5|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.834 — Canción del inmigrante. Tango, letra. 2 págs. Autores: Ricardo Malerba y Enrique Cadícamo. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: Edami. Bs. As., 14|5|56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.839 — Ecos Diarios. Diario Castell. Prop.: Soc. de Hecho "Ecos Diarios" (Saúl Aníbal y Enrique Ignacio). Director: Saúl Ignacio Necochea (Bs. As.), 6|5|56. 3.500 ejemp. $ 0,60. (Argentina).

523.841 — Tu vendaval. Tango, letra. 2 págs. Autor: Enrique J. Lombardi. Imp. y Edit.: Edit. Music. Norcris. Bs. As., 8|5|56. 1.000 ejemp. $ 4.— (Argentina).

523.842 — Tu vendaval. Tango, música. 2 págs. Autor: Enrique J. Lombardi. Imp. y Edit.: Edic. Music Norcris. Bs. As., 8|5|56. 1.000 ejemp $ 4.— (Argentina).

523.843 — Juntos seremos felices. Tango canción, música. 2 págs. Autor: Octavio Sabattini. Imp. y Edit.: Edic. Music. Norcris. Bs As., 12|5|56. 1.000 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

523.844 — Juntos seremos felices. Tango canción, letra. 2 págs. Autor: Francisco Labate. Imp. y Edit.: Edic. Musicales Norcris. Bs. As., 12|5|56. 1.000 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

523.846 — La prolongación de la vida. Afiche de propaganda "Puloil" con leyenda. Autor David Cauchaner. Imp. y Edit.: Devoto & Cauchaner S.R.L. Bs. As., 8|5|56. 5.000 ejemp. (Argentina).

e.20|12|56-Nº 3.084-v.4|1|57

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Catan Lil, de la Provincia de Neuquén. presentada en el Expediente número 56.320-55, por el señor Abraham Derasner, el día veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, a las diecisiete horas diecisiete minutos

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 116 y 117 y lotes sinúmeros de la Sección B de la Zona Andina, Departamento Catan Lil de la Provincia de Neuquén, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: partiendo de un punto que se halla a 3000 m. al Sud 10º Este de otro que se halla a 1500 m. al Sud 80º Oeste de la desembocadura de Arroyo Catatum en el Catan Lil; se medirán sucesivamente: 3500 m. al Sud 80º Oeste, 5500 m. al Norte 10º Oeste, 2500 m. al Norte 80º Este y como límite Nor-Este una poligonal de cuatro lados que del Norte al Sud se define de la siguiente manera: el primer y último lado pertenecen a una misma alineación en Dirección Sud 10º Este; el segundo lado es una recta en dirección Sud 45º Este que pasa por un punto que se halla a 5200 m. al Norte 45º Oeste de un punto A que coincide con el vértice Sud del lote 16 de la Sección XXVII y finalmente el tercer lado es una recta en dirección Sud 45º Este que pasa por el punto A, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al Fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 12 de noviembre de 1956. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo. Julio César Cataldi. Escribano de Minas. En Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 1.500.— e.11|12-Nº 35.955-v.24|12|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en el Departamento Valcheta, de la Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 56.282|55, por "Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, el día dieciocho de julio del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las once horas, quince minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Dentro del lote 9 de la fracción G, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento Valcheta, de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 5000 metros de lado en dirección Este Oeste por 4000 metros, de modo que su vértice Sud-Este coincide con el esquinero Sud-Este del lote 9 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación de la interesada, al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — (Firmado): Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 1.100.— e.14|12-Nº 36.487-v.28|12|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minera e hidrocarburos flúidos, en el Departamento Añelo, de la Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente Nº 95.800|54, por "Minera e Industrial Argentina Auca Mahuida S. A.", el día treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las diez y siete horas, cuarenta minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Dentro de los lotes 13, 14 y 18 de la fracción B, sección XXVIII, Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén, en forma rectangular de 8000 metros de lado en dirección Norte 45º Este por 2500 metros, de modo que su vértice Este se halla en el extremo de una poligonal, determinado de la siguiente manera: partiendo del puente situado en las proximidades de la mina "La Escondida" y sobre la ruta que va de la misma a empalmar con la ruta nacional Nº 234 se medirán sucesivamente: 3100 metros al Este, 4000 al Sud y 2300 metros al Sud 45º Oeste, en terrenos que según consta en autos son de propiedad de los señores Alberto y Oliveri y Girondo y Uriburu, Elena Levidis de Girondo, Josefa Mulhall de Gowland, Guillermo Federico y Laura Mulhall Girondo y María Eufenia Herbe Pirovano de Girondo, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 559, Capital Federal; de la interesada en autos y de los señores Angel Ernesto Dainesi, con domicilio en la calle México 3240 y Alberto Fidel Triay, calle Suipacha 615, ambos de la Capital Federal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 15 de noviembre de 1956. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. (Firmado): Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º. Jefe. Escribanía de Minas.

$ 1.200.— e.14|12-Nº 36.505-v.28|12|56

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACOSTA Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del suscripto, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto: —

Testimonio: Cesión de cuotas y modificación de contrato social. — Entre don Carlos María Acosta, argentino, casado, mayor de edad, por una parte; don Guillermo Rodríguez, argentino, casado, mayor de edad, por otra y don Bernardo Imel, argentino, soltero, mayor de edad, por la otra parte, domiciliados todos en la calle José María Moreno 898, de la Capital Federal, únicos socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada ACOSTA Y COMPAÑIA, SOC. DE RESP. LTDA., constituída el 6 de setiembre de 1956, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de octubre del mismo año, bajo el número 3175, al folio 27 del libro 32 de inscripción de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: El señor Carlos María Acosta, cede, vende y transfiere doscientas cincuenta (250) cuotas de capital por su valor nominal. — Segundo: La precedente cesión se realizó de la siguiente forma: ciento veinticinco cuotas que adquiere el socio señor Guillermo Rodríguez y ciento veinticinco cuotas que adquiere el socio señor Bernardo Imel. — Tercero: Las trescientas veinte (320) cuotas que representan trescientos veinte mil pesos moneda nacional en que queda reducido el capital social, el socio Carlos María Acosta retira los créditos a su favor por trescientos seis mil pesos moneda nacional que figuran en el balance inicial y catorce mil pesos moneda nacional que retiró en efectivo — Cuarto: Las cuotas adquiridas por los socios Imel y Rodríguez se abonarán de la siguiente forma: cincuenta mil pesos moneda nacional en este acto, que la firma del presente servirá de suficiente recibo; cincuenta mil pesos moneda nacional pagadero el diez de diciembre próximo; cincuenta mil pesos moneda nacional en diez (10) cuotas mensuales de igual valor a partir del diez de enero de mil novecientos cincuenta y siete y los cien mil pesos moneda nacional restantes se abonarán con mercaderías que elabore el establecimiento y que el señor Carlos María Acosta se compromete a adquirir. — Quinto: Modifícase la cláusula quinta del contrato social vigente, la que quedará en lo sucesivo redactada en la siguiente forma: "El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 440.000.— m|n.), dividido en cuatrocientas cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y que en virtud del presente instrumento se distribuye entre los socios de la siguiente manera: al socio Guillermo Rodríguez, doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, que representan doscientas setenta y cinco cuotas; al socio Bernardo Imel, ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, que representan ciento sesenta y cinco cuotas". — Sexto: La cláusula sexta del contrato social rezará en lo sucesivo así: "La gerencia de la sociedad la ejercerán indistintamente los socios Imel y Rodríguez, quienes con su firma personal, precedida del sello social, podrán representar a la sociedad con la amplitud y atribuciones que prevé el artículo 16 de la Ley 11.645. Su firma será suficiente para actuar ante las instituciones bancarias dependientes o no del Banco Central, y ante las reparticiones públicas de cualquier jurisdicción, instancia o fuero. — Séptimo: La distribución de las utilidades o quebrantos prevista en la cláusula séptima del contrato, se soportarán por los socios en la siguiente proporción: sesenta y dos y medio por ciento (62 ½ %) a favor del socio Guillermo Rodríguez y treinta y siete y medio por ciento (37 ½ %) a favor del socio Bernardo Imel. — Octavo: Quedan suprimidas las cláusulas novena, décimo primera y décimo segunda del contrato social. — Noveno: Todas las cláusulas del contrato social que no hubieren sido expresamente modificadas por el presente, conservan su vigor. — Décimo: Se practicará un balance general con el objeto de determinar el resultado de la gestión social desde el primero de febrero, de acuerdo con la cláusula séptima del contrato social. Bajo los diez puntos precedentes, las partes dan por formalizada la cesión de cuotas de Carlos María Acosta a favor de Guillermo Rodríguez y Bernardo Imel, así como la reducción del capital social a la suma de cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda nacional, a cuyo cumplimiento estricto se comprometen de acuerdo a derecho. En virtud de lo cual firman el presente único ejemplar, para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, en la misma, a los cinco (5) días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. E|L.: Soc. de Resp. Ltda. Vale. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 270.— e.24|12-Nº 32.655-v.24|12|56

SUDAMERICAN DENTAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de. señor Juez Nacional de Primera en lo Comercial Nº 2, a cargo del doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 4, del suscripto se hace saber por un día, el siguiente edicto.

Testimonio. — En Buenos Aires, a cinco días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Simón Litvac, Adolfo Gallperin e Isaac Alenik, únicos socios de "Sudamerican Dental, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta el veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número quinientos sesenta y seis, al folio doscientos treinta, del libro doce; y modificaciones inscriptas: el treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta, bajo el número ochocientos sesenta, al folio trescientos cuarenta y nueve, del libro diez y ocho; y veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, bajo le número novecientos cuarenta y siete, al folio trescientos cincuenta y siete, del libro veintiuno, de esas sociedades, de común acuerdo resuelven: a) Ampliar el capital en trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que se suscribe e integra totalmente así: Litvac, ciento setenta y nueve mil pesos; Gallperin, ciento un mil pesos; Alenik, sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Estas sumas las aportan en este acto transfiriendo a la sociedad los saldos acreedores, utilidades, reservas que les corresponden por balance del treinta y uno de diciembre próximo pasado, y documentos a cobrar por la diferencia; b) Convienen además, prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el término de veinte años, a partir de la fecha; c) Y finalmente resuelven modificar el contrato originario y sus reformas relacionadas, que redactado definitivamente dice así: "Primera: Denominación: La sociedad continúa con la denominación "SUDAMERICAN DENTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Sede: La sede social se encuentra en la Ciudad de Buenos Aires, calle Corrientes dos mil quinientos treinta y seis, pudiendo trasladarse a cualquier punto de la Capital o República y establecer oficinas, depósitos y demás, en cualquier otro lugar. — Tercera: Objeto: La sociedad tiene por objeto: la comercialización e industrialización de toda clase de artículos dentales y afines, así como toda otra actividad comercial e industrial lícita. — A ese efecto podrá comprar y vender muebles e inmuebles, constituir sobre ellos derechos reales de hipoteca, usufructo, prenda y gravámenes de cualquier naturaleza; darlos y tomarlos en arrendamiento, adquirir y transferir marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos industriales. — Aceptar representaciones, mandatos y comisiones, de esta plaza o del extranjero y realizar toda clase de importaciones y exportaciones. — Para sus fines la sociedad queda facultada para operar con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires

y toda otra Institución Bancaria oficial, privada o mixta. — Queda entendido que esta enumeración de objeto, actos y facultades no es limitativa. — Cuarta: Término: La sociedad prorroga su plazo de duración por el término de veinte años a contar de la fecha. — Quinta: Capital: El capital social es de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos, suscripto y totalmente integrado por los socios en la siguiente proporción: Litvac, ciento noventa y nueve cuotas o sean ciento noventa y nueve mil pesos moneda nacional; Gallperin, ciento veintiuno cuotas, o sean ciento veintiún mil pesos moneda nacional; Alenik, ochenta cuotas, o sean ochenta mil pesos moneda nacional. — Dicho capital se encuentra invertido en su totalidad en muebles, útiles, mercaderías, instalaciones, créditos a cobrar y demás que los socios tienen aportado a la sociedad, conforme a los balances e inventarios firmados. — Sexta: Firma: La dirección y administración de la sociedad es ejercida por los tres socios con el carácter de gerentes. — En toda la documentación atingente al giro comercial y Bancario, el socio Litvac tendrá el uso de la firma social por sí sólo, individualmente; y los socios Gallperin y Alenik, suscribirán la misma documentación en forma conjunta. — Representarán a la sociedad ante las Reparticiones Públicas, Ministerios Nacionales, Gobiernos Provinciales y sus respectivos Ministerios, Municipalidades, Aduanas, Dirección General Impositiva, Cámaras de Alquileres, Ministerios de Industria y Comercio, Trabajo y Previsión, Tribunales del Trabajo y ante todos los fueros de la Justicia Nacionales de la Capital, Provincial y en lo Especial, los tres socios indistintamente y en forma individual, con amplitud de facultades, pudiendo a ese efecto y a todos los que estimen necesario otorgar poderes generales y especiales. — Séptima: Ejercicio: El ejercicio social vencerá el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en que se practicará un inventario y balance general, que puesto a disposición de los socios, se considerará aprobado si no se observa dentro de los quince días. — Octava: Asignaciones: Los socios Gallperin y Alenik, gozarán de una retribución mensual para viáticos y representación, con imputación a gastos generales y la misma se fijará por mayoría de votos, en acta asentada en el libro respectivo. — Novena: Utilidades: Las utilidades sociales, previa deducción de las reservas legales, se distribuirán así: al socio Litvac, el treinta y cinco por ciento; al socio Gallperin, el treinta y cinco por ciento y al socio Alenik, el treinta por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: Incapacidad: En caso de incapacidad de un socio, total o parcial, la sociedad deberá incorporar a los derechohabientes, unificados en la representación. Practicado un balance, dentro de los treinta días de ocurrida la incapacidad, no se incluirán llaves, ni utilidades de negocios pendientes o provenientes de otros conceptos, como revaluación del activo, etc.; resolviéndose, por mayoría de votos, la incorporación activa del representante legal, o liquidándole su parte de capital y utilidades, en el plazo que se convenga. Undécima: Disolución: Si un socio optare por su retiro, deberá comunicarlo a los otros, en forma fehaciente, con noventa días de anticipación, procediéndose a la liquidación de su capital y utilidades, en la forma establecida en la cláusula anterior. — Y si por mayoría de votos se resuelve la disolución anticipada de la sociedad, se procederá a la liquidación, designándose a dos socios para ello, quienes confeccionarán un inventario y balance y deduciendo el pasivo, adjudicarán entre los socios y al mejor postor, los bienes resultantes, y/o procederán a su venta a terceros y distribuirán el producido en proporción al capital suscripto e integrado, y las utilidades conforme a la cláusula novena. — Duodécima: Divergencia: Toda divergencia se resolverá por amigables componedores, nombrado uno por cada parte en litigio, quienes quedan facultados para nombrar a un tercero para el caso de desacuerdo, y en forma conjunta definan en forma inapelable la cuestión debatida. — Previa lectura y ratificación firman el presente ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha ut supra. — Sobreborrado: "veinte" — "novena". Vale. — Firmado: Simón Litvac. — Adolfo Gallperin. — Isaac Alenik. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 400.— e.24|12-Nº 32.629-v.24|12|56

INSTITUTO DISPERT ARGENTINO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Ismael Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el presente edicto:

Compra Venta de Cuotas. — En la Ciudad de Buenos Aires a 28 días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Sandalio Ignacio Lage; Ignacio Antonio Lage y Juan Luis Buela, y la señora María Elena López Lecube, en su carácter de únicos componentes de "Instituto Dispert Argentino", Sociedad de Responsabilidad Limitada; y la señorita Mercedes Legal, de nacionalidad argentino mayor de edad, domiciliada en la calle Suipacha Nº 1049, de esta Capital y el señor Teodoro Modesto Lage, de nacionalidad argentino, mayor de edad, con igual domicilio que la anterior, se ha convenido lo siguiente: Primero. — Declaran los cuatro nombrados en primer término que por escritura de fecha 10 de Noviembre de 1953 otorgada ante el Escribano don Oscar A. Medina, formalizaron un contrato de sociedad de responsabilidad limitada firmado en la hoy ciudad de La Plata, denominada "INSTITUTO DISPERT ARGENTINO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 19 de Marzo de 1954 bajo el Nº 399 al folio 133 del libro 26 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en la Ciudad de La Plata el 29 de Junio de 1954 al folio 86732 del Tomo 27 del Registro de Mandatos. — Segundo: De acuerdo a lo establecido en el referido contrato, la señora María Elena López Lecube, es propietaria de 1400 cuotas de capital de $ 100 m|n. cada cuota, o sea un equivalente de $ 140.000 M|N. que es el capital que ella aportó, integró en dicha sociedad. — Tercero. — Que de acuerdo a cuanto han convenido antes de ahora la señora María Elena López Lecube cede, vende y transfiere las referidas 1400 cuotas de capital a las personas que se mencionan a continuación y en la proporción que se fija para cada una, a saber: 500 cuotas a doña Mercedes Lage; 500 cuotas a don Teodoro Modesto Lage; 238 cuotas a don Juan Luis Buela; 162 cuotas a don Ignacio Antonio Lage, quienes en este acto le abonan en total la suma de $ 140.000 m|n., (Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional) a la vendedora, por cuya causa ésta les otorga el más bastante recibo y carta de pago en forma, declarando que coloca a los compradores en su mismo lugar y grado y que con el pago referido nada tiene que reclamar a la sociedad ni a sus socios por ningún concepto con la expresa salvedad de cuanto se expresa en documento por separado que se firma en esta misma fecha y en el cual las partes convienen la forma de pago a la señora María Elena López Lecube del saldo de su cuenta particular en la sociedad de responsabilidad limitada así como también de las utilidades que le corresponden hasta la fecha. — El señor Sandalio Ignacio Lage concurre a este acto a los efectos de prestar su conformidad a la presente venta de cuotas de capital. — Cuarto. — Por su parte los compradores socios de la sociedad declaran que nada tienen que reclamar a la vendedora ni por sí y tampoco por la sociedad de que forman parte, pues declaran que la misma ha cumplido con todas y cada una de las obligaciones que le imponía el contrato social y le otorgan amplia carta de pago por cualquiera obligación que pudiera surgir de las operaciones sociales. — Quinto. — En consecuencia de lo expuesto, los artículos cuarto, quinto, sexto, octavo y décimo, del contrato social quedan modificados en la siguiente forma: Cuarto. — El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos cada una, suscripto en la siguiente forma; el señor Sandalio Ignacio Lage, dos mil cuotas representativas de doscientos mil pesos moneda nacional; el señor Ignacio Antonio Lage, seiscientas sesenta y dos cuotas representativas de sesenta y seis mil doscientos pesos moneda nacional; el socio señor Juan Luis Buela, trescientas treinta y ocho cuotas representativas de treinta y tres mil ochocientos pesos moneda nacional; la señorita Mercedes Lage, quinientas cuotas representativas de cincuenta mil pesos moneda nacional y el señor Teodoro Modesto Lage, quinientas cuotas representativas de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Dicho capital está representado por mercaderías, maquinarias, enseres, útiles, dinero efectivo y demás que surge del balance general que firmado por las partes forma parte integrante del presente. — La integración de dicho capital suscripto ha sido realizada por los socios en la forma que surge del mismo balance general que se ha mencionado. — Quinto. — La dirección y administración y Gerencia de la sociedad, en el sentido más amplio y legal, estará a cargo del socio señor Sandalio Ignacio Lage, y en caso de ausencia o impedimento de éste lo reemplazará el socio señor Ignacio Antonio Lage. — El Gerente podrá delegar sus facultades en otro socio o funcionario de la firma cuando por razones de conveniencia o de necesidad así lo aconsejaren. — Sexto. — El Gerente obligará a la sociedad con su sola firma en todas operaciones que sean propias de su objeto, de acuerdo a las facultades que le otorguen por el presente contrato. — Queda expresamente prohibido, a la sociedad comprometerse en especulaciones extrañas, préstamos en efectivo, garantías y fianzas a favor de terceros. — Octavo. — Los socios quedan obligados a efectuar las siguientes prestaciones en beneficio de la sociedad: a) El señor Sandalio Ignacio Lage, deberá dedicar todo su tiempo, conocimiento y experiencia en el cumplimiento de sus funciones de Gerente. — b) El señor Juan Luis Buela, deberá efectuar otro tanto al frente de la gestión de propaganda de la firma. — c) El señor Ignacio Antonio Lage, prestará sus servicios técnicos en farmacia sobre la base de una relación de carácter profesional y ejercerá la Gerencia en el caso previsto en el artículo Quinto. — Los socios serán retribuídos de acuerdo a la forma que se determine en el acta de asamblea registrada en respectivo libro rubricado. — Décimo. — Los socios participarán de las utilidades de acuerdo a la siguiente proporción: al socio señor Sandalio Ignacio Lage, cincuenta por ciento; al socio señor Ignacio Antonio Lage, veinte por ciento, al socio señor Juan Luis Buela, veinte por ciento; la socia Mercedes Lage, el cinco por ciento; el socio Teodoro Modesto Lage, el cinco por ciento. — La proporción precedente regirá también para soportar las pérdidas. — En caso de disolución los socios participarán en el haber societario en los siguientes porcentajes: el socio Sandalio Ignacio Lage, el cincuenta por ciento; el socio Ignacio Antonio Lage, diez y siete por ciento; el socio Juan Luis Buela, el trece y medio por ciento; la socia Mercedes Lage, el nueve y tres cuartos por ciento y el socio Teodoro Modesto Lage, el nueve y tres cuartos por ciento. — En prueba de conformidad se firman del presente seis ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto quedando facultado cualquiera de los actuales socios para pedir su inscripción en Registro Público de Comercio previas las formalidades de ley, todo en Buenos Aires, en la fecha arriba indicada. — Firmado: María Elena López Lecube. — S. I. Lage. — M. Lage. — Ignacio A. Lage. — T. M. Lage. — Juan Luis Buela. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 410.— e.24|12-Nº 32.625-v.24|12|56

RESIDENCIAL TIOLMA HOTEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nro. 2, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del 31 de octubre de 1956, retroactivo al 30 de septiembre de 1954, los socios de RESIDENCIAL TIOLMA HOTEL SOC. DE RESP. LTDA., han resuelto disolver totalmente la sociedad mencionada.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 30.— e.24|12-Nº 32.651-v.24|12|56

CARLOS BERETS Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nro. 2, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que los socios de CARLOS BERETS Y CIA. SOC. DE RESP. LTDA., han resuelto incorporar al objeto social lo siguiente: Compra-venta, comercialización, y financiación de maquinarias y automotores en general, pudiendo al efecto constituirse en acreedores prendarios.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 40.— e.24|12-Nº 32.652-v.24|12|56

INSTITUTO MEDICO I. M. E.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5 doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15 a mi cargo, se hace saber por un día que Ricardo Oria se ha separado de la razón social "INSTITUTO MEDICO I. M. E. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según instrumento privado suscripto el 4 de octubre de 1956.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 30.— e.24|12-Nº 32.666-v.24|12|56

EL AGUARIBAY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Abelardo F. Rossi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Cesión y Transferencia de Cuotas de Capital. — Entre los al final firmados: por una parte el Señor Juan Schettini, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Gazcón Nº 317, Capital Federal, como cedente y por la otra parte los cónyuges de primeras nupcias don David Iascula y doña Josefa Camargo de Iascula, argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Lavalle Nº 710, piso 3 dep. A., se otorga y declara: Primero: Que el Señor Juan Schettini, vende, cede y transfiere a los señores David Iascula y Josefa Camargo de Iascula, por partes iguales, todas sus acciones y derechos que tiene y le corresponden como socio componente de la sociedad "EL AGUARIBAY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato privado fechado en esta Ciudad el día cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, y que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y tres de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número mil doscientos noventa y cuatro, folio sesenta y uno, libro diez y siete de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. Consiste esta venta, cesión y transferencia en cincuenta cuotas de capital que tiene el enajenante Señor Juan Schettini en la expresada sociedad, de un mil pesos nacionales cada cuota - capital, o sea un total de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, importe que declara haber recibido de los cesionarios, en dinero efectivo, a su entera conformidad por lo que les otorga por medio del presente valedero y suficiente recibo y carta de pago en forma, sirviendo la presente enunciación de suficiente y valedero recibo. — Segundo: Por consiguiente se aparta, desiste y renuncia a sus derechos y acciones que a lo cedido tenía, los que transfiere a los adquirentes, colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación y consiente de que la presente quede inscripta en el Registro Público de Comercio, previa cumplimentación de los requisitos legales, comprometiéndose a suscribir las solicitudes y trámites inherentes. — En prueba de conformidad se extiende el presente que firman cedente y cesionarios, en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Fdo.: Juan Schettini. — David Iascula. — Josefa Camargo de Iascula.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 150.— e.24|12-Nº 32.675-v.24|12|56

LOYUDICE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas de Capital Social: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Don Francisco Loyudice, Don Antonio Davolos y Don Vicente Davolos, que figuran en el contrato de "LOYUDICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, celebrado con fecha veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y tres, como sus únicos socios, contrato que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número dos mil tres, al folio cuatrocientos treinta y seis del libro veinticuatro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y su modificación inscripta en el mismo registro el cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número cuatro, al folio ochenta y siete del libro veintiocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha convenido formalizar, mediante la inscripción correspondiente, el retiro voluntario del socio señor Francisco Loyudice, con efecto retroactivo al día diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. Los socios restantes manifiestan su conformidad con el retiro de este socio. También con fecha diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, los socios señores Antonio Davolos y Vicente Davolos se distribuyen las cuotas de Capital dejadas por el socio saliente señor Francisco Loyudice, en la siguiente forma: el socio señor Antonio Davolos ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal y el socio señor Vicente Davolos, ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, integrándolas completamente con fondos propios provenientes de sus cuentas particulares dentro de la sociedad. Como consecuencia de lo precedentemente expuesto, el Capital Social no sufre modificación alguna con motivo del retiro del socio señor Francisco Loyudice y las cuotas del mismo corresponden a los socios actuales en la siguiente forma: señor Antonio Davolos trescientas sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una o sean trescientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal y el señor Vicente Davolos trescientas sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una o sean trescientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal. Con este acto el socio saliente señor Francisco Loyudice queda completamente desvinculado de la sociedad y liberado de cualquier obligación pasada o futura contraída por la misma.

Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 180.— e.24|12-Nº 32.650-v.24|12|56

IBATE

Industrias Electro - Mecánicas

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 14 del autorizante, se hace saber por el término de un día, que se ha mandado inscribir la modificación de contrato de "IBATE" INDUSTRIAS ELECTRO-MECANICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que dice así: En Buenos Aires, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Moisés Nisnovich, Salomón Nisnovich, Eduardo Evaristo de la Fuente, Santos Maffio Rossi y Ernesto Hamak, socios integrantes de "Ibate" Industrías Eléctro-Mecánicas, Sociedad de Responsabilidad Limitada y los señores Marcos Popik, argentino, casado, de 40 años de edad, domiciliado en Azcuénaga 1302, 5º A, Buenos Aires, y Mauricio Dorfman, argentino, casado, domiciliado en Julián Alvarez 1277, Dto. D, Buenos Aires, resuelven: De acuerdo al artículo 12 de la Ley 11.645, los socios aceptan por unanimidad la transferencia de sesenta cuotas de capital de mil pesos cada una, y de sus derechos, acciones y obligaciones que los socios Ernesto Hamak y Eduardo Evaristo de la Fuente efectúan a favor del señor Marcos Popik, treinta cuotas representativas de treinta mil pesos moneda nacional, en treinta mil pesos moneda nacional; Mauricio Dorfman, quince cuotas representativas de quince mil pesos moneda nacional, en quince mil pesos moneda nacional: y Santos Maffio Rossi, quince cuotas representativas de quince mil pesos moneda nacional, en quince mil pesos moneda nacional, declarando todos los firmantes conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato constitutivo de la sociedad que se halla inscripto en el Registro Público de comercio, bajo el número 2159, folio 20, libro 30 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Fecha diciembre 6 de 1955. — En consecuencia, los señores Ernesto Hamak y Eduardo Evaristo de la Fuente quedan totalmente desvinculados de la sociedad. — Por unanimidad se modifica la cláusula sexta del contrato social en los siguientes términos: La administración y la gerencia de la sociedad, así como el uso de la firma social estarán a cargo de dos cualesquiera de los socios, conjuntamente, debiendo suscribir con sus firmas personales precedidas de la fórmula "Ibate S. R. L.". La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Resuelven los presentes encomendar al socio Santos Maffio Rossi la realización de todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la transferencia realizada, sirviendo la presente de suficiente autorización. — En prueba de conformidad firman los socios y los señores Marcos Popik y Mauricio Dorfman. — E. L.: Secretaría Nº 14 del autorizante. — Vale.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 180.— e.24|12-Nº 32.635-v.24|12|56

MARCHESANO & CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Ismael José Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, por la secretaría Nº 2, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Antonio Marchesano (hijo), argentino, casado, domiciliado en Juramento número mil quinientos setenta y tres; Manuel Fernández, español, viudo, domiciliado en Humberto Primero número mil doscientos cuarenta y cinco; y Antonio Mouro, español, casado, domiciliado en Guayaquil número cuatrocientos setenta y nueve, convienen constituir una sociedad de responsabilidad li-

mitada, bajo las siguientes condiciones: Primero: La sociedad se denominará "MARCHESANO & C'A", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pero pudiendo instalar sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo. El objeto social lo constituye la explotación de hoteles y pensiones; restaurantes, confiterías y bares; el servicio de comedor y confitería en toda clase de fiestas y reuniones; la compra y venta de artículos alimenticios, vinos, bebidas y licores en general; la representación de firmas que se dediquen a las actividades indicadas; y demás explotaciones en renglones similares a los mencionados. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional (pesos cuatrocientos cincuenta mil m|n.), representado por cuatro mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, habiendo aportado cada socio la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos ciento cincuenta mil m|n.) en efectivo. — Cuarto: El plazo de duración de este contrato es hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, pero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, y luego el treinta y uno de diciembre de cada año par, cualquier socio podrá retirarse de la sociedad, siempre que haya comunicado su intención a los otros socios antes del primero de julio del año en que tiene derecho a retirarse, por telegrama colacionado u otra forma auténtica de notificación. — Quinto: Los tres socios tienen suscripto con fecha seis de agosto y cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis con las señoras Valentina Eguileta de Manochi y María J. Eguileta de Alvarez un contrato en virtud del cual alquilan el segundo piso de la calle Lavalle número quinientos treinta y nueve con destino a la instalación de un hotel. — Se deja constancia que la explotación de dicho hotel se hará por esta sociedad, comprometiéndose los locatarios a transferirles a la misma dicho contrato cuando la mayoría de los socios así lo resuelva. — Sexto: La sociedad será administrada por los tres socios, quienes actuarán indistintamente con el carácter de gerentes con la amplitud de facultades que determina el artículo dieciséis de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Pero para firmar en nombre de la sociedad y obligarla legalmente, será necesaria la firma de dos de los gerentes. — La firma social no podrá comprometerse en operaciones ajenas al objeto social, y, en particular, otorgar garantías o fianzas en favor de terceros. — Séptimo. Los socios, personalmente o asociados a terceros, podrán dedicarse a otras clases de actividades comerciales, incluso las mismas que constituyen el objeto de esta sociedad según el artículo segundo. — Octavo. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, salvo en los casos en que la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco exige una mayoría especial, en cuyos casos se estará a lo que dispone dicha ley. Los votos se computarán conforme lo determina el artículo diecinueve de la misma. Todas las resoluciones que se tomen se asentarán en un libro de actas, bajo la firma, por lo menos, de los socios cuyos votos constituyan la mayoría necesaria para adoptar la resolución. — Noveno: Los socios que realicen tareas efectivas en la sociedad, tendrán derecho a una retribución que se imputará a la cuenta de Gastos Generales. El monto de esa retribución, así como su aumento o reducción, se establecerá por simple mayoría de votos. El interesado podrá votar. — Décimo: El ejercicio económico se inicia el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año. El ejercicio que se cierra el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete podrá incluir también las operaciones que puedan corresponder al presente año mil novecientos cincuenta y seis. Al cierre del ejercicio económico se practicará un inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo con las normas legales y técnicas contable corriente. El valor de "Llave" se determinará capitalizando las ganancias extraordinarias que puedan corresponder en cada ejercicio, hasta llegar a un valor máximo de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos cuatrocientos cincuenta mil m|n.). Se consideran ganancias extraordinarias al fin indicado, las que fijan las leyes actualmente vigentes para tributar el respectivo impuesto. Aún cuando ocurriere posteriormente un cambio en esa legislación fiscal, para establecer el valor "Llave", siempre se aplicarán las disposiciones legales vigentes a la fecha de este contrato. Ningún socio, ni sus sucesores podrán pretender asignarle al valor "Llave" uno mayor del que resulte por la aplicación de las normas indicadas, cualquiera sean los fundamentos que se aleguen. Se constituirá un Fondo de Reserva Legal conforme lo dispone el artículo veinte de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las utilidades y pérdidas que resulten se distribuirán en proporción a los capitales de los socios. — Once: Los herederos y|o legatarios del socio muerto, únicamente podrán incorporarse a la sociedad si existe conformidad por unanimidad de los socios sobrevivientes. — Doce: En caso de retiro o fallecimiento de un socio, se practicará un balance al día en que ocurrió ese acontecimiento. Los valores se tomarán según resulten de libros, salvo si la sociedad fuera propietaria de inmuebles, en cuyo caso se tomará el valor venal de éstos a la fecha del balance. Practicado el mismo, la sociedad comunicará por telegrama colacionado o en otra forma de notificación auténtica al o a los interesados que el balance está a disposición de estos últimos para su conocimiento; si dentro de los treinta días hábiles de notificados, no se formulan observaciones, se lo tendrá por definitivamente aprobado a los efectos de liquidar la participación que le corresponde al socio que se retire o a sus herederos. La participación del socio saliente o fallecido se abonará en cuatro cuotas iguales, venciendo la primera a los noventa días del cierre del ejercicio en que se aprobó el balance que sirvió para establecer la participación del socio retirado o fallecido; las cuotas sucesivas se pagarán cada seis meses a partir del vencimiento de la primera. La sociedad otorgará pagarés por cada cuota con más el interés sobre el saldo deudor igual al que cobra el Banco de la Nación Argentina, para préstamos comunes con pagarés. Los socios que permanezcan en la sociedad tendrán derecho a quedarse con las cuotas del socio saliente o fallecido, reintegrando al fondo social, en los mismos plazos y con los mismos intereses, la misma cantidad que la sociedad debe entregar al socio saliente o sucesores del fallecido. Si más de un socio deseare quedarse con dichas cuotas éstas se adjudicarán en proporción a sus respectivos capitales — Trece: Cuando la disolución se produzca por llegar al término de la duración de este contrato, se procederá como sigue: a) Si un socio, o varios de común acuerdo entre ellos, resolvieren quedarse con el fondo de comercio, le o les abonarán al o a los que se retiren su participación social en la forma, modo y condiciones previstos en el artículo anterior; b) Si más de un socio deseare quedarse con el fondo de comercio, pero con exclusión de otro u otros igualmente interesados en quedarse con dicho fondo, se practicará una licitación privada ante Escribano Público entre los socios interesados en adjudicarse el fondo de comercio, con la base del ochenta por ciento del capital neto que arroje el balance realizado conforme las indicaciones establecidas en el artículo precedente. El fondo se adjudicará al mejor postor, quien abonará al o a los salientes su participación de acuerdo con el valor establecido en la licitación en los mismos plazos y condiciones a que se refiere el artículo anterior; c) Si ninguno de los socios deseare quedarse con el fondo de comercio, por mayoría de votos se resolverá su forma de liquidación, actuando como liquidadores los socios Gerentes. Para constancia se firma este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Manuel Fernández. — J. A. Marchesano (hijo). — Antonio Mouro.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 480.— e.24|12-Nº 32.660-v.24|12|56

NITEROI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 5 de la Capital de la República, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13 del Dr. Pedro R. Taranco, se hace saber por el término de un día en el Boletín Oficial, el siguiente contrato de cesión de cuotas y modificación de la parte pertinente de las cláusulas cuarta y novena del contrato social de: "Niteroi, Sociedad de Responsabilidad Limitada":

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, a los veintisiete días del mes de septiembre del año un mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron los señores José María Guillen, argentino, soltero, mayor de edad; Ricardo Ordoqui, argentino, casado, mayor de edad y Noubar Nikotian, naturalizado argentino, casado, mayor de edad, todos ellos únicos socios integrantes del negocio de compra-venta al por mayor y menor de cafés, tés, yerba mate, caramelos, bombones, helados y anexos en general denominado "NITEROI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Avenida Santa Fe número un mil seiscientos sesenta (local número sesenta y dos), Capital Federal, según consta en el contrato inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha veinte de octubre del año un mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número dos mil setecientos cincuenta y tres, al folio ochenta y ocho, del libro veintinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, para tratar lo siguiente: Primero: El socio señor Noubar Nikotian vende, cede y transfiere por este acto a la señora Tulia Gilli de Vegezzi, italiana, viuda, mayor de edad, con domicilio en la Avenida Santa Fe número un mil cincuenta y seis, quien adquiere y recibe de conformidad sus cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, en la suma total de noventa y un mil sesenta y tres pesos moneda nacional. Esta suma comprende los siguientes conceptos: a) cincuenta mil pesos moneda nacional por el valor nominal de las cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y que representan las existencias de mercaderías, instalaciones, local, depósito en garantía de alquileres, el derecho llamado de llaves, marca registrada, derecho al nombre "Niteroi", clientela y proveedores; b) Treinta mil pesos moneda nacional por las eventuales ganancias y todo cuanto otro derecho pudiera corresponderle al señor Noubar Nikotian como socio integrante; c) Once mil sesenta y tres pesos moneda nacional por la cancelación del saldo de la cuenta personal del señor Noubar Nikotian. El señor Noubar Nikotian recibe de conformidad de la señora Tulia Gilli de Vegezzi el referido importe de noventa y un mil sesenta y tres pesos moneda nacional en dinero en efectivo en este acto, otorgando por tal motivo, el más completo y eficaz recibo y carta de pago, haciendo entrega de la posesión y derechos de socio y desvinculándose a partir de este instante en forma absoluta y definitiva de dicho negocio, no teniendo que hacer reclamaciones presentes o futuras de ninguna naturaleza. — Segundo: Todos los derechos y obligaciones emergentes del referido contrato social de "Niteroi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedan subsistentes y en plena vigencia entre los únicos socios señores José María Guillen, Ricardo Ordoqui y señora Tulia Gilli de Vegezzi, salvo las siguientes cláusulas del mismo que corresponde la modificación en su parte — Sigue en sellado de veinte centavos número 686.446 — Continuación del sellado de veinte centavos Nº 686.445 — pertinente como consecuencia de la nueva integración social, a saber: Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: José María Guillen, cincuenta cuotas con un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional; Ricardo Ordoqui, cincuenta cuotas con un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional y Tulia Gilli de Vegezzi cincuenta cuotas con un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Cláusula Novena: El saldo resultante se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción. treinta y tres por ciento al socio señor José María Guillén; treinta y tres por ciento al socio señor Ricardo Ordoqui y treinta y tres por ciento a la socia señora Tulia Gilli de Vegezzi. — En prueba de conformidad firman los presentes en el lugar y fecha ut-supra indicados. — José María Guillén (L. E. Nº 262.748. — Ricardo Ordoqui (L. E. Nº 555.696). — Tulia Gilli de Vegezzi (C. I. Nº 1.458.549). — Noubar Nikotian (L. E. Nº 0.415.634). — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1956 — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 270.— e.24|12-Nº 32.667-v.24|12|56

PEDRO C. LACOSTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis, Da. Dolores Gabriela Melchora Andrea Ocampo de Cichero, argentina, viuda de Don Jorge Agustín Cichero, con domicilio en la Avenida Santa Fe número un mil trescientos ochenta, en su carácter de administradora de la Sucesión de su esposo, nombramiento y aceptación de cargo que surge de fojas treinta y dos y de fojas treinta y ocho vuelta respectivamente de los autos caratulados "Cichero Jorge Agustín, sucesión" que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número seis de esta Capital a cargo del doctor Horacio R. Stegman, Secretaría número diez y ocho a cargo del doctor Alberto Molina Zavalía; María Irene Esteves Balado de Marco del Pont, argentina, casada, domiciliada en la calle Arenales número un mil ciento setenta y nueve, con la comparencia de su esposo Marcelo Alberto Marcó del Pont, argentino, quien le da su consentimiento para que prorrogue la duración de la Sociedad a que se aludirá más adelante y disponga las modificaciones al contrato original y ampliatoria que considere convenientes; Pedro César Lacoste, argentino, casado, domiciliado en la calle Itapirú número trescientos setenta y uno de la ciudad de Morón; Jorge José del Giúdice, argentino, casado, domiciliado en la calle Chacabuco, número trescientos ochenta, piso quinto, Héctor Enrique Cartoni, argentino, soltero, con domicilio en la calle Chacabuco, número trescientos ochenta piso quinto; Juan Carlos Lacoste, argentino, casado, con domicilio en la Avenida Pueyrredón, número novecientos setenta y cuatro, piso tercero; y Luis Felipe Auguste, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Yerbal, número cinco mil ciento veinte, todos mayores de edad, hábiles para contratar y socios actuales, menos Da. Dolores Gabriela Melchora Andrea Ocampo de Cichero, que comparece en representación de la firma "Pedro C. Lacoste S. R. L.", cuyo contrato original se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio el seis de diciembre del Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta, bajo el número dos mil cuatrocientos treinta y tres, al folio ciento sesenta del libro diez y nueve de sociedades de Responsabilidad Limitada y ampliación del mismo contrato inscripta el veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número dos mil seiscientos ochenta y seis al folio ochenta y cinco del libro veinte y cinco de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada convienen lo siguiente: Artículo Primero: Se modifica el artículo primero del contrato ampliatorio de la Sociedad, de la siguiente forma: "Todos los artículos del contrato original y ampliatoria de "PEDRO C. LACOSTE S. R. L." que no se modifiquen expresamente por este instrumento, quedan en vigencia, redactados como lo fueron originariamente, emanando de los mismos, iguales derechos, acciones y obligaciones que cuando fué constituída e inscripta la Sociedad y su ampliación". — Artículo Segundo: Se modifica el artículo tercero del contrato ampliatorio de la siguiente forma: "De acuerdo a lo prescripto en el citado artículo del contrato ampliatorio de "Pedro C. Lacoste S. R. L.", los socios por unanimidad deciden prorrogar el término de duración de la Sociedad por un año a contar del primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, transcurrido el cual, los socios, por mayoría absoluta de votos, resolverán si el lugar de la disolución de la Sociedad, la misma se prorroga. Seis meses antes de la expiración de esta prórroga, el Gerente citará por telegrama colacionado a los demás socios para decidir sobre lo prescripto en este artículo, si así no lo hiciere, cualquier socio podrá citar a reunión con el mismo fin. — Artículo Tercero: Se modifica el artículo sexto del contrato original de la siguiente forma: "La administración y Gerencia de la Sociedad estará a cargo del socio señor Pedro César Lacoste, el que tendrá el uso de la firma social, debiendo obligatoriamente suscribir su firma personal a continuación de la fórmula "Pedro C. Lacoste Sociedad de Responsabilidad Limitada". En caso de fallecimiento, incapacidad o ausencia temporal del Gerente, lo reemplazarán con los mismos derechos, obligaciones y responsabilidades los socios señores Juan Carlos Lacoste o Luis Felipe Auguste indistintamente. En este último caso, el uso de la firma social será también en forma indistinta de cualesquiera de los dos". — Artículo Cuarto: Se modifica el artículo décimo séptimo del contrato original de la forma siguiente: "En caso de liquidación social, ésta se efectuará por el socio Gerente de acuerdo a las prescripciones determinadas por el Código de Comercio. En esta circunstancia o en caso de producirse el retiro de un socio, el haber que le corresponda en la Sociedad será reintegrado de la siguiente manera: El capital y su proporción en el Fondo de Reserva Legal dentro de los sesenta días de operarse la disolución o de producirse el retiro. Las sumas que tenga acreditadas por utilidades líquidas y realizadas, en dos semestres con más un interés del siete por ciento anual a aplicar sobre los saldos deudores. Las utilidades devengadas y aún no percibidas, como lo prescribe el artículo décimo quinto del contrato original". — Artículo Quinto: Se modifica el artículo noveno del contrato ampliatorio de la siguiente manera: "Los socios Héctor Enrique Cartoni y Jorge José Del Giudice, podrán ejercer libremente su profesión de contador público nacional". Bajo estos cinco artículos queda modificado el contrato original y ampliatorio de la razón "Pedro C. Lacoste S. R. L.", firmando todos los socios y la administradora de la sucesión de Don Jorge Agustín Cichero, en prueba de conformidad. Entre líneas la. Vale. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario

$ 330.— e.24|12-Nº 32.645-v.24|12|56

LABORATORIO MOSOT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. "Sociedad de Responsabilidad Limitada, Laboratorios Mosot". Entre los contratantes, doctora María Susana Galli de Augspach, casada en primeras nupcias, argentina, bioquímica, domiciliada en la calle Federico Lacroze Nº 1855, señora Angela Catalina Rattaro de Manso Soto, casada en primeras nupcias, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Gazcón Nº 88 y señor Alvaro Domingo Acevedo, casado en primeras nupcias, comerciante, argentino, domiciliado en la calle Eduardo Costa Nº 3076; todos mayores de edad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá bajo las siguientes estipulaciones: Primero: A partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la denominación de "LABORATORIO MOSOT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá por objeto dedicarse a la explotación de un laboratorio para la explotación de productos medicinales, perfumería, embellecimiento y afines; en un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes y a crearse con relación a la elaboración de productos científicos y técnicos. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, calle Solís número cuatrocientos treinta y tres, piso segundo, departamento letra D; o donde posteriormente lo determinen sus socios, sin que ello signifique reforma del contrato social que constituyen por medio de este acto; pudiendo abrir sucursales dentro del país o fuera de él, instalando nuevos laboratorios o adquiriéndolos con el fin de proseguir el objeto que motiva la formación de la presente sociedad. — Tercero: El plazo de duración de la presente sociedad, será de diez años con opción a prorrogarla por tiempo indeterminado, a contar desde la fecha de su inscripción, pudiendo, sin perjuicio de ello, cualquiera de los socios solicitar su retiro de la sociedad transcurrido los seis primeros años desde la iniciación de la misma, avisando a los consocios con telegrama colacionado con un anticipo de seis meses a la fecha que el retiro debe tener lugar. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cuarenta Mil pesos moneda nacional ($ 140.000 m|n.), integrados en cuotas de un mil pesos cada una de igual moneda y en la siguiente forma: la doctora María Susana Galli de Augspach, veinte cuotas, la señora Angela Catalina Rattaro de Manso Soto, cincuenta cuotas y el señor Alvaro Domingo Acevedo setenta cuotas e integradas totalmente. — Quinto: La gerencia será ejercida por dos socios en calidad de tal, con carácter honorarios, que serán designados en asamblea constando en el libro de actas. Quedan facultados los socios gerentes a firmar precedidos con el sello del rubro social en todas las gestiones que realicen, quedándoles prohibido comprometer la firma social en asuntos ajenos a los intereses de la sociedad, ni a prestaciones gratuitas. Los socios gerentes, individual o indistintamente, podrán representar a la sociedad ante las Reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales; así como ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción nacional o provincial; Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución de crédito bancario oficial o particular, casas centrales, agencias o sucursales, pudiendo en ellas contratar créditos, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, depositar fondos, cheques, descontar documentos, vales, letras de cambio, etc., las que podrán endosar, aceptar, avalar y en fin realizar cuantos más actos comerciales o civiles que fueren menester para el mayor desempeño de sus mandatos, a cuyo fin podrán también comprar o vender bienes muebles, inmuebles o semovientes en el país o en el extranjero; importar o exportar, aceptar o dar transferencias de contratos por trabajos u órdenes de otras firmas, constituir prendas o hipotecas y hacer en general uso de todos los recursos que las leyes conceden, así como las disposiciones establecidas en decretos u ordenanzas nacionales o municipales, dejándose expresa constancia que las menciones de estas facultades son sólo enunciativas y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad con toda amplitud de acuerdo a su objeto y a las disposiciones que establece el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: Los ejercicios comerciales de la sociedad se cerrarán el día treinta y uno de diciembre de cada año, para lo cual se procederá a la confección del inventario del balance general, conforme a las disposiciones legales respectivas. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento hasta cubrir el fondo de reserva y el remanente, previa reducción de las reservas y amortizaciones a convenir entre los socios, se distribuirá en parte pro-

porcional al capital aportado por cada uno de ellos. Los inventarios y balances serán aprobados por los socios dentro de los dos meses de realizados mediante sus firmas en el libro rubricado de la sociedad. — Séptimo: Las remuneraciones serán fijadas por resolución de la asamblea, de acuerdo a las tareas desarrolladas por cada uno de ellos y asentados en un libro de actas que además de los libros rubricados que exige la ley, llevará la sociedad y dichos importes serán cargados a gastos generales. Los socios no podrán efectuar retiro de dinero a cuenta de utilidades. — Octavo: Los socios se reunirán cada vez que fuera necesario y por iniciativa de cualquiera de ellos. La citación será hecha por la gerencia con una anticipación de cinco días por lo menos a la fecha fijada para la reunión. La resolución será tomada por una mayoría que represente del sesenta y cinco del capital social. — Noveno: La muerte o incapacidad física o legal de alguno de los socios no producirá la disolución de la sociedad. Si ello ocurriese se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o incapacidad del socio para establecer la cuota que le corresponde, pudiendo la sociedad, o sea los socios que la componen, adquirir a los herederos o representantes del socio pre-muerto o declarado legalmente incapaz la parte que le corresponda conforme al balance practicado a sus efectos o bien aceptar a los herederos o representantes referidos como socio. — Décimo. Cualquier divergencia que se suscite entre los socios o entre alguno de ellos y la sociedad, o bien con los herederos o representantes del socio fallecido o declarado legalmente incapacitado, ya sea durante la existencia de la sociedad o con motivo de la liquidación de a sociedad, será dirimido por árbitros amigables componedores nombrado uno por cada parte, y éstos, en conjunto resolverán el caso discutido. En caso de no arribarse a un acuerdo sobre el hecho controvertido, éstos nombrarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable, indiscutido y obligatorio para las partes. — Undécimo: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Duodécimo: De conformidad con las disposiciones de este contrato la Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo firman todos los socios componentes obligándose a cumplirlo en un todo de acuerdo a derecho, en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, firmándose tres de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada parte contratante. M. S. G. de Augspach. — A. Rattaro de Maño Soto. — Alvaro D. Acevedo. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 450.— e.24|12-Nº 32.682-v.24|12|56

LARAN, ARANGUREN Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital Federal, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 4, hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En octubre de mil novecientos cincuenta y seis, en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, entre don Julio Laran, argentino, soltero, de 51 años de edad, domiciliado en la calle Roma Nº 931, de la Capital Federal, C.I. Nº 4.843.819; don Juan Fernando Laran, argentino, casado, de 45 años de edad, domiciliado en la calle Suipacha Nº 552, C.I. Nº 1.478.177; don Carlos Segundo Roca, argentino, casado, de 34 años de edad, domiciliado en la Av. Santa Fe Nº 3242, piso 6º Dpto. "C", Capital Federal, C.I. Nº 1.823.730 y don Fernando Alfredo Aranguren, argentino, casado, de 41 años de edad, domiciliado en la calle Tte. Benjamín Matienzo Nº 2434, Capital Federal, C.I. Nº 1.291.083, convienen en celebrar el presente contrato conforme a las siguientes cláusulas: Primero. — Naturaleza: Constituyen, por este acto, los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos que rige la ley Nº 11.645, y demás disposiciones legales al respecto, que girará bajo la razón social de: "LARAN, ARANGUREN Y CIA., S. R. L.", siendo sus únicos miembros los firmantes del presente contrato. — Segundo. — Domicilio: Esta sociedad tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle Suipacha Nº 552, piso 4º, sin perjuicio de los distintos domicilios especiales requeridos por el giro de las operaciones, pudiendo establecer filiales o representaciones en cualquier punto del país. — Tercero. — Duración: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, a contar de la fecha del presente contrato y se prorrogará por períodos sucesivos de la misma duración, sino media oposición de uno cualquiera de los socios, manifestada a la sociedad por medio auténtico y documentado, antes de que falten tres meses para concluir el plazo de duración del período de prórroga. — Cuarto. — Objeto: El objeto de la sociedad será: a) Realizar toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles y|o muebles, pudiendo celebrar cualquier contrato o acto jurídico relacionado con su objeto, sin limitación alguna, y especialmente, compra-venta, permuta, arrendamiento, cesión, etc.; b) Construir y financiar edificios, con unidades de vivienda individuales y|o colectivas, o para cualquier otro destino, y bajo el régimen legal que conviniere y correspondiere y en especial el que determina la ley Nº 13.512, de Propiedad Horizontal; c) Dar y tomar dinero en hipoteca sobre inmuebles con o sin garantía real; d) La administración de toda clase de inmuebles, como asimismo, la organización, formación y constitución de consorcios colectivos de edificios, destinados a vivienda o a cualquier destino, con capacidad para celebrar todos los actos necesarios a tal fin; e) La compra-venta, subdivisión, arrendamiento, permuta, etc., de tierras urbanas y|o rurales, y en fin, cuantos más actos sean necesarios para el total y efectivo cumplimiento de sus fines comerciales, financieros e inmobiliarios. — Quinto: — Capital social: El capital social lo constituye la suma de pesos cien mil moneda nacional de c|l. ($ 100.000 m|n. c|l.), dividido en cien (100) cuotas de pesos un mil moneda nacional ($ 1.000 m|n.), cada una, aportadas de la siguiente manera: Señor Julio Laran, treinta (30) cuotas de $ 1.000 cada una, lo que hace un total de $ 30.000 m|n.; señor Juan Fernando Laran, treinta (30) cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, lo que hace un total de $ 30.000 m|n.; señor Carlos Segundo Roca, treinta (30) cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, lo que hace un total de $ 30.000 m|n.; y señor Fernando Alfredo Aranguren, diez (10) cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, lo que hace un total de $ 10.000 m|n.; integrando en este acto todos los socios, en dinero efectivo, el cincuenta (50%) por ciento de las cuotas suscriptas, según estipulación del Art. 10º de la ley 11.645. — El cincuenta (50%) por ciento restante se obligan a integrarlo dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Sexto. — Administración y Facultades: La administración será ejercida por los socios señores Julio Laran y Carlos Segundo Roca, que revisten el carácter de socios gerentes para obrar en su nombre y representación y comprometerla legalmente; tendrán además el uso ilimitado de la firma social, ya sea en forma separada, conjunta, alternativa o indistintamente, con la sola restricción de que la firma social no podrá ser comprometida en fianzas, garantías o avales a favor de terceros por causas extrañas al giro de los negocios. En tal carácter y para el mejor cumplimiento de los fines de la sociedad tendrán capacidad jurídica para realizar los siguientes actos: comprar y ceder toda clase de bienes inmuebles y|o muebles, semovientes, derechos y acciones u otros valores, recibirlos o darlos en pago, dar y tomar bienes muebles y|o inmuebles en arrendamiento, constituir, aceptar, o ceder créditos o hipotecas, prendas y demás garantías, cancelar obligaciones y tomar dinero de prestado, ya sea de Bancos particulares o instituciones oficiales, (Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Instituto Nacional de Previsión Social, etc.), y cuantos más actos y|o diligencias sean menester en dichas reparticiones y|o cualquier otra: garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrayeren con hipotecas, prendas u otra forma; aceptar toda clase de garantías, por las sumas que se le adeudaren, firmar, endosar, aceptar y|o descontar letras, cheques, vales, pagarés y demás documentos comerciales, renovarlos a su vencimiento, girar en descubierto, solicitar créditos y celebrar cualquier contrato u operación bancaria, girando contra todos los fondos de la sociedad y que la misma tuviere depositados, a su nombre y orden, en cuenta corriente, plazo fijo, o de otra manera; asumir la representación de otras personas y|o sociedades que ejercen el mismo comercio, suscribir cuantas escrituras públicas y documentos privados sean necesarios y conferir poderes generales y|o especiales, aún de administración, revocarlos y|o sustituirlos; y en fin, realizar cuantos más actos sean necesarios para el fiel cumplimiento de su misión y la efectiva obtención de los fines de la Sociedad. — Séptimo: Balances — El día 30 de octubre de cada año, se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros o arqueos de Caja que podrán ser efectuados a pedido de cualquiera de los socios. — Los balances generales deberán ser aprobados por los socios en la forma indicado en el Artículo Décimo. — Octavo: Utilidades y Reservas. — Las utilidades líquidas de cada ejercicio se distribuirán de la siguiente manera: a) El cinco por ciento (5 o|o) para constituir el "Fondo de Reserva Legal", hasta completar el diez por ciento (10 o|o) del capital social; b) El porcentaje que la mayoría de los socios fije y considere prudente para formar una reserva de previsión general; c) El remanente, de las utilidades se distribuirá en proporción a los capitales aportados. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Remuneración de los Gerentes. — Los Socios Gerentes percibirán una retribución mensual cuyo monto se fijará por resolución adoptada por la mayoría de los socios en oportunidad de su primera reunión, resolución que se asentará en el Libro de Actas correspondiente y constituirá, parte componente del presente contrato de sociedad, salvo modificación efectuada por el mismo procedimiento, adoptando las mismas el mismo carácter. — Décimo: Resoluciones. —

Las resoluciones y decisiones se adoptarán por mayoría de los socios que representen por lo menos el 80 o|o (ochenta por ciento) del capital aportado, en los siguientes casos: Designar y|o reemplazar gerentes socios o no socios; aprobar o rechazar los balances generales, fijar gratificaciones y habilitaciones, aumentar o disminuir el capital y en cualquier otro caso no mencionado expresamente. En el caso de decidirse el aumento del capital social, las cuotas se suscribirán por los socios dando preferencia a los que tuvieran menos cantidad de cuotas suscriptas a fin de igualar capital. — Solamente en el caso de que el aumento de capital, no fuera suscripto por los socios, podrán incorporarse nuevos integrantes a la Sociedad, debiendo éstos ser aceptados por la mayoría. —

Cualquier socio podrá transferir en cualquier momento sus cuotas de capital, total o parcialmente, en tal caso deberá ofrecerlas a los demás socios quienes optarán por adquirirlas dentro de un plazo máximo de treinta días, dándosele siempre preferencia a los que tuvieran menor cantidad de cuotas. Si no fueran adquiridas por los socios, podrán transferirse a terceros, extraños a la Sociedad, aceptados por la mayoría de los socios, dándose preferencia a los propuestos por el transferidor. — La Sociedad no se disolverá por causa de fallecimiento o incapacidad de alguno o algunos de los socios, por cuanto en esos casos se reintegrarán a sus herederos o derecho habientes el total de los haberes sociales que correspondan al socio causante, de acuerdo al balance que se practicará al efecto a la fecha del fallecimiento o incapacidad. — La Sociedad abonará ese valor en tres cuotas semestrales, las que devengarán el interés bancario fijado para los documentos ordinarios. — Las cuotas de capital retiradas de la Sociedad por esta causa, se ofrecerán en suscripción a los demás socios según el orden de preferencia indicado para el caso de transferencia. — Si no fueran suscriptas por éstos, podrán ser ofrecidas a terceros extraños a la Sociedad, aceptados previamente por la mayoría de los socios. No obstante lo expresado precedentemente, la Sociedad se reserva el derecho de aceptar representación del socio fallecido o incapacitado, lo que hará saber a los herederos o derecho-habiente, por medio auténtico y documentado dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o incapacitación, a fin de que designen la persona que asumirá la representación única de la sucesión, reemplazando en la Sociedad al socio causante. — Si los herederos o derecho-habientes no aceptaran continuar en la Sociedad, el reintegro de los haberes sociales correspondientes al socio fallecido o incapacitado, se hará en la misma forma que la detallada anteriormente, pero en ese caso el plazo para dicho reintegro será de seis semestres en lugar de tres. De las resoluciones y decisiones que impliquen el aumento del capital y suscripción de cuotas, se dejarán constancias en actas que serán firmadas por todos los socios y que testimoniadas se inscribirán en el Registro Público de Comercio y publicarán en el Boletín Oficial para cumplir los requisitos legales. — Undécimo: Liquidación de la Sociedad. — La Sociedad podrá liquidarse: a) Por expiración del término o su prórroga si existiera; b) Por pedido de cualquiera de los socios al cerrarse un balance con pérdida de la mitad del capital social con que se comenzara ese ejercicio y c) En cualquier momento por voluntad de los socios que representen el 80 o|o (ochenta por ciento) del capital aportado. — La liquidación se regirá por lo dispuesto en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y concordantes del Código de Comercio. — Duodécimo: Tribunal Arbitral. — Toda divergencia que se susciste entre los socios, será dirimida por árbitros, arbitradores nombrados uno por cada parte y un tercero que los árbitros elegirán previamente para el caso de discordia. — Los tres árbitros designados deberán aceptar el cargo dentro del término de cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación, debiendo resolver el litigio y notificar el laudo a los interesados dentro de los diez días posteriores, por telegrama colacionado. El laudo es inapelable y los gastos serán abonados por la Sociedad e imputados en la cuenta particular del socio perdedor de aquél. — Décimo Tercero: Libros. — La contabilidad de la Sociedad se llevará en libros rubricados de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. Bajo las Trece cláusulas antes mencionadas, las partes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, extendido en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, todos de la Serie O, numerados correlativamente: Ochocientos siete mil quinientos treinta y siete: ochocientos siete mil cuatrocientos noventa y cinco; ochocientos siete mil cuatrocientos noventa y siete; ochocientos siete mil cuatrocientos noventa y ocho y el presente ochocientos siete mil cuatrocientos noventa y nueve, habilitado con el sellado de Ley correspondiente. S|R: "operaciones" — la administración de toda clase de inmuebles" — gerentes — "Todo Vale. — J. Laran. J. F. Laran. — Carlos Roca. Aranguren. — Se deja constancia que se modifica el artículo Primero del precedente contrato de sociedad en el sentido de que la misma girará bajo la razón social de: "Laran, Aranguren y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando de conformidad todos los comparecientes de la misma en el lugar y fecha de su constitución. — J. Laran. L. F. Laran. Carlos Roca. — Aranguren.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 710.— e.24|12-Nº 32.694-v.24|12|56

CARROCERIAS EL TIGRE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores: José Lifrieri, argentino, casado, domiciliado en la calle Pasaje Roberto C. Grahm Nº 1110, Capital Federal; don Pedro Tegaldo, argentino, casado, domiciliado en la calle Libertad Nº 193, Martínez, Provincia de Buenos Aires, y don Domingo Pellegrotti, argentino, casado, domiciliado en la calle Cordero 2282, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, convienen en formalizar una sociedad comercial que se regirá por el siguiente estatuto: Artículo Primero: Desde el día diez de febrero de mil novecientos cincuenta y seis a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, queda constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "CARROCERIAS EL TIGRE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, especialmente en la calle Pasaje Roberto C. Grahm Nº 1110, y la fábrica y talleres en la calle General Casacuberta 1067, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la fabricación y reparación de Carrocerías en general y en especial para rodados Pullman y Colectivos, como asimismo todos los trabajos anexos a ese objeto o con vinculación directa o indirecto con el mismo. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y aportadas por los socios por partes iguales, es decir, setenta cuotas cada uno. Dicho capital está totalmente suscripto e integrado en muebles, útiles, mercaderías, materias primas, maquinarias y demás elementos, todo ello de acuerdo al balance e inventario practicado al efecto y que suscripto por todos los socios forma parte integrante del presente. — Artículo Quinto: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes asumen el carácter de Gerentes, pero el uso de la firma social estará a cargo de dos cualquiera de los socios conjuntamente, quienes deberán firmar con sus nombres personales anteponiendo la denominación de la sociedad para todos los actos, contratos, asuntos y negocios sociales, con las más amplias facultades que determina la ley 11.645, sin otra limitación que la de no comprometer la firma social en garantía, fianzas y obligaciones ajenas a la sociedad, pudiendo además efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etc., en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y|o sucursales, así como en cualquier institución bancaria, oficial o privada, creada o a crearse aceptando los regimentos internos, así como las demás condiciones y garantías exigidas en sus operaciones bancarias; otorgar poderes de cualquier naturaleza, ya sean generales o especiales, y revocarlos; firmar toda clase de escrituras, públicas o privadas. Cualquiera de los Gerentes designados, tendrá también amplias facultades, y podrá actuar con su sola firma en representación de la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, Tribunales de Trabajo, Oficinas Nacionales, Provinciales y Municipales y Entidades Autárquicas en general, representar a la sociedad ante la Aduana de la Capital, ante la Dirección General Impositiva y Ministerios de la Nación y sus dependencias, pudiendo cobrar y percibir, firmando recibos y cartas de pago: como así también ante Juzgados de cualquier Fuero y Jurisdicción, pudiendo absolver posiciones, transar y realizar cuantos más actos fueren necesarios para la mejor defensa de los bienes sociales. —

Artículo Sexto: A los efectos del mejor éxito de los negocios sociales la sociedad podrá adquirir por cualquier título o concepto toda clase de bienes muebles o inmuebles, al contado o a plazo, los que podrá enajenar, gravar, hipotecar, prendar, locar, tomarlos o darlos en locación o arrendamiento, darlos o recibirlos en pago, así como cederlos, transferirlos y adquirir cualquier clase de derechos reales o personales, todo por los precios, plazo y formas de pago, y bajo las cláusulas y condiciones que se convengan. Podrá asimismo constituir sociedades accidentales y de participación, y disolverlas, presentarse a licitaciones Públicas y Privadas, contratar con el Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales, Reparticiones Autárquicas y Municipales, siendo la enumeración de este artículo simplemente enunciativa y no limitativa, de modo tal que la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para ejercer todas las acciones y celebrar todos los contratos necesarios para el mejor desenvolvimiento de sus fines. Podrá asimismo firmar contratos para la importación de materias primas. — Artículo Séptimo: Todos los socios deberán dedicar su actividad pura y exclusivamente a los negocios de la sociedad. — Artículo Octavo: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se realizarán periódicamente, y en aquél se determinarán las ganancias y pérdidas. De las ganancias obtenidas se deducirá para el fondo de reserva legal el cinco por ciento hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, y el remanente se distribuirá por partes iguales entre los socios. En igual proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. Este balance si no fuere observado por los socios dentro del plazo de veinte días de efectuado quedará automáticamente aprobado. — Artículo Noveno: Ninguno de los socios percibirá suma alguna en concepto de remuneración, pero la asamblea de socios podrá decidir que cada uno de los socios retire mensualmente una cantidad para sus gastos particulares, y que será debitada e imputada a la cuenta particular de cada socio. — Artículo Décimo: La duración de la Sociedad será por el término de cinco años, a partir del 10 de febrero de 1956, entendiéndose que se prorroga por igual término si cualquiera de los socios no manifestase por telegrama colacionado con noventa días de anticipación a la fecha del vencimiento su voluntad de disolverla. — Artículo Décimo Primero: Ninguno de los socios podrá vender ni transferir sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, pero sí a cualquiera de los otros socios. — Artículo Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los sociois restantes abonar a los herederos o representantes de aquél contra cesión de su cuota social, la parte de capital y utilidades conforme al último balance anual, no abonándose bajo ningún concepto valor de llave o marca; o proseguir el giro social en igualdad de condiciones con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, los que en tal caso deberán unificar su representación en sus relaciones con la sociedad sin más derechos que los que la ley confiere a los comanditarios. Los socios supérstites tendrán tres meses de plazo para optar entre una u otra forma y en caso de decidir el pago el mismo deberá hacerse efectivo en cuatro cuotas trimestrales, iguales, sin interés, la primera de ellas a los ciento ochenta días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad. — Artículo Décimo Tercero: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será exclusivamente resuelta por la Justicia del Fuero Ordinario de la Capital Federal. — Bajo los trece artículos que anteceden dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, firmándose este único ejemplar que se halla extendido en tres sellos fiscales de tres pesos moneda nacional cada uno, números: un millón ciento cincuenta y ocho mil noventa y ocho y correlativos al presente, en el lugar y fecha "ut-supra". — Firmado: José Lifrieri. — Pedro Tegaldo. — Domingo Pellegrotti. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario

$ 470.— e.24|12-Nº 32.693-v.24|12|56

BALLESTER Comercial, Financiera e Inmobiliaria

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, se hace saber por un día, que ha dispuesto la inscripción del siguiente contrato:

Entre los señores José Cortell, domiciliado en la calle Rivadavia siete mil doscientos sesenta y dos; José Manuel Vila, domiciliado en la calle Varela tres mil doscientos veintiuno; Santiago Ernesto Cortell, domiciliado en la calle Rivadavia siete mil doscientos sesenta y dos; Francisco René Marmillón Verot, domiciliado en la Avda. La Plata 2619, todos mayores de edad, casados en primeras nupcias, españoles los dos primeros y argentinos los restantes, convienen: Primero: Constituir la razón social "BALLESTER COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en esta ciudad, actualmente en la calle Rivadavia siete mil doscientos sesenta y dos, y por objeto la compra-venta de automotores, semovientes, maquinarias y artefactos para el hogar, por cuenta propia o de terceros, préstamos a intereses legales, con fondos propios y|o de terceros, operaciones con valores mobiliarios o inmobiliarios por cuenta propia y|o de terceros, comisiones y consignaciones. — Segundo: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, en la proporción de ciento veinticinco cuotas por cada socio, totalmente integradas en dinero efectivo. — Tercero: La duración de la Sociedad será de veinte años. — El socio que quiera retirarse deberá así hacerlo saber a los otros socios con tres meses de anticipación, por telegrama colacionado al domicilio real de los mismos, teniendo derecho los socios notificados a adquirir las cuotas del socio saliente al precio que resulte del balance que se practique, no computándose valor de llave. — Cuarto: La Sociedad será administrada por los socios Sres Santiago Ernesto Cortell y Francisco René Marmillón Verot, con el carácter de Gerentes, conjunta, separada, o alternativamente, con cuantas facultades acuerda la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, debiendo usar la firma individual a continuación de la denominación de la Sociedad, con la limitación en cuanto a la firma social que no podrán comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías de obligaciones con terceros — Ambos Gerentes, indistintamente, ejercerán las dirección de los negocios sociales, con amplias facultades y, entre ellas, las siguientes: comprar, vender, permutar, recibir y dar en consignaciones, dar y aceptar bienes en pago, prenda común o agraria e industrial y en caución, adquirir o ceder acciones personales, exigir fianzas, aceptar daciones en pago, tomar en locación o sublocación bienes inmuebles, ajustar locaciones, hacer toda clase de pagos aún los no ordinarios, en o con los Bancos en general, y entre ellos con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de Préstamo de la (Continúa en el sello de $ 3.— m|n número 1447170-P — Continuación del sello de $ 3.— m|n. Nº 1447169-P) Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires, así como con compañías, casas de comercio y particulares, abrir cuentas corrientes o de otro carácter, hacer depósitos en las mismas, retirarlos, retirar valores al cobro o custodia, solicitar créditos, librar y firmar cheques, giros, letras o pagarés como librador, girante, aceptante y endosante, hacer descuentos y amortizaciones firmando las renovaciones, reconocer, confesar, extinguir, mover o modificar obligaciones renunciar a derechos adquiridos, beneficios, privilegios y prescripciones legales, hacer quitas y remisiones de deudas, conceder esperas, dar y tomar dinero en préstamos con cualquier clase de garantía real o personal, adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, transferirlos, hipotecarlos, conferir poderes generales y especiales y revocarlos o limitarlos, comprometer en árbitros las cuestiones, y en los asuntos judiciales, declinar y prorrogar de jurisdicciones, transar y percibir, privada o judicialmente otorgando los recibos y cartas de pago, y finalmente hacer cuanto más fuere necesario para el mejor desempeño de este mandato, siendo las cláusulas solamente enunciativas y no limitativas. — Quinto: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — Las ganancias o pérdidas que se produzcan se distribuirán proporcionalmente a las cuotas suscriptas, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, obligación que cesará al cubrirse el diez por ciento del capital social. — Todos los saldos de cuentas particulares de los socios devengarán un interés del ocho por ciento anual, capitalizable en oportunidad de cada balance sobre el movimiento de la respectiva cuenta. — Sexto: En caso de producirse pérdidas equivalentes al veinte por ciento del capital, en cualquier ejercicio, cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución de la sociedad — Séptimo: Los gerentes percibirán un sueldo fijo de Un Mil Pesos Moneda Nacional mensuales que se imputarán a gastos generales. — Octavo: Para solicitar la convocatoria o quiebra de la sociedad — Noveno: La contabilidad será llevada conforme con las disposiciones del Código de Comercio y además se llevará un libro de actas rubricado en el cual se asentarán todas las resoluciones de los socios. — Décimo: En caso de fallecimiento o sobreviniendo la incapacidad legal y física de algunos de los socios, los sobrevivientes o capaces practicarán dentro de los quince días inmediatos siguientes, un inventario y balance general, que podrá ser fiscalizado por los presuntos herederos capaces del extinto o por el curador o representante legal del incapacitado. (Continúa en el sello de $ 3.— m|n. Nº 1447171-P — Continuación del sello de $ 3.— m|n. Nº 1447170-P) Dentro de los quince días de practicado dicho balance, los socios restantes podrán optar entre: a) continuar los negocios sociales con los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado, a cuyo fin éstos deberán unificar su representación. — Este representante carecerá de las atribuciones de Gerentes, salvo que las mismas le fueren acordadas por acta suscripta por todos los socios; o b) adquirir las cuotas sociales del socio fallecido o incapacitado, al valor que resulte de dicho balance, sin acreditarse suma alguna por valor "llave". — El pago se hará en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, la primera a los diez días de la opción, devengando un interés anual del ocho por ciento sobre los saldos. — Décimo Primero: Todas las cuestiones no previstas, serán resueltas de conformidad con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. — Décimo Segundo: En caso de divergencia respecto de la interpretación de este contrato o con motivo de la disolución social, los socios renuncian a la jurisdicción arbitral y se someten desde ya a la de los Tribunales Nacionales de Comercio de esta Capital. — Bajo los doce artículos que anteceden, dejan constituída la referida Sociedad, firmando el presente en esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ... días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — José Cortell. — José M. Vila. — Santiago E. Cortell. — Marmillón Verot.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 420.— e.24|12 Nº 32.673-v.24|12|56

EMILIO FONTAN Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3.016. Primer Testimonio. Escritura Número Novecientos Cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen los señores doña María Luisa Burs de Fontán, viuda de sus primeras nupcias con don Emilio Fontán, domiciliada en la calle Billinghurst mil setecientos veinte, sexto piso, departamento "A"; doña Alina Esther Fontán de Terrero, domiciliada en la calle Billinghurst dos mil ochenta, quinto piso; don Roberto Emilio Fontán, domiciliado en la calle Martín Coronado número ochocientos cuarenta de Acassuso, Provincia de Buenos Aires; don Héctor Serafín Fernández, domiciliado en la calle Santa Fe mil quinientos cincuenta y cinco; don Federico Samuel Terrero, domiciliado en la calle Billinghurst dos mil ochenta, piso quinto y don Alfredo Trombetta, domiciliado en la calle Portela mil trescientos once; estos cinco últimos de estado civil casados en primeras nupcias, todos son argentinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Primero: Que por escritura de fecha treinta de enero de mil novecientos cuarenta y siete, otorgada en el Registro de Contratos Públicos número cuatro de esta ciudad, los cuatro últimos comparecientes a esta escritura constituyeron, juntamente con don Emilio José Fontán, la sociedad comercial "EMILIO FONTAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Alsina número novecientos setenta y uno, tercer piso, con el objeto de comerciar en representaciones de casas del país y del extranjero, importaciones y consignaciones en general, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, el veinte y cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número doscientos cuarenta y cuatro al folio doscientos diez y seis del libro once de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que posteriormente, por escritura otorgada por los mismos, el veinte y dos de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, en el mismo Registro, modificaron las cláusulas seis y diecisiete de dicho contrato, inscribiéndose esta escritura según testimonio que tengo a la vista, el diez y nueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, en el mismo Registro, bajo el número trescientos noventa y cinco, folio cuatrocientos quince del libro quince de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Tercero: Que por escritura otorgada en el mismo Registro el once de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, por los referidos socios, modificaron las cláusulas tres y cuatro del contrato social, estableciéndose entre ellos que el plazo de la sociedad vencía el diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, el catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número tres mil ciento setenta, folio ciento setenta y siete del libro veinte y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Cuarto: Que ocurrido el fallecimiento del socio don Emilio José Fontán, se tramitó su juicio sucesorio por ante el Juzgado número uno de Primera Instancia en lo Civil de esta ciudad, secretaría número dos, en los cuales se dictó declaratoria de herederos a favor de su cónyuge supérstite, doña María Luisa Burs de Fontán y de sus hijos don Roberto Emilio Fontán y doña Alina Esther Fontán, comparecientes a esta escritura y practicada la partición y aprobada la misma, fueron adjudicadas las cuotas que pertenecían al causante en dicha sociedad, en la forma siguiente: ochocientos setenta y cinco cuotas a doña María Luisa Burs de Fontán; cuatrocientas treinta y siete cuotas y media a la señora Alina Esther Fontán de Terrero y cuatrocientas treinta y siete cuotas y media al señor Roberto Emilio Fontán, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, según testimonio que tengo a la vista, el veinte y siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número tres mil seiscientos diez y ocho, folio ochenta y ocho, del libro treinta y dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Quinto: Que, atento lo expuesto resulta que los comparecientes son los únicos socios de la sociedad "Emilio Fontán y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", relacionada en esta escritura y en tal carácter, dicen: Que venciendo el día diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis el plazo de duración establecido en la escritura de constitución, queda, en consecuencia, disuelta por expiración del plazo la expresada sociedad "Emilio Fontán y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo efecto y de común acuerdo, otorgan y declaran: a) Que a partir de la fecha queda totalmente disuelta la expresada sociedad "Emilio Fontán y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", haciéndose cargo de todo su activo y pasivo las señoras doña María Luisa Burs de Fontán y doña Alina Esther Fontán de Terrero y los señores don Roberto Emilio Fontán y don Federico Samuel Terrero. b) Las señoras de Fontán y de Terrero y los señores Fontán y Terrero, abonan en este acto, en dinero efectivo a sus dos ex socios, el capital que tenían en la sociedad, la parte proporcional de la Reserva Legal y Especial que les corresponde y las sumas convenidas en la cláusula segunda del acta número ocho de fecha veinte y cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, asentada en los folios nueve, diez, once y doce del libro de actas rubricado en la referida sociedad "Emilio Fontán y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", o sean ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional por el capital; once mil quinientos catorce pesos con setenta y siete centavos moneda nacional por las reservas y sesenta mil pesos moneda nacional por lo convenido en el acta mencionada más arriba; al señor Héctor Serafín Fernández; y ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional por el capital; ocho mil doscientos veinte y cuatro pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional por las reservas, y treinta mil pesos moneda nacional por lo dispuesto en la misma acta, al señor Alfredo Trombetta. Asimismo en este acto abonan los saldos de las cuentas particulares correspondientes a ejercicios anteriores, o sean cien mil pesos moneda nacional al señor Héctor Serafín Fernández y noventa y cuatro mil pesos moneda nacional al señor Alfredo Trombetta, otorgando ambos señores Héctor Serafín Fernández y Alfredo Trombetta, recibo y carta de pago en forma por dichas sumas. El saldo que les corresponde a estos señores por las utilidades del último ejercicio o sea por el año mil novecientos cincuenta y seis, será el que resulte del balance practicado al día quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, con la conformidad de todos los socios, y el importe proporcional les será abonado a los mismos señores Héctor Serafín Fernández y Alfredo Trombetta el día quince de abril de mil novecientos cincuenta y siete, sin interés. En consecuencia, los comparecientes declaran disuelta la sociedad "Emilio Fontán y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la forma expresada en esta escritura, no teniendo por ello nada más que reclamar los señores Héctor Serafín Fernández y Alfredo Trombetta a la sociedad ni a sus socios, que su parte correspondiente en las utilidades del ejercicio del año mil novecientos cincuenta y seis que percibirán en la fecha indicada. Las señoras Fontán y Fontán de Terrero y los señores Fontán y Terrero, manifiestan que con los certificados correspondientes en su poder, inscribirán a los mismos esta escritura en el Registro Público de Comercio. — Leída por mí esta escritura otorgada en el Registro de Contratos Públicos número noventa y tres de esta ciudad a cargo del autorizante escribano Ernesto Arenaza, se ratifican en su contenido, firmando de conformidad, junto con los testigos del acto, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento don José María Smith y don Adolfo Durañona, doy fe. — María Luisa B. de Fontán. — Alina F. de Terrero. — Fontán. — Héctor Fernández. — Federico Terrero. — Alfredo Trombetta. — Tgo.: J. M. de Smith. — Tgo.: A. Durañona. — Hay un sello. — Ernesto Arenaza. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil diez y seis del Registro noventa y tres, a mi cargo, doy fe. —

Para los interesados, expido el presente primer testimonio en tres sellos nacionales de tres pesos cada uno numerados un millón ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres correlativamente al presente, todos serie P., que sello y firmó en el lugar y fecha "ut-supra". — Enmendado: d[illegible]; quinientos: Serafín; Trombetta; Reclamar. Vale. — Ernesto Arenaza, escribano. Está su firma y sello.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 520.— e.24|12-Nº 37.399-v.24|12|56

E. M. T. R. A. Electra Máquinas Textiles y Repuestos Argentinos

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano, Jorge A. Bollini, con fecha 13 de septiembre de 1956, la sociedad "E. M.T.R.A. ELECTRA MAQUINAS TEXTILES Y REPUESTOS ARGENTINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha ampliado su capital social, aumentándolo en la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, modificándose por lo tanto la cláusula sexta del contrato de la referida sociedad, que en lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Cláusula sexta: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos nacionales cada una, que los socios suscriben por partes iguales, por lo que a cada uno corresponden dos mil quinientas cuotas. De dicho capital, la suma de doscientos mil pesos, fué totalmente integrado por los socios de acuerdo a las estipulaciones del contrato social referido y los trescientos mil pesos restantes quedan integrados por la aludida capitalización de utilidades acreditadas en sus respectivas cuentas personales. — Enmendado — Repuestos — cláusula — Raspado — social — del — Todo Vale. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 90.— e.24|12-Nº 32.590-v.24|12|56

FACET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Daniel Ferrari con fecha 17 de octubre de 1956, el señor Silverio Estévez, vende, cede y transfiere a favor de doña Emilia Margarita Parrella de Turon, las doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que le corresponden en el capital de la sociedad FACET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario

$ 50.— e.24|12-Nº 32.545-v.24|12|56

VAMPA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 20 de octubre de 1956, el doctor Victorio Alhadeff, vende, cede y transfiere al señor Mauricio Soriano, diez cuotas de cien pesos cada una que tiene y le corresponde en mayor cantidad en la sociedad "VAMPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 30.— e.24|12-Nº 32.643-v.24|12|56

CASA GILLIGAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 24 de setiembre de 1956, el señor Simón Slavutzy, vende, cede y transfiere a los señores Alejandro Sektman, seiscientas cuarenta y cinco cuotas y a Celestino Manuel Pazos, seiscientas cuarenta y cinco cuotas, que eran las mil doscientas noventa cuotas que tenía en la sociedad "CASA GILLIGAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", por el precio total de doce mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal. — Buenos Aires, octubre 23 de 1956. — Américo J. Macedonia, secretario.

$ 50.— e.24|12-Nº 32.646-v.24|12|56

M. ZIMMERMANN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Alberto H. Wuille Bille con fecha 13 de setiembre de 1956, la sociedad "M. ZIMMERMANN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha elevado su capital social hasta la cantidad de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, modificándose en consecuencia la cláusula séptima del contrato de la referida sociedad que en lo sucesivo dirá así: Séptima: El capital social consistente en mercaderías, créditos, instalaciones, maquinarias, muebles, útiles y enseres, dinero efectivo y otros bienes asciende a la cantidad de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por ochocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: quinientas cuarenta y cuatro cuotas don Marcos Zimmermann, y las doscientas cincuenta y seis cuotas restantes don Elías Manuel Rosenfeld. Raspado: Federal - cantidad - Rosenfeld Vale. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 70.— e.24|12-Nº 32.644-v.24|12|56

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES EL AGUILA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 11 de octubre de 1956, los señores Angel y Oscar Carril, venden, ceden y transfieren a ESTABLECIMIENTOS TEXTILES EL AGUILA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, doscientas treinta cuotas, serie A; quinientas cincuenta cuotas, serie B y doscientas cincuenta, serie C, que es parte de las cuotas que tienen los señores Angel y Oscar Carril en la sociedad "Establecimientos Tafí, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por el precio total de cuarenta mil pesos moneda nacional. Testado: tienen. No vale. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 50.— e.24|12-Nº 32.6[illegible]-v.24|12|56

BODEGAS LA FLOTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Joaquín O. Pano, con fecha 19 de octubre de 1956, los señores Cándido Balsas, Pedro Ceccon, Abelardo López, venden, ceden y transfieren a los señores Cecilio Julián Sanz y Alberto Julio Campati, por partes iguales la totalidad de las cuotas que tienen y les corresponde en la sociedad "BODEGAS LA FLOTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Por esta misma escritura se modifica la cláusula segunda del contrato social, en el sentido de que los nuevos gerentes de la sociedad son desde la fecha los señores Alberto Julio Campati y Cecilio Julián Sanz. — Raspado — cláusula — segunda — Vale. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 60. — e.24|12-Nº. 32.531-v.24|12|56

MARUBENI IIDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Naciona. de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital, Secretaría Nº 3 del autorizante, se hace saber, por un día, que don Yuichi Ono, por contrato privado del 15 de octubre ppdo., cede y transfieer las Quinientas Veinticinco cuotas que tenía suscriptas e integradas en la Sociedad "MARUBENI IIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor Hiromasa Yoshioka. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 40. — e.24|12-Nº 32.594-v.24|12|56

PARKE, DAVIS & CIA., DE ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de noviembre de 1956, entre Parke, Davis Inter-American Corporation, representada en este acto por su apoderado legal señor Harold Heaps Goltz, Parke Davis International Corporation, representada en este acto por su apoderado legal señor Jorge Eduardo O'Farrell, ambas en su carácter de actuales y únicas socias de "PARKE, DAVIS & CIA. DE ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y Parke, Davis & Company, sociedad constituída y existente según las leyes del Estado de Michigan, Estados Unidos de Norteamérica, con domicilio principal en Detroit, Michigan, Estados Unidos de Norteamérica, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires el 14 de marzo de 1956 bajo el Nº 5, al Fº 33 del Libro 50, Tomo B, de Estatutos Extranjeros, representada en este acto por su apoderado legal, señor Harold Heaps Goltz, domiciliado en Av. 3655, Capital Federal, convienen de común acuerdo, con efecto retroactivo al 30 de noviembre de 1955, lo siguiente: 1. Parke, Davis Inter-American Corporation vende, cede y transfiere a Parke, Davis & Company y ésta le compra, con efecto retroactivo al 30 de noviembre de 1955, las 17.423 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una que tiene y le corresponden en el capital de "Parke, Davis & Cía. de Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada y todos los derechos y acciones inherentes a las misma por el precio de su valor nominal integrado o sea la suma de $ 17.423.000.— m|n., que la Vendedora ha recibido de la Compradora antes de ahora a su satisfacción. — 2. En virtud de la transferencia referida en el punto anterior, Parke, Davis Inter-American Corporation deja de pertenecer a la Sociedad incorporándose a la misma como socia Parke, Davis & Company, en reemplazo y como sucesora de aquélla. — 3. Parke, Davis International Corporation, en su carácter de socia de "Parke, Davis & Cía. de Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, consiente la cesión de cuotas e incorporación del nuevo socio. Los intervinientes se ratifican dando su conformidad y aprobación a todo cuanto antecede y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — Firmado: por Parke, Davis Inter-American Corporation, Harold Heaps Goltz; por Parke, Davis International Corporation, Jorge Eduardo O'Farrell; por Parke, Davis & Company, Harold Heaps Goltz. — Sobrerraspado: "Secretaría": Vale.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 150.— e.24|12-Nº 32.604-v.24|12|56

A. A. VARELA Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los seis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores José López y Antonio José Abad Varela, integrantes de la sociedad A. A. VARELA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha trece de noviembre de mil novecientos cincuenta, bajo el número dos mil trescientos seis, al folio setenta, del libro veinte de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, convienen lo siguiente: — Primera: El señor José López, cede y transfiere al señor Antonio José Abad Varela sus veinte cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, por un valor de dos mil pesos moneda nacional, por el precio de cuatro mil pesos moneda nacional, recibido en este acto y sirviendo la presente acta de suficiente recibo. — Segunda: El señor López, renuncia a todos los derechos y acciones que pudieran corresponderle en la mencionada sociedad, quedando con la presente cesión aumentado el capital del señor Abad Varela, en la suma de sesenta y siete mil pesos moneda nacional, es decir, seiscientas setenta cuotas de cien pesos moneda nacional, cada cuota. — En prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, en la fecha indicada precedentemente. — Fdo.: J. López. — A. A. Varela.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 100.— e.24|12-Nº 32.633-v.24|12|56

ALAMBRES STORDER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquin Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11 del suscripto, se hace saber por un día, que la sociedad "ALAMBRES STORDER" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Av. Garay número 4227, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de junio de 1950, bajo el Nº 1002, Libro 450, Folio 17, ha ampliado su artículo 2º, quedando en definitiva de la manera siguiente: "Esta sociedad se constituye con efecto retroactivo al 1º de noviembre de 1949, teniendo por finalidad continuar con la explotación industrial y comercial de la fábrica "F. A. Stordeur y Cía.". Talleres Maximum, establecida en Av. Garay Nº 4227, tomando a su cargo el activo y pasivo de su antecesora".

Buenos Aires, octubre 19 del año 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 50.— e.24|12-Nº 32.627-v.24|12|56

GLOBE TRADING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, se hace saber por un día que el señor Angelo Rimoldi ha vendido y transferido, según convenio firmado el 31 de octubre de 1956, las 40 cuotas de pesos 100,— m|n. de c|l., que tenía en GLOBE TRADING S. R. L. Además en el mismo contrato se designa gerente en reemplazo del señor Rimoldi, al señor Victor Munro Whittall.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 40.— e.24|12-Nº 32.634-v.24|12|56

ATLANTIC COMMERCIAL COMPANY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Oscar E. A. Pearson con fecha 18 de setiembre de 1956, el señor Manzo Saito, vende, cede y transfiere al señor Gakuji Maruyama, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre ciento veinte cuotas de capital de un mil pesos cada una, de las que es titular en la sociedad "ATLANTIC COMMERCIAL COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con motivo de esta cesión el capital de la referida sociedad queda suscripto en la siguiente forma: don Gakuji Maruyama, ciento veinte cuotas, o sea la suma de ciento veinte mil pesos, moneda nacional de curso legal don Yoshio Tanaka, ochenta cuotas, o sea la suma de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, y don Katsuji Ogawa, cincuenta cuotas o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Con motivo del ingreso del señor Maruyama, en la sociedad éste asume igualmente las funciones de socio-gerente. — En igual lugar y grado que los señores Tanaka y Ogawa. — Raspado: ciento — ochenta. Vale.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 80.— e.24|12-Nº 32.582-v.24|12|56

NATURATRIX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ismael J. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Julio Antolín Varas, María Elena Palmira Micaela Lagrava, Ana Golub Rinland y Herminia Angela Rodríguez de Santoro se conviene: Primero: Todos los nombrados son los únicos componentes de la sociedad "NATURATRIX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según contrato inscripto el veintisiete de agosto de 1955 bajo el número mil setecientos ochenta y siete al folio cuatrocientos sesenta y dos, del libro veintinueve de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: Por el presente el socio Julio Antolín Varas cede sus tres cuotas de capital de Un mil pesos cada una, a favor de los otros socios señores María Elena Palmira Micaela Lagrava, Ana Golub Rinland y Herminia Angela Rodríguez de Santoro, por partes iguales o sea una cuota de un mil pesos a cada una de las nombradas personas, quienes aceptan dicha cesión. — Tercero: Deja constancia el señor Varas que ha recibido en el acto de suscribir el presente, el importe total le sus cuotas de capital y/o utilidades que pudieran corresponderle y por todo concepto, dejando expresamente establecido que nada tiene que reclamar por ningún concepto emergente de su calidad de socio hasta la fecha. — Asimismo, adquiere el compromiso de transferir ante el Registro de Marcas la de "Naturatrix" suscribiendo a ese efecto cualquier documentación que fuere necesario, a favor de los otros socios que firman este convenio. — Cuarto Aceptando la presente cesión los señores Lagrava Rinland y Rodríguez Santoro, suscriben los contratantes el presente en el lugar y fecha enunciados al comienzo.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 110.— e.24|12-Nº 32.584-v.24|12|56

FAMATEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Alberto F. Rossi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 26 de octubre de 1956, don Zabel Rutenberg, cede y transfiere a favor de los consocios, señores: José Muzykantski, Gercel Muzykanski, Moises Muzykanski y Golda Muzykantski de Lewowicz, la totalidad de sus 1125 cuotas capital valor $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "FAMATEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la proporción de 450 cuotas a favor de don José Muzykantski; 180 cuotas, a favor de Moises Muzykanski; 375 cuotas, a favor de Gercel Muzykanski, y 120 cuotas, a favor de doña Golda Muzykantski, las que han sido cedidas por su valor nominal al contado y con retroactividad al 15 de octubre de 1956. Por el mismo acto, el señor Zabel Rutenberg, renuncia al cargo de gerente que venía desempeñando en la sociedad, conviniéndose por este mismo acto, en modificar el contrato social en la forma siguiente: Cláusula Tercera: El capital social es de Cuatro Millones Quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil quinientas cuotas de Un mil pesos cada una, totalmente integradas, y que se adjudican en la siguiente proporción: José Muzykantski, 1800 cuotas, o sea Un millón ochocientos mil pesos moneda nacional: Gercel Muzykanski, 1500 cuotas, o sea Un millón quinientos mil pesos moneda nacional; Moisés Muzykanski, 720 cuotas, o sea Setecientos veinte mil pesos moneda nacional y Golda Muzykantski de Lewowicz, 480 cuotas, o sea Cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional. — Cláusula Cuarta: La Gerencia y el uso de la firma social quedan a cargo indistintamente de los socios, señores: José Muzykantki, Gercel Muzykanski y Moisés Muzykantski, con las más amplias facultades que fueren necesarias para el mejor desempeño de sus funciones... etc. (el resto del esta cláusula sin modificación.) — Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 120.— e.24|12-Nº 32.571-v.24|12|56

FARMACIA DEL PILAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Abelardo F. Rossi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 27 de marzo de 1956, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social "FARMACIA DEL PILAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, la socia, señorita Isabel Filomena Palencia, continuadora del giro de los negocios, quedando desvinculado del mismo el señor Andrés Calonie. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 50.— e.24|12-Nº 32.573-v.24|12|56

RADIO NAZCA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Pedro A. Terron, Borislav Lazin y Miguel Angel Guiloni, todos argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Nazca Nº 4522, Capital Federal, en su carácter de únicos integrantes de la firma RADIO NAZCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Nazca número 4518, Capital Federal, convienen de común acuerdo lo siguiente: 1º Aceptar el retiro voluntario del socio señor Pedro A. Terron, de la precitada sociedad; 2º El señor Pedro A. Terron cede su aporte a la sociedad consistente en 400 (cuatrocientas) cuotas con un valor de $ 40.000.— m|n. c|l. (Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal) cuyo importe total recibe en este mismo acto de entera conformidad, abonado de la siguiente manera: $ 29.000 (veintinueve mil pesos de igual moneda) de los cuales el cedente percibe $ 18.980 (Dieciocho mil novecientos ochenta pesos m|n.) en efectivo y el resto en 2 (dos) instrumentos técnicos, dejándose expresa constancia y aceptándose por las partes que la diferencia hasta cubrir los pesos 40.000 (Cuarenta mil pesos m|n.) se encuentra totalmente saldada; 3º Las cuotas cedidas se distribuyen de la siguiente manera: 300 (trescientas) cuotas por un valor total de $ 30.000 (treinta mil pesos m|n.) en favor del señor Miguel Angel Guiloni y 100 (cien) cuotas por un valor total de $ 10.000 (diez mil pesos m|n.) en favor del señor Borislav Lazin; 4º En adelante, la firma Radio Nazca, Sociedad de Responsabilidad Limitada quedará integrada, por los señores Borislav Lazin, cuyo importe se compone de 500 (quinientas) cuotas representativas de $ 50.000 (cincuenta mil pesos m|n.) y Miguel Angel Guiloni con un aporte de 500 (quinientas) cuotas valor $ 50.000 (cincuenta mil pesos m|n.); 5º La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el señor Borislav Lazin; el uso de la firma social para todos los actos estará a cargo indistinta, separada, alternativa o conjuntamente de los señores socios Borislav Lazin y Miguel Angel Guiloni, ambos en calidad de gerentes y usarán la personal precedida del rubro adoptado, con la amplitud de facultades que les acuerda la ley y la sola prohibición de darla o usarla en asuntos ajenos a la sociedad; sus mandatos son amplios conforme el artículo 16 de la Ley 11.645, y podrán realizar todos los negocios necesarios y operar en crédito, descubierto, descuento y cuenta corriente con todos los Bancos oficiales y particulares de todo el país y todas las oficinas, reparticiones y ministerios públicos, municipales y particulares y presentarse en licitaciones de los mismos y efectuar reclamaciones, presentarse ante los poderes judiciales de todas las jurisdicciones y hacer valer sus derechos, firmar toda clase de escrituras públicas y privadas, todo por sí o por apoderado, otorgando los poderes necesarios para esos u otros fines y revocarlos; 6º Modifícase el contrato vigente hasta la fecha, en todo lo que se oponga al presente convenio; 7º Los efectos del presente convenio se retrotraen al día 31 de mayo del presente año. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1956. — Fdo.: Pedro A. Terron. — Borislav Lazin y Miguel Angel Guiloni. — S|r. "cos". Vale. Testado: "E". No vale.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 210.— e.24|12-Nº 32.574-v.24|12|56

ESTABLECIMIENTO TEXTIL AVELLANEDA MARCOS NACACH E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto;

Folio 507. — Primer Testimonio. — Número Doscientos Quince. — En la Ciudad de Buenos Aires a once de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el infrascripto Escribano Público y testigos que se expresarán, comparecen los señores Marcos Nacach, que firma "Marco Nacach", de sesenta y siete años de edad, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con la señora Sara Joaquín, don José Nacach, de cuarenta años de edad, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con la señora Rebeca Yemal y don León Nacach, de treinta y cinco años de edad, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con la señora Victoria Zaglul, domiciliados en la calle Cucha Cucha número dos mil trescientos cuarenta y cinco hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: a) Que por escritura número doscientos noventa y cuatro otorgada ante mí el nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres al folio ochocientos sesenta y seis del Protocolo correlativo de este Registro, que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y tres de Febrero siguiente bajo el número doscientos cincuenta y ocho al folio ciento noventa y tres del Libro veinticinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista, constituyeron por el término de diez años, una sociedad de responsabilidad limitada con el nombre de "ESTABLECIMIENTO TEXTIL AVELLANEDA MARCOS NACACH e HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a objeto de dedicarse a la fabricación, venta, importación y exportación de artículos de punto y demás determinados en esa escritura, ascendiendo su capital a la suma de Cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas veinte cuotas de Un mil pesos cada una, que aportaron ellos en la proporción de ciento cincuenta mil pesos o sean ciento cincuenta cuotas el señor Marcos Nacach, Doscientos mil pesos o sean doscientas cuotas el señor José Nacach y Setenta mil pesos o sean setenta cuotas el señor León Nacach; b) Que en reunión celebrada el diez de Setiembre último y de que instruye el acta labrada al folio trece del libro de actas número uno, rubricado con fecha once de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, acordaron elevar el capital social hasta la cantidad de Seiscientos mil pesos moneda nacional (o sean seiscientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una) mediante el aporte hecho por ellos de la cantidad de Ciento ochenta mil pesos de igual moneda en la proporción de Ciento veinte y cuatro mil pesos o sean ciento veinte y cuatro cuotas el señor Marcos Nacach de Cuarenta y tres mil pesos o sean cuarenta y tres cuotas el señor León Nacach y de trece mil pesos o sean trece cuotas el señor José Nacach, y cuyo aporte ha sido invertido por la sociedad en mercaderías y maquinarias, como así resulta del inventario suscripto por los contratantes de que agrego copia: c) Que en consecuencia formalizando ese acuerdo declaran: Primero: Qué en la actualidad el capital de la expresada sociedad asciende a la cantidad de Seiscientos mil pesos moneda nacional y está representado por el valor de las maquinarias, mercaderías, créditos activos, depósitos bancarios y en Caja y demás útiles y existencias del negocio social establecido en esta Capital Federal calle Cucha Cucha número dos mil trescientos cuarenta y cinco. — Segundo: Que este capital pertenece ahora a los socios en la proporción de doscientos setenta y cuatro mil pesos moneda nacional o sean doscientos setenta y cuatro cuotas al señor Marcos Nacach: Doscientos trece mil pesos moneda nacional o sean doscientas trece cuotas al señor José Nacach y Ciento trece mil pesos moneda nacional o sean ciento trece cuotas al señor León Nacach. — Tercero: Que de esta modificación a las estipulaciones del contrato social que no se altera en lo demás, se tomará razón en el Registro Público de

Comercio. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos don Adolfo Canto y don Oscar E. Urrutia, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Marco Nacach. — José Nacach. — León Nacach. — Adolfo Canto. — Oscar E. Urrutia. — Hay un sello. Ante mí: Agustín Pita. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos siete del Registro ciento veintiuno a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en dos sellos nacionales valor de tres pesos moneda nacional cada uno ambos pertenecientes a la Serie P y cuya numeración es la siguiente: Un millón trescientos treinta y cinco mil treinta y uno y Un millón trescientos treinta y cinco mil treinta y dos. — Agustín Pita. Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 270.— e.24|12-Nº 32.542-v.24|12|56

LA FLORIDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por mandato del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 1, hácese saber por un día:

Contrato de Cesión de Cuotas. — En la Ciudad de Buenos Aires, a 24 de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre don Augusto Enrique Campitelli, argentino, casado, empleado, domiciliado en Guanacache Nro. 5415; don Osvaldo Enrique Iglesias, argentino, casado, empleado, domiciliado en Guanacache Nro. 5421; y don Juan Carlos Iglesias, argentino, casado, empleado, domiciliado en Altolaguirre Nro. 2315, todos de esta Capital Federal, mayores de edad, hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: Primero: Don Augusto Enrique Campitelli, componente de la razón social "LA FLORIDA S. R. L." con don Osvaldo Enrique Iglesias, según contrato inscripto el 1ro. de Octubre de 1954 bajo el Nro. 2484, fo. 23 del libro 27 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones inscriptas el 23 de Diciembre de 1954 bajo el Nro. 3469, fo. 168 del libro 27 y el 18 de Noviembre de 1955 bajo el Nro. 3098, al fo. 139 del libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Cede, Vende y Transfiere a don Juan Carlos Iglesias y al consocio D. Osvaldo Enrique Iglesias, las ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que tiene totalmente integradas y le corresponden en "La Florida S. R. L.". — Segundo: Los Señores Osvaldo Enrique y Juan Carlos Iglesias aceptan la transferencia, dejando constancia que el primero adquiere una cuota y el segundo las siete cuotas restantes. — Tercero: Esta venta, cesión y transferencia se realiza por la suma de $ 8.000.— m|nacional (ocho mil pesos m|nacional) que el Señor Augusto Enrique Campitelli recibe en este acto, en dinero efectivo, de manos de los adquirentes y por la cual otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — Cuarta: El Señor Augusto Enrique Campitelli, transfiere y subroga en los cesionarios todos los derechos que le corresponden en el capital, utilidades y obligaciones de la Sociedad y en los bienes de toda especie que constituyen su activo, incluso valores, dinero de Caja y Bancos, cuentas a cobrar en gestión, fondos de reserva y demás que le pertenecen, sin reservarse derecho ni acción alguna que oponer y quedando obligado a la evicción. — Quinta: Ambas partes declaran que el precio fijado en forma global responde al valor convenido por el total de las cuotas. — Sexta: Como consecuencia de esta cesión, los socios Osvaldo Enrique y Juan Carlos Iglesias resuelven sustituir las siguientes cláusulas del contrato social: Cláusula Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000.00 m|nacional), dividido en quince cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo ocho cuotas al socio Osvaldo Enrique Iglesias y siete cuotas al socio Juan Carlos Iglesias. — Cláusula Quinta: La dirección y administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del socio Osvaldo Enrique Iglesias, a quien se designa Gerente de la Sociedad, estándole prohibido comprometer a la Sociedad con garantías u otras obligaciones ajenas a su giro. El socio Gerente ejercerá la representación legal de la Sociedad y hará uso de la firma social para todos los actos, operaciones y negocios, sin distinciones, con las más amplias facultades, pudiendo otorgar poderes generales y especiales y cualquier otra clase de contrato por instrumento público o privado y cualquier otro acto jurídico que directa o indirectamente convenga a la realización del objeto social, con arreglo a las disposiciones de la ley 11.645. — En prueba de conformidad firman el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha arriba expresados. — Fdo.: "constituyen — quinta — Sociedad — por" Valen. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 220.— e.24|12-Nº 32.581-v.24|12|56

I. S. SZMELC Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo comercial a cargo del Juzgado Nº 7 Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría del Suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto

Testimonio. — Modificación de Cláusula. — Entre los señores Isaac Symcha Szmelc, Nahón Guillermo Ekchajzer y Natán Fiszbajn, únicos componentes de la razón social "I. S. SZMELC Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de Mayo de 1955, bajo el número 1.128 al folio 352 del libro 27 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo modificar el término de duración de la sociedad establecido en la cláusula Décima-primera en lo referente al término de la misma en la siguiente forma: Primero: Se modifica la cláusula Cuarta y ampliatoria de la Décimaprimera en lo referente al término de duración de la sociedad la que será de veinte años a partir de la fecha del presente contrato. Cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad con una anticipación mínima de 180 días corridos previa comunicación por telegrama colacionado, a los otros socios. — Segundo: Todas las demás cláusulas quedan en vigencia y sin modificación alguna. — Tercero: En prueba de conformidad las partes suscriben el presente a los veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: Natán Fiszbajn, Nahón Guillermo Ekchajzer, Isaac S. Szmelc. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 100.— e.24|12-Nº 32.617-v.24|12|56

PODESTA LANAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ismael Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que los señores Juan Carlos, Mario Alfredo, Raymundo Juan Pío, José Antonio y Alfredo Horacio Podestá, ceden y transfieren, la totalidad de las 64 cuotas de capital que en conjunto y a su valor nominal de $ 1.000 c|una, tienen y son titulares en "PODESTA LANAS", S. R. LTDA., a favor de y en la siguiente proporción, de sus consocios: Daniel Antonio Podestá, 12 cuotas; Alfredo Horacio Podestá, 12 cuotas; Carlos María Podestá, 14 cuotas; y de doña María Ercilia Podestá, 4 cuotas; María Cristina Podestá, 4 cuotas y Oscar Bernardo Podestá, 18 cuotas, ingresando estos tres últimos como socios, siendo argentinos, solteros, mayores de edad, domiciliados en Santa Fe 1722, quienes se hacen cargo de todos los derechos de los cedentes presentes o futuros, y dicen conocer las obligaciones que les incumbe en la sociedad. — Los cedentes quedan desvinculados de la misma, todo con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1955 y según documento del 29 de junio de 1956. — Por instrumento separado de igual fecha, la referida sociedad eleva su capital social de $ 112.000, a la suma de $ 600.000 m|n., modificando los artículos 6º y 9º del contrato original, que quedan así: Sexto: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000), dividido en seiscientas (600) cuotas de mil pesos (1.000) moneda nacional cada una, que suscriben los socios en la siguiente forma: el socio Daniel A. Podestá, ciento treinta y dos 132 cuotas; el socio Horacio A. Podestá, ciento treinta y dos (132) cuotas: el socio Carlos María Podestá ciento treinta y cinco (135) cuotas; el socio María Ercilia Podestá, veinte y tres (23) cuotas; el socio María Cristina Podestá, veinte y tres (23) cuotas; el socio Oscar Bernardo Podestá, ochenta y nueve (89) cuotas; y el socio Mario V. J. Papaleo, sesenta y seis (66) cuotas. — De esta suma la mitad ha sido integrada por los socios y el saldo se integrará a medida que lo resuelvan los socios que representen la mayoría de las personas y la mayoría del capital. — Noveno: Las utilidades realizadas y líquidas que arrojen cada balance anual se distribuirán en la siguiente forma: a) cinco por ciento (5 o|o) al Fondo de Reserva Legal prescripto por el artículo veinte (20) de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (11.645), hasta el límite del mismo; b) El por ciento que se fije anualmente por la mayoría de socios que representen la mayoría del capital como retribución a los gerentes; c) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 150. — e.24|12-Nº 32.624-v.24|12|56

PEREYRA, SOLANA & CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Marcos José Pereyra, argentino, casado, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Indio número dos mil novecientos cincuenta y cuatro, Capital Federal; Domingo Solana, argentino, casado, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Azul número trescientos veintinueve, Capital Federal; Enrique Miguel Pereyra, argentino, casado, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Hortiguera número setecientos setenta y cuatro, Capital Federal y María Micaela Fernández, argentina, casada de treinta y nueve años de edad, domiciliada en la calle Campana mil ciento cuarenta y cinco, Capital Federal, todos hábiles para contratar, se ha convenido formalizar el presente contrato de sociedad, sujeto a las condiciones y cláusulas que a continuación se enuncian: Primera: Entre los comparecientes se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme en un todo a las prescripciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco que rige la materia. — SEGUNDA: La sociedad se denominará PEREYRA, SOLANA & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Andalgalá números mil cuatrocientos cincuenta y uno al mil cuatrocientos cincuenta y siete, Capital Federal, pudiendo cambiarlo posteriormente, así como establecer sucursales, agencias, fábricas, depósitos y|o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del día uno de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, pudiendo disolverse anticipadamente a partir del tercer año de constituída, cuando así lo manifieste uno de los socios con una anticipación no menor de noventa días a la fecha de cierre de dicho ejercicio. En este caso, si los demás socios desearen continuar el giro social, tendrán opción durante el término de quince días de notificados mediante telegrama colacionado, para adquirir las cuotas de capital del socio saliente, las que serán reembolsadas íntegramente al contado inmediato, siempre que el efectivo social disponible, libre de compromisos hasta tres meses futuros así lo permita, debiéndose reducir esta entrega conforme resulte de tales eventuales compromisos, en cuyo caso el saldo pendiente a favor del socio saliente, será documentado por la sociedad en seis pagarés de igual importe con vencimientos escalonados y sucesivos cada sesenta días con más de un interés del diez por ciento anual incluído en cada documento. En cuanto al saldo acreedor que arroje su cuenta particular, le será abonado en dos cuotas de igual importe con vencimiento a los treinta y noventa días, respectivamente, de su retiro. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación del negocio de fabricación y moldeo de materiales plásticos pudiendo realizar cuantas operaciones crean necesarias para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, como ser: dedicarse y realizar por cuenta propia y de terceros, comerciantes, industriales, importadores, exportadores, entidades públicas, privadas y|o mixtas, argentinas o extranjeras, negocios mercantiles y|o industriales, relacionados con la compra, venta, importación, exportación, fabricación, transporte y transformación de mercaderías de todos los ramos, pudiendo asimismo desarrollar toda otra actividad comercial y|o industrial que los socios consideren convenientes a los intereses sociales, como así también, comprar y vender bienes muebles e inmuebles. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de doscientos setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios como sigue: el socio señor Marcos José Pereyra, ciento veinte cuotas por un valor de ciento veinte mil pesos moneda nacional; el socio señor Domingo Solana, cien cuotas por un valor de cien mil pesos moneda nacional; el socio señor Enrique Miguel Pereyra, veinticinco cuotas por un valor de veinticinco mil pesos moneda nacional y la socia señora María Micaela Fernández, veinticinco cuotas por un valor de veinticinco mil pesos moneda nacional. El capital suscripto se integra totalmente en el acto constitutivo mediante el aporte de la totalidad de las cuotas suscriptas en dinero efectivo, máquinas, herramientas, muebles, útiles, matrices, materias primas según inventario que corre por separado y que forma parte del presente contrato y que los socios suscriben de conformidad. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida indistintamente por los socios señores Marcos José Pereyra y Domingo Solana en carácter de gerentes. En tal caso tendrán ampliamente las facultades que le asigna la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, pero no podrán comprometer la firma social en fianzas, garantías, avales en negocios ajenos a la sociedad o en provecho propio. — Séptimo: La sociedad podrá operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias o de crédito, nacionales y|o extranjeras, creadas o a crearse. Para obligar válidamente a la sociedad, deberán firmar conjuntamente los socios señores Marcos José Pereyra y Domingo Solana, debajo de un sello con la denominación de la sociedad. — Octava: Los socios deberán dedicar su atención a la mejor marcha de los negocios sociales y les estará prohibido dedicarse a negocios que estén en pugna con los intereses sociales, ya sea que su atención sea particular o formando parte de otras empresas del mismo ramo. — Novena: El día treinta de setiembre de cada año se confeccionará un inventario y balance general amortizándose el activo fijo con la tasa máxima que autorice la Dirección General Impositiva. Las utilidades líquidas y realizadas de cada balance, previa deducción de un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social y fondos de reserva que se estimen convenientes, será distribuída entre los socios como sigue: cincuenta por ciento al socio señor Domingo Solana y el resto proporcionalmente entre los demás socios de acuerdo con sus cuotas de capital. — El socio señor Domingo Solana se obliga a capitalizar no menos del cincuenta por ciento de las utilidades que le correspondan hasta alcanzar la suma de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal.

— En igual proporción que las utilidades serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Los balances no observados por ninguno de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio, se considerarán aprobados por unanimidad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad física y permanente de alguno de los socios, la Sociedad continuará funcionando normalmente, debiendo los herederos o derechohabientes del socio fallecido o incapacitado unificar su representación en una sola persona pudiendo optar también por el retiro de la Sociedad, en cuyo caso se establecerá a lo manifestado en la segunda parte del artículo tercero. — Undécima: Cualquier diferencia que surja entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada socio, los que estarán facultados para nombrar un tercero en caso de disentir. — El fallo de éste, será inapelable, comprometiéndose desde ya todos los socios a acatarlo en todas sus partes. — Duodésima: En caso de disolución de la Sociedad, la que únicamente podrá ser resuelta por los socios señores Marcos José Pereyra y Domingo Solana, se procederá a su liquidación en forma conjunta por todos los socios. — Abonado que sea el pasivo, se distribuirá el activo conforme al estado de sus cuentas capitales. — Décimo Tercera: Los socios se reunirán por lo menos una vez en forma mensual, asentándose sus resoluciones en un libro de actas rubricado. — Las decisiones serán adoptadas conforme al monto de las cuotas de capital de los socios. — Décimocuarta: Durante el primer año de vigencia de este contrato, los socios señores Marcos José Pereyra y Domingo Solana, gozarán en su carácter de gerentes y en concepto de sueldo de la suma de un mil pesos moneda nacional cada uno y en todos los casos se imputarán a Gastos Generales. — Posteriormente y de común acuerdo entre los socios, resolverán si corresponde, la modificación de estas asignaciones. — Décimoquinta: Los socios renuncian a la recusación a que pudieran tener derecho por ley como así también a la apelación y a todo otro fuero o jurisdicción que les correspondiere en razón de la materia o de la persona, que no sea el de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, fijando sus domicilios especiales en los indicados en este contrato, donde salvo notificación expresa en contrario, efectuada en forma legal, deberán recibir y les serán tenidas en cuenta por válidas, notificaciones, intimaciones, y emplazamientos judiciales o extrajudiciales. — Conforme con las quince cláusulas que anteceden dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, en fe de ello otorgan y firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: Marcos José Pereyra, Domingo Solana, Enrique Miguel Pereyra, María Micaela Fernández. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 510. — e.24|12-Nº 32.607-v.24|12|56

ANDRES TORREIRO E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, se hace saber por el término de un día que se ha mandado inscribir el contrato "Andrés Torreiro e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dice así:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En Buenos Aires, a los veinte y cuatro días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Andrés Torreiro, argentino, naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Belgrano seiscientos sesenta, Ramos Mejía; Alberto Torreiro, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia siete mil ciento veinte y cinco, Capital; Héctor Torreiro, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia siete mil setecientos veinticinco, Capital; Hilda Torreiro, argentina, soltera, maestra normal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y la Srta. Hilda Torreiro, con domicilio en la calle Belgrano seiscientos sesenta, Ramos Mejía, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación ANDRES TORREIRO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá domicilio legal en la calle Rivadavia número siete mil setecientos veinte y cinco, Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad se constituye por treinta años a contar desde el día primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Tercera: El objeto de la sociedad es la fabricación de muebles, compra y venta al por mayor y menor y toda actividad comercial e industrial relacionada con el ramo de la madera, muebles en general. Si las necesidades del negocio lo requiere podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, pudiendo venderlos, hipotecarlos, permutarlos, enajenarlos o gravarlos; celebrar toda clase de contratos, de locación y de servicios; asociarse con otras personas o sociedades, estar en juicio; efectuar todo género de operaciones con los Bancos de la Nación, Hipotecario Nacional, Industrial y demás Bancos oficiales y privados o particulares y otros similares con sujeción a sus estatutos y reglamentos, tomar y dar dinero prestado, con garantías reales o personales, otorgar poderes generales y especiales, efectuar toda clase de operaciones comerciales e industriales, siendo estas enumeraciones simplemente enunciativas y no limitativas. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de trescientos mil pesos m|n., dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Andrés Torreiro, ciento treinta cuotas, que representan ciento treinta mil pesos m|n.; Alberto Torreiro, setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una m|n., que representan setenta y cinco mil pesos moneda legal; Héctor Torreiro, setenta y cinco cuotas de mil pesos moneda legal cada una, que representan setenta y cinco mil pesos; Hilda Torreiro, veinte cuotas de mil pesos cada una moneda legal, que representan veinte mil pesos m|n. La señorita Hilda Torreiro hace un aporte en este acto en dinero efectivo. Los señores Andrés Torreiro, Alberto Torreiro, Héctor Torreiro transfieren el ca- (Sigue del papel sellado L dos millones doscientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y tres de dos pesos) pital líquido que resulta del balance practicado el día treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis del negocio Andrés Torreiro e Hijos de fábrica de muebles y reventa cuyo activo fijo, compuesto de instalaciones, rodados, maquinarias, es de cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y un pesos c|61|100; activo circulante compuesto de muebles en curso de elaboración, muebles para reventa y materias primas es de doscientos treinta y ocho mil setecientos ochenta y dos c|22|100. pesos m|n.; Activo Disponible, compuesto de Caja, y Banco de Italia y Río de la Plata, es de once mil quinientos noventa y nueve pesos c|96|100. m|n.; Activo disponible; Deudores Varios y obligaciones a cobrar, es de noventa y un mil novecientos once pesos c|31|100. El Pasivo Exigible, se compone de: Banco de Italia, cuenta crédito, Acreedores Varios y Obligaciones a Pagar por la suma de ciento quince mil trescientos treinta y cinco c|50|100 pesos m|n., firmando pro persona Matriculada en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, R. E., de no graduados, y por todos los socios del inventario practicado por separado. Todos los socios pueden ser nombrados gerentes, pero la administración social estará a cargo de dos solamente, que firmarán conjuntamente para operar con los Bancos: En este acto se consignan a los socios Alberto y Héctor Torreiro, como Gerentes Administradores de la sociedad, en lo sucesivo serán designados y removidos por mayoría absoluta de votos, debiendo dejarse constancia con acta labrada en el libro de actas rubricado que se llevará al efecto para todos los actos de importancia social, y todas las actas deben ser

firmadas por todos los socios. Los socios gerentes designados tendrán el uso de la firma social, la representación jurídica y comercial, industrial de todos los negocios sociales y el gobierno de la sociedad. Los socios, señores Andrés Torreiro e Hilda Torreiro, no están obligados a dedicarle tiempo a la razón social, son considerados como socios capitalistas, únicamente que se vieran obligados a hacerse cargo de la Gerencia, en este caso, adquieren los derechos y obligaciones de gobierno del socio que sea substituído en la gerencia. Les queda prohibido a los socios gerentes comprometer la firma social en fianzas y garantías a favor de terceros. Los socios, Alberto y Héctor Torreiro, quedan obligados a dedicarle todo su tiempo y atención a los negocios sociales; los socios que ocupen la gerencia y atención a los negocios sociales retirarán la suma de mil pesos mensuales cada uno, la que se imputará a sus cuentas particulares como un gasto, la que podrá ser aumentado o disminuída según la marcha de los negocios sociales y por acuerdo de la mayoría previa constancia en el libro de actas; los socios que no trabajan activamente en la sociedad no retirarán suma alguna por este concepto. Les que. (Sigue del papel sellado de dos pesos L. Dos millones ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro.) da pohibido a los cónyuges de los socios administrar, el socio señor Andrés Torreiro, no tendrá obligación de trabajar pero sí de aconsejar que los socios gerentes deben de tomar en cuenta; los gerentes nombrados deberán cumplir sus funciones en perfecta armonía con todos los socios. — Quinta: El día treinta y uno de agosto de cada año, se practicará el balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y para su aprobación tiene cada socio un voto, se distribuirá la ganancia, un cinco por ciento para formar un fondo de reserva, hasta el diez por ciento del capital y además las reservas que autorice la tracción técnica comercial y la Dirección General Impositiva, el resto se distribuirá, el veinte y ocho por ciento, para el socio señor Andrés Torreiro, otro veinte y ocho por ciento, para el socio señor Alberto Torreiro, otro veinte y ocho por ciento, para el socio señor Héctor Torreiro, y el diez y seis por ciento, para la señorita Hilda Torreiro, estos importes podrán retirar o bien disponer se les acredite en sus cuentas particulares y participarán en igual proporción en las pérdidas. — Sexta: Si algún socio llegara a retirarse de la sociedad antes de cumplir cinco años de funcionamiento perderá el quince por ciento del capital que quedará a beneficio de los socios que quedaren. — Séptima: Los socios gerentes no podrán: vender, liquidar, ceder, disolver la sociedad, hipotecar los bienes inmuebles, comprar propiedades raíces sin consentimiento expreso de todos los socios debiendo dicha autorización estar asentada en el libro de actas y firmada por todos los socios. — Octava: En caso de fallecimiento del socio señor Andrés Torreiro le sucederá en sus funciones la señora Rosario Souto de Torreiro, pasando a ésta automáticamente todos los derechos y obligaciones que tenía el causante; el capital del esposo pasa todo a ella y lo disfrutará mientras viva. íntegramente, fallecida ésta, dicho capital correspondiente al esposo en esta sociedad, pasará a sus tres hijos: Alberto, Héctor e Hilda Torreiro, el que incrementará en partes iguales sus cuotas de capital. La señora Rosario Souto de Torreiro, mientras exista la sociedad no podrá retirarse de ella. En caso de fallecimiento de algún otro socio sus cónyuges pueden ingresar en la sociedad con los mismos derechos del socio fallecido, excepto lo de administrar que corresponde únicamente a los socios de la cláusula cuarta de no seguir en la firma se practicará un balance cuando se disponga o bien pudiendo ser el de fin de ejercicio y se le entregará capital y utilidades en cuotas mensuales que los interesados resolverán según el estado financiero de la sociedad. En todo lo que no se haya dispuesto en este contrato regirá lo dispuesto en la Ley 11645 de sociedades de responsabilidad limitada y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio (Sigue del papel sellado de dos pesos L. Dos millones ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y cinco) que le fueren correlativas, de conformidad ambas partes se confeccionan dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para su inscripción en el Registro Público de Comercio y el otro para los socios, que se habilita con el impuesto del cinco por mil, artículo catorce de la Ley de Sellos Nº 12.922 firmado en lugar y fecha ut supra. Andrés Torreiro, Alberto Torreiro, Héctor Torreiro, Hilda Torreiro. Substitúyase la cláusula séptima en lo concerniente a fallecimiento del socio Sr. Andrés Torreiro, o de algún otro socio, por la siguiente: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes podrán abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de sus cuotas sociales su parte de capital y utilidades de acuerdo al último balance aprobado o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido, en cuyo caso éstos deberán de unificar personería. El pago de la suma que corresponda según la decisión que tomen, se abonará en ocho cuotas trimestrales a contar desde la fecha en que los herederos o representantes estén facultados para poder disponer de las cuotas sociales. Firmado por: Andrés Torreiro, Alberto Torreiro, Héctor Torreiro, Hilda Torreiro. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 590. — e.24|12-Nº 32.538-v.24|12|56

S. CALB Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

En Buenos Aires, a los treinta y un días de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los que suscriben señores Salomón Calb, Romeo Esteban Baston y Juan Cerviño, únicos socios de "S. Calb y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída y vigente según contrato social privado celebrado en esta ciudad, con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho e inscripto en el Registro Público de Comercio el tres de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número ciento diecisiete, al folio doscientos sesenta y tres del libro dieciséis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, convienen, de acuerdo a sus respectivas calidades, en celebrar la modificación del contrato social de S CALB Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA mediante el aumento de capital en más de la suma de Ciento Sesenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, la prórroga de vigencia del término pactado hasta el treinta de junio de mil novecientos ochenta y seis, la modificación del uso de la firma social en la forma que más adelante se expresará y dar al contrato social íntegramente, la redacción definitiva que regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y estipulaciones: Primera: Queda constituída por este acto entre los firmantes, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de S. Calb y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación del rubro de Taller de Hojalatería Mecánica, fabricación, compra, venta y consignación de envases de hojalata, repuestos, accesorios, implementos y afines, en todas sus formas y aspectos y a toda y cualquier especialidad que se relacione directa o indirectamente con el carácter de la misma. Será además objeto de la sociedad dedicarse a la importación y exportación de materias primas, mercaderías, maquinarias, artefactos, herramientas, materiales, repuestos, accesorios e implementos y, en general, de todo fruto o producto de libre comercialización. Para cumplir tales objetos la sociedad podrá realizar los actos que se enuncian al establecer las facultades de la gerencia en la cláusula sexta de este contrato. —

Tercera: La sociedad establece su domicilio actualmente en la calle Lynch número tres mil quinientos cuarenta y ocho de esta Capital, pudiendo asimismo instalar fábricas, establecimientos, agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier punto del país o del exterior, con o sin capital determinado. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de: Doscientos Diez Mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 210.000) representado por doscientas diez cuotas de Un Mil pesos moneda legal cada una, las que se encuentran suscriptas e integradas así: setenta cuotas que representan la suma de Setenta Mil pesos, por el señor Salomón Calb; setenta cuotas que representan la suma de Setenta Mil pesos, por el señor Romeo Esteban Baston y setenta cuotas, que representan la suma de Setenta Mil pesos, por el señor Juan Cerviño, compuestas todas por los muebles, útiles, instalaciones, maquinarias, materias primas, mercaderías, motores herramientas, cuentas corrientes acreedoras, créditos y demás bienes que componen el capital líquido resultante del balance general practicado a tal fin en el día de la fecha, que los socios suscriben de conformidad por separado y como parte de este contrato. No se establecen cuotas suplementarias de garantía. — Quinta: Esta sociedad se constituye por el término de treinta años contados a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y seis corriente. Transcurridos los primeros tres años cualquier socio podrá retirarse de la sociedad, preavisando a los otros socios mediante telegrama colacionado dirigido a los mismos con no menos de tres meses de anticipación a la fecha de su retiro, la que en todos los casos deberá coincidir con el cierre del ejercicio correspondiente. El pago de las cuotas de capital, reservas y utilidades acumuladas del socio saliente, se hará tomando en base el propio balance de ejercicio correspondiente, sin pagársele importe alguno por llaves, marcas o clientela, ni por ningún otro rubro no indicado en el mismo balance. El importe así resultante se abonará al socio saliente en doce documentos de igual importe con vencimientos escalonados y sucesivos cada sesenta días, con más un interés del ocho por ciento (8 %) anual. Por la exclusiva determinación y arbitrio de los restantes socios, los plazos indicados precedentemente podrán acortarse aumentando el importe de las cuotas en forma uniforme o variable, pudiendo inclusive hacerse el pago al contado o saldar la cuenta en cualquier momento. La separación legal del socio saliente se considerará definitivamente producida, únicamente después de ancelado totalmente su crédito. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistinto de los señores Salomón Calb, Romeo Esteban Baston y Juan Cerviño, quienes la ejercerán con el cargo de gerentes de la misma, haciendo uso de la firma social en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente, en todos los actos, contratos y operaciones que realice la sociedad, con las más amplias facultades que fuesen necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, quedándoles únicamente prohibido emplearla para otorgar fianzas o garantías a terceros y en negocios ajenos a la sociedad. Los señores Salomón Calb, Romeo Esteban Baston y Juan Cervino podrán, en caso de impedimento o ausencia, delegar el uso de la firma social a favor de quien o quienes crean convenientes, con las mismas o menores facultades acordadas a su persona. Sin perjuicio de la amplitud de facultades consignadas, los señores Salomón Calb, Romeo Esteban Bastón y Juan Cerviño, quedan expresamente facultados para cobrar, percibir y demandar cualquier suma de dinero, adquirir y vender bienes muebles, inmuebles y de cualquier otra naturaleza, efectuar cualquier clase de pago en dinero, cheques, letras, vales y pagarés, extendiendo, endosando y librando giros sobre cualquier plaza del país o del extranjero, realizar toda clase de operaciones ante instituciones oficiales, mixtas y particulares, el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Créditos Industrial y Bancos particulares, efectuar toda clase de arrendamientos, aceptar hipotecas y prendas y otorgarlas y cualquier otro derecho real o personal en garantía de créditos y descuentos, hacer novaciones, remisiones, quitas de deuda, transacciones y asumir la representación legal de la Sociedad. La precedente enumeración de facultades es enunciativa y no limitativa. Para todos los actos que obliguen a la sociedad y para el caso de las cuentas bancarias, en los cheques a emitir, serán necesarias las firmas conjuntas de dos de cualquiera de los tres Gerentes. Sin perjuicio de lo expresado precedentemente, cada uno de los Gerentes tendrá a su cargo directo las siguientes funciones específicas: El señor Salomón Calb, la parte administrativa en general; el señor Romeo Esteban Bastón, las ventas, entregas y relaciones con los clientes y el señor Juan Cerviño, la parte técnica e industrial, compras de materias primas, maquinarias, materiales y demás implementos de necesidad y uso en la producción de los trabajos contratados, cuya ejecución estará asimismo a cargo del mencionado señor Cerviño. — Séptima: Los cargos de Gerentes serán rentados, debiéndose establecer de común acuerdo y por unanimidad el monto de las asignaciones mensuales que corresponderán a cada uno de ellos en concepto de sueldo, todo lo cual quedará expresado mediante el acta respectiva que a tal efecto deberá labrarse y será suscripta por todos los socios. Los importes así resultantes deberán imputarse a la cuenta de Gastos Generales y cualquier aumento o disminución que posteriormente se decidiera efectuar a tales asignaciones, deberá resolverse y aprobarse en la misma forma expresada precedentemente. Por el mismo procedimiento podrá resolverse también la supresión total de estas asignaciones, cuando todo ello resulte conveniente a los intereses sociales. —

Octava: El treinta de junio de cada año, se practicará un Balance General de la sociedad concordante a las disposiciones generales del comercio y de la ley once mil seiscientos ochenta y dos y complementarias, el que deberá ser aprobado, observado o rechazado dentro de los noventa días. Transcurrido dicho plazo se considerará definitivamente aprobado por unanimidad. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas de cada Ejercicio, se reservará el cinco por ciento hasta formar el fondo de Reserva Legal, que especifica el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Asimismo podrán establecerse las reservas facultativas para hacer frente a leyes sociales, seguros obreros, de ramos generales y previsiones legales. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas de cada Balance o las pérdidas si las hubieren, serán repartidas o soportadas por los firmantes en proporción al capital aportado. Todos los socios estarán facultados para retirar mensualmente en concepto de anticipo y como retiro a cuenta de utilidades las sumas que individualmente se establezcan por el voto unánime de los socios expresado mediante el acta respectiva. — Décima Primera: Cualquier decisión, que debiera tomarse respecto de la sociedad se efectuará por simple mayoría de votos computables a razón de un voto por cada cuota de capital suscripta, salvo en los casos previstos por los artículos doce y dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Segunda: Será necesaria la conformidad de todos los socios para la venta de la sociedad, disolución anticipada de la misma, ingreso de nuevos socios y ampliaciones de capital, y ninguno de los componentes podrá enajenar, ceder, vender ni transferir sus cuotas de capital a favor de un tercero, sin el expreso acuerdo de sus actuales consocios, quienes tendrán preferencia obligada para su adquisición en igualdad de grado y prelación. — Décima Tercera: Para el caso de liquidación de la sociedad antes del término de vencimiento de este Contrato o al expirar el mismo, serán liquidadores los señores Salomón Calb, Romeo Esteban Baston y Juan Cerviño, con las mismas facultades que les confiere el presente, soportándose las pérdidas y ganancias en proporción al capital aportado. — Décima Cuarta: Para el caso de fallecimiento o incapacidad absoluta y permanente de cualquiera de los socios, la sociedad incorporará a los herederos legales o derecho-habientes del causante o incapaz, quienes unificarán en representación a los efectos de este contrato. En ningún caso los socios sobrevivientes o capaces podrán exigir la eliminación de los herederos o derecho-habientes del causante o incapaz, ni obligarlos a vender sus cuotas de capital en la sociedad. El haber del socio fallecido o incapacitado se calculará mediante un balance e inventario general que al efecto deberá practicarse a la fecha del fallecimiento o incapacitación del causante, en el que se incluirán todos los bienes existentes de la sociedad tasados en su valor real del momento, incluso los amparados por la propiedad intelectual. En caso de desacuerdo sobre los valores reales de dichos bienes éstos serán tasados por dos peritos nombrados uno por los restantes socios y otro por los herederos o derecho-habientes, los que estarán facultados para nombrar un tercero en el caso de disentir cuyo fallo será inapelable. El haber del socio fallecido o incapacitado se abonará de acuerdo a lo previsto en la cláusula quinta de este contrato para el supuesto de retiro voluntario de los socios. — Décima Quinta: Para todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las disposiciones de los Códigos Civil y Comercial. Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus representantes legales será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte, los que estarán facultados para nombrar un tercero en el caso de disentir. El fallo de los árbitros deberá ser acatado y respetado en todas sus partes, renunciando los socios a la recusación a que pudieron tener derecho por ley, como así también a la apelación y a todo fuero, o jurisdicción que les correspondiese en razón de la materia o de la persona, que no sea el de la justicia ordinaria de la Capital Federal, fijando sus domicilios especiales en los indicados en esta escritura, donde salvo notificación expresa en contrario efectuada por telegrama colacionado o por ante escribano público, deberán recibir y les serán tenidas como válidas, notificaciones, intimaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales. Bajo lo establecido en las cláusulas que anteceden, dan por totalmente realizado el presente acto del que se ratifican en un todo con arreglo a derecho, firmando a sus efectos, previa lectura de su contenido, en el lugar y fecha ut-retro establecidos. Firmados: Salomón Calb. R. Baston. Juan Cerviño. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 740.— e.24|12-Nº 32.552-v.24|12|56

REFINOIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores doctor Pedro Francisco Delgado, argentino, casado, domiciliado en la calle Mendes de Andés cincuenta y dos; Severo Calosso, argentino, casado, domiciliado en Almafuerte ochocientos treinta y cuatro y Mario Julio Félix Obiglio, argentino, casado, domiciliado en Luis María Campos un mil quinientos sesenta y dos, todos de esta Capital Federal, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.745 y en base a las siguientes cláusulas y condiciones: Artículo Primero: La sociedad girará con la denominación de "REFINOIL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las representaciones, agencias o sucursales que podrá establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del primero de julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, dándose por aprobadas las operaciones realizadas desde esa fecha. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a la fabricación y venta de filtros y elementos filtrantes para combustibles y lubricantes en general, comisiones y representaciones conexas o afines. Será también objeto de la sociedad dedicarse a la importación y exportación en general, como así también a cualquier actividad industrial o comercial que se crea conveniente para el mejor desarrollo de la empresa. — Artículo Cuarto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que se integra en este acto totalmente en efectivo y por partes iguales entre los socios contratantes. — Artículo Quinto: La dirección, administración y representación de la sociedad será desempeñada por uno o varios gerentes, quienes tendrán en forma conjunta el uso de la firma social, firmando con su firma personal debajo de la denominación social y los cuales tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, conviniéndose expresamente en este acto que entre esas facultades están incluídas y se otorgan a los gerentes, las que la ley les acuerda en tal carácter. Así, entre otras, podrán girar cheques contra los fondos de la sociedad que ésta tuviere depositados o se depositaren a su nombre o a su orden, en cuenta corriente o a plazo fijo, en cualquier establecimiento bancario de esta ciudad o cualquier punto de la República. Podrán asimismo solicitar créditos en cualquier Banco, incluso los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires u otras instituciones públicas o privadas y girar en descubierto. Podrán conferir poderes generales o especiales para representar a la sociedad en todo asunto o causa judicial en la cual sea parte como actora o demandada, pudiendo cobrar o percibir lo que se le adeudare y representarla en todo juicio de quiebra o convocatoria, acordar quitas y esperar, aceptar dividendos provisorios y definitivos, transar cualquier cuestión o asunto someterlo a arbitraje y declinar jurisdicciones, siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa. — Artículo Sexto: Los gerentes necesitarán autorización que emane de resolución tomada en reunión de socios y cuya acta servirá de documento habilitante para realizar los actos que a continuación se consignan: a) Comprar o vender bienes inmuebles, hipotecarlos o de otro modo gravarlos; b) prendar o de otro modo gravar los bienes muebles de la empresa; c) comprar o vender títulos del Estado o acciones de empresas privadas, con fines de especulación. Asimismo les será prohibido a los gerentes, so pena de pérdida del cargo y daños y perjuicios, emplear la firma social en actos extraños a la sociedad, o para garantir a terceros, o para suscribir documentos de favor o complacencia, como igualmente para realizar por cuenta propia, operaciones de las que sean objeto de la sociedad, o para asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio o industria, sin autorización de la sociedad. — Artículo Séptimo: En caso de ausencia, impedimento o incapacidad temporaria del gerente o gerentes, que no será obligatorio justificar ante terceros, su firma será reemplazada por la de cualquiera de los otros socios indistintamente. — Artículo Octavo: Los socios realizarán reuniones periódicas para considerar la marcha de la sociedad y estudiar y resolver los asuntos que someta a consideración la gerencia o cualesquiera de los socios, tomándose las decisiones y resoluciones por simple mayoría de votos, computada sobre el capital social, a cuyo efecto cada cuota de éste da derecho a un voto. De toda reunión se labrará el acta respectiva que se asentará en un libro que se llevará a tal fin, debidamente rubricado. — Artículo Noveno: El ejercicio anual de la sociedad se iniciará el día primero de julio y finalizará el día treinta de junio de cada año, pudiendo por asamblea ser modificadas las fechas de iniciación y cierre, pero siempre conservando el período de doce meses. Sin perjuicio de los balances que podrán practicarse en cualquier momento del ejercicio, se practicará uno general el día que finaliza el mismo, el que deberá estar terminado dentro de los sesenta días subsiguientes en forma que los socios dispongan del mismo con treinta días de antelación a la reunión en que habrá de ser considerado. Se practicarán amortizaciones y valuaciones de los bienes del activo con un criterio real y previsor, como así también se formará el fondo de reserva legal (artículo veinte, ley once mil seiscientos cuarenta y cinco) y de otras reservas que se resuelva en asamblea. — Artículo décimo:

Los beneficios líquidos y realizados que se determinen al finalizar cada ejercicio por el balance anual que a tal efecto se practicará, previa las deducciones (reservas, etc.), que se resuelva hacer sobre los mismos en la asamblea, como asimismo las pérdidas, serán adjudicadas a los socios proporcionalmente a sus aportes. — Artículo décimo primero: La sociedad no se disuelve por la muerte, interdicción, quiebra o concurso de alguno de los socios y en caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de alguno de ellos se procederá así: a) Dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad, la sociedad podrá manifestar en forma fehaciente si adquiere esas cuotas, a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado; b) Si transcurriese el plazo establecido en el inciso anterior sin que la sociedad hiciese aquella manifestación, los socios individualmente podrán adquirir las cuotas mediante licitación entre ellos dentro de los treinta días subsiguientes; c) Transcurridos los plazos que fijan los incisos a) y b) precedentes, sin que la sociedad o los socios adquieran las cuotas, los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado podrán disponer libremente la cesión de las cuotas del causante; d) Si la sociedad o los socios en su caso adquiriesen las cuotas en la forma prevista en los incisos a) y b) se abonará a los derecho-habientes del socio causante, el haber que resulte a favor de éste, en el balance que se practicará al día del fallecimiento o incapacidad declarada del mismo, con deducción de la suma que él pudiese deber a la sociedad por cualquier concepto y de las reservas que se hubieran constituído para responder a obligaciones emergentes de disposiciones legales. Los importes resultantes a favor del socio fallecido o incapacitado se harán efectivos a sus derecho-habientes, en la siguiente forma: una cuarta parte al contado y las tres cuartas partes restantes, en cuotas escalonadas a conveniencia de la sociedad o del socio o socios que adquieran las cuotas de capital de aquél, dentro de un plazo máximo de dos años y devengarán un interés del nueve por ciento anual; e) En caso de que no se hiciera uso de los derechos que acuerdan los incisos a) b) y c) precedentes, se proseguirá el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación ante la sociedad. — Artículo décimo segundo: El trabajo personal de los socios en caso que se requiriesen sus servicios, será remunerado con sueldos, viáticos u otro tipo de remuneración a fijarse en asamblea. El saldo acreedor o deudor de las cuentas particulares de los socios, del personal o terceros extraños, devengarán intereses. — Artículo décimo tercero: La liquidación de la sociedad al expirar el plazo de ésta o antes, si así lo resolvieran los socios, será efectuada por el gerente o gerentes, quienes se ajustarán a las normas que establece el Código de Comercio en el artículo cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes; la partición de los bienes que resulte de la liquidación se distribuirá en proporción a las cuotas de capital de cada socio. — Artículo décimo cuarto: Cualquier dificultad, diferencia o duda que se suscite entre los socios durante la vigencia de la sociedad o el tiempo de la disolución o liquidación de la misma, ya sea sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato sobre casos en él no previstos, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los cuales, antes de pronunciarse designarán un tercero para dirimir en caso de disconformidad de opiniones y cuyo fallo será inapelable. Con las cláusulas y condiciones precedentes se deja formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan los contratantes conforme a derecho, firmando en prueba de ello en Buenos Aires, a los treintaiún días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Acta número uno. — En Buenos Aires, a los cinco días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las diez y siete horas, y con la presencia del Dr. Pedro F. Delgado, señor Severo Calosso y Sr. Mario J. Obiglio, en su carácter de socios integrantes de la razón social "Refinoil S.R.L.", se procede a realizar la presente reunión de socios de la mencionada sociedad a los efectos de la designación del gerente de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo quinto del contrato social. A propuesta del socio Dr. Pedro F. Delgado y previo cambio de ideas, se resuelve por unanimidad y previo un cambio de ideas, designar para el desempeño de dicho cargo al Sr. Severo Calosso, quien desde este momento queda a cargo de los negocios de la sociedad dentro de las atribuciones fijadas en los respectivos artículos de los estatutos. Asimismo el socio Sr. Severo Calosso manifiesta que se presentará a los Tribunales competentes, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio del contrato social y de esta acta de designación de gerente a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, lo que también es aprobado por todos los presentes. No habiendo más asuntos que tratar, se dió por finalizada la reunión siendo las diez y siete y treinta. — Firmado: Pedro F. Delgado, Severo Calosso, Mario J. Obiglio. — S'r.: "fabricación y venta, para combusti-". Vale.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 610.— e.24|12-Nº 32.547-v.24|12|56

BRENCOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los señores, Augusto Antonio Corsetti domiciliado en calle Perú 263; Osvaldo Oscar Corsetti, domiciliado en calle Perú Nº 263; Alberto Andrés Francisco Monesiglio, domiciliado en calle Vidal 2560; Hipólito García Ibáñez, domiciliado en Avenida Mosconi 4241; Roberto Leggiero, domiciliado en calle Belgrano 3252, todos estos domiciliados en la Capital Federal, y Roberto Luis Andrés, domiciliado en calle Acassuso 651 de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, y Benito Gutiérrez, domiciliado en calle José Hernández 3370 de Olivos, Provincia de Buenos Aires, únicos socios de BRENCOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se conviene en modificar el contrato social de esta última en la forma siguiente: modificaciones que valdrán a partir del Primero de Julio de 1956. — Primero: Se resuelve aumentar el capital social elevándolo de trescientos sesenta mil pesos a seiscientos doce mil pesos moneda nacional, con lo que el artículo quinto del contrato social quedará para el futuro como sigue: "El Capital Social se fija en la suma de seiscientos doce mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por seiscientas doce cuotas de mil pesos cada una. Queda suscripto totalmente el capital social. — Segundo: Se modifica el artículo sexto que queda redactado así: "El capital de la sociedad podrá ser aumentado por resolución de los socios que representen tres cuartas partes del capital de la sociedad. — Tercero: Se reforma el artículo noveno que quedará redactado así: La administración y dirección de los negocios estará a cargo de tres gerentes y un sub-gerente quienes deberán conjuntamente por lo menos dos, entre ellos, para cumplir los actos siguientes: Representar a la sociedad y celebrar contratos con particulares, sociedades, instituciones y autoridades públicas o privadas del país o del extranjero, adquirir, enajenar, transferir, ceder, permutar, arrendar o subarrendar a título oneroso y bajo cualquier condición y forma, toda clase de muebles, inmuebles o semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones, monedas y mercaderías; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía reales o personales, prenda común o agraria y cancelar dichas obligaciones; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, sus agencias o sucursales, aceptando sus cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones, firmar, aceptar, endosar, avalar, descontar y negociar de cualquier otro modo, en los Bancos citados, o en cualquier otro, nacional o extranjero, o con particulares, sociedades; o instituciones de crédito, nacionales o extranjeras, letras de cambio, pagarés, cheques, giros vales, conocimientos y demás documentos de crédito público o privado; girar en descubierto; abrir, mantener y clausurar cuentas corrientes mercantiles y bancarias, efectuar y extraer depósitos de dinero; solicitar créditos; adquirir, explotar, vender, transferir, ceder y registrar marcas de comercio, de industrias o patentes de invención; nombrar y despedir empleados, fijarles sueldos, comisiones, gratificaciones y participaciones, conferir poderes generales y especiales, incluso para querellar criminalmente, y revocarlos, entablar demandas y contestar las que se promuevan, de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, representar a la sociedad ante los poderes públicos Nacionales, Provinciales o extranjeros, y ante las autoridades Municipales y Policiales y sus dependencias en cualquier punto del país o del extranjero; haciéndose constar que esta enumeración no es limitativa de todos los actos que puedan ejercer para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. Será necesaria la sola firma de uno de los gerentes o sub-gerentes para endosar cheques para depositarlos en los Bancos, y para pedir saldos de cuentas corrientes. — Cuarto: se modifica el artículo Vigésimo Quinto que queda redactado en la siguiente forma: "Quedan designados gerentes los socios señores Augusto Antonio Corsetti, Osvaldo Oscar Corsetti y Hipólito García Ibáñez. — Quinto: Se modifica el artículo vigésimo sexto que queda redactado así: "Queda designado subgerente el señor Alberto Andrés Francisco Monesiglio". — Sexto: Se modifica el artículo vigésimo séptimo y sus modificaciones posteriores que queda redactada así: "Los socios concurren en la siguiente forma: Augusto Antonio Corsetti, ciento diecinueve cuotas de Capital, representativas de ciento diecinueve mil pesos moneda nacional, la que integra en la forma siguiente, setenta y dos cuotas de capital representativas de setenta y dos mil pesos moneda nacional, que ya le pertenecen en la sociedad Brencor S. R. L. antes de la presente modificación, y el resto o sea cuarenta y siete cuotas representativas de cuarenta y siete mil pesos moneda nacional, con parte del saldo a su favor que arroja su cuenta corriente particular en Brencor S. R. L., conforme el balance del treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis que en hoja aparte se acompaña y que forma parte del presente contrato; Osvaldo Oscar Corsetti, ciento diecinueve cuotas de Capital, representativas de ciento diecinueve mil pesos moneda nacional, las que integra en la siguiente forma: setenta y dos cuotas de capital representativas de setenta y dos mil pesos moneda nacional, que ya le pertenecen en la sociedad Brencor S. R. L. antes de la presente modificación, y el resto, o sea cuarenta y siete cuotas de capital, representativas de cuarenta y siete mil pesos moneda nacional con parte del saldo a su favor que arroja su cuenta corriente particular en Brencor S. R. L. conforme el balance del treinta de junio de 1956; Alberto Andrés Francisco Monesiglio, ciento diecinueve cuotas de capital, representativas de ciento diecinueve mil pesos moneda nacional, las que integra en la forma siguiente: sesenta y seis cuotas de capital, representativas de sesenta y seis mil pesos moneda nacional, que ya le pertenecen en la sociedad Brencor S. R. L., antes de la presente modificación, seis cuotas de capital representativas de seis mil pesos moneda nacional, que le transfirió en la fecha primero de julio de 1955 el señor Roberto Luis Andrés, y el resto o sea cuarenta y siete cuotas de Capital representativas de cuarenta y siete mil pesos moneda nacional, con parte del saldo a su favor que arroja su cuenta corriente particular en Brencor S.R.L., conforme el balance del treinta de junio de 1956; Hipólito García Ibáñez, ciento diez y nueve cuotas de capital, representativas de ciento diecinueve mil pesos moneda nacional, las que integra en la forma siguiente: treinta cuotas de capital, representativas de treinta mil pesos moneda nacional, que ya le pertenecen en la sociedad Brencor S. R. L. con anterioridad a la presente modificación, cuarenta cuotas de capital, representativas de cuarenta mil pesos moneda nacional, que le transfirió con fecha primero de julio de 1955 el señor Roberto Luis Andrés, y el resto, o sea cuarenta y nueve cuotas de capital representativas de cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional, con parte del saldo a su favor que arroja su cuenta corriente particular en Brencor S. R. L., conforme al Balance del treinta de junio de 1956; Roberto Leggiero, diecisiete cuotas de capital, representativas de diecisiete mil pesos moneda nacional, las que integra en la forma siguiente: diez cuotas de capital, representativas de diez mil pesos moneda nacional, que ya le pertenecen en la sociedad Brencor S. R. L. con anterioridad a la presente modificación, y el resto o sea siete cuotas de capital que representan siete mil pesos moneda nacional, con parte del saldo a su favor que arroja su cuenta corriente particular en Brencor S. R. L., conforme al balance del treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis, y finalmente, Benito Gutiérrez, ciento diecinueve cuotas de capital representativas de ciento diecinueve mil pesos moneda nacional, las que integra en la forma siguiente, sesenta cuotas de capital representativas de sesenta mil pesos moneda nacional, que ya le pertenecen en la sociedad Brencor S. R. L. con anterioridad a la presente modificación, cuatro cuotas de capital, representativas de cuatro mil pesos moneda nacional, que le transfirió con fecha primero de julio de 1955, el señor Roberto Luis Andrés, y el resto, o sea cincuenta y cinco cuotas de Capital representativas de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, con parte del saldo a su favor que arroja el balance de Brencor S. R. L., al treinta de junio de 1956. — Séptimo: De conformidad con las transferencias de cuotas que hace referencia el artículo sexto de este convenio, el señor Roberto Luis Andrés, habiendo cedido todas sus cuotas de capital deja de pertenecer a la sociedad. — De conformidad todas las partes se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires a los 23 días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Fdo.: Augusto Antonio Corsetti. — Osvaldo Oscar Corsetti. — Alberto Andrés Francisco Monesiglio. — Hipólito García Ibáñez. — Roberto Leggiero. — Roberto Luis Andrés.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 510.— e.24|12-Nº 32.623-v.24|12|56

HEYLWEGEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Dr. Ismael J. D. Casaux Alsina, Secretaría Nº 3, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: Entre Da. Martina María Matilde Adelina Vicenta Guislone Stas de Richelle de Groverman, belga, domiciliada en General Pirán (Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires), y D. Joaquín María Torrent, español, con domicilio en Suipacha 756, ambos mayores de edad, y el segundo actuando por cuenta de "El Arbol". Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera (en formación), se ha convenido lo siguiente: Primero: Queda constituída una sociedad que funcionará bajo el régimen de la Ley 11.645, se denominará HEYLWEGEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires inicialmente en la calle Suipacha 756. — Segundo: Su capital se fija en la suma de setecientos veinticinco mil pesos moneda nacional, dividido en 1.450 cuotas de quinientos pesos cada una y que los socios suscriben por partes iguales o sea 725 cuotas cada uno, y que integran como sigue: la suma de quinientos tres mil quinientos treinta y cuatro pesos con doce centavos ($ 503.534,12), por partes iguales, representada por maquinarias, ganado y elementos de trabajo, de acuerdo al inventario que, firmado por contador público, se agrega al presente; y el saldo o sean doscientos veintiún mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos con ochenta y ocho centavos ($ 221.465,88) en dinero efectivo, del cual los socios aportan en este acto, por partes iguales, el 50 o|o y el resto lo aportarán una vez inscripto este contrato. — Tercero: Además de los aportes mencionados en el artículo anterior, los socios se obligan a aportar el uso gratuito del campo que poseen en el partido de Mar Chiquita (Provincia de Buenos Aires), cerca de la estación General Pirán (F.C.N.G.R.), el que es parte del establecimiento antes llamado "La Oración" y compuesto de una superficie de 2.374 Hás., 93 As., con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Este aporte de uso se estipula por todo el tiempo de existencia de la sociedad. En caso de que los socios dividiesen entre sí el condominio sobre dicho campo, las mejoras permanentes que la sociedad introduzca en el mismo, serán llevadas a cabo de modo que los aumentos de valor que de ellas resulten sean equivalentes en los dos lotes en que se divida el inmueble. Los trabajos de forestación que se lleven a cabo a pedido de cada socio sobre su lote respectivo, serán imputados a su parte en los beneficios anuales, al precio de costo, aumentado en un 10 % por gastos generales, y esta regla se aplicará también a los gastos de conservación de dichas plantaciones forestales. — Cuarto: El término de duración de la sociedad se fija en 20 años, a contar de la fecha del presente, pero cada socio podrá exigir la disolución anticipada, mediante preaviso dado 6 meses antes del cierre de cada ejercicio anual. — Quinto: La sociedad será administrada y representada por uno o varios gerentes (Sigue en el sello nacional de $ 3.— m|n. Nº 1332705 "P") (Sigue del sello nacional de $ 3.— m|n. Nº 1332704 "P") que podrán no ser socios. Los gerentes, actuando separadamente, tendrán todas las facultades de administración necesarias para cumplir el objeto de la sociedad y especialmente: cobrar y percibir cuando se adeude a la sociedad por cualquier título, hacer pagos ordinarios y extraordinarios; comprar y vender haciendas, frutos y mercaderías; tomar dinero prestado; firmar letras, pagarés y cheques, como girante, aceptante o endosante; tomar y despedir empleados y fijar sus retribuciones; registrar y adquirir marcas y señales y representar a la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, sean nacionales, provinciales y municipales y sus dependencias autárquicas, bancos, ferrocarriles y demás entidades públicas, privadas o mixtas. Los gerentes no podrán, sin autorización previa de ambos socios: dar inmuebles en locación, aparcería o colonato, vender maquinarias, constituir prendas que no sean por el precio de compra de las cosas prendadas, dar garantías por obligaciones de terceros o de los socios, ni en general realizar actos de disposición. Salvo dichas prohibiciones, las facultades de los gerentes serán tan amplias como sea necesario para las operaciones sociales, porque la enumeración precedente es sólo enunciativa. — Sexto: Se designa gerentes a doña May Groverman y a D. Emmanuel Groverman, ambos belgas, con domicilio en General Pirán (F.C.N.G.R.). Sus retribuciones serán fijadas por los socios de común acuerdo. — Séptimo: Los ejercicios sociales terminarán el 30 de junio de cada año. Las utilidades líquidas que arroje el balance, serán distribuídas entre los socios por partes iguales, previa constitución de la reserva legal con el 5 % de los beneficios, hasta que ella alcance al 10 % del capital. Para constituir otras reservas y en general para incorporar beneficios al giro social se requerirá la conformidad de los dos socios. Además del balance anual, mensualmente se practicará un balance de saldos, del cual el gerente remitirá copia a los socios. Las pérdidas serán soportadas por partes iguales. Los adelantos de fondos que los socios puedan hacer a la sociedad no devengarán intereses, salvo acuerdo en contrario entre los socios. — Octavo: Llegado el caso de disolución de la sociedad, su liquidación será practicada por ambos socios conjuntamente. — Se firman dos ejemplares iguales en Buenos Aires, a los treinta y un días de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. M. Stas. de Richelle de Groverman. J. M. Torrent." — Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 320.— e.24|12-Nº 33.585-v.24|12|56

RENDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio — Uno: En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, se ha convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre las siguientes partes: Ramón Halac, argentino, soltero, de veinticuatro años de edad, domiciliado en la calle Juan F. Aranguren número tres mil doscientos veinticuatro; e Isabel Islas de Serafini, argentina, casada, de cincuenta años de edad domiciliada en la calle Mármol, número ciento sesenta y ocho, ambos de esta Capital y hábiles para contratar. Dos: La Sociedad de referencia girará bajo la razón social "RENDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle San Blas número mil seiscientos uno de esta Capital sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior o exterior. Tres: La duración, será de tres años, a partir del día primero de julio de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen las operaciones comerciales que se realizaran en la Sociedad de hecho que funcionaba entre los participantes. El socio que desere retirarse al finalizar este término o posteriormente, si la sociedad continuase, a la expiración del mismo, podrá hacerlo con un preaviso de ciento ochenta días, dirigido al otro socio por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su capital, las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. Cuatro: El objeto esencial de la Sociedad es el de dedicarse a terminadores del proceso industrial de tejidos, lanas, algodones, nylon, hilos (blanqueados, teñidos y estampados) por encargo de terceros. Accesorios (como revendedores de tejidos en general, fabricantes mayoristas y minoristas), como así también toda clase de actividades complementarias en general, de esa finalidad, sin limitación alguna. Cinco: El Capital Social asciende a la suma de cuarenta y siete mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 47.750.— c|l.) cuyo aporte lo efectúan los socios por partes iguales en el momento de constituirse la Sociedad. Hasta un monto de cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 45.750 c|l.) fué aportado en especie según surge del estado de Activo y Pasivo que se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato. Seis: La Administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo del socio Ramón Halac quien actuará de conformidad en todos los casos, con la opinión y consentimiento unánimes, sin más limitación que los que impongan los intereses sociales.

y pudiendo al efecto, dar y tomar dinero prestado en descubierto o con pagarés, contratando con particulares, o bancos privados, mixtos y oficiales; suscribir como librador, aceptante o endosante, aquellos documentos, como cheques, giros, letras y pagarés. Siete: La señora socia Isabel Islas de Serafini, actuará representada por su hijo el señor Edgar Serafini, argentino, soltero, de veintiocho años de edad, domiciliado en la calle Mármol, número ciento sesenta y ocho, de Capital Federal, quien gozará de los mismos derechos y obligaciones que corresponden en el presente contrato a la parte que representa; cláusula que servirá de documento oficial a la Sociedad para todo acto que deba realizar. Ocho: Con imputación a la cuenta particular de cada socio respectivamente, podrán retirar mensualmente la cantidad de ochocientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 800.— c|l.) ampliable cuando los socios así lo convinieren. — Nueve: Tanto el socio como así también la socia y su representante, no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni intervenir en otras actividades que abarquen el mismo ramo, ya sea fuera como accionistas o comanditarios; no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianzas de ningún género. Diez: La Sociedad contabilizará sus operaciones en los libros y en la forma que establece la Ley efectuando anualmente un Balance General al Treinta y uno de julio y a partir de mil novecientos cincuenta y siete, para cuya aprobación se requerirá la conformidad de los socios. Once: Las utilidades o pérdidas, se distribuirá en la proporción del cincuenta por ciento para cada socio; será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de la pérdida, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del Activo que lo requieren técnicamente; así como separar el cinco por ciento para fondo de Reserva Legal. Doce: Los socios se comprometen a acumular en la Sociedad el cincuenta por ciento de sus utilidades líquidas, hasta duplicar el capital fijado por este contrato, el remanente del beneficio una vez aprobados los balances podrá retirarse en efectivo, de una vez o en cuotas mensuales consecutivas, durante los doce meses subsiguientes al cierre del respectivo ejercicio. Trece: En caso de pérdida que alcance el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la Sociedad; durante la época de la liquidación, los socios continuarán con la misma remuneración mensual preestablecida, pero el honorario total conjunto hasta terminada la liquidación, no podrá exceder del quince por ciento del Activo total estimado en los últimos balances. Catorce: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el sobreviviente tendrá opción a adquirir a sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieran, pagando el total en veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas sin interés. No ejercitándose esta opción de compra, el sobreviviente podrá exigir la continuación de los negocios, dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del difunto. Quince: Producido el retiro de un socio de acuerdo a lo ya indicado anteriormente, el que queda podrá optar por la continuación de los negocios, o por la liquidación, formulándose un Balance General, para establecer el monto de Capital y Utilidades a la fecha. Si los socios no salientes optasen por la continuación, la parte del saliente le será pagada en veinticuatro mensualidades iguales y consecutivas sin interés. Dieciséis: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio. Diecisiete: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato serán sometidas al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. Dieciocho: Este contrato se extiende en cuatro ejemplares de un mismo tenor y las copias se distribuyen de la siguiente forma: el original quedará en la caja social para los fines de la firma y se inscribirá en el Registro Público de Comercio; la primera copia se entrega al socio Ramón Halac; la segunda copia para la señora socia Isabel Islas de Serafini y la última copia para iniciar los trámites de habilitación ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Diecinueve: Conforme las partes, firman en la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Inventario general al primero de julio de mil novecientos cincuenta y seis: Activo: Mercaderías: m$n. 37.842,77 c|l.; Instalaciones: m$n. 12.000.— c|l.; Muebles y Utiles: m$n. 3.500.— c|l.; Caja: m$n. 2.000.— c|l. Total: m$n. 55.342,77 c|l. — Pasivo: Obligaciones a pagar documento a favor del señor Raúl Hellner; Vencimiento Octubre 1956: m$n. 1.500.— c|l.; Vencimiento Noviembre 1956: m$n. 1.500.— c|l.; Vencimiento Diciembre 1956: m$n. 1.500.— c|l.; Vencimiento Enero 1957: m$n. 1.500.— c|l.; Vencimiento Febrero 1957: m$n. 1.592,77 c|l.; Capital. — Total: m$n. 47.750.— c|l. Firmado: Ramón Halac; Isabel Islas de Serafini; Edgar Serafini. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Eil. Nacional: Vale. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 460.— e.24|12-Nº 32.622-v.24|12|56

LUCIANO ALVARO Y HERMANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ismael E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: — "Primer Testimonio. — Escritura número ciento treinta y uno: — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte días de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados; comparecen: los señores don Luciano Alvaro, español, de cincuenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Isabel Alvaro, y don Fermín Alvaro, argentino, de cuarenta y cinco años, casado en primeras nupcias con doña Emma Fonciana Díaz, ambos comerciantes, vecinos de la Capital Federal, accidentalmente aquí, personas hábiles, a quienes conozco, doy fe, y dicen: Que por instrumento privado del veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, constituyeron entre ambos una sociedad comercial colectiva para la explotación del negocio de hotel denominado "Gran Hotel Cortés", por tiempo indeterminado y bajo la razón social de "Luciano Alvaro y Hermano", cuyo instrumento fué inscripto en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho bajo el número mil seiscientos sesenta y ocho, folio treinta y seis, libro cincuenta y dos de Contratos Privados. — Que habiendo los otorgantes acordado transformar la referida sociedad en otra de responsabilidad limitada, resuelven dejar sin efecto el contrato relacionado, formalizando en su lugar el siguiente: Primero: Queda desde la fecha y con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, constituída entre los señores Luciano Alvaro y Fermín Alvaro, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la cual tendrá por objeto continuar explotando el negocio de hotel denominado "Gran Hotel Cortés" que explotaba la firma anterior, de la cual es sucesora y continuadora, pudiendo establecer agencias, sucursales u otros negocios en cualquier parte del país. — Segundo: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, no pudiendo disolverse antes de los tres años contados desde el primero de enero último, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, ratificándose, en consecuencia, los actos y operaciones realizadas hasta hoy. — Tercero: Su domicilio será en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Carrito número trescientos ocho, girará bajo la razón social de "LUCIANO ALVARO Y HERMANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su firma estará a cargo de ambos socios indistintamente, los que firmarán con su nombre personal precedido del sello aclaratorio de la razón social. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben así: Don Luciano Alvaro ochenta y una cuotas, o sean ochenta y un mil pesos, y don Fermín Alvaro, sesenta y nueve cuotas, o sean sesenta y nueve mil pesos. — Dichos aportes totalmente integrados se hallan representados y consisten en instalaciones, muebles, créditos, dinero en Caja y en Banco, valor llave y demás bienes, rubros y deudas que componen el capital líquido resultante del inventario y balance general de activo y pasivo practicado por los socios al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, el que asentado en el libro de inventario y firmado por los mismos pasa a ser parte del presente y la nueva sociedad toma a su cargo como asimismo las obligaciones y responsabilidades que cupieran a la anterior, incluso las que resulten por la antigüedad del personal en actividad hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios los que en este acto quedan designados gerentes, y estando obligados a dedicarle a la misma todo su tiempo, conocimiento y actividades. — Sexto: La sociedad tiene amplia y absoluta capacidad para realizar todos los actos de su vida social y, en consecuencia, además de los negocios que formen el objeto social podrán constituir depósitos de dinero o valores en los bancos oficiales o particulares y extraer total o parcialmente los depósitos existentes a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia del presente, librando los cheques que fueren necesarios. — Solicitar créditos en descubierto y tomar dinero prestado al interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, pagar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos público o privado con o sin garantía prendaria o personal. — Comparecer en juicio ante los Tribunales Superiores, la justicia civil, federal y comercial, laboral, correccional, criminal, de cualquier fuero o jurisdicción, ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, sus oficinas y dependencias con toda clase de facultades y las de prorrogar y declinar de jurisdicción, conceder quitas y esperas, cobrar y percibir, transar, otorgar recibos, cartas de pago y cancelaciones, formar sociedades, conferir poderes generales o especiales, revocarlos y otorgar otros nuevos, formular protestos y protestas, otorgando y firmando en cada caso los instrumentos públicos o privados que fueren menester. — Séptimo: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario de fin de ejercicio. — De las utilidades líquidas que resulten se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que podrá ser disminuído o aun suprimido cuando el mismo alcance un veinte por ciento del capital. — El remanente que resulte, previa deducción de amortizaciones y reservas de uso mercantil y provisiones de leyes y decretos sociales, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de cuota de capital. — Las pérdidas que hubiera en cada ejercicio serán soportadas en la misma proporción y se debitarán en sus respectivas cuenta de cuotas de capital. — Octavo: Mensualmente y con cargo de gastos generales cada socio retirará en concepto de sueldo la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional, teniendo también derecho el señor Luciano Alvaro a uso de habitación en el hotel por valor de quinientos pesos moneda nacional. — Noveno: En caso de ocurrir durante la vigencia del presente el fallecimiento, o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad será disuelta, haciéndose cargo los socios sobrevivientes de su liquidación. — Décimo: El haber del socio fallecido, se determinará por medio de un balance especial practicado al día del fallecimiento, o a prorrateo conforme a las cifras del último Balance practicado, a opción del socio sobreviviente, siempre con la intervención de un representante único del fallecido. — El haber resultante por capital y utilidades les será abonado a dichos herederos dentro del término de dos años en cuatro cuotas semestrales de veinticinco por ciento cada una, a contar del día del fallecimiento, con más un interés del ocho por ciento anual anticipado y sobre saldos deudores. — Décimo Primero: Los socios contraen la obligación para después de transcurrido el plazo mínimo de vigencia de avisar al otro socio con seis meses de anticipación como mínimo y por medio de telegrama colacionado su voluntad de retirarse de la sociedad, entendiéndose el silencio como voluntad de continuar asociados. — En caso de retirarse su haber le será abonado en la forma prevista para el caso de fallecimiento. — Toda duda, diferencia o divergencia entre los socios será sometida al arbitraje de árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un tercero en caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan los comparecientes formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos presentes, don Carlos M. Trueba y don Horacio Moura, vecinos y hábiles, doy fe. — Esta escritura ha sido otorgada a continuación de la que lo fué en este Registro con fecha de ayer bajo el número ciento treinta. — Luciano Alvaro. — Fermín Alvaro. — Tgo.: Carlos M. Trueba. — Tgo.: H. Moura. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio A. Corsi. — Concuerda con su matriz que bajo el número ciento treinta y uno pasó ante mí al folio trescientos setenta y siete del Registro noventa y tres a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Luciano Alvaro y Hermano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de Ley números: dos millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y uno al dos millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: instrumento — Hotel — con — veinticinco — Vale. — Hay un sello. Horacio A. Corsi". — Siguen las legalizaciones." — Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 480. — e.24|12-Nº 32.613-v.24|12|56

CONAR

LIMITADA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCTORA Y FINANCIERA

El Dr. Raúl Giménez Fauvety, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, Secretaría del autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 31 días del mes de Agosto de 1956, entre los señores Dr. Roberto Antonio Blanco, domiciliado en Otamendi 655; Gabino Botana, domiciliado en Guatemala 4842; Sra. Inés Rezasco de Cavanna, domiciliada en J. B. Ambrosetti 84; Víctor Cascini, domiciliado en Potosí 4320; Ernesto Castelnuovo, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 1043; Ing. Lorenzo Dagnino Pastore, domiciliado en Tucumán 1613; Dr. José María Dagnino Pastore, domiciliado en Bartolomé Mitre 3665; Luis Fava, domiciliado en Bartolomé Mitre 3665; Dr. Eugenio Sábado Giambastiani, domiciliado en Montevideo 633; Dr. Edmundo Giode Locci, domiciliado en Uruguay 763; Juan Miguel Giraudi, domiciliado en Echeverría 1527; Alejandro Lucas Locci, domiciliado en Riglos 277; Dr. José Luis Locci, domiciliado en Uruguay 763; Sra. Ernestina Paradiso de Locci, domiciliada en Rivadavia 4687; Jorge José Polfranceschi, domiciliado en Tucumán 1613; Jesús César Suárez, domiciliado en Larrea 95; todos argentinos y mayores de edad; la señora Josefina Berta de Scarlatti, italiana, domiciliada en la calle Arenales 1673; y el señor Lorenzo Gimignani, italiano, domiciliado en J. B. Ambrosetti 84, mayores de edad, y hábiles para contratar, han convenido la formación de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera. — Queda constituída entre las partes una sociedad regida por la ley 11.645 y que girará bajo la razón social de CONAR, LIMITADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA y tendrá su domicilio legal en esta Capital en la calle Montevideo 633, 2do. piso, sin perjuicio de trasladarlo, establecer filiales o depósitos en cualquier punto del país o fuera del mismo. — Segundo. — La sociedad tendrá por objeto principal: a) La construcción, para la venta por el sistema de propiedad horizontal, de un edificio en el terreno de la calle Concepción Arenal 1538; b) La realización de toda clase de operaciones financieras, dando o tomando dinero prestado, con o sin garantía y realizando aportes de capitales a personas, sociedades o empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. — Tercero. — El capital social queda fijado en la suma de $ 1.000.000 m|n. dividido en 1.000 cuotas de $ 1.000 c|u., suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Dr. Roberto Blanco, 50 cuotas; Sr. Gabino Botana, 70 cuotas; Sra. Inés Rezasco de Cavanna, 50 cuotas; Sr. Víctor Cascini, 100 cuotas; Sr. Ernesto Castelnuovo, 70 cuotas; Ing. Lorenzo Dagnino Pastore, 105 cuotas; Dr. José María Dagnino Pastore, 30 cuotas; Sr. Luis Fava, 30 cuotas; Dr. Eugenio Sábado Giambastiani, 55 cuotas; Sr. Juan M. Giraudi, 25 cuotas; Dr. Edmundo Giode Locci, 50 cuotas; Sr. Alejandro Lucas Locci, 50 cuotas; Dr. José Luis Locci, 60 cuotas; Sra. Ernestina Paradiso de Locci, 50 cuotas; Sr. Jorge José Polfranceschi, 63 cuotas; Sr. Jesús César Suárez, 60 cuotas; Sra. Josefina Berta de Scarlatti, 50 cuotas; Sr. Lorenzo Gimignani, 42 cuotas. — Cada uno de los socios integró antes de ahora el total del capital suscripto que se halla invertido en la forma que indica el detalle anexo, y que forma parte del presente. — Cuarto. — La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los señores Cascini Víctor, Giambastiani Eugenio Sábado y Suárez Jesús César, con el cargo de gerente. Dos de ellos indistintamente representarán a la sociedad con las más amplias facultades o capacidad jurídica para contratar, para presupuestar y licitar, operar con bienes muebles e inmuebles, venderlos, gravarlos o arrendarlos; para tomar préstamos con o sin garantías, constituir prendas, hipotecas, etc., establecer y dividir condominios, adquirir o ceder créditos, derechos o acciones, librar cheques, pagarés, vales, letras de cambio u otros papeles de comercio, aceptarlos o rechazarlos, endosarlos y cobrarlos; para efectuar toda clase de operaciones, inclusive el descuento de pagarés, solicitar adelantos y|o descubiertos en cuenta corriente, en cualquiera de los Bancos oficiales o particulares del país, inclusive Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Podrán otorgar documentos públicos o privados, poderes especiales o generales y revocarlos y cuantos más actos sean necesarios para el mejor desempeño de los fines sociales; aunque no estén comprendidos en esta enumeración, que es simplemente enunciativa. — Quinta: — La sociedad se constituye por un período de 3 años, a partir del 1º de junio del año en curso. — Después de terminada la obra de la calle Concepción Arenal 1538, los socios con el voto de la mayoría podrán disolver la sociedad. — Sexta. — Los balances anuales se practicarán el 30 de junio y las utilidades netas de cada ejercicio, una vez deducido el 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, que cesará una vez cubierta la suma de $ 100.000 será repartida entre los socios en relación al capital aportado. — Si hubiere quebrantos serán soportados por los socios en la misma proporción. — Séptima. — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno o alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del o de los mismos, unificados con una sola representación. — Octava. — Se conviene la prohibición de transferir cuotas sociales sin el consentimiento escrito de todos los socios. — Novena. — En caso de disolución, los gerentes serán los encargados de la liquidación, pagando las deudas sociales y distribuyendo el saldo a prorrata del capital. — Décima. — Cualquier cuestión que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato, la liquidación de la sociedad o cualquier otro motivo será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décima Primera. — En la sede social se llevará un libro de actas de las reuniones de los socios, cuyos acuerdos tomados en mayoría complementarán el presente contrato. — De conformidad los socios suscriben el presente contrato en el lugar y fecha indicada "ut supra"; quedando a cargo de cualquiera de los Gerentes indistintamente o del Dr. Eduardo Mario Favier la realización de los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio. S|r.: Noviembre: Vale.

— Buenos Aires, Noviembre 12 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 340.— e.24|12-Nº 32.597-v.24|12|56

ROSATO, LOFANO & CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Leonardo Antonio Rosato, que firma Leonardo Rosato, italiano, de 35 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Antonia Vitti, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear Nº 1213 de la localidad de Caseros, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires; Vito Antonio Benedicto Lofano, italiano, de 38 años de edad, que firma Antonio Lofano, casado en primeras nupcias con doña Carmela Veneziana, domiciliado en la calle Francisco Bilbao 3574 de la Capital Federal y don Bernardino Lofano que firma Bernardo Lofano, italiano, de 38 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Loreta Sportelli, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere 3974 de la Capital Federal, todos hábiles para contratar, se ha convenido formalizar el presente contrato de sociedad, sujeto a las condiciones y cláusulas que a continuación se enuncian: Primera: Entre los comparecientes, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme en un todo a la ley 11.645 que rige la materia. — Segunda: La Sociedad se denominará ROSATO, LOFANO & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Francisco Bilbao 3574 Capital Federal, pudiendo cambiarlo posteriormente, así como establecer sucursales, agencias, depósitos, establecimientos, fábricas y|o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del día uno de octubre de mil novecientos cincuenta y seis pudiendo disolverse anticipadamente a partir del tercer año de constituída, cuando así lo manifieste uno de los socios con una anticipación no menor de noventa días a la fecha de cierre de dicho ejercicio. En este caso si los demás socios desearen continuar el giro social, tendrán opción durante el término de quince días de notificados mediante telegrama colacionado para adquirir las cuotas de capital del socio saliente las que serán reembolsadas íntegramente al contado inmediato siempre que el efectivo social disponible libre de compromisos hasta tres meses futuros así lo permita, debiéndose reducir esta entrega conforme resulte a tales eventuales compromisos, en cuyo caso el saldo pendiente a favor del socio saliente será documentado por la Sociedad en seis pagarés de igual importe con vencimientos escalonados y sucesivos cada sesenta días con más de un interés del diez por ciento incluído en cada documento. En cuanto al saldo acreedor de su cuenta particular, le será abonado en dos cuotas mensuales de igual importe con vencimiento a los treinta y noventa días respectivamente de su retiro. Déjase establecido que no se reconocerá al socio saliente importe alguno en concepto de llave, marca o clientela, ni por ningún otro con-

cepto no indicado en el mismo balance. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto la compra venta de hierros en general, la dirección y ejecución de construcciones de toda clase, ya sea por cuenta propia o ajena, como así también toda actividad relacionada con el negocio inmobiliario, solicitar y otorgar préstamos hipotecarios, comprar, vender, importar y exportar materiales, máquinas para construcciones y otros productos, presentarse a liquidaciones y concursos y cualquier operación lícita que los socios resuelvan. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios como sigue: Leonardo Antonio Rosato, ciento setenta cuotas por un valor de ciento setenta mil pesos moneda nacional; Vito Antonio Benedicto Lofano, cien cuotas por un valor de cien mil pesos moneda nacional y Bernardino Lofano ochenta cuotas por un valor de ochenta mil pesos moneda nacional. El señor Leonardo Antonio Rosato integra totalmente su capital suscripto mediante la entrega de dinero efectivo, mercaderías y las cuotas pagadas de un terreno sito en la calle Marcelo T. de Alvear número 1211 de la localidad de Caseros, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, todo según inventario practicado que los socios suscriben por separado y que forma parte de este contrato. En cuanto a los socios señores Vito Antonio Benedicto Lofano y Bernardino Lofano integran solamente en el acto constitutivo el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas por ellos mediante el aporte de dinero efectivo o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional y cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, respectivamente. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad, será ejercida indistintamente por los tres socios en carácter de gerentes. En tal caso tendrán ampliamente las facultades que les asigna la ley 11.645 y el Código de Comercio, pero no podrán comprometer la firma social en fianzas, garantías o avales en negocios ajenos a la Sociedad o en provecho propio. — Séptima: La Sociedad podrá operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias o de crédito nacionales y|o extranjeras. Para obligar válidamente a la Sociedad, deberán firmar conjuntamente dos socios debajo de un sello con la denominación de la Sociedad. — Octava: Los socios deberán dedicar su atención total la mejor marcha de los negocios sociales y les estará prohibido expresamente dedicarse a negocios que estén en pugna con los intereses sociales, ya sea que su atención sea particular o formando parte directa o indirecta de otras empresas del mismo o distinto ramo. — Novena: El día treinta de septiembre de cada año, se confeccionará un inventario y balance general, amortizándose el activo fijo con la tasa máxima que autorice la Dirección General Impositiva. Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social y fondos de reserva que se estimen convenientes, será distribuída entre los socios como sigue: En el primer ejercicio anual el 20 o|o veinte por ciento a dividir en partes iguales entre los socios señores Vito Antonio Benedicto Lofano y Bernardino Lofano y el 80 o|o ochenta por ciento restante se distribuirá proporcionalmente entre los tres socios de acuerdo con el capital integrado más el saldo acreedor que arrojen sus cuentas particulares, todo en función al tiempo en que tales montos hayan estado afectados a la Sociedad. En los ejercicios posteriores la utilidad neta será distribuída en forma proporcional al saldo acreedor que arrojen sus cuentas capitales y particulares de cada socio, todo en función al tiempo que tales sumas hayan prestado servicio a la Sociedad. En caso de pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción citada para las utilidades. Los balances no observados por ninguno de los socios dentro de los sesenta días hábiles de ser practicados, se considerarán aprobados por unanimidad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta y permanente de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará funcionando normalmente, debiendo los herederos o derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado unificar su representación en una sola persona, pudiendo también optar por el retiro de la Sociedad, en cuyo caso se establecerá a lo manifestado en la segunda parte del artículo tercero con la única diferencia que los valores del activo fijo se tomarán al costo sin tener en cuenta las amortizaciones sufridas. — Undécima: Cualquier diferencia que surja entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, los que estarán facultados para nombrar un tercero en caso de disentir. El fallo de éste será inapelable, comprometiéndose desde ya todos los socios, a acatarlo en todas sus partes. — Duodécima: En caso de disolución de la Sociedad se procederá a su liquidación en forma conjunta por los socios. Abonado que sea el pasivo, se distribuirá el activo conforme al estado de sus cuentas capitales — Décimotercera: Los socios se reunirán por lo menos una vez en forma mensual asentándose las resoluciones en un libro de actas rubricado. Las decisiones serán adoptadas conforme al monto de las cuotas de capital integradas por los socios. — Décimacuarta: Durante el primer año de vigencia de este contrato los socios gozarán en concepto de sueldo y en su carácter de gerentes de la suma de un mil setecientos pesos moneda nacional cada uno y en todos los casos se imputarán en la cuenta de Gastos Generales. Con posterioridad los socios de común acuerdo, resolverán si correspondiere, la modificación de estas asignaciones. — Décimoquinta: Será necesaria la conformidad de los socios por unanimidad para la venta y|o liquidación de la Sociedad. — Décimosexta: Los socios renuncian a la recusación a que pudieran tener derecho por ley, como así también a la apelación y a todo otro fuero o jurisdicción que les correspondiese en razón de la materia o de la persona, que no sea el de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, fijando sus domicilios especiales en los indicados en este contrato, donde salvo notificación expresa en contrario efectuada en forma legal, deberán recibir y les serán tenidas por válidas, notificaciones, intimaciones, y emplazamientos judiciales o extrajudiciales. — Décimoséptima: En el caso de que el socio señor Leonardo Antonio Rosato se desvinculara de la sociedad, el terreno sito en la calle Marcelo T. de Alvear Nº 1211 de la localidad de Caseros, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, en que la Sociedad tiene establecido su depósito de materiales, le será reintegrado a su exclusiva propiedad al valor de costo, reconociendo éste el valor de las inversiones efectuadas por la Sociedad. Asimismo el socio señor Leonardo Antonio Rosato se obliga a ceder a la Sociedad el uso de dicho terreno por un plazo máximo de un año sin cargo alguno para los socios restantes. Excedido dicho plazo, la Sociedad deberá abonarle en concepto de locación, la suma de doscientos pesos moneda nacional, diarios. Conforme con las diez y siete cláusulas que anteceden, dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho y en fe de ello, otorgan y firman el presente en la ciudad de Buenos Aires a los veinte días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y seis, para presentar al señor Juez Nacional de Comercio en turno, a fin de solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Leonardo Antonio Rosato. — Firmado: Vito Antonio Benedicto Lofano. — Firmado: Bernardino Lofano.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — noviembre, Vale. — Luis E. Campa, secretario.

$ 580.— e.24|12-Nº 32.609-v.24|12|56

FERREYRA Y MOLINELLI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 8, se hace saber por un día que por documento de fecha 14 de Noviembre de 1956 la Sociedad que gira bajo el rubro de "FERREYRA Y MOLINELLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado las cláusulas primera y sexta de su contrato en la siguiente forma: "Primera: Entre los nombrados se constituye a partir del día de la fecha y con efecto retroactivo al día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, una Sociedad Mercantil cuyo objeto principal será la dirección y construcción de edificios o cualquier otra clase de obra, urbanizaciones, planos, proyectos, compra y venta de inmuebles, administración de propiedades, subdivisión de tierras, ventas de lotes en forma privada o en remate público, y todo lo inherente a operaciones comerciales o financieras. — La Sociedad podrá comprar y vender al contado o a plazos, con o sin gravamen, permutar, ceder, administrar, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o prendaria, comprar títulos y acciones de Sociedades Anónimas, formar parte de otras Sociedades Nacionales o Extranjeras; quedando aclarado que la enunciación de objeto es meramente enunciativa y no excluye cualquier otra operación legítima que la Sociedad deseare realizar. — Para el cumplimiento de estos objetos la Sociedad podrá operar con Instituciones Bancarias o de Créditos, Oficiales o particulares, en especial con el Banco Hipotecario Nacional, Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, etc.". — "Sexta: La Dirección y Administración estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de socios gerentes, no así el uso de la firma social, que estará a cargo de ambos socios en forma conjunta. Los socios no podrán obligar a la Sociedad por actos ajenos a los fines de la misma. Quedan facultados para realizar conjuntamente todos los actos o celebrar y otorgar todos los contratos públicos o privados que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la sociedad, mencionados en la cláusula primera. Podrán también realizar novaciones o transacciones sobre hechos o derechos litigiosos". Raspado: Por — Giménez — públicos. Vale. Raspado: Ferreyra.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1956. — Guillermo Mansilla, Secretario.

$ 150.— e.24|12-Nº 34.185-v.24|12|56

A. LAGOMARSINO, RICCILLO Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores: Alberto Lagomarsino, martillero público nacional, casado, argentino, domiciliado en Eduardo Acevedo 554, Capital Federal; Leonardo Riccillo, casado, argentino, con domicilio en Gascón 981, Capital Federal y Servando Leonardo Canelo Merlo, soltero, argentino, domiciliado en Rivadavia 2188, departamento 6, altos, Capital Federal, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, han resuelto, de común y mutuo acuerdo, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con la ley 11.645, que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Denominación y Domicilio Legal. — La sociedad girará bajo la denominación de "A. LAGOMARSINO, RICCILLO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Eduardo Acevedo 554, Capital Federal, que será la sede de la casa central, pudiendo cambiar éste y establecer sucursales o agencias, si así se estima, en cualquier punto de la República. — Segunda: Duración: La sociedad tendrá una duración de diez años, a partir del día de la fecha del presente contrato, pudiendo ser prorrogado automáticamente, a su vencimiento, por otros diez años, para lo cual se necesitará la unánime conformidad de todos los socios. En cualquier momento, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo en este caso, comunicar su decisión, mediante telegrama colacionado, con una anticipación no menor de sesenta días, conviniéndose oportunamente la forma de pago y condiciones para tal caso. También la sociedad podrá disolverse, después de pasados los seis primeros meses de su constitución, en cualquier momento, siempre que hubiere decisión unánime de todos los socios para ello. — Tercera. — Objeto: La sociedad tendrá por objeto primordial el remate en pública subasta y venta particular de bienes muebles e inmuebles, transferencias de establecimientos comerciales e industriales (Ley 11.867), comisiones, representaciones y corretajes en general. Aceptar representaciones para comprar o vender por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes o productos, ya sean de origen nacionales o extranjeros, realizar operaciones de importación y exportación, ejecutar y tramitar negociaciones y operaciones en general, en carácter de gestores de terceros. Podrá, además, administrar propiedades, dedicarse a la división de tierras y loteos; comprar, vender, hipotecar o en cualquier otra forma gravar bienes inmuebles por cuenta propia, en comisión o por cuenta de terceros. Si así conviniere a los intereses de la sociedad podrá comprar o vender bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros, en propiedad horizontal y de acuerdo a las prescripciones de la ley 13.512, como así también formar consorcios para la adquisición de inmuebles en esas condiciones; dentro de este aspecto podrá la sociedad administrar propiedades, todo de acuerdo a las prescripciones de las leyes en vigor y sin darle a esta enumeración de facultades más que un carácter enunciativo y no limitativo, podrá la sociedad dedicarse a cualquier otra actividad comercial como corredora, gestora o comisionista por cuenta propia o de terceros. — Cuarta. — Capital Social: El capital social queda fijado en doce mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinte cuotas (120 cuotas) de cien pesos m|n. ($ 100 m|n.) cada una, las que son suscriptas por los socios en partes iguales, correspondiendo en consecuencia a cada socio cuarenta (40) cuotas de cien pesos m|n. Dicho importe total constituye el capital social, discriminado en la siguiente forma: cinco mil cien pesos m|n. ($ 5.100 m|n.) en dinero efectivo y seis mil novecientos pesos m|n. ($ 6.900 m|n.) importe de una máquina de escribir, último modelo, marca Remington Rand. Queda expresamente establecido que el señor Alberto Lagomarsino conserva en propiedad exclusiva el escritorio sito en Eduardo Acevedo 554, Capital Federal, que ocupa la sociedad, como asimismo todos los muebles y demás efectos, de lo que sólo ha concedido el usufructo a la referida sociedad. — Quinta. — Dirección, Administración y Uso de la Firma Social: El señor Alberto Lagomarsino, correrá con la dirección de la sociedad y desempeñará la gerencia administrativa de la misma en sus más amplios aspectos. Los señores Leonardo Riccillo y Servando Leonardo Canelo Merlo, desempeñarán la gerencia técnica de la sociedad. El uso de la firma social estará a cargo del señor Alberto Lagomarsino, en forma conjunta con cualquiera de los otros dos socios, precediendo siempre sus firmas, el sello de la sociedad. Todos los socios disponen de las más amplias facultades fijadas por la ley 11.645, quedándoles a todos los socios, absolutamente prohibido comprometer la firma social en operaciones personales, como tampoco dar fianzas o garantías a favor de terceros. Los socios gerentes podrán actuar en cuantos actos de administración les competen para el normal desenvolvimiento de la sociedad, pudiendo presentarse en nombre de la misma, ante toda clase de instituciones nacionales, provinciales, municipales o particulares. También podrán en nombre de la sociedad: comprar, permutar, vender o de cualquier otro modo trasferir toda clase de bienes muebles o inmuebles, constituir sobre ellos toda clase de gravámenes o hipotecas, firmar propuestas y toda clase de documentos comerciales o bancarios por préstamos o descuentos; comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con toda clase de facultades para promover y contestar demandas, y realizar todos los actos que les competen para el normal desenvolvimiento de la sociedad, pues la enunciación precedente no es limitativa. — Sexta. — Balances, Ganancias y Pérdidas: El treinta de noviembre de cada año, se practicará un balance e inventario general, a fin de establecer el resultado obtenido en el ejercicio, sin perjuicio de los balances de comprobación que los socios decidieren efectuar en cualquier momento. El balance deberá ser aprobado dentro de los quince días de haberse efectuado. De las utilidades que en cada ejercicio social, arrojare dicho balance, se retendrá el diez por ciento (10%) para la constitución del fondo de reserva legal y hasta completar el diez por ciento (10%) del capital social, (Art. 20, Ley Nº 11.645), y el remanente que resulte se distribuirá entre los tres socios por partes iguales. En el caso de que hubiere pérdidas estas también serán absorbidas por partes iguales entre los tres socios. — Séptima. — Retiro Particulares: Cada uno de los socios retirará mensualmente una suma de dinero, a convenir oportunamente, que se considerará a cuenta de las utilidades líquidas y realizadas, que han de corresponderle en el ejercicio. — Octava. — Actividad Personal: Ninguno de los socios podrá realizar operaciones por cuenta propia, ni asumir representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la sociedad y deberán consagrar a la misma todo su tiempo, capacidad y actividad que ella exija, prestándose recíprocamente comprensión en sus respectivas funciones. — Novena. — Transferencia de Acciones: En el caso de que alguno de los socios quiera transferir una parte o el total de sus acciones, no podrá hacerlo a otras personas, sino previamente ofrecerlo a los socios restantes, en conjunto; pudiéndose hacer la transferencia a terceras personas con el consentimiento expreso de los demás socios. — Décima. — Resoluciones: Todas las resoluciones que tomen los socios con respecto a la sociedad se harán constar en un libro de actas, que a tal efecto se llevará. En él, se dejará constancia de la aprobación de los balances anuales. — Undécima. — Fallecimiento o Incapacidad Total: En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, los restantes tendrán derecho a resolver dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad total, a lo siguiente: a) La inmediata liquidación de la sociedad, conjuntamente con los herederos del fallecido o representantes del incapaz; b) Abonar a los herederos del fallecido o representante del incapaz, la parte correspondiente al capital y beneficios a la fecha del deceso o declaración de incapacidad, para lo cual se practicará un balance general dentro de los treinta días. Este pago se hará en doce cuotas mensuales consecutivas; c) Incorporar a los herederos o representantes en calidad de socios. — Duodécima: Toda duda, divergencia o diferencia entre los socios, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designando uno por cada parte en disidencia, quienes antes de deliberar nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Sobre la base de las doce cláusulas precedentes, las partes dan por formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la Ciudad de Buenos Aires, en la fecha arriba indicada. — Entre líneas: líquidas y realizadas. Vale. — Fdo.: Alberto Lagomarsino. — Leonardo Riccillo. — Servando Leonardo Canelo Merlo.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 510.— e.24|12-Nº 33.512-v.24|12|56

FRANCISCO SANZ Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Los abajo firmantes, Señores Francisco Sanz, argentino, casado, domiciliado en la calle Enrique J. Rodó número tres mil setecientos cuarenta y ocho; Stelvio Salvador Amura, argentino, casado, domiciliado en la calle Basualdo número trescientos treinta y siete, departamento uno; Pilar S. Viuda de Perdomo, argentina, viuda, domiciliada en la calle Enrique J. Rodó número tres mil setecientos cuarenta y ocho; José Guevara, argentino, casado, domiciliado en la calle Argerich número dos mil novecientos cuarenta; Alberto Carrara, argentino, soltero, domiciliado en la calle Tucumán número mil novecientos noventa y uno, piso tercero, departamento "A"; Armando Brizi, argentino, casado, domiciliado en la calle Avda. de los Constituyentes número cinco mil novecientos cuarenta y ocho; José Graziani, argentino, casado, domiciliado en la calle Cangallo número mil cuatrocientos setenta y cuatro; Raúl Eduardo Quaizel, argentino, soltero, domiciliado en la calle White número novecientos diez y seis; Fernando Biasotti, argentino, casado, domiciliado en la calle Lavalle número dos mil ochocientos cincuenta y dos, departamento "B"; y Augusto Battaglini, argentino, casado, domiciliado en la calle Vera número mil ciento treinta y siete; todos mayores de edad, hábiles para contratar y de esta Capital Federal, por el presente declaran y hacen constar: A) Que el señor Francisco Sanz adquirió el negocio de Confitería - Casa de Lunch - Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados "Adlon" ubicado en la calle Florida número doscientos cincuenta y uno, piso primero, de esta Capital Federal, según Boleto de Compra-Venta de fecha veintiséis (26 de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco (1955), constituyendo con los otros declarantes, una Sociedad de hecho, con el objeto de dedicarse a la explotación del negocio de Confitería "Adlon" aludido, la que giraba bajo el rubro de "Francisco Sanz y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada (En formación)". — B) Que habiendo decidido los declarantes transformar dicha Sociedad de hecho en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo estipulado en el artículo veinte y tres de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, por el presente convienen: Primera: A partir del día veintiséis (26) de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco (1955), a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, queda constituida entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la denominación de "FRANCISCO SANZ Y COMPAÑIA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede y domicilio legal en esta Capital, calle Florida número doscientos cincuenta y uno (251), piso primero (1º), el que podrá cambiar; pudiendo establecer sucursales, agencias, depósitos y demás representaciones en todo el territorio de la República Argentina. Su plazo de duración se fija en Veinte (20) años a contar de dicha fecha. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal la explotación del Negocio de Confitería - Casa de Lunch - Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, Restaurant y Casa para Fiestas Privadas denominado "Adlon", ubicado en la calle Florida número doscientos cincuenta y uno, piso primero, de esta Capital Federal, siendo continuado-

ra de los negocios de la Sociedad de Hecho "Francisco Sanz y Compañía - Sociedad de Responsabilidad Limitada (En formación)", de cuyo activo y pasivo, conforme al Balance practicado", se ha hecho cargo exclusivo la Sociedad que por este acto se constituye. A los fines expresados, la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales permitidas por las leyes. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Pesos Un Millón Doscientos Ochenta Mil Moneda Nacional de Curso Legal ($ 1.280.000.— m|n.), dividido en Un Mil Doscientas Ochenta (1280)) cuotas de Pesos Un Mil Moneda Nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una, y que corresponden a los socios en la proporción siguiente: Señor Francisco Sanz Seiscientas (600) cuotas, o sea Pesos Seiscientos Mil Moneda Nacional ($ 600.000.— m|n.); Señor Stelvio Salvador Amura Doscientas (200) cuotas o sea Pesos Doscientos Mil Moneda Nacional ($ 200.000.— m|n.); Señora Pilar S. Viuda de Perdomo Ciento Cincuenta (150) cuotas, o sea Pesos Ciento Cincuenta Mil Moneda Nacional ($ 150.000.— m|n.)á Señor José Guevara Cien (100) cuotas o sea Pesos Cien Mil Moneda Nacional ($ 100.000.— m|n.); Señor Alberto Carrara Cien (100) cuotas, o sea Pesos Cien Mil Moneda Nacional ($ 100.000.— m|n.); Señor Armando Brizi Cincuenta (50) cuotas o sea Pesos Cincuenta Mil Moneda Nacional ($ 50.000.— m|n.); Señor José Graziani Cincuenta (50) cuotas o sea Pesos Cincuenta Mil Moneda Nacional ($ 50.00.— m|n.); Señor Raúl Eduardo Quaizel Diez (10) cuotas o sea Pesos Diez Mil Moneda Nacional ($ 10.000.— m|n.); Señor Fernando Biasotti Diez (10) cuotas o sea Pesos Diez Mil Moneda Nacional ($ 10.000.— m|n.) y Señor Augusto Battaglini Diez (10) cuotas o sea Pesos Diez Mil Moneda Nacional ($ 10.000.— m|n.). — Este Capital se halla totalmente integrado y representado por mercaderías, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, etc., existentes en el negocio aludido, provenientes del Activo líquido de la referida Sociedad de hecho, según Balance practicado a dicha fecha y cuyo Activo y Pasivo han tomado a su exclusivo cargo los integrantes de esta Sociedad. — Cuarta: Dicho Capital de Pesos Un Millón Doscientos Ochenta Mil Moneda Nacional ($ 1.280.000.— m|n.) podrá ser aumentado a exclusiva decisión de la Gerencia por nuevos aportes de Capital a efectuarse por los socios que se incorporen y|o capitalizando desde el cincuenta por ciento (50 o|o) al cien por ciento (100 o|o) de las utilidades que pudieran corresponder a los socios, mediante los respectivos aumentos de capital, cuyos aumentos sobre el capital original estipulado deberán efectuarse cumpliendo las formalidades del caso. Los socios no podrán retirar utilidades si dicho retiro afectara al buen desenvolvimiento social y|o no se hallare aún pago totalmente el pasivo social inicial. La incorporación de nuevos socios, se efectuará mediante actas, las que suscriptas por el gerente o los subgerentes, formarán parte integrante del presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Quinta: Por este acto quedan designados gerentes de la sociedad el señor Francisco Sanz y subgerentes los señores José Guevara y Stelvio Salvador Amura, a cuyo cargo estará la Dirección, administración y representación de la sociedad. El gerente tendrá el uso de la firma social. En caso de fallecimiento, ausencia, impedimento o incapacidad, aunque fuera transitoria del gerente, la dirección, administración, representación uso de la firma social, estará a cargo conjunto de los subgerentes mencionados. El gerente y|o los subgerentes, al firmar en nombre y representación de la sociedad, deberán anteponer a sus respectivas firmas el rubro social, quedándoles prohibido emplearla en fianzas o garantías a favor de terceros. Actuando en la forma descripta podrán representar a la sociedad en todo acto de administración o disposición, pudiendo asimismo crear los empleos que estimen necesarios, determinar sus atribuciones o suprimirlos en la forma que crean más conveniente; designar uno (1) o más jefes de sección, aplicar medidas disciplinarias o separar y rotar de sus cargos a cualesquiera de los elementos del personal y|o de los socios. Podrán igualmente suspender a los socios en el desempeño de sus cargos, dando cuenta de inmediato a la asamblea de socios de la medida adoptada, para que ésta resuelva en definitiva. Y tienen todas las facultades necesarias para la mejor realización de los negocios sociales, pudiendo celebrar toda clase de actos, incluídos aquellos para los que se requiere poder especial, de conformidad a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos seis del Código de Comercio, que se dan por reproducidos en lo pertinente. En tal carácter tendrán además las facultades de adquirir, enajenar o gravar con derechos reales de prenda e hipoteca, bienes muebles o inmuebles; celebrar contratos de arrendamientos y|o locación; negociar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial y demás instituciones bancarias, sean nacionales, provinciales, extranjeras o particulares, en todas las operaciones que fuere menester; suscribir vales, letras, pagarés, cheques; abrir cuentas de toda clase; girar contra los depósitos existentes, los que se efectúen en adelante y en descubierto y aceptar letras y toda clase de documentos; conceder y solicitar préstamos a oro y papel; celebrar arreglos y transacciones; fijar y percibir todo lo que fuere pagadero a la sociedad; efectuar los gastos propios de la administración; contratar seguros como asegurada; formular protestas y protestos; otorgar poderes generales y especiales; estar en juicio como actora, demandada o interesada; firmar todas las escrituras públicas y documentos que sean necesarios y efectuar cualquier otro acto que fuera conducente a una mejor administración o a un mayor éxito de la empresa constituída. Se hace constar que esta enumeración es puramente enunciativa y no limitativa. — Sexta: El gerente, los subgerentes y los socios que desempeñen tareas en la sociedad gozarán de una retribución mensual, que se determinará anualmente al comienzo de cada ejercicio y que se imputará a gastos generales. — Séptima: El gerente, señor Francisco Sanz, queda autorizado para continuar en la atención de sus negocios particulares. — Octava: Sin perjuicio de los parciales de saldo y comprobación, que se realizarán cuando cualquiera de los socios lo solicitare, en la segunda quincena del mes de agosto de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales. De las ganancias líquidas que resulten se destinará el cinco por ciento (5 %) para constituir el fondo de reserva legal y el veinte por ciento (20 %) para ser distribuído entre los miembros de la gerencia. El remanente, salvo las demás reservas facultativas que de común acuerdo se establezcan, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. Las pérdidas se soportarán en igual proporción. No obstante lo consignado en el cuerpo de este artículo, los socios podrán retirar mensualmente y a cuenta de sus ganancias anuales, las sumas que la gerencia acuerde en cada oportunidad. — Novena: Los socios que no desempeñen funciones en la administración o gerencia, designarán hasta dos representantes, a fin de controlar el movimiento diario de Caja, debiendo suscribir diariamente las planillas que la gerencia deberá llevar a tal efecto. Dichos representantes podrán ser designados o removidos en cualquier tiempo, no pudiendo los socios que participen en la administración social, intervenir en el nombramiento y remoción de los referidos representantes, lo que se hará por simple mayoría de los socios mencionados al comienzo de la presente cláusula. — Décima: La asamblea de socios, que deberá reunirse por lo menos semestralmente y dentro de los sesenta (60) días posteriores al cierre de cada ejercicio social, podrá ser convocada en cualquier tiempo por resolución del gerente y|o los subgerentes, o a solicitud de los socios que representen un treinta y cinco por ciento (35 %) del capital social efectivamente aportado, para considerar: a) La aprobación y modificación del balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas que la gerencia deberá presentar anualmente; b) Resolver sobre la remoción y nombramiento del gerente y|o del o los subgerentes y sobre la separación de socios que desempeñen cargos en la sociedad, y|o disolución de ésta; d) Tratar cualquier otro asuntos mencionado en la convocatoria, y resolver sobre la inclusión, exclusión o separación de socios de la Sociedad, solicitada por el Gerente y|o los Subgerentes. Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos que representen el cincuenta y uno por ciento (51 %) del capital aportado, computados de acuerdo a lo dispuesto por el artículo diecinueve (19) de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (11.645); salvo para el caso de remoción del Gerente y|o los Subgerentes, en cuyo supuesto se requerirá el voto favorable de los socios que representen el setenta y cinco por ciento (75 %) del capital aportado. La Asamblea se considerará constituída por la presencia de los socios que representen el cincuenta y uno por ciento (51 %) del Capital Social, debiendo dejarce constancia en el Libro de Actas de las resoluciones adoptadas. — Décima Primera: Durante la vigencia del presente contrato ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a otro socio o a un tercero sin el consentimiento expreso y por escrito del Gerente y los Subgerentes. Si éstos negaran dicho consentimiento, la Asamblea de Socios podrá prestar la conformidad requerida, teniendo siempre la Sociedad derecho preferencial para adquirir las cuotas de capital del saliente, por el mismo precio y condiciones que éste pudiera tener de terceros. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad del Gerente, se elegirá nuevo Gerente por la Asamblea de socios, integrada por los herederos o representantes de aquél, que al efecto deberá unificar representación, la que deberá reunirse a ese fin dentro de los noventa (90) días del fallecimiento o declaratoria de incapacidad. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad continuará con ssu herederos o representantes legales, quienes a ese efecto deberán unificar su representación en la Sociedad. Si los herederos o representantes del socio muerto o incapacitado, decidieran no continuar en la Sociedad, ésta tendrá opción para adquirir lo que pudiera corresponderle por Capital, utilidades u otros conceptos, conforme a los resultados que arroje el Balance que a ese efecto se practicará dentro de los veinte (20) días del fallecimiento o declaratoria de incapacidad, en la siguiente forma: Diez por ciento (10 %) al contado y el saldo, que devengará un interés del ocho por ciento (8 %) anual, en diez (10) cuotas trimestrales de igual monto. — Décima Cuarta: Para el supuesto de que uno o más socios se retiren o fueren excluídos, la Sociedad podrá pagar la parte del saliente en la misma forma que la establecida en el artículo anterior, tomándose para la liquidación el último balance aprobado. — Décima Quinta: En caso de disolución de la Sociedad, por cualquier causa que fuere, serán liquidadores de la misma el Gerente y los Subgerentes y|o el socio que designe la Asamblea General, quienes distribuirán y adjudicarán los bienes sociales entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes de capital. — Décima Sexta: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, durante la vigencia de la Sociedad, o a la época de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables, componedores designados uno por cada parte o grupo de opinión, los que antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia. Lo resuelto por aquéllos o éstos será inapelable y obligatorio para las partes. — Décima Séptima: Todo lo que no esté previsto en este Contrato, será solucionado de acuerdo a las disposiciones que rijan para el funcionamiento de esta clase de Sociedades, dentro del orden legal. Bajo las cláusulas que anteceden, los firmantes dan por constituída la Sociedad de referencia, obligándose al fiel cumplimiento de lo estipulado. En señal de conformidad y para constancia, previa lectura en alta voz, se firma el presente, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 860.— e.24|12-Nº 36.581-v.24|12|56

MOGOLIANSKY Y AVERBUJ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del Dr. Ricardo Sylvester, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre de 1956, reunidos los señores don Gregorio Mogoliansky, domiciliado en la calle Holmberg Nº 1872, y don David Averbuj, domiciliado en la calle Castillo número 1748, piso 2º; ambos de nacionalidad argentina, de estado civil casados, y hábiles para contratar, únicos componentes de la sociedad denominada "Casa S. L. Flexer y Cía., de Mogoliansky y Averbuj, Sociedad de Responsabilidad Limitada", declaran: A) Que la sociedad indicada se rige por contrato público del 11 de enero de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de abril del mismo año, bajo el Nº 610, al folio 306 del libro 21 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, primera modificación social otorgada por escritura pública del 12 de marzo de 1953, inscripta el 30 de julio del mismo año, bajo el Nº 1560, al folio 422 del libro 23 del mismo protocolo; segunda modificación social otorgada por convenio privado del 14 de diciembre de 1953, e inscripta el 12 de febrero de 1954 bajo el Nº 188 al folio 102 del libro 26 del citado protocolo, y tercera modificación social, otorgada por convenio privado del 14 de octubre de 1954, inscripta el 6 de diciembre de 1954, bajo el Nº 3.088 al folio 29 del libro 28 del mismo protocolo; B) Que habiendo resuelto ambos socios aumentar el capital social de $ 650.000.— m|n. para llevarlo a $ 1.000.000.— m|n., así como también modificar la denominación de la entidad, deciden hacer propicia esta oportunidad para reestructurar el texto del precitado contrato y sus modificaciones, los cuales quedan totalmente sustituidos por el siguiente contrato social, por cuyas cláusulas se regirán en lo sucesivo. — Primera: Bajo la denominación de "MOGOLIANSKY Y AVERBUJ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" funcionará esta sociedad comercial, rigiéndose por las normas de la Ley 11.645 y las estipulaciones que se determinan a continuación, teniendo su sede legal en esta Capital Federal, calle Charlone Nº 854|870, domicilio que podrá ser trasladado, siempre que medie una decisión de ambos socios, así como podrán establecerse sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda: La entidad tendrá por objeto la explotación comercial, industrial, importación y exportación de los siguientes ramos: sillas, sillones, tapicería, telas, maderas, mercaderías en general, así como todo artículo manufacturado o no, afín o conexo a esos ramos. — Tercera: La sociedad tendrá un término de duración de diez años a contar desde el 30 de setiembre de 1956, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este convenio y se prorrogará indefinidamente por decenios sucesivos siempre que no medie aviso en contrario de cualquiera de los socios, efectuado en forma fehaciente y con una anticipación mínima de seis meses al vencimiento del decenio respectivo. — Cuarta: El capital social que era de $ 650.000.— m|n. es aumentado hasta totalizar la suma de $ 1.000.000.— m|n., representado por mil cuotas de un mil pesos m|n. cada una, y totalmente suscripto e integrado por los socios. El Sr. Mogoliansky se adjudica setecientas cuotas por valor de $ 700.000.— m|n. y el señor Averbuj se adjudica trescientas cuotas por valor de m$n. 300.000.—. Las 245 cuotas de aumento del Sr. Mogoliansky y las 105 de igual condición del Sr. Averbuj provienen de la capitalización de los saldos de sus cuentas particulares en el último ejercicio social cerrado el 30 de setiembre de 1956, según el pertinente balance general practicado a esa fecha. — Quinta: La gerencia, administración, representación y uso de la firma social estarán a cargo indistinto de ambos socios, cada uno de los cuales estará investido de todas las facutlades para obrar a nombre de la entidad sin excepción alguna, en los términos del art. 16 de la Ley 11.645, como así también de todas aquéllas para las que se necesiten poderes especiales según el art. 1.881 del Cód. Civil. En tal sentido, usarán su firma personal en carácter de socios gerentes, precedida del sello de la sociedad. Les queda prohibido comprometer la firma social en operaciones extrañas al giro societario, o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: En función del objetivo social a que se refiere la cláusula segunda, la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar los siguientes actos: a) celebrar cualquier clase de contratos y actos civiles y comerciales con terceros, ya sean personas o entidades privadas, o poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales, argentinos o extranjeros; b) adquirir por cualquier título bienes inmuebles, muebles o semovientes, y enajenar libremente los mismos; c) efectuar toda clase de operaciones con todos los establecimientos bancarios del país o del extranjero, y en especial con el Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional, celebrando con todos ellos los actos y contratos que sus respectivos estatutos o cartas orgánicas autoricen; d) dar y tomar préstamos de dinero, garantizados o no con derechos reales, prendas simples o con registro, fianzas personales y otras garantías; e) conferir poderes especiales y generales, y revocarlos o sustituirlos; f) comparecer y estar en juicio por sí por apoderados ante los jueces o tribunales de cualquier fuero y jurisdicción. La precedente enumeración es enunciativa y no limitativa, entendiéndose que la sociedad podrá celebrar todo acto jurídico compatible con su naturaleza y no prohibido por las leyes en vigor. — Séptima: El ejercicio social se cerrará el 30 de setiembre de cada año. Dentro de los 30 días posteriores se confeccionará el balance general de los negocios e inventario de bienes, que quedarán tácitamente aprobados si no se les formulan observaciones en el término de diez días hábiles de ser sometidos a la consideración de cada uno de los socios. De las utilidades netas que resulten se destinará el 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el 10 o|o de capital. Luego se separará el porcentaje que determinarán los socios para constituir una reserva especial para gratificaciones al personal y fondo de previsión de la Ley 11.729 y sus complementarias. El remanente de las utilidades se distribuirá del siguiente modo: para el señor Mogoliansky, el 70%, y para el señor Averbuj, el 30%. La pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Si cualquiera de los balances arrojara una pérdida superior al 20% del capital social, cualquiera de los socios tendrá derecho para exigir su retiro o en su defecto la disolución de la sociedad. — Octava: Todas las resoluciones de importancia que interesen a la sociedad se asentarán en un libro de actas que se llevará a tal fin. — Novena: El fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios no producirá la disolución de la sociedad. En tal caso, sus herederos o derecho-habientes tendrán la facultad de continuar en los negocios sociales con el socio sobreviviente, debiendo aquéllos unificar su representación, sin derecho a la administración de los negocios sociales, pero sí a su fiscalización. Si transcurridos 60 días del fallecimiento o declaración de incapacidad, los herederos o derecho-habientes no manifestaren el deseo de continuar en la sociedad, el socio superviviente tendrá derecho a adquirir las cuotas sociales del causante. A este efecto, se establecerá el valor de esas cuotas por el valor en libros, sumándose o deduciéndose el saldo de su cuenta particular según resultase acreedor o deudor, procediéndose a tasar los valores del activo fijo a su valor en plaza, como así también el valor "llave", siguiendo el criterio de la Dirección General Impositiva. El importe que resultare, será abonado a los herederos o derecho-habientes en 36 cuotas mensuales, con un interés anual del 8%. En caso contrario la sociedad se disolverá y su liquidación se efectuará por el socio superviviente, con las modalidades que se expresan en la cláusula siguiente, y con la intervención amplia a los efectos de su fiscalización y control por parte del representante de los herederos o derecho-habientes. — Décima: En caso de disolución de la sociedad por las causas precedentes o por las previstas por las leyes de fondo, la liquidación estará a cargo de los socios-gerentes en forma conjunta, quienes resolverán de común acuerdo la forma y plazo de la liquidación y partición del Cód. de Comercio. Extinguido el pasivo y realizado el activo, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital aportado. — Undécima: Todas las cuestiones sociales que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición, y que no pudieran resolverse conciliatoriamente, serán dirimidas por los Tribunales Judiciales comunes de la Capital Federal exclusivamente, constituyendo los socios sus domicilios legales a todos sus efectos en los reales indicados al comienzo de este contrato y donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectuaren. En un todo de conformidad con las estipulaciones precedentes, firman ambos socios en el lugar y fecha al comienzo enunciados. — Firmado: D. Averbuj. — G. Mogoliansky.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 500.— e.24|12-Nº 35.127-v.24|12|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 3), cita por diez días a herederos y acreedores de RUBEN ZIGER. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.549-v.8|1|57

Núm. 3

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL CORDO o MANUEL OCTAVIO CORDO o MANUEL CORDO VIGO o MANUEL OCTAVIO CORDO VIGO. — Buenos Aires, diez de diciembre de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.650-v.8|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud (Secretaría 7), cita por diez días a herederos y acreedores de ISRAEL KUSNERAS. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.604-v.8|1|57

El doctor Mario E. Calatayud, Juez de 1ª Instancia en lo Civil Nº 3 (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO LEANZA. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.703-v.8|1|57

El doctor Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ACCINI. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.675-v.8|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Dr. Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de EULALIO ALBERTO MARTIN. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.710-v.8|1|57

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEONTINA PAGES de CASAS. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.554-v.8|1|57

Núm. 5

El Juez en lo Civil, doctor Roque L. Claps (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES ASPIAZU de JAUREGUI. — Buenos Aires, diciembre diecinueve de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.574-v.8|1|57

El doctor Roque L. Claps, Juez Nacional de 1a Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por cinco veces a don ESTEBAN KOSTIC KERTES, intimándolo para que dentro del plazo de diez días se presente en el juicio que le sigue don Víctor Sviatschi, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, diciembre cuatro de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 150.— e.24|12-Nº 37.704-v.31|12|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA CAZALAS DE DUCAY. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.680-v.8|1|57

Núm. 8

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO MELE. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.538-v.8|1|57

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28 cita por treinta días a herederos y acreedores de FELISA MANGAS de FALCO y ALEJANDRO FALCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1956. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.552-v.8|1|57

La Dra María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29) cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA ISABEL GALVAGNO de LOPEZ. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.606-v.8|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría Nº 30 del autorizante, se hace saber por tres días que MERCEDES FERNANDEZ de MACHO, por sus hijos menores MERCEDES MACHO y CARLOS MACHO, PEDRO MACHO y RAIMUNDO MACHO ha solicitado el cambio de su apellido por el de "MACHE". — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1956. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 30.— e.24|12-Nº 37.665-v.27|12|56

Núm. 12

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA AGUSTINA o MARIA ANA AGUSTINA FERRERE de CORONAS. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.610-v.8|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Julio C. Ratti (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUCIA DE GREGORIO o DE GREGORIO y GARGIULO. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
200.— e.24|12|56-Nº 37.679-v.8|1|57

Núm. 13

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado número 13, secretaría Nº 39, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE ACRI.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.539-v.8|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO PARIS.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.607-v.8|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 50, hace saber por tres días que se ha abierto el concurso de doña RENEE JUANA THOUMASEAU, debiendo los acreedores justificar sus créditos dentro del plazo de quince días ante el síndico doctor Carlos Lozada Allende, domiciliado en Avda. de Mayo 634, piso 1º, escritorio Nº 6, como asimismo que fijó la audiencia del día veinte de febrero a las once horas, para la Junta de Verificación de Créditos con apercibimiento (art. 748 Cod. de Ptos.) para los inasistentes.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 120.— e.24|12-Nº 37.599-v.27|12|56

Núm. 14

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RODRIGUEZ o FRANCISCO RODRIGUEZ CORIGUELA.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.540-v.8|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA GROSSO, de doña MARIA ROSA LOMBARDI y de don JOSE SALERNO.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.663-v.8|1|57

Núm. 17

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (secretaría Nº 51), cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR MARRONE.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.571-v.8|1|57

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil número 17, cita a herederos y acreedores de FELICIANO LUIS CASTRUCCIO, por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1? de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.684-v.8|1|57

Núm. 18

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 18, secretaría Norberto Carlos Scotti, cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE ALBANO.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.582-v.8|1|57

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, secretaría Nº 59, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICTORIA LUCHETTI de PETRELLI.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.583-v.8|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El doctor Atilio J. Déesola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña HAYDEE LOPERENA. — Buenos Aires, 18 diciembre de 1956. — Jerónimo Cutillo, pro-secretario.
$ 100.— e.24|12-Nº 37.596-v.31|12|56

Núm. 4

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de DEMETRIO CASTEJON. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1956. — G. J. Paysas, secretario.
$ 100.— e.24|12-Nº 37.695-v.31|12|56

Núm. 8

El señor Juez Dr. Federico P. L. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARTINA GONZALEZ. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Héctor R. López, secretario.
$ 100.— e.24|12-Nº 37.682-v.31|12|56

Núm. 9

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Oscar E. Serantes Peña, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO MANUEL VITALI. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 100.— e.24|12-Nº 37.701-v.31|12|56

Núm. 10

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL CONTI. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.24|12-Nº 37.572-v.31|12|56

Núm. 11

César A. Galbisso, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de BERNARDO GIOVANETTI o GIOVANNETTI. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 100.— e.24|12-Nº 37.677-v.31|12|56

Núm. 17

El Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita a doña LUISA Vda. de FLUGEL, para que dentro del término de dos días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue Luisa Eulalia Archenti de Loydi, sobre desalojo, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — José H. Alcácer, secretario.
$ 60.— e.24|12-Nº 37.570-v.26|12|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17 de la Capital, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RUBEN o RUBEN ERNESTO EUGENIO ZAMPINI.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.
$ 100.— e.24|12-Nº 37.708-v.31|12|56

Núm. 18

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18 doctor Alejandro Funes Lastra, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GIULIANI.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 100.— e.24|12-Nº 37.605-v.31|12|56

Núm. 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN JUAN CHELLI.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 100.— e.24|12-Nº 37.662-v.31|12|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, hace saber a doña LUISA ZULEMA GOLOBARDAS de BERNICHAN, que en el juicio que le sigue Benita Alonso Vidales sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo se transcribe a continuación: "Buenos Aires, setiembre 27 de 1956. — ...Y Vistos... y Considerando... Fallo: Condenando a la demandada doña Luisa Zulema Golobardas de Bernichan a escriturar a favor de la actora dentro de treinta días, el lote vendido por el documento de fs. 8, bajo apercibimiento de otorgarse la escritura por el suscripto, todo previo depósito por parte de la actora de la suma de un mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos m|n. ($ m|n. 1.485) con costas. — Regulo los honorarios de las letradas apoderadas del autor en conjunto en un mil cien pesos moneda nacional y los del perito-calígrafo por su informe de fs. 48|54 en cuatrocientos pesos moneda nacional). — Regístrese, notifíquese, repóngase y oportunamente archívese. — Angel Daray".
Este edicto deberá publicarse por 4 días en el Boletín Oficial. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 180.— e.24|12-Nº 37.700-v.27|12|56

Núm. 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA GALANTE o GALANTE de ARISTIMUÑO
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.24|12-Nº 37.641-v.31|12|56

Núm. 29

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita por tres días a don JORGE BRIZUELA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Fligler Saúl y otros, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que le represente.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 90.— e.24|12-Nº 37.669-v.26|12|56

Núm. 30

El doctor Belisario Montero, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMADEO PESCE.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.24|12-Nº 37.581-v.31|12|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 2 del autorizante, se hace saber por el término de dos días que en los autos caratulados: "ADWORKING de STORNI Y BAYON S. R. L. quiebra", se ha dictado las siguientes providencias: "Buenos Aires, Setiembre 13 de 1955. Autos y Vistos: Permanezca a disposición de los señores acreedores el estado de distribución de fondos y hágase saber por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Judicial y La República, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no se formula observación alguna será aprobado. De acuerdo con los arts. 100 y 102 de la Ley de Quiebras, regulo en cuatro mil pesos m|n. los honorarios del letrado apoderado de los fallidos, Dr. Eduardo Pedro Schield, en mil doscientos los del Escribano Inventariador señor Edgardo J. Simonelli; en cinco mil quinientos pesos m|n. los del Síndico, señor José Josens; en cuatro mil pesos m|n. los del liquidador Pomini Hnos. & Cía., y en mil trescientos pesos m|n. los de su letrado Dr. Rodolfo E. del Valle, lo que se hará saber por edictos que se publicarán por tres días en los diarios designados precedentemente. Rep. la Foja. — Hugo D. Maciel. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1956. A los fines indicados a fs. 172, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Gaceta del Foro, por dos días. — Ismael J. E. Casaux Alsina. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.
$ 160.— e.24|12-Nº 37.531-v.26|12|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del Suscripto se hace saber por Un Día, que PARKE DAVIS INTER - AMERICAN CORPORATION, resolvió el 30 de Noviembre de 1955, su disolución y liquidación y como consecuencia de ello la cancelación del Registro de su Sucursal en la República Argentina. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 30.— e.24|12-Nº 37.631-v.24|12|56

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 9 de noviembre de 1956, otorgada ante el escribano de esta Capital Federal, don Leopoldo Orenstein, quedó disuelta la sociedad mercantil colectiva que giraba en esta plaza bajo la denominación de "KABIL, integrada por los señores Abraham Bilder y León Kaplán, haciéndose cargo el socio Abraham Bilder del activo y pasivo de la sociedad disuelta. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1956 — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 40.— e.24|12-Nº 37.634-v.24|12|56

Por la disposición del Sr. Juez Nacional de Primer Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzg. Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado del 15 de Octubre de 1956, con efecto retroactivo al 31 de Agosto de 1956, ha quedado disuelta la sociedad de hecho "CASA JORGE" de KOUYOUMDJIAN y TOUFENEDJIAN, por el retiro del socio Kouyoumdjian. En consecuencia, el señor Kevor Toufenedjian, de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de disolución de sociedad, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad. — Bue-
Pedro R. Taranco, secretario.
nos Aires, 20 de diciembre de 1956. —
$ 50.— e.24|12-Nº 37.646-v.24|12|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital, doctor Luis María Pomés, secretaría del infrascripto, se hace saber por cinco días que con fecha 18 de abril de 1956 ha sido declarado en estado de quiebra JOSE BUNIAK, fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el 16 de noviembre de 1955. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de cuarenta días presenten al síndico Germán Benito Mirazón, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1118, piso 3º, F, los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del 27 de marzo de 1957, a las 15 horas, para que los acreedores concurran a junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.
$ 350.— e.24|12-Nº 37.568-v.31|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Luis María Pomés, secretaría Nº 18, se hace saber por el término de tres días que en autos "REBALDERIA y Cía., M., su quiebra", se han practicado las siguientes regulaciones de honorarios: letrado del fallido doctor Rodolfo E. del Valle, tres mil pesos m|n.; síndico Juan D. Vercellana, tres

mil cuatrocientos pesos m|n.; escribano Dorinda L. A. Caramés Ferro, mil cuatrocientos pesos m|n.; escribano Juan C. Etcheverrigaray, mil cuatrocientos pesos m|n.; liquidador Pomini S. A., mil seiscientos pesos m|n. y los del letrado del liquidador doctor Roberto Ramos y apoderado señor Amador del Valle en ochocientos y quinientos pesos m.n., respectivamente. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 150.— e.24|12-Nº 37.530-v.27|12|56

Buenos Aires, diciembre de 1956. — Autos y Vistos: Téngase por presentado, por parte y constituído el domicilio. Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley Nº 11.719, se resuelve declarar abierto el presente juicio de convocación de acreedores formulado por INFAH, Soc. Resp. Ltda. Anúnciese con la anticipación a que se refiere el art. 89, que el día 13 de diciembre, a las 10 horas, se procederá en acto público al sorteo del síndico que deberá intervenir en estos autos, debiendo fijarse en el tablero del Juzgado el aviso correspondiente. Hágase saber a los acreedores que dentro del plazo de cuarenta días, deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos, de acuerdo al art 22 de la ley citada y éste se expedirá en el término y forma que establece el art. 24, señalándose el día 27 de mayo de 1957, a las 15 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Declárase intervenida la contabilidad de los convocatarios e intímese a éstos con la prevención del art. 12, deposite en secretaría dentro de veinticuatro horas los libros de su contabilidad a fin de que el actuario cumpla con las disposiciones del inc. 4º del art. 13, los que luego le serán devueltos. Publíquense edictos por ocho días en el "Boletín Judicial" y "El Libertador", haciendo conocer este auto; edictos que deberán ser publicados por los convocatarios dentro de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de dársele por desistido de su petición. Suspéndase toda ejecución forzada sobre los bienes de deudor, salvo las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario. Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponda. Rep. la foja. Lo test.: Señálase para notificaciones en secretaría, los días lunes y jueves, o el siguiente hábil si alguno de aquéllos fuere feriado. Rep. la foja. No vale. Fdo.: Luis M. Pomés. — Nota: En la misma fecha se dió cumplimiento a lo dispuesto en la última parte del art. 89 de la Ley 11,719, fijándose el aviso correspondiente en la tablilla del Juzgado. Conste. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — Autos y Vistos: Téngase por nombrado como síndico al contador don Germán Benito Miragón, quien ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido prévia aceptación del cargo ante el Actuario. — Buenos Aires, 18 diciembre 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 540.— e.24|12-Nº 37.558-v.27|12|56

Núm. 7

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del suscripto, se hace saber por cinco días que ha sido abierto el juicio de convocatoria de IMBO, Sociedad de Responsabilidad Limitada, habiéndose señalado la audiencia del 25 de marzo de 1957, a las 14 horas, donde informará el síndico designado señor Juan Andrés Sinde, con domicilio en Rivadavia 1382, 2º piso, y se ha fijado el plazo de cuarenta días para que los acreedores pidan al síndico designado la verificación de sus créditos — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 200.— e.24|12-Nº 37.642-v.31|12|56

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 19, se hace saber por un día que ha quedado disuelta la sociedad "LOUREIRO y RODRIGUEZ", integrada por Francisco José Loureiro y Francisco Fernando Rodriguez — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 30.— e.24|12-Nº 37.635-v.24|12|56

completa, con su equipo blindado Nº 1953, con enfriador horizontal, capacidad 9 pies cúbicos, marca "Aefa". El equipo no funciona. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — José Remuñan, secretario.

$ 60.— e.24|12-Nº 37.698-v.26|12|56

Núm. 19

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal doctor Angel Daray, en autos: CARVEL contra PEDRO HERNANDEZ sobre ejecutivo, el martillero Pablo Félix Porchetto, procederá al remate de: un compresor de 1|4 H. P. marca "Omnia" número 736 C C M con pistola, filtro y manguera y motor eléctrico acoplado marca "Omnia" Nº 1989 en funcionamiento, el día 10 de enero de 1957, a las 15 y 30 horas en el local de la calle Tucumán 1439. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Publicación 3 días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 120. —e.24|12-Nº 37.639-v.27|12|56

Núm. 28

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, a cargo del doctor César A. García Belsunce en autos: "VECOR SOC. RESP. LTDA. contra MARQUINA LUIS E., c|ejecutivo", hácese saber por 2 días que el martillero señor Raúl O. Olivé, rematará el día 27 de diciembre de 1956, a las 18 horas, en Medrano 893, sin base y al mejor postor, lo siguiente: 2 lavarropas marca "Buma", eléctrico, acoplado a turbina con dos rodillos; 13 gatos hidráulicos para levantar camiones de 6 a 8 toneladas 9 filtros para gas-oil marca "O.M.I.", nuevos, ind. arg.; 96 correas para ómnibus, coches "Macks" en "V" M. 96, nuevas; 11 correas en "V" para automotores Nº 659, nuevas, y 6 correas en "V" Nº -42, nuevas, que se exhiben en dicho domicilio. — Comisión 10 o|o. Informes: Maipú 286, 34-7337.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1956. — Marcos Volonté, secretario.

$ 100.— e.24|12-Nº 37.559-v.26|12|56

Núm. 37

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Paz doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, hace saber por tres días, que en los autos "MENA VICTORIO JOSE c|PENALBA OSVALDO y otros s. ejecutivo", que el martillero Julio Miller, rematará el 28 de diciembre, a las 17 horas, en Bernardo de Irigoyen Nº 553, una máquina de cortar fiambres marca "Berkel" y una máquina registradora marca "National" a manija Nº S-482266 S. Al contado, sin base y al mejor postor, comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 20 de 195?. — Angel D. Bergallo, secretario.

$ 120.— e.24|12-Nº 37.632-v.27|12|56

JUDICIAL. — Alberto Areco rematará el 28 de diciembre, a las 18 horas, en Esperanza 937, una máquina multisuma "Monroe" y una máquina de escribir "Remington". — Orden Juzgado Paz Nº 37, autos "ESTABLECIMIENTO DESCOURS y CABAUD S. A. Industrial y Comercial c| OBEROSLER JOSE e hijos s|ejec.". — Publicación 3 días. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1956. — Angel D. Bergallo, secretario.

$ 90.— e.24|12-Nº 37.613-v.27|12|56

JUDICIAL. Por orden Juzgado Nacional de Paz Nº 37, se hace saber por 2 días en autos "GIMENEZ FLORENCIO BLAS c| GIGENA JUAN CARLOS s|ejec." que el martillero Alberto Areco rematará el 28 de diciembre, a las 17,45, una radio combinada, de pie. Al contado, com 10 o|o. Calle Esperanza 937.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1956. — Angel D. Bergallo, secretario.

$ 60.— e.24|12-Nº 37.612-v.26|12|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno O. Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de TIBURCIO BAEZ. — Posadas, 17 de octubre de 1956. — Aleida Albo Martirénez, secretaria.

$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.670-v.8|1|57

CHUBUT

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Esquel (Chubut), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don BALTAZAR GONZALEZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento. — Esquel, diciembre 10 de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.621-v.8|1|57

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Chubut (sección Esquel), cita por diez días a herederos y acreedores de don CESAR FOGLIA y doña FRANCISCA MARTELLO de FOGLIA, bajo apercibimiento de ley. — Esquel, 6 de diciembre de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.586-v.8|1|57

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Chubut (sección Esquel), cita por diez días a herederos y acreedores de don GREGORIO MUTIO y doña ANTONIA CRESPO de MUTIO, bajo apercibimiento de ley.— Esquel, 7 de diciembre de 1956. — M. González Gass, secretario.

$ 200.— e.24|12|56-Nº 37.587-v.8|1|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del doctor Ernesto Lavayen, hácese saber por tres días que en los autos "MIDLAND TECNICA S. R. L. c|. VAZQUEZ ANTONIO, ejecución prendaria" el martillero señor Octavio Rosso, subastará públicamente el 27 de diciembre a las 15 horas, en Venezuela 1144, un torno de banco paralelo a conopolea de 700 mm. entre puntas marca "Santo Vega" Número 3014 con caja Norton, juego de engranajes y llaves. — Base $ 14.700 moneda nacional. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 120.— e.24|12-Nº 37.556-v.27|12|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Comercial Nº 3, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Número 7 a mi cargo, se hace saber por el término de dos días que el martillero Dalmacio Rivier rematará, los muebles, útiles y mercaderías en general del negocio de despensa "El Manantial" ubicado en la calle Córdoba 4749, Capital, además se rematará, heladera "Siam" sello de oro 4 puertas motor 28.685, 1 Recia mostrador 3 puertas modelo 1840, Nº 1881; Balanza 1 plato Franceschi Nº 264 2 kilos, Balanza Filizola Nº 81029 1 plato 10 kilos, cortadora holandesa Número B 8573. — La subasta se realizará sobre la misma, el día cuatro de enero de 1957, a las 17 horas, hasta terminar y días subsiguientes, sin base y al mejor postor. — Venta ordenada en los autos "MARTINEZ ISIDRO S|Quiebra. Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 100.— e.24|12-Nº 37.633-v.26|12|56

Núm. 7

JUDICIAL: El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli en los autos caratulados SANCHEZ LUIS ALBERTO c|GRECO JORGE I. s|cobro de pesos, hace saber por 2 días que el martillero Alfredo Casanova, rematará sin base y al contado, 1 radio de mesa, 1 vitrina de comedor caoba, 18 copas en total para vino, agua y licor, 1 jarrón de porcelana, 1 bandeja metal con jarra, lechera, cafetera, etc., 1 jarrito con 6 vasos, 1 florero de cristal, 2 aros para servilletas, 12 cucharitas de metal, 1 araña de bronce, 1 jarrito, 1 botellón sin tapa.

El día 28 de diciembre a las 17 horas, en Medrano Nº 893, Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, diciembre diez y nueve de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 80.— e.24|12-Nº 37.565-v.26|12|56

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 4

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 11 del doctor Ranulfo J. González, hace saber por 10 días, que en autos "SOLOAGA, ALEJANDRO Y SOLOAGA, AMALIA c/QUINTANA UNZUE de LURO MERCEDES s/cobro hipotecario de pesos", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte y en común con la firma Héctor A. Maffia, de General Pinto, subastarán públicamente el 10 de enero de 1957, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, una fracción de campo, ubicada en la Provincia de Bs. Aires, en los partidos de Bragado y Alberti, constituída por los lotes números 1 al 14, del establecimiento "Los Manantiales", con superficie total de 944 hectáreas, sobre la estación Mechita y frente a la ruta pavimentada Nº 5, con las medidas lineales y linderos que surgen de la escritura de obligación hipotecaria obrante en autos. — El campo está ocupado y arrendado en parte, según surge de autos. — Base de venta de $ 2.075.000 moneda nacional. — 5 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 700.— e.24|12|56-Nº 37.646-v.8|1|57

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, secretaría del suscripto, se hace saber por el término de ocho días, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán en esta Capital, tres lotes situados en la calle Donado entre Guanacache y Monroe, designados como 35b, 35c y 35d, Parcela 35a, de la Manzana 72, Sección 53, que miden: Lote 35b: 8m77 de frente al N. E. por 17m30 en su costado S. E. y 17m26 en el del N. O. contrafrente 8m67. Superficie 150mc68. — Lote 35c: 8m69 de frente al N. E. por 17m26 en su costado S. E. y 17m22 en el del N. O. contrafrente 8m69. Superficie 149mc82. — Lote 35d: 8m66 de frente al N. E. por 17m22 en su costado S. E. y 17m18 en el del N. O. contrafrente 8m70. Superficie 149mc29. — Teniendo en sus fondos un excedente de 0.24m por la medida de sus contrafrentes. — Ad-corpus. — Base $ 22.900 m|n. cada lote, al contado. — El domingo 13 de enero (1957), a las 18 horas en los mismos. — Seña 8 % y a cuenta de precio. — Comisión 3 %. — Escrituras como condición de venta por ante el escribano Eulogio Altamirano Reinoso. — En Buenos Aires, a 17 de diciembre de 1956. — Víctor A. Ré, secretario.

$ 560.— e.24|12|56-Nº 37.697-v.4|1|57

Núm. 20

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría del doctor Juan L. Peña, se hace saber por cinco días, que en autos: SCATTINI FERNANDO MAR O y otra contra ALBERTI CESAR, sobre cobro hipotecario, el martillero Pablo Félix Porchetto, rematará el jueves 10 de enero de 1957, a las 16 horas en el local de ventas de la calle Tucumán 1439, la propiedad sita en esta Capital, calle José Pedro Varela 5960, edificada en terreno que mide: 8,66 mts. de frente por 62.57 mts. de fondo. "Ad-Corpus". — Base: $ 87.956.50, al contado. Seña y a cuenta de precio: 8 %. Comisión: 3 %. — D. G. I. Nº 30.434. — Buenos Aires, di[illegible] 19 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 250.— e.[illegible]2-Nº 37.638-v.31|12|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 14

JUDICIAL: — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor J. A. González Calderón, Juzgado 14, se hace saber por 2 días en autos: "PINZONE Y CIA, S. R. L. c|FLORENTINO RAFAEL A. cobro de pesos, que el martillero don Víctor Chirichella rematará en Moreno 1441, el viernes 28 de diciembre de 1956, a las 18 horas. Una heledera eléctrica familiar

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION DE LOCATARIOS MAYORISTAS DEL MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR, BS. AS.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 27 de nuestros estatutos, la comisión directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de diciembre del cte. año, a las 17 horas, en el salón ubicado en la calle Sánchez de Bustamante 463, donde se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Consideración de la memoria y balance.

3º Elección de las siguientes autoridades que cesan en su mandato: presidente, secretario, secretario de actas, tesorero, 4 vocales titulares, 3 vocales suplentes y 3 revisores de cuentas.

4º Asunto espacios que ocupan las Cooperativas.

5º Designación de dos asociados para que en nombre y representación de la asamblea, suscriban el acta.

Buenos Aires, diciembre de 1956. — Julio Hernández, presidente. — Eugenio O. Maglioco, secretario.

$ 210.— e.24|12-Nº 37.546-v.27|12|56

ASOCIACION UNION MUTUA DE VILVESTRE

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Señores asociados:

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 32 de nuestros estatutos, por resolución de la comisión directiva, se convoca a Asamblea Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 13 de enero de 1957, a las 18 horas, en el local de la calle Sanabria Nº 2125, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Consideración del pedido de incorporación del Centro Salamanca reconociendo su antigüedad.

3º Reforma del artículo 1º de nuestros estatutos. Cambio de denominación.

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores asociados, que de acuerdo al art. 33, la asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto. — José Sánchez Fuentes, presidente. — Florencio Centeno, secretario.

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 20|12 al 20|12|56.

e.24|12-Nº 37.226-v.24|12|56

ASOCIACION DE ENSEÑANZA RELIGIOSA MOSAICA DE VILLA CRESPO

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación

Acevedo 276 - T. E. 54-9743 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Diciembre 13 de 1956.

Estimado consocio:

Tenemos el honor de invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 7 de enero de 1957, a las 20 horas, en nuestro salón social calle Acevedo 276, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la compra de la quinta en La Reja;

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

Aprovechamos esta oportunidad para saludar a Ud. muy atte. — León Arenzon, presidente. — M. Aaron Spak, secretario.

$ 150.— e.24|12-Nº 37.687-v.27|12|56

"C"

COMPAÑIA SUPER

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera e Inmobiliaria

Maipú 863, (7º piso) — Buenos Aires

Señores accionistas:

De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria,

que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1956, a las 9.30 horas, en el local de la calle Virrey Cevallos 270, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1956.

2º Elección de un director titular, en reemplazo del señor Ramón Blas Soutric que renunció; de dos directores suplentes, y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

$ 400.— e.24|12-Nº 37.544.v.31|12|56

Compañía Industrial "PROGRESO"
Sociedad Anónima
Registro Nº 3.622

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de enero de 1957 a las 11 horas, en Belgrano 1670, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un director titular para completar período.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 19 de los estatutos.

$ 200. — e.24|12-Nº 37.623-v.31|12|56

COMPAÑIA TECNICA DE ACUMULADORES
Sociedad Anónima

Señores accionistas:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1956, a las 16 horas en el local de la calle Uspallata 1050, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1956.

2º Remuneración del director gerente (artículo 7 de los estatutos).

3º Elección de cinco directores titulares y un director suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — El Directorio.

$ 450.— e.24|12-Nº 37.699-v.31|12|56

"E"

ESTABLECIMIENTOS RODON
S. A. Com. e Ind.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de enero de 1957, a las 19 horas, en la sede social, calle Independencia Nº 1694, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el día 31 de julio de 1956.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.24|12-Nº 37,660-v.31|12|56

"H"

HERMANDAD DE DOLORES Y ANIMAS DE LA METROPOLITANA
CONVOCATORIA

El viernes 28 de diciembre, a las 18 horas se realizará en la sala de nuestra Hermandad en la Catedral la Asamblea Ordinaria para proceder a la presentación de la memoria, cuentas y renovación de la junta directiva. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — La Junta Directiva.

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 20|12 al 24|12|56.

e.26|12-Nº 37.175-v.28|12|56

"L"

LA PROPIEDAD COMUN, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Cangallo 328, Capital, el día 4 de enero de 1957, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347 del Código de comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1956.

2º Elección de presidente, secretario-tesorero y cuatro directores por el término de tres años.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º Consideración del cambio de denominación del rubro del balance "Reserva Resultado Expropiación Inmuebles".

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 350. — e.24|12-Nº 37.625-v.31|12|56

"N"

NUEVA COMUNIDAD ISRAELITA
Asociación Religiosa y Cultural
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Que se efectuará en la casa comunal, Arcos 2319, el día 10 de enero de 1957, a las 20 horas,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Presentación y aprobación de la memoria del ejercicio 1955|56.

3º Presentación y aprobación del balance del ejercicio 1955|56.

4º Elección de autoridades (4 vocales titulares por 2 años; 3 vocales titulares por 1 año y 2 vocales suplentes por 1 año).

5º Elección de revisores de cuentas (1 por 2 años y 1 suplente por 1 año).

6º Designación de 2 socios para firmar el acta de la asamblea.

7º Mociones. — Máximo Mannheimer, secretario. — Alfredo Katz, presidente.

De los Estatutos:

Art. 12, inc. d): Para tener derecho de votar en las asambleas los asociados deberán tener una antigüedad de seis meses por lo menos y estar al corriente con el pago de las cuotas mensuales, inclusive hasta la correspondiente al mes anterior en que se realice la asamblea.

Art. 29. — Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho de voto.

Reglamento referente mociones:

Mociones de socios sólo se admiten en el orden del día de las asambleas, habiéndolas recibido la comisión directiva por escrito con una anticipación de cinco días al de la asamblea.

$ 100. — e.24|12-Nº 37.615-v.24|12|56

"P"

PHILCO ARGENTINA S. A.
Comercial y de Representaciones
Registro Nº 2794
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de enero de 1957, a las 10 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital. Modificación de estatutos.

2º Designación de una o más personas para tramitar la reforma de los estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.24|12-Nº 37.656-v.31|12|56

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1612, T. E. 35-6957, avisan que por su intermedio, la señora Luisa Roma P. de Russo vende a los señores Arturo Gueraytc, Antonio Aurelio Tartaglini y Valentín Carmelo Tosto, el negocio de restaurante y bar sito BUENAVENTURA RISSO PATRON Nº 84, domicilio compradores. Reclamos de ley y domicilio vendedora. nuestras oficinas.

$ 150.— e.24|12-Nº 37.561-v.31|12|56

El balanceador y martillero público Pascual A. Fernández con oficinas en Cangallo 1633, hace saber que la sociedad "Hermida Hermanos" vende a "Hotelera Oriental, S. R. L.", el negocio denominado "Hotel Oriental", ubicado en la calle BARTOLOME MITRE 1840. Reclamaciones de ley ante el escribano José González Pagliere, Sarmiento 1889, otorgante de la escritura correspondiente.

$ 150.— e.24|12-Nº 37.532-v.31|12|56

"C"

Julio Alvarez y Cía. S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al comercio en general que, Leopoldo Haroldo Dorner, vende a Dosinda Sánchez de Murújosa y Josefa Sánchez, negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, CANNING número 1580|84. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal.

$ 150.— e.24|12-Nº 37.683-v.31|12|56

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, avisan que José María Daniel Benigno Carballido Cacharron vende a Luis Cambeiro Giraldez y Basilio Alonso Bastos, el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle CUBA Nº 3202 esquina CAMPOS SALLES Nº 2205. — Las partes so domicilian: Vendedor en Florida, Liniers 1073. Comprador en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.24|12-N 37.651-v.31|12|56

Valiño y Rodríguez, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Junín Nº 965, T. E. 83-9629 y 84-5404, avisan que por su intermedio las señoras Nélida Escudero de Ferreyra y Esther Sofía Escudero de Barbara, venden al señor Oscar Santos Barbara, su negocio de peluquería para damas, sito en la calle CONESA Nº 1202, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.24|12-Nº 37.636-v.31|12|56

Blanco, Alvarez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, de la "Asoc. de Balanceadores y Mart. Públicos", con oficinas en Maipú 464, 1er. piso, T. E. 31-5769, avisan: Que ha quedado sin efecto la venta del negocio de restaurante y bar, denominado "Gran Sud", sito en esta Capital Federal, calle CALIFORNIA Nº 1901|13 esq. HERRERA, que los señores José Velasco y Juan Andrados hacían a los señores Víctor Héctor Antelo, Alfredo Fernández, y Antonio Fernández. Domicilio de las partes, mismo negocio.

$ 150.— e.24|12-Nº 37.537-v.31|12|56

Luis B. Merlo & Cía., martillero público, oficinas en la Av. Cabildo 932, avisa: María C. Tofe y Alejandro Pellegrotti venden y el señor Regino Montero compra el negocio del ramo de bazar y perfumería sito en la calle CIUDAD DE LA PAZ 2193, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 100.— e.24|12-Nº 37.545-v.31|12|56

"D"

Rosa Suárez viuda de Abella, avisa que vende su negocio de despacho de pan sito en la calle DARRAGUEIRA Nº 2396, al señor Faustino del Pino, reclamos de ley, en Lavalle 1473, piso 2º, esc. 203, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 100.— e.24|12-Nº 37.564-v.31|12|56

"I"

Susana Mercedes López Cabanillas, escribana nacional, Paraná 567, avisa que Norberto Iglesias y Félix Villaverde venden a Roberto Porto Fontenla su parte social en el negocio de café, bar y restaurante "La Amistad" sito en ITUZAINGO 702 y que el señor Vicente Alfonso vende su parte social a Braulio Fernández. Domicilio de las partes Ituzaingó 702, reclamos de ley en mis oficinas.

$ 150.— e.24|12-Nº 37.595-v.31|12|56

Susana Mercedes López Cabanillas, escribana nacional, Paraná 567, avisa que Roberto Porto Fontenla vende su parte social en el negocio de café, bar y restaurante La Amistad, sito en ITUZAINGO 702, a Jesús Fontenla y Faustino Mendoza. Domicilio de las partes, Ituzaingó 702. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.24|12-Nº 37.594-v.31|12|56

"J"

Luis P. Florestano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa que el señor Pedro Ruiz transfiere en venta, libre de toda deuda y|o gravamen, el noventa por ciento de su negocio de hotel alojamiento denominado "Santander", sito en la calle JUNIN 1054, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.24|12-Nº 37.589-v.31|12|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, avisan que Alvino Fernández, vende a Constantino Gómez, José María Martínez, Alfredo Porto, José Jarazo, y José Miro, la parte que tiene y le corresponde y que conjuntamente poseían en el negocio de despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito en esta Capital, calle JUNIN Nº 1331. Las partes se domicilian: vendedor y comprador, en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.24|12-Nº 37.654-v.31|12|56

"L"

"Administración Elizalde", Alfonso Spinedi, Av. de Mayo Nº 1365, 3º, 628, comunican por el término de cinco días que por su intermedio el señor Claudio Francisco Reppetti vende a la señorita Lelia Margarita Spuhr su negocio de cigarrería "La Favorita", ubicada en esta Capital, calle LIBERTAD Nº 1077, libre de toda deuda y gravamen Reclamos de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 150.— e.24|12-Nº 37.643-v.31|12|56

"M"

A los fines de la Ley 11.867, se hace saber por cinco días que el señor Francisco Rodríguez Usé, domiciliado calle 72 número 1764, La Plata, se retiró de la sociedad Galar y Cía., con negocio de fábrica de calzado en MALABIA 1323, constituida por los señores Ruperto Galar y Enrique Juan Antonio Martínez, mismo domicilio, quienes se hacen cargo del activo y pasivo conjuntamente con los nuevos socios que ingresan, señores Manuel Rey y Carlos Orlando Galar, mismo domicilio. — Reclamos, en Malabia 1323.

$ 150.— e. 24|12-Nº 37.707-v.31|12|56

Juan Carlos Prati vende a Porfirio Fierro, negocio de lencería y perfumería, calle MELINCUE Nº 4544, domicilio de las partes. — Reclamaciones: Escribano Federico Halpern, Corrientes 1955, piso 5º, Dto. J.

$ 100.— e.24|12-Nº 37.620-v.31|12|56

Ernesto José Pozzoli, martillero y corredor de comercio, con oficinas calle Av. Maipú 2795, Olivos, T. E. 791-4790, avisa que por su intermedio que la señora Francisca Emma Gómez de Knoch, vende al señor Ramón Naveira, su negocio del ramo de lechería y venta de helados, ubicado en la calle MIÑONES 2380 de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamaciones de Ley 11.867 en mi oficina.

$ 100.— e.24|12-Nº 37.575-v.31|12|56

"N"

Curto & Cía., balanceadores, oficina Av. de Mayo 1190, 1er. piso, Capital, T. E. 38-2812 y 37-3801, avisan que: Julio Roberto Bonini vende a Aníbal Benjamín Orquin su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital calle NAZCA Nº 5510. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.24|12-Nº 37.644-v.31|12|56

R. Rodríguez Medone y Cía., corredores, comisionistas y martilleros públicos, con oficinas en la calle Arévalo Nº 1820, Cap., T. E. 71-1589, avisan que por su intermedio, el señor Manuel Sousa Rial, pasa en venta a los señores Gumersindo Salgueiro, Severino Lamelas y Manuel Iglesias, el negocio del ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle NAZCA Nº 2697, esquina SANTO TOME, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.24|12-Nº 37.597-v.31|12|56

"P"

Antonio Labella, martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1736, T. E. 40-7925 y 9666, avisa: que Hipólito Ferreyra vende a Albina Alvarez, negocio venta de cafés, tés y bebidas envasadas, calle PIZARRO número 6145, domicilio contratantes.

$ 100.— e.24|12-Nº 37.318-v.31|12|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, avisan que la sucesión de Manuel Muñiz representada por don Joaquín Muñiz, en su carácter de tutor del único heredero don Ernesto Muñiz vende a Narciso Muñiz el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en es-

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se hace saber que don Norberto Vicente Cilento, vende a don Martín Serafín Gándara, el taller mecánico reparación automóviles ubicado en AVENIDA ALCORTA número 1837. — Reclamos de ley, en el local comercial.

$ 100.— e.24|12-Nº 37.659-v.31|12|56

Oscar Ledesma Arocena avisa que vende con efecto retroactivo al 29 de septiembre de 1956, a Miguel Angel Varela, su parte del negocio de perfumería que, en sociedad de hecho "Varela y Ledesma" ambos tienen instalado en AVENIDA DE MAYO 1102, Capital Federal, haciéndose cargo Miguel Angel Varela del activo y pasivo. — Domicilio y reclamos de ley en el negocio.

$ 150.— e.24|12-Nº 37.627-v.31|12|56

"Menéndez, Parga y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, avisan: Que ha quedado nula la operación en la cual el señor Leopoldo González Antón vendía una parte mitad de su negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Capital Federal, calle AÑASCO número 2496|2500 esquina SEGUI, al señor Guillermo Rodil, publicada del 24 al 30 de julio próximo pasado. Ambas partes se domicilian en el negocio, donde deben presentarse las oposiciones de ley.

$ 200.— e.24|12-Nº 37.535-v.31|12|56

"B"

Se hace saber por cinco días, que la sociedad en formación "Ebanistería Colón, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por Augusto Del Col, Mariano Fernández de Romarategui y Pedro Armando Rossi, que tiene por objeto la explotación de una carpintería mecánica y todo lo concerniente al ramo de la madera, con domicilio BOLIVAR 1320, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Augusto Del Col, quien prosigue con la explotación del negocio. — Reclamos Bolívar 1220, donde las partes constituyen domicilio.

$ 200.— e.24|12-Nº 37.611-v.31|12|56

Azzola, Moscardo y Cía., martilleros públicos, oficinas Uruguay 367, piso 3º, T. E. 40-4979, avisan que ha quedado sin efecto la venta del hotel pensión sito en la calle BRASIL Nº 1225, Capital, que Federico Guillermo Haut y María Magdalena Moriena Vda. de Esquivel vendían a Clara René Caussanel. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.24|12-Nº 37.624-v.31|12|56

R. M. Arana & Cía., martilleros públicos, Estados Unidos 1701 P. B., avisan que José Ramos, José Pereyra, Vicente Vidal y Guillermo Vieytes, han firmado promesa de venta a los señores Antonio Arosa Montes y Eduardo José López, del negocio de café, bar y casa de lunch, calle BOLIVAR Nº 954. — Domicilio partes en el negocio, reclamos de ley, n|oficinas.

$ 100.— e.24|12-Nº 37.614-v.31|12|56

"G"

Enrique A. Salerno, martillero público con oficina en Cockrane 2724, avisa que de común acuerdo los señores Domingo Grimi y Alberto Elías Alvarez han dejado sin efecto la promesa provisoria de compra-venta del copetín al paso de GRAL. ARTIGAS 5710. — Reclamos en Cockrane 2724, donde las partes constituyen domicilio especial al efecto.

$ 150.— e.24|12-Nº 37.608-v.31|12|56

Al comercio se hace saber por cinco días que el señor Juan Angel Antenuchi vende al señor Osvaldo Destito su negocio de garage y|o afines, sito en la calle GALICIA Nº 1976, Capital, libre de toda deuda o gravamen. Domicilio del vendedor Galicia 1976, del comprador Venezuela 1676, ambos de la Capital. Reclamos en el término de ley al Dr. Icchok Zapolansky, calle Bacacay 2831, Capital.

$ 150.— e.24|12-Nº 37.562-v.31|12|56

"H"

Se avisa por cinco días que la sociedad "Faustino Fano y Compañía, Comercial e Industrial - Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por los señores Gerardo Fano, José Fano, Faustino Alberto Fano, Horacio Fano, Amelia García Ramos de Fano, María Amelia Fano de Granara Costa, Alberto Florentino Fano, María Angélica Niño de Fano, Nélida Fano de Martínez Zamora, Raquel Fano de Mollá y Noemí Fano de Arambide, y establecida con negocio de importación de casimires y forros en esta ciudad, calle HIPOLITO YRIGOYEN números 940 y 954, se disuelve totalmente, transfiriéndose su activo y pasivo a la sociedad "Faustino Fano y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", con el mismo domicilio. — Reclamos de ley, Escribanía Blanco-Bravo, Avenida de Mayo 749, 4º piso.

$ 250.— e.24|12-Nº 37.709-v.31|12|56

ta Capital, calle PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA Nº 156. — Las partes se domicilian: Vendedor: en esta Capital calle Talcahuano 863. Comprador en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.24|12-Nº 37.652-v.31|12|56

El señor Genaro D'Alessandro, vende al señor José Gutiérrez Muga el negocio de hotel pensión, sito en la calle PIEDRAS número 251, Capital. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos ley mismo negocio.

$ 100.— e.24|12-Nº 37.592-v.31|12|56

Organización "Fabra", Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Cándido Prieto vende a José Basile su negocio de garage sito en la calle PAMPA 4767, de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.

$ 100.— e.24|12-Nº 37.640-v.31|12|56

El martillero público, Raúl Carlos Peloni, con domicilio en la calle Reconquista 165, hace saber por cinco días, que los sucesores de Julio Vicente Cricelli venden libre de deudas y de gravámenes a don Vicente Gaeta la parte que corresponde a aquél en el negocio de vulcanización de cámaras y cubiertas y anexos ubicado en esta Ciudad, calle PATAGONES 2863|65, que gira bajo el rubro de "Cricelli y Gaeta" y que estaba constituída entre las personas nombradas. Reclamos de ley en el domicilio del martillero.

$ 150.— e.24|12-Nº 37.602-v.31|12|56

"R"

Juan A. Rey, martillero público, con oficinas en Paraná Nº 236, piso 2, dep. 6, T. E. 35-8032, avisa: Que los herederos de don Santiago Locatelli e Isolina Ghilini de Locatelli, señores: María Magdalena, Enriqueta Victoria, María Celestina y Claudia Isolina Locatelli y don Teodoro Jorgé Bustamante (cónyuge supérstite heredero de Irene María Locatelli) y Dr. Marcelo Zavalía Bunge, curador del insano don Oscar Agustín Locatelli, venden a don José Santiago Locatelli, la parte que a cada uno de ellos les corresponde en el establecimiento comercial e industrial de Santiago Locatelli e Hijo, sito en la calle RIOJA Nº 247|51 de esta Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del mismo. Reclamos de ley en mi oficina, domicilio de las partes.

$ 200.— e.24|12-Nº 37.567-v.31|12|56

"S"

Enrique Ulises Valente, escribano, comunica la venta del negocio de fiambrería, ubicado en SAN PEDRO 5364. Vendedor: Jacobo Spector. — Adquirente. María Luisa Rossi de Verzero, domiciliados respectivamente en San Pedro 5364 y San Pedro 5427. — Para reclamos en mis oficinas, Avenida Julio A. Roca 546, 3er. piso. Dpto. 4.

$ 100.— e.24|12-Nº 37.668-v.31|12|56

Se hace saber que el señor Ernesto Antonio Del Conte vende al señor Antonio Dacasa Alfonso el puesto Nº 75 del almacén, sito en el mercado de SANTA FE 1954, Capital Federal, libre de toda deuda o gravamen Reclamos de ley: Pasteur 226, Capital Federal, domicilio de las partes.

$ 100.— e.24|12-Nº 37.569-v.31|12|56

"T"

Se comunica por 5 días que los señores Salvador Telles y Manuel Sendón venden libre de todo gravamen a los señores Omar López, Emilio Caballi y Lorenzo Arias un taller mecánico de reparación de automotores sito en TAPALQUE Nº 5938, Capital Federal. Reclamos de ley a Chomer & Cía. Fray Cayetano Nº 332, Capital Federal.

$ 100.— e.24|12-Nº 37.645-v.31|12|56

Aguilar, Orler & Véspoli, balanceadores, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 1º "B", Capital, avisan: María Grijalba de López vende a Ricardo López negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas sito en esta Capital, calle TUCUMAN 730, piso 4º, Dep. 8. Reclamos Ley 11.867 y domicilio partes n|oficinas.

$ 100.— e.24|12-Nº 37.560-v.31|12|56

TERRITORIOS NACIONALES

PATAGONIA

Manuel Segundo Eduardo Costa, vende y transfiere al señor Pedro Riquelme, el negocio de bar y hotel "Colón", ubicado en la calle ROCA Nº 1202, de Río Gallegos, Provincia Patagonia.

Pasivo hasta el 31 de agosto de 1956, a cargo del vendedor. — Reclamos por el término de ley en el domicilio donde se encuentra ubicado el negocio.

$ 100.— e.24|12-Nº 37.671-v.31|12|56

LEY Nº 11.867

REMATES

NUEVOS

Juan A. Wegessy, martillero público, con oficinas Venezuela 1835, T. E. 38-0607, comunica que rematará el martes 8 de enero de 1957, a las 15 horas, todas las existencias del negocio de salón de fiestas denominado "Lancaster-House", establecido en esta Capital Federal, calle Canning Nº 1378, propiedad del señor Juan Luis Sardi, domiciliado en la calle Salguero Nº 1469 de esta Capital. — Reclamaciones de Ley Nº 11.867 en mis oficinas.

$ 150.— e.24|12-Nº 37.657-v.31|12|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

A C L A R A C I O N
"LA METROPOLITANA"
Compañía de Acumulación de Ahorro S. A.
Rivadavia 954, Buenos Aires

Se hace saber que por error de imprenta en las publicaciones de la sociedad arriba mencionada, efectuada en el Boletín Oficial del día 18|12|56, se hizo figurar con error los siguientes títulos que deben de tenerse como verdaderos. Donde dice: "Nº 152804": "15 de noviembre 2424": 548 06": 870 89". Debe leerse: "Nº 1-152804"; 15 deviembre 2424": "548406": "870589".

e.24|12-Nº 36.859-v.24|12|56

UNION FINANCIERA DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A. "U. F. O. C."
(En liquidación)

Se avisa a los señores accionistas que desde el día veinte de diciembre de 1956, se encuentra a su disposición el último reembolso de capital, equivalente a m$n. 10.— por acción, el que será hecho efectivo en nuestras oficinas, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 740, 3º piso "B", contra la presentación del cupón Nº 15 y los títulos respectivos a fin de dejar constancia del reembolso efectuado. — La Comisión Liquidadora.

$ 120.— e.24|12-Nº 37.647-v.27|12|56

" A G R I N C O "
S. A. Inmobiliaria, Agrícola, Comercial y Financiera

Comunica a los tenedores de acciones preferidas que se procede al pago del dividendo provisional (4,25 o|o), correspondiente al primer semestre del ejercicio 1956, contra presentación de los cupones pertinentes, con tres días hábiles de anticipación en Avda. Corrientes 1132, 4º piso, de 15 a 18. — El Directorio.

$ 90.— e.24|12-Nº 37.713-v.27|12|56

A E B I
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial y Comercial
El Salvador 4052, Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 21ª a 40ª de acciones ordinarias de la clase "B" de v$n. 100 c|u., al portador, por un total de v$n. 2.000.000. Para la suscripción de estas acciones, a la par, tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias, contra la presentación del cupón Nº 1, caducando ésta preferencia a los diez días de finalizada la última publicación. — El Directorio.

$ 120.— e.24|12-Nº 37.685-v.27|12|56

C A S A F I
Comercial Americana, S. A.

Se comunica a lo señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer la suscripción de las acciones de las series 7 y 8 por su valor nominal de $ 1.000.000. — La integración será en efectivo: 10 % en el acto de la suscripción y el saldo dentro de los veinte días hábiles a contar de la fecha de la misma. — Los accionistas ejercerán su derecho de preferencia dentro de los quince días, a contar de la última publicación, que por tres días se hará en el Boletín Oficial.

$ 150.— e.24|12-Nº 37.690-v.27|12|56

INSTITUTO ROSENBUSCH, S. A.
De Biología Experimental Agropecuaria
(Registro Nº 5130)

Se comunica por tres días a los señores accionistas que a partir de la fecha en la caja social se procederá al canje de las actuales acciones ordinarias por nuevas acciones ordinarias, clase A. — Buenos Aires, diciembre de 1956. — El Directorio.

$ 90.— e.24|12-Nº 37.694-v.27|12|56

A E B I
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial y Comercial
El Salvador 4052, Capital

De acuerdo al Art. 5 de los estatutos sociales, se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de accionistas, realizada el 30|4|56, se aumentó el capital social autorizado a $ 5.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 90.— e.24|12-Nº 37.686-v.27|12|56

PAPELERA PEDOTTI, S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 24 del corriente por intermedio del Banco Italo Belga, Cangallo Nº 338|46, se abonará un dividendo provisorio por el ejercicio 1956 del 25 % en efectivo contra entrega del cupón Nº 27. Se previene a los señores accionistas que con el correspondiente cupón deben presentar la tarjeta de individualización según Decreto Ley Nº 4073|56 y Resolución Nº 424. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1956. — El Directorio.

$ 40.— e.24|12-Nº 37.667-v.24|12|56

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA
Sociedad Anónima
PROSPECTO DE EMISION DE DEBENTURES

Establecimientos Metalúrgicos Santa Rosa; S. A. fué constituída en esta Capital, siendo sus estatutos y modificaciones a los mismos aprobados por decreto del Poder Ejecutivo del 28 de Mayo de 1943, 11 de Diciembre de 1946, 11 de Junio de 1947, 8 de Mayo de 1948, 13 de Enero, Año del Libertador General San Martín 1950, 17 de Mayo de 1951 y 14 de Septiembre de 1955. — Las inscripciones en el Registro Público de Comercio se efectuaron el 10 de Agosto de 1943, 24 de Marzo de 1947, 6 de Agosto de 1947, 21 de Septiembre de 1948, 7 de Junio, Año del Libertador General San Martín 1950, 21 de Septiembre de 1951 y 27 de Enero de 1956.

P R O S P E C T O

1º) Capital: El Capital autorizado es de m$n. 250.000.000.— (Doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional), el suscripto de m$n. 166.521.100.— (Ciento sesenta y seis millones quinientos veinte y un mil cien pesos moneda nacional) y el realizado de m$n. 151.517,340.— (Ciento cincuenta y un millones quinientos diez y siete mil trescientos cuarenta pesos moneda nacional).

2º) Objeto de la Sociedad: La Sociedad tiene por objeto la fabricación y explotación industrial y mercantil de la metalurgia en general, pudiendo realizar toda clase de negocios afines y dedicarse a cualquier género de explotación comercial o industrial relacionada con la extracción, elaboración, transformación y venta de los productos minerales y del suelo.

3º) Directorio: El Directorio de la Sociedad está compuesto en la siguiente forma: Presidente: Sr. Pedro Juan Faure; Vicepresidente: Sr. Enrique Antonio Dupont; Director Secretario: Sr. Roberto Rodolfo Resino; Director Vocal: Sr. Pablo Kilcher; Director Vocal: Sr. Enrique F. J. Perrín; Director Vocal: Sr. Roberto J. Tobler; Director Suplente: Sr. Pedro Rault; Síndico Titular: Sr. Enrique Carlos L. Guerín; Síndico Suplente: Sr. Julio Catalá Moyano.

4º) Fideicomisario: El Fideicomisario para esta Emisión es el señor Francisco Santiago Chiacchio.

5º) Inscripción del contrato con el Fideicomisario: El contrato de fideicomiso ha sido celebrado ante el escribano de esta Capital don Guillermo Joaquín Arias y se inscribió en el Registro Público de Comercio el 26|11|1956, bajo el Nº 306.096 —Serie O—, al Folio 3.267 del Libro dos de Contratos de Debentures Nacionales.

6º) Monto de la Emisión, condiciones generales del contrato de emisión, derechos de los tenedores de debentures: El monto de la emisión de debentures es de m$n. 25.000.000.— (Veinticinco millones de pesos moneda nacional) con garantía especial y flotante en primer grado. Las condiciones generales del contrato y los derechos de los tenedores de debentures resultan de las cláusulas del contrato que se detallan a continuación: Artículo primero: Establecimientos Metalúrgicos Santa Rosa, Sociedad Anónima que en adelante será llamada "la sociedad" emitirá debentures conforme con la Ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco por la suma de $ veinticinco millones m|n. (Veinticinco millones de pesos moneda nacional) en cinco series de $ cinco millones m|n: (cinco millones de pesos moneda nacional) c|u. "pari passu" con los emitidos por $ ocho millones m|n., según contrato de fecha doce, tres, cuarenta y ocho con garantía especial y flotante en primer grado. — Artículo segundo: La Sociedad declara haber emitido con anterioridad debentures con garantía especial y flotante en primer grado por un total de $ ocho millones m|n. (ocho millones de pesos moneda nacional), siendo la deuda actual por ese concepto de dos millones ochocientos sesenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro pesos moneda legal, y cuyo contrato de Fideicomiso lleva fecha doce, tres, cuarenta y ocho. Los debentures por $ veinticinco millones m|n. que se emitirán según lo indicado en el artículo primero, lo serán "pari passu" con los debentures por $ ocho millones m|n. a que se refiere el párrafo anterior. — Artículo tercero: Los debentures serán al portador, de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional (m$n. un mil) cada uno pudiendo un título representar uno o más debentures. — Serán firmados por el Presidente, un Director de la Sociedad y por el Fideicomisario, serán fechados y llevarán la denominación de "Debentures con garantía especial y flotante de Establecimientos Metalúrgicos Santa Rosa, Sociedad Anónima, siete y medio anual año mil novecientos cincuenta y tres. La Sociedad entregará al suscriptor o adquiriente certificados provisorios que tendrán la misma fuerza y efectos legales que los títulos definitivos y que serán canjeados por éstos, sin cargo alguno para sus tomadores, dentro de los noventa días de la entrega de aquéllos. Toda entrega de debentures a los tomadores, o rescate de ellos, deberá practicarse con intervención del Fideicomisario. Para la percepción de los intereses, los títulos llevarán cupones. — Artículo cuarto: Los debentures devengarán un interés del siete y medio por ciento (siete y medio por ciento) anual. La amortización de cada serie será atendida mediante cuotas semestrales vencidas del cinco por ciento (cinco por ciento) cada una durante el primer año: del siete y medio por ciento (siete y medio por ciento) cada una durante el segundo año; del diez por ciento (diez por ciento) cada una durante el tercer año; del doce y medio por ciento (doce y medio por ciento) cada una durante el cuarto año y del quince por ciento (quince por ciento) cada una durante el último año. — La primera de las cuales vencerá a los seis meses de que las inversiones realizadas permitan producir a un régimen del cien por ciento (cien por ciento) de su capacidad normal, al sólo juicio de los debenturistas. Sin embargo dicho primer vencimiento no podrá ser posterior al treinta y uno, doce, cincuenta y ocho. Los plazos para el pago de los intereses y comisiones, se contarán a partir de la fecha de emisión de cada serie. Dichos servicios serán pagados en moneda nacional, contra entrega de los respectivos cupones y|o de los títulos correspondientes en el Banco Industrial de la República Argentina, Casa Central, o en cualquiera de sus Sucursales. En caso de mora los tenedores tendrán derecho a cobrar un interés punitorio del tres por ciento (tres por ciento) anual sobre la cuota o cuotas vencidas, además del interés normal del siete y medio por ciento anual. — Artículo quinto: La Sociedad se obligará a destinar un importe equivalente al diez por ciento (diez por ciento), como mínimo, de sus utilidades líquidas de cada ejercicio anual, al rescate extraordinario de debentures, debiendo la Sociedad, no obtante los rescates extraordinarios que se realicen, hacer efectivo sin interrupción el servicio ordinario. Los importes que correspondan aplicar al rescate extraordinario de debentures deberán ser abonados antes del treinta de junio siguiente al cierre de cada ejercicio anual. La obligación de destinar un importe equivalente al diez por ciento (diez por ciento), como mínimo, de sus utilidades líquidas regirá a partir del ejercicio que se cerrará en el año en que las inversiones realizadas permitan producir, al juicio exclusivo de los debenturistas, el cien por ciento (cien por ciento) de la capacidad prevista y a más tardar al treinta y uno, doce, cincuenta y ocho siempre que la aplicación de esta condición no pueda, en algún modo, perjudicar la normal situación de liquidez de la Sociedad" Sin perjuicio del régimen del servicio ordinario y del establecido en el párrafo precedente la entidad emisora queda facultada para rescatar cualquier cantidad adicional o extraordinaria de los debentures emitidos; el Fideicomisario tendrá facultad de exigir ese rescate extraordinario cuando los resultados de explotación lo permitieran y siempre que su aplicación no pueda en algún modo, perjudicar la normal situación de liquidez de la Sociedad. — El rescate extraordinario resuelto por el Fideicomisario estará limitado en forma tal que, agregado al que resulta del mínimo de diez por ciento establecido en el párrafo precedente no puede exceder del quince por ciento de las utilidades del monto de la anualidad del servicio ordinario correspondiente al ejercicio considerado, tomándose, para la limitación, el monto que resulta menor. — Los rescates extraordinarios se realizarán mediante sorteo y conforme a lo estipulado en el Art. sexto con más de los intereses corridos y sin indemnización alguna. — No obstante los rescates extraordinarios que se realicen, la entidad emisora deberá hasta la total extinción de los debentures emitidos, hacer efectivo y sin interrupción el servicio ordinario, sin que sea posible que los rescates extraordinarios sean imputados a los servicios ordinarios. — Artículo sexto: Los debentures emitidos serán cancelados a la par mediante rescates por sorteo, a ese efecto el Directorio de la Sociedad, con asistencia del Fideicomisario, procederá con treinta días de anticipación, y si ese día resultara feriado, el primer día hábil subsiguiente, a sortear, entre los títulos en circulación los que serán rescatados. — Los números de los títulos sorteados se publicarán en dos diarios de la Capital Federal. Estos pagos se harán contra entrega de los correspondientes debentures, que deberán llevar adheridos los cupones no vencidos en la fecha fijada para pagar los debentures. — Los títulos sujetos a rescate, ordinario o extraordinario, cesan de devengar un interés y de dar derecho a representación en las Asambleas desde el día señalado para el rescate, siempre que desde ese día la Sociedad tenga depositados en el Banco Industrial de la República Argentina a la orden del Fideicomisario, fondos suficientes para rescatar todos los títulos sorteados. — Las disposiciones sobre sorteos, publicaciones, etcétera, no regirán cuando los debentures estén concentrados en una sola mano, en cuyo caso los pagos se harán directamente al acreedor debenturista. — Los debentures que en cualquier caso rescate la Sociedad serán anulados, en presencia del Fideicomisario, levantándose acta. Las garantías y condiciones establecidas en el presente contrato, subsistirán en toda su integridad a favor de los títulos rescatados. — Artículo séptimo: En afianzamiento y seguridad de los debentures emitidos, la Sociedad grava con garantía especial en primer grado, con todo lo plantado, clavado, edificado, y adherido al suelo por accesión fiscal y|o moral, el inmueble de su propiedad ubicado en la localidad de Tablada, provincia de Buenos Aires, calle Veintiséis de Julio número cuatro mil novecientos treinta y seis con una superficie total de doscientos ochenta y seis mil quinientos setenta y dos metros cuadrados (doscientos ochenta y seis mil quinientos setenta y dos metros cuadrados) y las siguientes dimensiones: ciento cuarenta y cuatro metros (ciento cuarenta y cuatro metros) de frente; ampliándose luego en trescientos nueve metros ochenta y nueve centímetros (trescientos nueve metros ochenta y nueve centímetros) sobre el lindero Sud Oeste; setecientos ochenta y nueve metros veinte centímetros (setecientos ochenta y nueve metros veinte centímetros) por su costado Nordoeste y setecientos noventa y dos metros ochenta centímetros (setecientos noventa y dos metros ochenta centímetros) al Sud Este; y con garantía flotante en primer grado, en las condiciones establecidas por la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y las demás que sean aplicables, todos los bienes de cualquier naturaleza que actualmente constituyen su activo o que se incorporen o deban incorporarse en el futuro a su activo, por cualquier título o concepto, sean muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, derechos, permisos, concesiones, mercaderías, maquinarias, instalaciones, patentes, marcas de fábrica y de comercio y cualquier otro rubro del activo. Producido cualquiera de los casos determinados en el artículo octavo de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato, caducarán de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento ni interpelación alguna, todos los plazos fijados en este contrato, produciéndose de pleno derecho la mora de la Sociedad. — Artículo octavo: Mientras existan en circulación debentures de los emitidos por este contrato la sociedad se obliga a no emitir, sin la pertinente autorización previa y expresa de los debenturistas, nuevos debentures con garantía especial

y|o flotante que deban ser pagados con prioridad "pari passu" con aquéllos, como asimismo a no vender, ceder, prendar, hipotecar, o arrendar por más de cuatro años, ni a constituir otro privilegio o gravamen sobre sus bienes inmuebles, maquinarias, motores y todo aquello que constituya el "activo fijo" de la sociedad ni a recibir arrendamientos adelantados sobre dichos bienes por más de un año, sin igual consentimiento, salvo el caso de prendas o hipotecas constituídas en garantía del saldo de precio de bienes adquiridos, o de los que adquieran, con autorización del Fideicomisario, como tampoco podrá fusionarse o consolidarse con otra empresa ni ceder, afectar o confiar a otra entidad la comercialización de sus productos, sin la autorización previa y expresa de sus acreedores debenturistas. La violación de estas disposiciones implicará el vencimiento de pleno derecho de todos los plazos de pagos fijados en este contrato o en los debentures y facultará al Fideicomisario para ejercitar las facultades que estatuye el artículo dieciocho de la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y de las contenidas en este contrato. — Artículo noveno: La sociedad deberá tener asegurados en debida forma, contra riesgo de incendio y todo otro riesgo, todos los bienes afectados en garantía de estos debentures por lo menos por un importe equivalente al valor de los bienes y a plena satisfacción del Fideicomisario, en una o más Compañías Nacionales de Seguros, a su nombre y a pagar a su debido tiempo todas las primas, etcétera, debiendo mantenerse al día los seguros con cargo de exhibir al Fideicomisario, cada vez que lo requiera, la documentación demostrativa del cumplimiento de esta obligación. No obstante no existirá obligación de asegurar aquellos bienes que al solo juicio del Fideicomisario, no pudieran ser dañados por el fuego. De igual modo mantendrá al día los impuestos y contribuciones que gravitan sobre los bienes de la sociedad. Si la sociedad no diera cumplimiento a esta obligación dentro de los (quince) quince días de intimada al efecto, el Fideicomisario podrá asegurar los bienes por cuenta y cargo de la sociedad en la empresa aseguradora que elija y por el monto y condiciones que crea conveniente, como también abonar los impuestos y contribuciones por cuenta y cargo de la sociedad. La sociedad se obliga a endosar las pólizas de seguros a favor del Fideicomisario. En el caso de que los debentures estén en una sola mano, las endosará el Fideicomisario a favor del único tenedor de los debentures. — Artículo décimo: Mientras queden en circulación de debentures de los emitidos por este contrato, la sociedad se compromete a permitir la permanente fiscalización de sus operaciones (contabilidad y documentación respectiva) y el proceso fabril, por los funcionarios designados por el Fideicomisario, siendo la presente cláusula suficiente autorización para que dichos funcionarios den al Fideicomisario todas las informaciones que pudiera sobre la marcha de la sociedad. Sin perjuicio de ello, la sociedad facilitará directamente al Fideicomisario todos los datos e informaciones que éste o sus representantes requieran y que será de carácter confidencial. Las retribuciones de los mencionados funcionarios serán por cuenta y cargo de la sociedad. En el caso de requerirse servicios de auditoría contable, se confiarán a personas habilitadas legalmente y que serán de nacionalidad argentina; el respectivo nombramiento requiere la previa conformidad del Fideicomisario. — Artículo décimo primero: Don Francisco Santiago Chiacchio, queda designado Fideicomisario de esta emisión. El Fideicomisario o quien lo reemplace recibirá una remuneración de un mil novecientos cincuenta pesos mensualmente (m$n. un mil novecientos cincuenta) a cargo de la sociedad. En caso de que el Fideicomisario deba ejercer acciones judiciales emergentes de este contrato, los gastos y honorarios que por tal causa se devenguen serán abonados por la Sociedad, lo mismo que cualquier otro gasto que deba efectuar el Fideicomisario en el cumplimiento de los deberes de su cargo, sin perjuicio de que la sociedad exija el resarcimiento consiguiente a quienes pudieran resultar responsables de esas erogaciones. Todas las costas y gastos realizados, así como los pagos efectuados por el Fideicomisario en el ejercicio legal del mandato conferido por el presente contrato, incluyendo su propia remuneración, serán abonados por la sociedad y se considerarán como gravamen adicional sobre los bienes afectados en garantía, debiendo ser satisfechos con preferencia a cualquier pago que deba efectuarse a los tenedores de debentures. — Artículo décimo segundo: El simple vencimiento de los plazos estipulados para el pago de cualquiera de los servicios, producirá la mora con todos sus efectos legales, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. Después de treinta días de producida la mora, el Fideicomisario, en nombre de cualquier tenedor de dichos debentures o de cupones de intereses, podrá, sin necesidad de protesto, reclamar el pago por vía judicial ejecutiva conforme a lo establecido en el art. segundo de la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, o ejercer las facultades que le acuerda el art. vigésimo de la mencionada ley. En consecuencia podrá pedir al Juez la suspensión sin más trámite, de las personas que ejerzan la administración o directorio y el nombramiento de su persona en reemplazo de las mismas incautándose de la administración de la sociedad, sin que los accionistas tengan la facultad de oponerse, ni la de que se le requiera previamente su consentimiento, y sin necesidad de inventario previo tomándose en reemplazo de éste las constancias de los libros de la Sociedad conforme al art. ciento noven y siete de la Ley número once mil setecientos diecinueve. — Artículo décimo tercero: Para el caso de ejecución por el Fideicomisario, prevista en el artículo doce de este contrato, la Sociedad renuncia a todos los trámites del juicio ejecutivo hasta la sentencia de remate inclusive. Hecha la intimación de pago con resultado negativo, el Fideicomisario podrá solicitar la venta en remate de bienes muebles o inmuebles o transferencias de derechos que considere necesarias para satisfacer los créditos. La subasta se hará por medio del martillero que él elija, tomándose como base el valor que a los bienes asigne el último balance aprobado, pudiendo enajenarse individualmente o en un solo bloque los bienes de la Sociedad. — Artículo Décimo Cuarto: Mientras queden en circulación debentures de los emitidos en este contrato, la Sociedad se compromete a permitir la permanente fiscalización de sus operaciones comerciales (contabilidad y documentación respectiva) y proceso industrial por parte del Fideicomisario y de los funcionarios técnicos designados por el mismo, en los términos y a los fines previstos por la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, siendo la presente cláusula suficiente autorización para que dichos funcionarios den al Fideicomisario todas las informaciones que pudieran sobre la marcha de la Sociedad. — Las retribuciones de los mencionados funcionarios serán por cuenta y cargo de la Sociedad — Artículo Décimo Quinto: No se celebrarán Asambleas cuando la totalidad de los debentures esté concentrada en una sola mano. — En este caso las resoluciones del tenedor, comunicadas por escrito al Fideicomisario, tendrán igual valor que las resoluciones de la Asamblea de debenturistas. — Artículo Décimo Sexto: Cuando el Fideicomisario tome posesión de los bienes de la Sociedad, convocará dentro de los tres (tres) meses de la Asamblea de Debenturistas para resolver, conforme al artículo veintiuno de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, si la Sociedad ha de continuar el giro de los negocios bajo la administración del Fideicomisario o si ha de proceder a su liquidación. — En ambos casos el Fideicomisario tendrá las más amplias facultades, de acuerdo con la ley, para administrar la empresa libremente por sí o por medio de apoderado sin intervención judicial; y para vender en remate público o privado bienes pertenecientes a la sociedad, sean muebles o inmuebles, sin necesidad de tasación ni de trámite judicial alguno. — Artículo Décimo Séptimo: Llegado el caso de tener que hacer se efectiva la garantía que la presente emisión de debentures importa para sus tenedores, todas las sumas recibidas conforme a las facultades conferidas al Fideicomisario por este contrato y|o por la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, deberán ser retenidas por el mismo para aplicarlas a los siguientes fines y de acuerdo con la siguiente orden de prioridad, sin perjuicio de otras prioridades legales: a) en primer término el pago de todas las costas, impuestos, gastos incurridos y pagos hechos debidamente por el Fideicomisario en el cumplimiento de este contrato y de la emisión y todas las remuneraciones debidas al Fideicomisario; b) en el segundo término el pago de los debentures en circulación y de los intereses que se adeuden y c) el excedente, si lo hubiere, será entregado a la Sociedad o a sus cesionarios o sucesores. — Artículo Décimo Octavo: En el caso de convocatoria a Asamblea de tenedores de debentures, en las publicaciones deberá anunciarse la orden del día. — La Asamblea no podrá considerar ningún asunto que no figure en dicha orden del día. — La publicación llamando a Asamblea de debenturistas se efectuará durante quince (quince) días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de Buenos Aires, designado por quien haga la convocatoria; las publicaciones empezarán por lo menos diez y ocho (dieciocho) días antes de la fecha señalada para la Asamblea. — Para la segunda convocatoria las publicaciones se harán en la misma forma y por diez días por lo menos, con anticipación no menor de trece (trece) días y dentro de los treinta (treinta) días siguientes al fijado para la primera convocatoria. — Artículo Décimo Noveno: La Asamblea de los tenedores de debentures regidos por este contrato, para considerar los casos previstos en los Artículos noveno y décimo segundo de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o en el Art. décimo cuarto de este contrato, podrá ser convocada directamente por el Fideicomisario en la fecha y lugar de la Ciudad de Buenos Aires, que indique el Fideicomisario en la convocatoria. — Si la Asamblea tuviera por objeto considerar los casos a que se refieren los artículos veintiuno y veintisiete de la citada ley, la convocatoria se efectuará por el Juez a pedido del Fideicomisario o de los debenturistas que representen por lo menos la vigécima parte del capital de debentures en circulación, y el Juez señalará la fecha y el lugar en que la Asamblea deba efectuarse. — En los demás casos la Asamblea podrá ser convocada por el Fideicomisario por decisión propia o a pedido de debenturistas que representen por lo menos, la vigésima parte del importe de los debentures en circulación y se realizará en la fecha y lugar que el Fideicomisario indique. — Artículo Vigésimo: Con una antelación no menor de tres (tres) días de la fecha fijada para que se reuna la Asamblea, los tenedores de debentures deberán depositar sus títulos en el Banco o institución que determine el Fideicomisario, o bien exhibir un certificado de tenerlos depositados en un establecimiento bancario radicado en el país; el depósito deberá tener el carácter de intransferible hasta después de la Asamblea. Contra dichos depósitos o certificados, se otorgarán recibos nominativos que servirán para participar en la Asamblea y en los que se indicará el número de debentures depositados. Cualquier debenturista podrá hacerse representar en la Asamblea por otra persona mediante carta poder visada por el Fideicomisario. — Artículo Vigésimo Primero: Cuando la Asamblea de tenedores de debentures no sea convocada por el Juez, será presidida por la persona que al efecto elija la mayoría de los debenturistas presentes. Si quien presidirá la Asamblea fuera tenedor de debentures o apoderado de uno de ellos, en este carácter tendrá voz y voto, y otro voto como Presidente en caso de empate. Si fuera del Juez quien presidiera, decidirá en caso de empate el tenedor de mayor número de debentures o el apoderado que en la Asamblea represente mayor número de debentures. Cuando más de una persona tenga, por sí o por representación igual número máximo de debentures, el Presidente de la Asamblea será designado por sorteo entre ellas. — Artículo Vigésimo Segundo: Las Asambleas en primera convocatoria se considerarán constituídas con la presencia de tenedores de debentures que representen la mitad más uno del monto de los debentures en circulación; y las Asambleas en segunda convocatoria, con los debenturistas que se encuentren presentes un cuarto de hora después de la señalada en la convocatoria. Las Asambleas legalmente constituídas tienen la facultad de pasar a cuarto intermedio hasta el día y hora que se determinen por ellas, siempre que el receso no exceda de diez (diez) días. Para reanudar las deliberaciones, se necesita el quórum exigido para la reunión en que se pasó a cuarto intermedio. — Artículo Vigésimo Tercero: Cada debenture da derecho a un voto, con las restricciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Se dejará constancia de las deliberaciones, votaciones y resoluciones en un libro de actas de Asambleas; el acta será firmada por el Presidente de la Asamblea y otras dos personas presentes en ésta, elegidas al efecto por la Asamblea. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las deliberaciones y votaciones serán públicas y las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de la mitad más uno de los votos presentes en la Asamblea. Serán nulas las resoluciones sobre materias extrañas a las de la convocatoria. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos de los asambleístas y serán obligatorias para todos los debenturistas, presentes, ausentes o disidentes. — Artículo Vigésimo Quinto: La Asamblea de tenedores de debentures tendrá las más amplias facultades para resolver todo cuando fuera de interés para los referidos tenedores, y podrá, en consecuencia, modificar las estipulaciones de este contrato siempre que la Sociedad estuviera conforme. — Sin embargo, para que en una Asamblea pueda admitirse una rebaja del interés de estos debentures o una prórroga del término de amortización, o una emisión de debentures preferentes o "pari passu", se requerirá la conformidad de un número de debenturistas que en conjunto tengan por lo menos el setenta y cinco por ciento de los debentures en circulación. — Artículo Vigésimo Sexto: Mientras no comience a hacerse efectivo el régimen de amortización fijado para la atención de los debentures en circulación, la sociedad se obliga a no distribuir dividendos en efectivo a las acciones ordinarias. Con posterioridad y mientras se mantengan en circulación los debentures, provenientes de esta emisión, podrá distribuir dividendos en efectivo, hasta un máximo del diez por ciento (diez por ciento) sobre su capital. La distribución en acciones no estará supeditada a condición alguna. El pago del impuesto a los Réditos sobre dividendos sujetos a la retención del seis por ciento (Ley Nº trece mil novecientos veinticinco y Decreto Nº veintitrés mil quinientos ochenta y seis|cincuenta), que la Sociedad tomará eventualmente a su cargo, no se considerará a los efectos de lo que antecede, como pago de dividendos en efectivo. — Artículo Vigésimo Séptimo: Si la Sociedad redujera su capital, por rescate de acciones, deberá cancelar debentures por un importe equivalente a la reducción de su capital. Estos rescates extraordinarios se regirán según lo dispuesto en los artículos quinto y sexto de este contrato. — Artículo Vigésimo Octavo: En la situación prevista en el artículo veintiuno de la Ley Nº ocho mil ochocientos setenta y cinco, el Fideicomisario tendrá facultad para realizar cualquier acto jurídico de administración o disposición respecto a los bienes sociales, inclusive la de constituir hipotecas o prendas sobre éstos. También podrá con autorización de la Asamblea de debenturistas, emitir nuevas obligaciones en las condiciones que aquélla resuelva. — Artículo Vigésimo Noveno: Comprobado en debida forma a satisfacción del Fideicomisario que todos los debentures han sido abonados o cancelados o que se ha proveído para su pago y que se ha satisfecho cualquier otro pago de todas las costas y gastos relativos a este contrato, debidamente realizado por el Fideicomisario como así su remuneración, el fideicomisario deberá, a pedido y cargo de la Sociedad, extender un recibo en forma satisfactoria a la Sociedad, o de otra manera liberar los bienes gravados por este contrato. — Artículo Trigésimo: Para todos los efectos del presente contrato, su cumplimiento o incumplimiento y para cualquier notificación citación, emplazamiento y demás efectos legales, la Sociedad constituye domicilio en Alsina seiscientos setenta y uno, Capital Federal, y el Fideicomisario en Veinticinco de Mayo número ciento cuarenta y cinco, Capital Federal. Toda notificación que deba hacerse a la Sociedad se considerará debidamente efectuada si se realiza en la persona de su Presidente o de su Gerente en el domicilio constituído.

7º) Deudas con privilegio: La Sociedad declara haber emitido con anterioridad debentures con garantía flotante en primer grado por un total de m$n. 8.000.000 (Ocho millones de pesos moneda nacional) siendo la deuda actual por ese concepto de m$n. 2.423.329,60 (Dos millones cuatrocientos veinte y tres mil trescientos veinte y nueve con 60|100) y cuyo contrato de Fideicomiso lleva fecha 29|4|48. Los debentures por m$n. 25.000.000.— que se emitan lo serán "Pari-passu" con los debentures por m$n. 8.000.000.—. Además, la Sociedad tiene constituída, a favor del Banco Industrial de la República Argentina, prenda fija en primer grado sobre grúas y polipastos, máquinas, herramientas, usinas eléctrica, máquinas trefiladoras y equipos, en garantía de tres préstamos de m$n. 5.000.000.— c|u. que serán cancelados al constituirse estos debentures.

8º) Principales bienes de la sociedad: Los principales bienes de la Sociedad, de acuerdo con los valores de libros al 31 de diciembre de 1955, deducidas las amortizaciones, son los siguientes: a) "Inmuebles y sus accesorios" $ 35.454.288,67, b) "Máquinas, herramientas y equipos varios", $ 52.766.233,22, c) "Muebles y Utiles", $ 1.798.357,20, d) "Instalaciones", pesos 26.274.181,63, e) "Obras en curso" pesos 28.341.476,29; f) "Materias primas", $ 16.100.867,25; g) "Productos en curso de elaboración" $ 24.496.000,49; h) "Productos elaborados", $ 28.502.557,16; i) "Materiales", $ 10.678.296,49; j) "Acciones de otras Sociedades" $ 2.698.200,00.

9º) Cuenta de Ganancias y Pérdidas de los últimos ejercicios: Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1954. — Ventas netas de mercaderías $ 140.510.823,50; menos costo de las mercaderías $ 94.577.316,12 - 45.933.507,38; menos: Provisión para Deudores morosos $ 525.061,16; Sueldos y Jornales $ 1.825.029,50; Retribuciones de Directores y Gerentes $ 406.000; Cargas Sociales $ 1.380.805,74; Amortizaciones $ 2.744.101,69; Honorarios $ 136.248,77; Impuestos $ 11.682.962,76; Intereses y descuentos $ 359.278,99; Comisiones pesos 321.297,66; Propaganda $ 79.168,56; Gastos Generales $ 1.985.712,72; 21.445.667,55 - 24.487.839,83; mas: Dividendos $ 42.776,12; Resultado s| Venta de Activo fijo pesos 6.260; 49.036,12; Ganacia del Ejercicio $ 24.536.875,95; Saldo Anterior $ 5.515.560,17; Ganancia neta a distribuir $ 30.052.436,12. Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955. — Ventas netas de mercaderías pesos 224.432.695,65; menos costo de las mercaderías $ 140.737.448,10 - 83.695.247,55; menos: Previsión para Deudores morosas $ 408.486,02; Sueldos y Jornales pesos 755.704,34; Retribuciones de Directores y Gerentes $ 1.008.000,00; Cargas Sociales $ 1.170.364,44; Amortizaciones $ 6.334.452,30; Honorarios $ 185.400,30; Impuestos pesos 31.211.017,02; Intereses y descuentos pesos 560.683,89; Comisiones $ 438.483,78; Propaganda $ 138.119.70 Gastos Generales $ 4.148.217,24; Provisiones para diferencia de cambio $ 1.598.824,18; 47.957.753,21 - 35.737.494,34; más dividendos $ 43.797,84; Ganancias del Ejercicio $ 35.781.292,18; Saldo Anterior $ 7.968.187,97; Ganancia neta a distribuir $ 43.749.480,15.

10º) Firman el presente prospecto, en representación de "Establecimientos Metalúrgicos Santa Rosa Sociedad Anónima", Don Enrique Antonio Dupont, Vice Presidente en ejercicio de la Presidencia; Don Roberto Rodolfo Resino, Director Secretario y el Fideicomisario Titular Don Francisco Santiago Chiacchio.

$ 1.590.— e.24|12-Nº 37.593-v.24|12|56

COFINA, S. A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial
Viamonte 1133, piso 1º, Buenos Aires
Emisión de Acciones

Conforme a lo dispuesto en el Art. 6º de los estatutos sociales y a fin de que hagan uso del derecho de preferencia que el mismo les otorga, se hace saber a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad ha resuelto emitir las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de 400 acciones ordinarias al portador cada una, Clase A, (5 votos), de valor nominal m$n. 1.000 cada acción, pagaderas en efectivo en el momento de la suscripción. — Los señores accionistas tienen derecho a suscribir las nuevas series hasta 15 días después de la última publicación, en proporción de 4 acciones por cada acción ordinaria que posean.

$ 150.— e.24|12-Nº 37.536.v.27|12|56

INDUCO
S. A. de Industria y Comercio
Tucumán 423, Capital
N-2.934

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con lo autorizado por la Asamblea General Ordinaria del 21 de noviembre de 1956, el capital social ha sido elevado a la suma de diez millones de pesos m|n., mediante la emisión de un mil quinientas acciones liberadas de valor nominal de un mil pesos m|n. cada una, que se les entregarán, en la proporción correspondiente, a partir del día 24 de diciembre de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.24|12-Nº 37.534.v.27|12|56

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ANICETO HARGUINDEGUY. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.19|12-Nº 37.156-v.3|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría 1, cita por diez días a herederos y acreedores

del Dr. LUIS SCHATSKY. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.18|12-Nº 36.819-v.2|1|57

El doctor Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de don NATALIO TARANTINI.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.17|12-Nº 36.696-v.31|12|56

El doctor Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARTINEZ o JOSE MARTINEZ COSTAS.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.17|12-Nº 36.706-v.31|12|56

El Juez en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, secretaría 3 del Juzgado Nacional Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ARTURO ROQUE PEDRÓ o ARTURO R. PEDRÓ, o A. R. PEDRÓ.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.606-v.28|12|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, secretaría número 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CAMILA BARBERA.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.456-v.28|12|56

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don APOLINARIO MARTINS. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — Julio A. Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.13|12-Nº 36.281-v.27|12|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, interinamente a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR GAUDENCIO GARDELLI. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario
$ 200.— e.13|12-Nº 36.225-v.27|12|56

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL CASARETO.
Buenos Aires, diciembre siete de 1956. —Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.12|12-Nº 36.186-v.26|12|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, (secretaría Nº 2) cita, por diez días a herederos y acreedores de ALDO GIOVINE.
Buenos Aires, diciembre siete de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.12|12-Nº 36.137-v.26|12|56

El Juez Nacional doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (secretaría Nº 2 del doctor Julio A. Petrocchi, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GERTRUDIS ROSENMEYER de BRENNER.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1956 — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.12|12-Nº 36.093-v.26|12|56

El Juez en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 3, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de don ANTIO ALVAREZ, por el término de diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.12|12-Nº 36.017-v.26|12|56

El Juez Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES JOSE PODESTA JOSE ANDRES PODESTA o JOSE A. PODESTA.
Buenos Aires, diciembre seis de 1956. — Julio A. Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.11|12-Nº 35.941-v.24|12|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Dr Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA o CATALINA CARMEN ANTONIA CAMBIASO de STURLA.
Buenos Aires, diciembre siete de 1956. Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.11|12-Nº 35.914-v.24|12|56

Núm. 2

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital (Secretaría Nº 6) cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña ROSA COVELLO de TARSIA. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1956 — José Farga, secretario.
$ 200.— e.20|12-Nº 37.343-v.4|1|57

El Juez doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 5, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA o TERESA LUISA ANA AMPARO ESTEVAZ de MAJO. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 200.— e.20|12-Nº 37.181-v.4|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ANTONIO DIAZ SANTAMARIA. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 200.— e.19|12-Nº 36.993-v.3|1|57

Núm. 3

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (secretaría Nº 7) llama por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO FLORENCIO ANDREANI y MARIA ANTONIETA ARBASETTI de ANDREANI.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.488-v.7|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud (secretaría número 8), cita por diez días a los herederos y acreedores de RODOLFO ERNESTO DATWILER.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.361-v.7|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría 7, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL ARJANGARODSKY.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.489-v.7|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado núm. 3, secretaría 7, cita por diez días, a herederos y acreedores de don RAFAEL MARTINEZ PALACIOS.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.395-v.7|1|57

El Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOLORES ASPIAZU de JAUREGUI. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.20|12-Nº 37.315-v.4|1|57

El doctor Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANCIA BOUZAS de FERNANDEZ y VICTORIANO FERNANDEZ.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.599-v.28|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 9), cita y dores de don AMERICO ARISTIDES GANemplaza por diez días a herederos y acree-DOLFI. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.13|12-Nº 36.425-v.27|12|56

El Sr. Juez Dr. Mario E. Calatayut, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES CURTO PEREZ o DOLORES CURTO de VAZQUEZ. — Buenos Aires, 10 diciembre de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini. secretario.
$ 200.— e.13|12-Nº 36.250-v.27|12|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría 9, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA ELISA VINELLI. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — Lucio L. Meléndez. secretario.
$ 200.— e.13|12-Nº 36.241-v.27|12|56

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA PREMASOVSKY de TRODLER.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.359-v.7|1|57

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 12 del autorizante, cita por diez días a herederos y acredores de don ISRAEL MIGUEL FINGER, o ISRAEL MIGUEL FINGER WASSER, o ISRAEL MIGUEL WASSER o MIGUEL WASSER.
Buenso Aires, diciembre 18 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.21|12-56-Nº 37.348-v.7|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil número 4 doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA o MARGARITA JOSEFINA VECCHIETTI de AGUILAR.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.476-v.7|1|57

El doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 (secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL SARDELLA y EMMA MARI de SARDELLA.
Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.401-v.7|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO GONZALEZ ORTEGA. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1956. — F. R. de Igarzabal, secretario.
$ 200.— e.19|12-Nº 36.985-v.3|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Guillermo Borda, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIANO GARCIA SOLANO. — Buenos Aires 14 de diciembre de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.18|12-Nº 36.944-v.2|1|57

El Juez Nacional Civil, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA LAZCANO. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — F. R. de Igarzabal, secretario.
$ 200.— e.18|12-Nº 36.848-v.2|1|57

El doctor Guillermo Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA LUISA POCHINTESTA de VICENTI.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1956. — Juan Arturo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.600-v.28|12|56

El doctor Guillermo A. Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 4 (secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acredores de don MANUEL CERDEIRA.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.12|12-Nº 36.027-v.26|12|56

Núm. 5

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roque Luis Claps, Secretaría Número 15, cita y emplaza por trés días a Manuel Francisco Romero, para que comparezca a estar a derecho en los autos "LOPEZ, HERMINIA, solicitando declaración", bajo apercibimiento de nombrarse al defensor de ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 90.— e.20|12-Nº 37.259-v.24|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 5, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO CARNIGLIA.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.561-v.28|12|56

Núm. 6

Por orden del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado número 6 (secretaría Nº 16 del doctor Luis M. Ambrosioni Bosch) en los autos "Bertulo Marta Casilda s/adopción" se cita por el término de dos días a JUAN BERTULO para que comparezca a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes de conformidad a los siguientes autos: "Buenos Aires, setiembre 24 de 1956. — Publíquese edictos por el término de tres días en los diarios "Boletín Oficial" y "Jurisprudencia Argentina" para que comparezca a estar a derecho en el término de ley bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Horacio R. Stegmann". — "Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — De conformidad con lo solicitado por el Sr. Defensor de Ausentes, amplíase la publicación de edictos al término de cinco días en los diarios designados a fs. 27 vta. — Hágase saber lo demás dictaminado. — Stegmann".
Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — L. M. Ambrosini Bosch, secretario.
$ 120.— e.21|12-Nº 37.478-v.24|12|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Raúl Stegman, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don SEGUNDO GULMINELLI y doña LUCIA BELLINO de GULMINELLI.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.541-v.28|12|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARLONIA RIZZUTO o RISSOTTI de CARDENES.
Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.507-v.28|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cítase por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE VALLE. — Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.450-v.28|12|56

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA IANELLO o IANNELLO de BARBALACE.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1956. — Alberto Molina Zabalía, secretario.
$ 200.— e.12|12-Nº 36.044-v.26|12|56

Núm. 7

El Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de: JOSE FRANCISCO JUAN ARCH. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Roberto Ramé secretario.
$ 200.— e.20|12-Nº 37.187-v.4|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO CAPRARA.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200. — e.12|12-Nº 35.998-v.26|12|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 7, Dr. Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de SIMON BERCOVICH.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Roberto Ramé, secretario
$ 200.— e.11|12-Nº 35.856-v.24|12|56

Núm. 8

El señor Juez en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría 23, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL CASTRO. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.19|12-Nº 36.989-v.3|1|57

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 23), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN GARCIA.
Buenos Aires, octubre 19 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200 — e.11|12-Nº 35.926-v.24|12|56

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de SEBASTIANA SARA MARTINEZ ROSA de PALMIERI. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.412-v.7|1|57

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADEO FERNANDO PIETRACAPRINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
e.4|12-Nº 34.756-v.10|12|56
$ 200.— 21|12-Nº 34.756-v.28|12|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, Secretaría 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de JORGE GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1956. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 200.— e.20|12-Nº 37.320-v.4|1|57

El Juez Nacional Civil, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA GONZALEZ de SARDI. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — F. R. de Igarzabal, secretario.
$ 200.— e.18|12-Nº 36.849-v.2|1|57

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELSA MARIA CLARA von ARNIM de GRIEBEN. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.565-v.28|12|56

Núm. 11

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31) cita por diez días a herederos y acreedores de MARINO NAZARENO JUAN RAMAZZOTTI. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1956. — Jogе A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.20|12-Nº 37.188-v.4|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO JUAN GABELICH. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.621-v.28|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31,) cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE PRATASEVICIUS. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.480-v.28|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA FELIPA STODART de MAZZINI. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.12|12-Nº 36.121-v.26|12|56

El Juez doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría 31, llama por diez días a herederos y acreedores de MANUEL CERVIÑO. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.12|12-Nº 36.006-v.26|12|56

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de: JUANA GARCIA de SAN MARTIN. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.477-v.28|12|56

El Juez Nacional Dr. Alberto R. H. Gartland Secretaría (Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de FELISA SAMANO de HERRERO. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200.— e.13|12-Nº 36.424-v.27|12|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 36, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA MARKIC de BREMEC, por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.11|12-Nº 35.952-v.24|12|56

Núm. 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de don VICTOR RUBEN CIURO. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.473-v.7|1|57

El Juez en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Juzgado 13), secretaría 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ADAM. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.19|12-Nº 36.975-v.3|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER PICABEA de MONES RUIZ. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.529-v.28|12|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO RIVERO. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.13|12-Nº 36.413-v.27|12|56

Núm. 14

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 42), cita por cinco días y emplaza por quince

a herederos de don ARTURO LABEY a estar a derecho en el juicio "CARMEN GODOY c|ARTURO LABEL s|afiliación".
Buenos Aires, setiembre 15 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 100.— e.20|12-Nº 37.191-v.27|12|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO MELITO. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 200.— e.19|12-Nº 36.987-v.3|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, hace saber por cinco días a doña TEODORA OFELIA ROJAS, para que se presente dentro del término de quince días, que los cónyuges José Vicente Corradini y Elsa Alberti de Corradini han solicitado la adopción del menor Horacio Juan Alberti. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956 — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 100.— e.18|12-Nº 36.951-v.24|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de DIOGENES EDUARDO MATOSO ULLOA, DIOGENES E. MATOSO, DIOGENES EDUARDO MATOSO y DIOGENES E. MATOSO ULLOA. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.13|12-Nº 36.226-v.27|12|56

El Doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, por la Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISRAEL FUX.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.11|12-Nº 35.975-v.24|12|56

Núm. 15

El Juez Nacional en lo Civil ,a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE GOTTELLI. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Arístides L. F Rolando, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37513-v.7|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 43, cita por cinco días a estar a derecho a MARIA LUISA STOCHETTI, en el juicio que por divorcio y separación de bienes le sigue Dante Miguel García, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 100.— e.19|12-Nº 36.984-v.26|12|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, a cargo del Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por diez días (10) a herederos y acreedores de don GREGORIO BENITO ANTONIO TOSTERA. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1956. — Jorge A Garriga, Secretario.
$ 200.— e.18|12-Nº 36.835-v.2|1|57

El Juez Nacional, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 15 de la Capital Federal cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA GIRON. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1956 — J. A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.18|12-Nº 36.858-v.2|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MERCEDES LOPEZ de LOUREIRO. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.481-v.28|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ALBINO SCARONE. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.603-v.28|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría 43, cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR AMADEO RUFOLO. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.602-v.28|12|56

El Juez Nacional Civil, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORENTINO RAMIREZ. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.589-v.28|12|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín Villar, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO ENDLER — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.13|12-Nº 36.314-v.27|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO DIAZ CASAIS.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.13|12-Nº 36.333-v.27|12|56

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Jugado Nº 15, (secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA GIORDANO de BUSCEMI.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.13|12-Nº 36.239-v.27|12|56

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, (secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de GENEROSA FERNANDEZ de DEL ARCO.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.13|12-Nº 36.238-v.27|12|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, de Arístides L. F. Rolando, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO IZZO.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.11|12-Nº 35.838-v.24|12|56

Núm. 16

El Juez Nacional Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 48, cita por diez días, a herederos y acreedores de PEDRO MARTINEZ, ESTRELLA MARTINEZ de MARTINEZ de MARTINEZ y FRANCISCO MARTINEZ. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.367-v.7|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 48, se hace saber por tres días, que se ha presentado el señor Asesor de Menores doctor Oscar Moyano Eguiluz, solicitando la adición del apellido RUIZ para la menor DELIA ESTER, cuya partida de nacimiento consta inscripta en el Registro Civil de la Capital Federal, Sección Villa Devoto, acta doscientos ochenta y nueve, tomo 1º B, ocurrido el 23 de febrero de 1949. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 120.— e.21|12-Nº 37.355-v.26|12|56

El Juez en lo Civil doctor César C. San Miguel, Secretaría Nro. 48, cita por diez días a herederos y acreedores de AIDA MARTINGANO DE VALLARO.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.20|12|56-Nº 37.186-v.4|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor César San Miguel, cita durante diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA LUISA GILARDI y PEANO de TANNER o LUISA GILARDI de TANNER, cuyo juicio sucesorio tramita ante el Juzgado Nº 16 a su cargo, secretaría Nº 47.— Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario
$ 300.— e.19|12-Nº 37.022-v.3|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de MOTEL ROSENBLUN. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.18|12-Nº 36.842-v.2|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FONTINA ROTOLO o ROTOLO de LABBATE y de don VICTOR PEDRO L'ABBATE o VICTOR PEDRO LABBATE o LABBATE o VICTOR o VICTOR PEDRO o PEDRO L'ABBATE.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.17|12-Nº 36.768-v.31|12|56

Núm. 17

El Juez Nacional doctor Marcelo Padilla (Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARLOTA GRIGNARD DE LUJAN.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.20|12|56-Nº 37.172-v.4|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (secretaría Nº 50 del doctor A. J. Vigliano Otamendi), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER COSTA de VARELA. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.19|12-Nº 37.150-v.3|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17. Secretaría Nº 49, del Dr Federico Gigena Ibarguren, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL LEONE. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.18|12-Nº 36.960-v.2|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 51), cita por diez días a herederos y acreedores de GONZALO CREGO. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.452-v.28|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS GUARAGNA.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.13|12-Nº 36.360-v.27|12|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARZANO. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.12|12-Nº 36.048-v.26|12|56

El Juez Nacional Civil doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARTIN URTASUN. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.12|12-Nº 35.996 v.26|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de FERMIN CORREAS.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.11|12-Nº 35.919-v.24|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado número 17, Secretaría A. Vigliano Otamendi cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA ANTONIA o JOSEFA SAN MARTIN de PANDELO.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, escretario.
$ 200.— e.11|12-Nº 35.908-v.24|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA HERMOSINDA OTERO de SANCHEZ.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.11|12-Nº 35.789-v.24|12|56

Núm. 18

El Juez Nacional Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE EMILIO ALFREDO BRUNI. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.512-v.7|1|57

El Juez Nacional Civil, doctor Antonio Collazo (Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO PEREZ. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.428-v.7|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, por la Secretaría Nº 52, cita por 10 días a herederos y acreedores de LEANDRA BLANCO de COUSELO.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.20|12|56-Nº 37.200-v.4|1|57

Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CARLOTA MANUELA AGUSTO de BAUMANN. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.18|12-Nº 36.851-v.2|1|57

El Dr. Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIA ANGELA MARICHAL. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.611-v.28|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría Carlos A. Raffo del Campo, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PUJATTI. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.484-v.28|12|56

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18 (secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de don FERNANDO SEGOVIA y ALVAREZ.
Buenos Aires, 5 de diciembre 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.13|12-Nº 36.417-v.27|12|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA GARIBALDI de GARIBALDI. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.12|12-Nº 36.002-v.26|12|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE MATEO SESSAREGO.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.11|12-Nº 35.934-v.24|12|56

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría (56), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA MARIA ANGELICA ROSSI y VARESE. — Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — Pedro M Otaño, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.523-v.7|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. L. M. Bunge Campos (Nº 19), Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO PITACO. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1956. — Alfredo Argañarás (h), secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.527-v.7|1|57

El Juez doctor L. M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría del autorizante, llama por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA VACCARO de SCORZA. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1956 — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.18|12-Nº 36.940-v.2|1|57

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Civil número 19 (secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES FERREIRA LAMEIRO de CABALLERO ROMERO y JOSE CABALLERO ROMERO.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.17|12-Nº 36.736-v.31|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE HERIBERTO o HERIBERTO NEGRI. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.509-v.28|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS JOSE MONTI.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.13|12-Nº 36.388-v.27|12|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19 (secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PINTADO de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.12|12-Nº 36.151-v.26|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría 55) cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CARMELA ROMANO de VOLPE y ANTONIO VOLPE.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Enrique B Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.11|12-Nº 35.953-v.24|12|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de CAROLINA TROTTI de CANAVESI.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.11|12-Nº 35.935-v.24|12|56

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacinal de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado 19, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPA CHIAPPE de VENTRE.
Bueno Aires, diciembre 4 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.11|12-Nº35.848-v.24|12|56

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña SUSANA EVA FANTINI de RUGGERI. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.21|12|56-Nº 37.387-v.7|1|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20 doctor Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de TEOFILO MAMRUTH.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.20|12|56-Nº 37.290-v.4|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VICENTA o VICENTA CONCEPCION CANCRO de ROCCO. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.18|12-Nº 36.942-v.2|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de AMELIA PELLEGRINO de PESANTE. — Bs. Aires, Noviembre 29 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.18|12-Nº 36.845-v.2|1|57

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil interinamente a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGA MENDEZ de LIZASO y JORGE LIZASO.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 100.— e.17|12-Nº 36.652-v.31|12|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, secretaría Nº 59, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN TAJES de TAJES MIÑONES o CARMEN TAJES de TAJES o MIÑONES de TAJES y de don CLAUDIO o CLAUDIO JOSE TAJES.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200 — e.17|12-Nº 36.767-v.31|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 60) cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO ANTONIO DE CARABASSA o FERNANDO DE CARABASSA. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.624-v.28|12|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, interinamente a cargo del Juzgado Nº 20 Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DORA KIVILEVICH. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.521-v.28|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA TEBE ZUCCHI. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.14|12-Nº 36.488-v.28|12|56

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 del doctor Rafael M. Demaría, secretaría Nº 59, llama por diez días a herederos y acreedores de ANGELICA o ANGELICA DOLORES ESTANISLADA CASARES de CASTILLA.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Andrés Alberti Carnevale, secretario.
$ 200.— e.13|12-Nº 36.431-v.27|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, interinamente a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. FANNY VILLAR de PAWLY.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 100.— e.13|12-Nº 36.347-v.27|12|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo interinamente del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don FAUSTINO ALVAREZ.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.13|12-Nº 36.232-v.27|12|56

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, interinamente a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 60, cítase por diez días a herederos y acreedores de doña ELDA JOSEFINA ANA PIACENTINI de ESCUDIE.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.13|12-Nº 36.233-v.27|12|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, interinamente a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MEDITA. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — Andrés A. Carnevale, secretario.
$ 200.— e.12|12-Nº 36.001-v.26|12|56

El Dr. Jorge F. Fliess, interinamente a cargo del Juzgado Civil Nº 20, (Secretaría Nº 60), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA RUIZ de BLANCO.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1956.— Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.11|12-Nº 35.989-v.24|12|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA LEONARDA COSTA de ROCCA.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.11|12-Nº 35.800-v.24|12|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría número 60, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION CASO de MEZZULLO.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.11|12-Nº 35.821-v.24|12|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por tres días a don JAIME D. BLAUN, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Siragusa Francisco c/ Singer Abraham y Blaun Jaime D. s/cobro ejecutivo de alquileres", Exp. 5574, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 90.— e.21|12-Nº 37.392-v.26|12|56

Núm. 8

El Juez doctor F. P. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ROSA GARRAMONE de SORDETTI y de don ENRIQUE SORDETTI.
Buenos Aires, diciembre cinco de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.19|12-Nº 37.048-v.26|12|56

El Juez Nacional de Paz, doctor F. P. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8 (Callao 635), cita por cinco días a herederos y acredores de MARIA CARDENES o CARDENES de LIMARDO; MARIA DOLORES LIMARDO o LIMARDO Y CARDENES o LIMARDO de BERTOLA o LIMARDO Y CARDENES de BERTOLA y PABLO VIRGILIO BERTOLA.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.19|12-Nº 37.007-v.26|12|56

El Juez Nacional de Paz doctor Pablo Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA DUCA de URSI. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Héctor R. López, secretario.
$ 100.— e.18|12-Nº 36.894-v.24|12|56

Núm. 9

El Juez Nacional de Paz, Dr. Oscar Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIPE CASASSA. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 100.— e.21|12-Nº 37.464-v.28|12|56

Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de AURORA MACHELLI.
Buenos Aires, noviembre veintinueve de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 100.— e.19|12-Nº 36.992-v.26|12|56

Núm. 10

Doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita y emplaza por tres días a don NICOLAS PETRIZZA, para que dentro del plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue Vicente Ferlaino sobre cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrar en su reemplazo al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 90.— e.21|12-Nº 37.450-v.26|12|56

El Juez Nacional doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado de Paz Nº 10 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALVARO LEGUIZAMON. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1956. — Archibaldo P. Mc Garrell, secretario.
$ 100.— e.18|12-Nº 36.854-v.24|12|56

Núm. 11

César A. Gaibisso, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por tres días a don ISMAEL SANCHEZ GARRIDO, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de cinco días, en autos "Mezzera José A. c/Sánchez Garrido Ismael s/escrituración; bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en estos autos. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 90.— e.21|12-Nº 37.456-v.26|12|56

Núm. 13

El señor Juez Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE NOVO. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100.— e.21|12-Nº 37.491-v.28|12|56

Núm. 14

El Juez Nacional de Paz, doctor J. A. González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NATALIO GUANZIROLI. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — José Remuñan, secretario.
$ 100.— e.21|12-Nº 37.384-v.28|12|56

El Juez doctor Juan Antonio González Calderón a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acredores de doña FRANCISCA CALLIPO de SCHIAVONE y don LEONARDO SCHIAVONE.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — José Remuñan, secretario.
$ 100.— e.20|12-Nº 37.283-v.27|12|56

Núm. 15

El Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de BENITO ALBERTO ZAMORA. — Buenos Aires, junio 19 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.21|12-Nº 37.356-v.28|12|56

El señor Juez Nacional de Paz doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, llama y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de la señora CAROLINA RODRIGUEZ DE PELLANDA.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.21|12-Nº 37.484-v.28|12|56

Núm. 16

Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SOTILIO o SOTIRIO AGUIRRE, OLGA STABRU MANTALIDU de AGUIRE o MANTALIDI de AGUIRE y de RAUL OSCAR AGUIRRE.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 100.— e.21|12-Nº 37.451-v.28|12|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de ZULEMA JOSEFINA BAZO.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 100.— e.21|12-Nº 37.445-v.28|12|56

Núm. 18

El doctor Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CATALINA DE FILIPPIS de DEMARCO. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 100.— e.18|12-Nº 36.890-v.24|12|56

Núm. 20

El doctor Severino P. Guaita, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LORENZA MARTIN de BLAZQUEZ y de JACINTO BLAZQUEZ.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.21|12-Nº 37.490-v.28|12|56

El doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de DANTE LEONARDO ASCIUTTI.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.20|12-Nº 37.202-v.27|12|56

El doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GAMBEDOTTI. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.18|12-Nº 36.841-v.24|12|56

Núm. 21

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de CELIA MARIA CASENAVE o CASENAVE de ALCALDE.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.21|12-Nº 37.503-v.28|12|56

El Juez Nacional de Paz doctor Juan A. Madrazo, cita por tres días a DIONISIO DIAZ FARGAS, para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado "Taboada, Gaspar M. contra Díaz Fargas, Dionisio, sobre cobro ejecutivo de pesos", que tramita ante este Juzgado Nacional de Paz Nº 21, bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 90.— e.21|12-Nº 37.435-v.26|12|56

El Juez Nacional de Paz doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GIL KREPLAK.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.20|12-Nº 37.235-v.27|12|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23 de la Capital, doctor José A. Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de GUILLERMO FIGOLA. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1956 — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100.— e.18|12-Nº 36.868-v.24|12|56

Núm. 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADELA FERNANDEZ de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.19|12-Nº 37.095-v.26|12|56

Núm. 26

El Juez Nacional de Paz doctor César Alfredo Rafael Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANDARINO.
Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.21|12-Nº 37.364-v.28|12|56

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 26, doctor César A. R. Stábile, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUETA AGRETTI de SCHICCHI.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.20|12-Nº 37.201-v.27|12|56

El Juez Nacional de Paz Nº 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO KOVALCIK.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.19|12-Nº 37.042-v.26|12|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE TANGARI. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.18|12-Nº 36.956-v.24|12|56

Núm. 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 27, cita por tres días a don ADOLFO ENRIQUE MONTEFERRARIO para que se presente a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue don Salin Haim Musali, bajo apercibimiento de darle intervención que le corresponde al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 90.— e.20|12 Nº 37.275-v.24|12|56

Núm. 28

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JUAN PABLO o PABLO JUAN NEGRI.— Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Pedro M. Lugones, secretario.
$ 100.— e.19|12-Nº 37.019-v.26|12|56

Núm. 30

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, doctor Belisario Montero, cita por cinco días a herederos y acredores de doña JULIA CARUCCI de SALTARI.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.21|12-Nº 37.407-v.28|12|56

Núm. 31

El doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOHN GIBSON.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Federico González Bonorino, prosecretario.
$ 100.— e.21|12-Nº 37.374-v.28|12|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO CIPRIANO MARTINEZ. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 100.— e.19|12-Nº 37.049-v.26|12|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de KHOREN o JOREN AIVAZIAN. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 100.— e.19|12-Nº 37.106-v.26|12|56

Núm. 32

José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO GARIN.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.20|12-Nº 37.273-v.27|12|56

El Juez Nacional de Paz Nº 32, doctor José M. Arias Uriburu, cita por cinco días a herederos y acreedores de BALBINO NUÑEZ, BALBINO NUÑEZ (hijo) y MARIA CATALINA APOLLONIA de NUÑEZ. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.19|12-Nº 36.999-v.26|12|56

El doctor José Manuel Arias Uriburu, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE RAUL o RAUL PINTO ESCALIER y CARLOTA BENIGNA PINTO ESCALIER. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.19|12-Nº 37.010-v.26|12|56

Núm. 33

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, doctor Emilio Teran Frias cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA FELICIDAD LOPEZ de IGOUNET. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — El secretario.
$ 100.— e.21|12-Nº 37.403-v.28|12|56

Núm. 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARGARITA TRANQUILA BRUNASO DE MALLOTTI.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1956. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 100.— e.21|12-Nº 37.518-v.28|12|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado número 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS ALFREDO PAPPAGALLO. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 100.— e.19|12-Nº 37.025-v.26|12|56

Núm. 36

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Paz Nº 36 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE CHANES. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100.— e.18|12-Nº 36.856-v.24|12|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HORACIO SANTOS GUTIERREZ. — Buenos Aires, 10 de julio de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100.— e.18|12-Nº 36.857-v.24|12|56

Núm. 37

Carlos Molina Portela (hijo), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROBERTO FEDERICO BAEHR.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 100.— e.21|12-Nº 37.420-v.28|12|56

Núm. 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de VITO CALAMITA. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.19|12-Nº 37.096-v.26|12|56

El Juez Nacional de Paz doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO FONTANA. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100 —e.18|12-Nº 36.918-v.24|12|56

Núm. 39

Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MODESTA GOLINELLI de LOGUSSO o LOGUZZO.
Buenos Aires, octubre 5 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100.— e.21|12-Nº 37.452-v.28|12|56

Núm. 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de SEBASTIAN o SEBASTIANO MAZZONE.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 100.— e.21|12-Nº 37.413-v.28|12|56

Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40 cita por cinco días a herederos y acreedores de doña GABRIELA AMALIA o GABRIELA AMELIA ROUET DE NISEGGI.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 100.— e.21|12-Nº 37.471-v.28|12|56

Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, llama por cinco días a herederos y acreedores de GUILLERMO o GUILLERMO ANTONIO MARIA BUX y CZENECK
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 100.— e.21|12-Nº 37.457-v.28|12|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional Abel María Reyna, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de esta Capital, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de primera publicación del presente a RICARDO A. MARENGO MARRERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja, pasillo paralelo a la calle Lavalle.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1956. — Angel Alejandro Bregazzi, secretario
e.19|12-Nº 2.675-v.26|12|56

Núm. 2

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de esta Capital a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Luis Botet, cita, llama y emplaza por cinco días al procesado JUAN DOMINGO PERON a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4092|56, que se le sigue por el delito de instigación al sabotaje, bajo apercibimiento de dictarse su rebeldía en caso de que no se presentare.

Secretaría, noviembre 7 de 1956. — Mélchor Echagüe, secretario.
e.19|12-Nº 2.676-v.26|12|56

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita y emplaza a PABLO C. LOPEZ para que dentro del término de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito estafa, bajo apercibimiento si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.
e.19|12-Nº 2.677-v.26|12|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez en lo Penal Especial, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a RAMIREZ ROGELIO, a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.19|12-Nº 2.661-v.26|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a PEDRO ZACKS a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.19|12-Nº 2.678-v.26|12|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a LUIS J. FREGOSSI a comparecer en la causa que se le sigue por adulteración de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.19|12-Nº 2.679-v.26|12|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a CESARINO DE PASCALE, a comparecer a estar en derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.19|12-Nº 2.680-v.26|12|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a MARCELINO MIGUEL ESCOBEIRO a comparecer en la causa que se sigue por infracción a la ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.19|12-Nº 2.681-v.26|12|56

Por disposición del Sr. Juez en lo Penal Especial Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a MIGUEL VIGNOLA a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por prevaricato, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.19|12-Nº 2.682-v.26|12|56

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a HECTOR OSVALDO SERANTES, a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.19|12-Nº 2.683-v.26|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a ESTEBAN SOJAK, a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.19|12-Nº 2.684-v.26|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a ISIDORO LIEBMAN, a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 12 de novimebre de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.19|12-Nº 2.685-v.26|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a ALBERTO ALCIDES CORREA, a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley, número 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1956 — César A. Orozco, secretario.
e.19|12-Nº 2.686-v.26|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial. Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a RAUL ENEAS REARTES, a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.19|12-Nº 2.687-v.26|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a PEDRO SUSMAN, a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1956. — César A. Orozco secretario.
e.19|12-Nº 2.688-v.26|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a HIPOLITO LUCIANO ROLON, a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley número 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.19|12-Nº 2.689-v.26|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a CARLOS STASZESKI a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.19|12-Nº 2.690-v.26|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a VICTOR MARIO ZARGO, a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.19|12-Nº 2.691-v.26|12|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez en lo Penal Especial doctor Esteban García Susini se emplaza por treinta días a SUSANA POMAR DE CARRILLO a comparecer en la causa que se le sigue por delito de inf. art. 174, inc. 5º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.655-v.29|1|57

plaza por cinco días a ROBERTO GREGORIO JORGE ALONZO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 46. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1956. — Rafael Cullen, secretario.
e.19|12-Nº 2.664-v.26|12|56

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Penal de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a RICARDO CASARO o CARASO a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto y estafa, en el sumario Nº 29.083, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1956. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.
e.19|12-Nº 2.665-v.26|12|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a MARIO CINELLI acomparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1956. — Guillermo Suaya, secretario.
e.19|12-Nº 2.666-v.26|12|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a MINOSLAVA CRIVIC de BENZON a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación e infrac. arts. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.
e.19|12-Nº 2.667-v.26|12|56

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RAUL PONCE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.705. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.636-v.29|1|1957

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LUIS MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.625. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.637-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a FRANCISCA DEL ROSARIO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.706. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.638-v.29|1|57

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ROBERTO CASELLA, procesado por el delito de malversación de caudales, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1956. — Julio Barberis, secretario.
e.19|12-Nº 2.662-v.26|12|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo WALTER EFRAIN FONTANA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1956, — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.19|12-Nº 2.663-v.26|12|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RODOLFO KAUMMANS procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.19|12-Nº 2.668-v.26|12|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo IEUDA ROITSTEIN (a) JULIO ROITMAN procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.19|12-Nº 2.669-v.26|12|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo N. OTTONELLO procesado por el delito de estafa para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.19|12-Nº 2.670-v.26|12|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS ALSINA procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.19|12-Nº 2.671-v.26|12|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE CHAVAR procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.19|12-Nº 2.672-v.26|12|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS PIETRI procesado por el delito de estafa para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante a esta a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.19|12-Nº 2.673-v.26|12|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ELBIO M. SUBURU procesado por el delito de defraudaciones reiteradas para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.19|12-Nº 2.674-v.26|12|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por cinco días, a JUAN DOMINGO PERON, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Secretaría Nº 40, Alejandro J. Beruti Lagos, secretario.
e.18|12-Nº 2.660-v.24|12|56

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN DARIO SAQUETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.654-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE RICARDO VERGES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.656-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN DARIO SAQUETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.657-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO LECONTE y DOLORES RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Julio Villarreal, secretario.
e.17|12|56-Nº 2.658-v.29|1|57

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappembach, se em-

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 1

Por disposición del Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, se hace saber por dos días que el señor SAMUEL DELY ha quedado rehabilitado para ejercer el comercio. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.
$ 40.— e.21|12-Nº 37.426-v.24|12|56

El Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael J. Casaux Alsina, secretaría Nº 3, hace saber por tres días en los autos GUIÑAZU y Cía., quiebra, que se ha formulado nuevo estado provisorio de distribución de fondos; el que, si no se formula oposición dentro de los diez días, se aprobará. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Gustavo L. Losada Calvento, secretario.
$ 90.— e.20|12-Nº 37.270-v.24|12|56

Núm. 2

El doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 (Secretaría Nº 4), cita por cinco días al señor ERNESTO DIAZ VILLALBA en los autos: "González Carlos c/Ernesto Díaz Villalba, ejecutivo" para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.
$ 150.— e.21|12-Nº 37.373-v.28|12|56

El Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por cinco días que la firma "SOQUIMAR, COM. e IND., S. R. L.", ha solicitado convocatoria de acreedores, habiéndose designado la audiencia del 7 de marzo de 1957, a las 10.30 horas, debiendo los acreedores presentar a la Sindicatura títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo de quince días. Desígnose síndico a Dardo C. Rodríguez, con domicilio en

Libertad 160, 1º piso "F". — Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 200.— e.18|12-Nº 36.826-v.24|12|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor, Raúl Giménez Fauvety, cítase por 5 días a los señores ALEJANDRO TUCCI y AGAPITO MONTAÑA (ex directores de Lanseda S. A.) para que en el incidente de calificación de la quiebra Lanseda S. A. tomen la debida intervención, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 150.— e.20|12-Nº 37.173-v.27|12|56

Núm. 5

El Dr. Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, por la Secretaría del doctor Jorge O. Palacio, hace saber por cinco días al señor JOSE M. FERNANDEZ REY, que se lo cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho, en los autos que sobre ejecutivo le sigue el señor José Olivera, bajo apercibimiento de nombrarse defensor que lo represente si no compareciera. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 150.— e.21|12-Nº 37.418-v.28|12|56

El Dr. Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, por la Secretaría Pedro R. Taranco, hace saber por cinco días al señor JOSE M. FERNANDEZ REY, que se lo cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho en los autos "Zapata, Alejandro c/Fernández Rey, José M. s/ejecutivo" y tomar la representación pertinente, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1956. —Pedro R. Taranco, secretario.

$ 200.— e.21|12-Nº 37.419-v.28|12|56

Por disposición del Juez Nacional de Comercio Nº 5 doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13 del suscripto se hace saber por cinco días que por auto del 29 de diciembre de 1955, se ha decretado la quiebra de VIGNOLO Y SCALA con domicilio en la calle Nueva York 4030, fijándose la fecha de cesación de pagos al 19 de diciembre de 1955, designándose síndico al señor Enrique Julio Aguirre con domicilio en Julián Alvarez 2424, depto. 4, a quien los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días y señalándose el día 11 de marzo de 1957, a las 8 horas, para la Junta de Acreedores. Intímase a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del señor síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 250.— e.20|12-Nº 37.219-v.27|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 14 del autorizante, se hace saber por cinco días en los autos: "GARCIA CORDEIRO JOSE", su quiebra que se ha fijado nuevamente el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, y que se ha señalado la audiencia del día 5 de febrero de 1957, a las 10 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y de graduación de créditos pendiente.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 200.— e.20|12-Nº 37.223-v.27|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. Autos y Vistos: Por presentado y por constituído el domicilio. Atento los recaudos acompañados y lo dispuesto por el artículo 13 y concordantes de la Ley de Quiebras, hágase saber a los acreedores de ERCASE TEJIDOS, S.R.L. la existencia de este juicio, para que dentro del término que vencerá el día 11 de febrero de 1957 presenten al síndico don..., sorteado en este acto ante el actuario, los títulos justificativos de sus créditos; y convóqueselos para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día primero de abril de 1957, a las 14 horas con el número que asistiere. Publíquense, al efecto, por el recurrente, edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y en La Ley, dentro de las cuarenta y ocho horas de esta resolución, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. Intervéngase la contabilidad del deudor; de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13, inc. 4º de la mencionada ley; y señálase, para notificaciones en secretaría, los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de aquéllos fuere feriado. Rep. la foja. E|l.: "cinco", "Oficial", vale. Testado: "ocho", "Judicial", no vale. Horacio Duncan Parodi. Buenos Aires, doce de diciembre de 1956. Autos y Vistos: Desígnase síndico a Marcos Dolinsky que resultó desinsaculado en acto público realizado el día de la fecha, debiendo cumplir su cometido previa aceptación del cargo ante el actuario. Horacio Duncan Parodi. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 500.— e.20|12-Nº 37.230-v.27|12|56

Núm. 6

Por disposición del doctor Luis M. Pomés, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nro. 6, Secretaría Nro. 16 del suscripto, se hace saber per 3 días, que por documento privado del 5 de diciembre de 1956, y retroactivo al 31 de diciembre de 1954, los socios de JAMUI HERMANOS Y COMPAÑIA, han convenido: Jacobo Jamui y Nasim Marcelo Hamui, se retiran de la sociedad con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1954. Isaac, Salomón y Marcos Jamui prosiguen los negocios sociales con un capital de $ 310.260.00 haciéndose cargo del activo y pasivo.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 120.— e.20|12-Nº 37.206-v.24|12|56

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis María Pomés, Secretaría Nº 17, a cargo del Dr. Alejandro Labougle, se hace saber por ocho días (8) el siguiente auto.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1955. Autos y Vistos: Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley 11.719, se resuelve declarar en estado de quiebra a EDUARDO A. DI PRINZIO. Anúnciese con la anticipación a que se refiere el Art. 89, que el día 15 de noviembre de 1955, a las 14 horas, se realizará el acto público en que por sorteo será designado el Síndico que deberá intervenir en estos autos, debiendo colocarse en el tablero el aviso correspondiente. Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el día 21 octubre de 1955; emplázase a los acreedores para que dentro del plazo de 20 días, presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, quien deberá expedirse en el término y forma que indica el Art. 60; señálase la audiencia del día 27 de febrero de 1956, para que los acreedores concurran a junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Líbrese oficio al Sr. Director de Correos, para que ordene se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser abierta por el Síndico en presencia de aquél, o por el señor Juez en su ausencia, y se entregará al fallido la que fuere puramente personal. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Procédase por el Síndico con intervención del escribano don Ricardo Segura Ayerza a quien se autoriza para hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario, a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencia del fallido, debiendo observarse las formalidades establecidas por el Art. 73. Decrétase la inhibición general del fallido, librándose para su anotación los correspondientes oficios al Registro de la Propiedad. Hágase saber esta declaración, con transcripción del auto, por edictos que se publicarán durante ocho días en el Boletín Judicial" y "La Letra Judicial", así como también a los señores Jueces de esta Capital a los efectos del Art. 122. — Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponde. A los efectos del Art. 31 de Cód. de Procedimientos, señálanse los días martes y viernes, o el siguiente hábil. — E|l.: a las 14 hs. — martes viernes — Todo Vale. — Tdo.: lunes jueves. — No Vale. — Carlos F. Dibar, secretario.

Nota: En la misma fecha se dió cumplimiento a lo dispuesto en la última parte del Art. 89 de la Ley 11.719, fijándose el aviso correspondiente en la tablilla del Juzgado. Conste. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1955. — Autos y vistos: Nómbrase Síndico al Contador don David Klimovsky, que ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el Actuario. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Autos y vistos: Señálase nuevamente el día 29 de marzo, a las 13 hs., para que tenga lugar la Junta a los efectos de graduación y verificación de créditos, haciéndose constar esta fecha en los edictos ordenados. — A los demás: Atento a lo expuesto, con cargo de oportuna rendición de cuenta y a los fines de publicar los edictos, líbrese cheque a favor del Síndico contador David Klimovsky por la suma de cinco mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, diciembre de 1956. — Alejandro de Labougle secretario.

$ 1.920 — e.14|12-Nº 36.619-v.26|12|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de JACOBO GUERZOVICH, habiéndose fijado el día once de febrero de 1957, a las 10 horas, para que los acreedores concurran a la Junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la sala de audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Igualmente se hace saber que se ha designado síndico al contador Francisco C. Bondicente, domiciliado en calle Esmeralda 582, piso 3º, escritorio 7, a quien los acreedores deberán presentar, dentro del término de veinte días, los títulos justificativos de sus créditos. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de fondos al fallido, so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendiente a favor de la masa. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1955. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 350.— e.21|12-Nº 37.506-v.28|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 21, se hace saber por el término de cinco días, que se ha abierto la convocatoria de acreedores de S. INWENTARZ Y CIA. S. R. L.", habiéndose señalado la audiencia del 25 de marzo de 1957, a las 15 horas, para que tenga lugar la junta respectiva; se fijó el término de treinta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, Art. 22 Ley 11.719; síndico contador fué designado el señor David Bromiguez quien tiene domicilio en la calle 25 de Mayo 244, piso 1º

Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 200.— e.20|12-Nº 37.247-v.27|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, doctor Héctor Fenández Marelli, Secretaría Nº 19, a cargo del suscripto, se hace saber por cinco días, en los autos de quiebra "ENRIQUE RICARDO Y VERGES Y CIA., TEXTIL MANDIYU", que se señala para el día 22 de febrero de 1957, a las 11 horas, la reunión de la junta de acreedores. Se fija el término de 20 días para que los acreedores presenten al síndico Sr. Adolfo Neri Macías, con domicilio en Córdoba 1821, 3er. piso, dpto. int. los títulos justificativos de sus créditos. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 200.— e.18|12-Nº 36.934-v.24|12|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial, doctor José Sartorio, secretaría del doctor Leonardo Jorge Areal, cita por 3 días a don ALBERTO HOFFMAN a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le ha promovido el Banco Industrial de la República Argentina, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Leonardo Jorge Areal, secretario.

$ 90.— e.20|12-Nº 37.171-v.24|12|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Alejandro Elguera, se cita, llama y emplaza a OSCAR LARROSA, FRANCISCO MARSICANO, FRANCISCO CANOSA, CACHO CASTRO, JOSE CANTIL, ISABELINO BERNECHEA y JOSE MARIA SAIZ, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 958. B, que se les sigue por el delito de rebelión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Los autos tramitan por ante la secretaría a cargo del infrascripto. — La Plata, Noviembre 6 de 1956. — José Guillermo Villaverde, secretario.

e.17|12-Nº 2.634-v.29|1|57

PATAGONIA

El Juez Nacional de Primera Instancia Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION MUÑIS de FUEYO y de don JESUS FUEYO FUEYO.

Río Gallegos, 14 de diciembre de 1956. — Rafael S. Uzín Marco, secretario.

$ 200.— e.20|12-Nº 37.321-v.11|1|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Santa Cruz, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y a los acreedores de doña CATALINA RIFF viuda de OROZ, cuyo juicio sucesario se tramita ante este juzgado secretaría en lo Civil y comercial Nº 2 a cargo del escribano Rafael S. Uzín Marco.

Río Gallegos, 30 de noviembre de 1956. — Rafael S. Uzín Marco, secretario.

$ 300.— e.20|12-Nº 37.227-v.4|1|57

El Juéz Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, doctor Héctor Rojas Pellerano, Secretaría Civil Nº 1 a cargo del escribano Rafael S. Uzín Marcó, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MICAELA ARBILLA Vda. de BERRANDO.

Río Gallegos, 11 de diciembre de 1956. — Rafael S. Uzín Marcó, secretario.

$ 200.— e.19|12|56-Nº 37.149-v.3|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, Dr. Héctor Rojas Pellerano, secretaría Civil del escribano Rafael S. Uzín Marcó, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MAXIMILIANO MIENERT MAISAN o MAXIMILIANO EMILIO BERNARDO MIENERT MAISAN o MAXIMILIANO MIENERT.

Río Gallegos, 5 de noviembre de 1956. — Rafael S. Uzín Marcó, secretario.

$ 300.— e.13|12-Nº 36.319-v.27|12|56

MISIONES

El Juéz Nacional de Primera Instancia, Dr. Diego A. Isása, cita por quince días al Sr. Leocadio Maidana, para que comparezca a contestar la demanda bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausente, en los autos caratulados "Civil 379, año 1955, ZERPP ENRIQUE s|Tercería de dominio en juicio" Comercial Nº 561, año 1954. Juan Avelli y Cía. s|Leocadio Maidana s|Cobro Ejecutivo de Pesos" y "Civil 325, año 1954. Zerpp Enrique c|Juan Avelli y Cía. S.R.L. y Leocadio Maidana s|Tercería de Dominio". — Posadas, Octubre 24 de 1956 — Víctor Manuel Freaza, secretario.

$ 600.— e.17|12-Nº 36.738-v.8|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SOFIA EICHMANN de GROSSMANN.

Posadas, 30 de noviembre de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 200.— e.14|12-Nº 36.578-v.28|12|56

CEPCION BARRIOS, MARIA CONCEPCION AQUINO o MARIA AQUINO.

Posadas, Misiones, agosto 37 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 200.— e.12|12-Nº 36.128-v.26|12|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RUBINI o RUBINA PETRINI de ERASMIE.

Posadas, 5 de diciembre de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 200.— e.12|12-Nº 36.023-v.26|12|56

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, se hace saber por ocho días que el martillero Antonio Vargas Orellana, rematará la finca ocupada, sita en la calle D. F. Sarmiento s|n. esquina M. Moreno, localidad de Gral. Rodríguez, edificada en terreno de 224,60 m2. por la base de $ 31.000, el sábado 5 de enero de 1957, a las 17 horas, en la misma. Seña: 8%. Comisión: 3 %. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1956 — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 320.— e.21|12-Nº 37.390-v.3|1|57

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1 del doctor Pedro J. Torrent, se hace saber por cinco días que en autos "LAPIDO, MANUEL y otro contra CORVETTO, ANGEL, s|ejecución hipotecaria", los martilleros señores Alfredo y Emilio Bollón, a propuesta de parte, venderán en público remate, el domingo 30 de diciembre, a las 11 horas, sobre los mismos, dos lotes de terreno designados con los números 25 y 26, manzana "A", ubicados en Longchamps, F.C.N.G.R., partido de Almirante Brown, calle Davel, entre Drago y otra sin nombre. Miden cada uno: 10 metros de frente al N. O. por 40 metros de fondo. Base en block $ 14.397,52 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Datos e informes en secretaría o en las oficinas de los martilleros, Av. Callao 220, 3er. piso. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 300.— e.20|12-Nº 37.312-v.27|12|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto Albisetti, secretaría del infrascripto, se hace saber por el término de diez días que en los autos "PERRINO, JUAN BAUTISTA c|MACHO, ANTONIO y KATTINGER de MACHO, ELSA, s|cobro hipotecario" se ha ordenado al martillero Néstor Manuel Díaz Ferreyra para que sobre la base de m$n. 24.133,20 proceda a rematar la finca Joaquín V. González 683, de Villa Ballester (partido de San Martín) que se encuentra ocupada y edificada sobre el lote 14, manzana 177 B. de 8,66 por 22,636 m. Sup. m. c 196.277. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La subasta se realizará el 6 de enero de 1957, sobre la misma finca, a las 17 horas. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 506.— e.18|12-Nº 36.949-v.2|1|57

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, a cargo del doctor Santo S. Faré (h.), hace saber por el término de diez días que en los autos "CHICHOTKY SEMI c|CHICHITKY MARIO s|división de condominio" ha sido designado a propuesta de partes el martillero Arístides L. Regamonti, con oficinas en la Avda. Lincoln 4479, T. E. 53-2290, quien procederá a subastar públicamente el día 30 de diciembre de 1956, a las 14 horas, la finca sita en esta Capital, calle Terrero 261, con frente también a Cálcena 260, y cuyas medidas son: 19,60 metros en cada una de sus frentes por 42,80 metros en cada uno de sus costados, edificada sobre los lotes 4 y 5 de la manzana H. La finca se halla ocupada produciendo una renta mensual de $ 3.000. La subasta se realizará en la misma finca Terrero 261 con la base de $ 270.000.—. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 600.— e.14|12-Nº 36.563-v.28|12|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 3 del doctor Santo S. Faré (h.), hace saber por 10 días que en autos "IGLESIAS, ALFREDO, sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 27 de diciembre, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Bernardo de Irigoyen 742|50, edificado en terreno de 16m21 de frente al O. por 28m361 de fondo, con lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros divisorios. Base $ 423.200 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. El bien

se halla ocupado — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 400.— e.12|12-Nº 36.165-v.26|12|56

Núm. 2

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "TRUEBA de ALVAREZ, SARA TEODORA c|MORAN, JOSE, s|ejecución" se ha designado a los martilleros Casullo Yacobucci & Cía. para rematar un lote de terreno situado en la Ciudad Jardín La Tradición, pueblo Francisco Alvarez, partido de Moreno, designado en el plano que cita su título con el Nº 25 de la manzana 8, que mide 12m. de frente al N. O., 27m42 al N. E., 12m09 al S. E. y 25m95 al S. O. El jueves 27 de diciembre, a las 16.30, en el hall de la calle 25 de Mayo 311, Capital Federal. Base $ 12.000.—. Facilidades: 8 o|o en el acto del remate, 12 o|o dentro de los 10 días subsiguientes a la fecha, debiendo depositarse a la orden del Juzgado, en autos, el saldo en 4 cuotas semestrales del 20 o|o cada una, a contar de los diez días transcurridos desde la fecha de la subasta; sobre el saldo se constituirá hipoteca en primer grado a favor de la actora, con el 7 o|o de interés anual por semestre adelantado. Escritura dentro del plazo de 60 días, contados de la fecha del pago del 12 o|o, ante el escribano José L. Quinos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Francisco Lagos, secretario
$ 400.— e.20|12-Nº 37.241-v.27|12|56

JUDICIAL: Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Enrique Giraudy, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, que en los autos: "SIVORI DE CASULLO, INOCENCIA MARIA, sucesión", se ha designado a los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., para que procedan a la venta en pública subasta de un chalet ubicado en Vte. López, Provincia de Buenos Aires, calle 5 de Julio 678, edificado en el lote 1b., del plano agregado en autos, que mide 10m.40 de frente por 17m.32 de fondo. — Base $ 65.000. — El jueves 27 de diciembre, a las 16.30, en el hall de la calle 25 de Mayo 311, Capital Federal. — Condición de venta: Escriturar por ante el Esc. Armando A. Iparraguirre. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 250.— e.19|12-Nº 37.113-v.26|12|56

Núm. 3

JUDICIAL. — "Desocupada la mayor parte". Montiel 5388, e|las de Itaquí y Fructuoso Rivera. Base $ 60.000. Edif. en terreno Lote 13 manzana 46, y que mide: 8m66 de frente S.O. por 25m68 de fondo. El Domingo 30 de Diciembre, a las 18 hs., s|la misma, la parte del inmueble que ocupan los ejecutados, se entregará desocupado dentro de los 60 días de aprobado el remate. O|señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Mario E. Calatayud, a propuesta de parte en los autos "VOGOGNA DIONISIO c|ISCHUK de GANDIZIELEWSKI Doña Tecla y otros, c|hip.". que tramitan por la secretaría autorizante. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Juan Cruz Vidal Molina, Sarmiento 643, T.E. (45) 3924 y 3975.
Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 500.— e.13|12-Nº 36.365-v.27|12|56

JUDICIAL. — Sin base y al mejor postor. Libre de ocupación en la parte habitada por el ejecutado. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 7, se hace saber por diez días que en los autos "CALABRESE, MIGUEL, s|test. c|DOINY, MAXIMO ISIDRO, cobro hip.", el martillero Juan R. Larotonda, rematará la finca|calle Tellier Nº 4666. Edif. s|terreno mide: 8 m. 66 cm. de frente N. O. por 25 m. de f., el domingo 30 de diciembre, a las 15.30 horas, sobre la misma. Ad-corpus. Al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo. Más datos, al martillero, T. E. 91-2294. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Heriberto Enrique Ballarini, secretario.
$ 400.— e.12|12-Nº 36.028-v.26|12|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 7 del señor Heriberto E. Ballerini, hace saber por diez días que en autos: "PANARIO de FERRARI ANGELICA MARIA c| LA TORRE de GARCIA, CELIA s|cobro hipotecario". el martillero Amadeo R. Repetto, subastará públicamente el día jueves 27 de diciembre de 1956, a las 15.30 hs. en 25 de Mayo 311, Capital, el departamento o vivienda, designado con el Nº 7 del inmueble Pedro Echagüe Nº 1601 esquina Cevallos, con la base de $ 23.400 m|n.. al contado. D.G.I. Nº 30.303|I. — 8% de seña y 3% de comisión.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 400.— e.11|12-Nº 35.902-v.24|12|56

Núm. 4

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto. Que el día 29 de diciembre de 1956, a las 18 y 30 horas, sobre la misma finca procederé a rematar una casa ubicada en la calle Arenales 1374, en las inmediaciones de la Estación Martínez, Ferrocarril Gral. Bmé. Mitre, Paraje denominado Los Olivos, jurisdicción del Partido de San Isidro, de 9 mts. con 2 cmts. de frente al Oeste, por 20 mts. con 96 cts. de fondo, o sea una superficie de 199 mts2. con 54 cts2 Con hermosa edificación y con la base de las dos hipotecas, o sea $ 135.000.— en los autos caratulados "SOUTO BRIGIDA DEL CARMEN c|SIVERINO DOMINGO", ejec. hipotecaria. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 250.— e.21|12 Nº 37.436-v.28|12|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 11, hace saber por cinco días en autos BERNARDEZ, MANUEL VALENTIN c|MONCAUT de MACERATESI IZA, LORENZA y MACERATESI, GUERINO, s|sucesiones s|ejecución hipotecaria, que el martillero propuesto José E. Miruri, rematará el viernes 28 de diciembre, a las 17 horas en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, la finca Leiva 4619, con tres departamentos y uno en construcción, cuyas rentas y ocupantes son: Departamento A: señora Margarita Mercedes Galbo Vda. de Maceratesi (heredera); departamento B: señora Rosa Kaplan de Gorner y renta $ 500 al mes; departamento C: en construcción en altos; departamento D: señor Roberto Dib y renta $ 200 al mes. Renta total $ 700 mensuales. A 1 cuadra de Dorrego, 2 de Parral, 3 de Warnes y 5 de Corrientes, estación Dorrego del subterráneo y parada Chacarita del FCNGSM. Mide: 8m.66 frente, 9m.64 de contrafrente por 26m.35 fondo costado Noreste y 31m.37 fondo costado Sudoeste. Base, $ 130.000.—, 8 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, 18 de diciembre 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 350.— e.20|12-Nº 37.316-v.27|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Guillermo A. Borda a|c, del Juzgado 4, Secretaría 12 del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "LOPEZ DE SALVADO, DOLORES y GONZALEZ DE ALVAREZ, ADELIA C. SALA, DANTE y SALA, PEDRO, Ejec. hipotecaria", el martillero Amílcar Irizar, rematará la propiedad en construcción adelantada el 75 o|o, ubicada en la calle Espora s|Nº, lindera a la del Nº 953 entre las de Monte Grande y Perú en Martínez, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. Aires, con cloacas, pavimento y demás servicios comunes, con una superficie cubierta de más o menos 200m.2 edificada sobre lote 19A de la manzana D, que mide: 12m02 de frente al E.; 12m contrafrente al O.; 38m15 en costado N. y 37m45 en el S. — Sup.: 453,60m2. — El dominco 30 de diciembre, a las 17 sobre la misma. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o a cargo del comprador en dinero efectivo. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario
$ 300.— e.19|12-Nº 37.141-v.26|12|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 11 del autorizante, se hace saber por cinco días que ha sido designado rematador el señor Benjamín Villafañe, para vender en pública subasta los beines del juicio "WATSON NORA ESTER c|HECTOR ELENA PEREYRA s|ejec. hip., que forman un conjunto de seis fracciones de terreno, venta en block y que miden según títulos: Lote M, fracción B, 84,86 mts. x 125 mts; Lote C, fracción A, 84,86 mts. x 102,63 mts.; Lote D, fracción A, 84,86 mts. x 102,65 mts.; Lote N, fracción A, 84,86 mts. x 125 mts.; Lote M, fracción A, 84,86 mts. x 125 mts.; Lote D, fracción D, 84,86 mts. x 125 mts. — Situados en la localidad de Luján, Pcia. de Bs As., a metros de la Ruta Nacional Nº 7. Venta al contado. — Ad-curpus. — Base $ 59.582,75. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El día 13 de enero, a las 17 horas, sobre los mismos. — Informes y planos en Diag. R. S. Peña 832, esc. 508. Publíquese en Boletín Oficial y Edición Rural. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1956. — Ranulfo González, secretario.
$ 350.— e.19|12-Nº 37.005-v.26|12|56

Núm. 5

JUDICIAL. — Caracas 4379, entre Habana y J. Cubas, 8m66 x 30m35, consta de jardín, 3 piezas mixtas, baño, cocina y vestíbulo de material. Base $ 30.000 m|n., contado. El domingo 30, a las 18, remataré sobre la misma, por mandato del señor Juez en lo Civil, doctor Roque L. Claps, secretaría doctor Octavio Bunge, autos "MAZIRIS, ATANASIO c|MORRO, OSCAR DOMINGO, cobro hipotecario". Publicaciones: 10 días en Boletín Oficial y La Nación. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Informes al rematador en Avenida de Mayo 878. Armando R. Gualtieri. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 400.— e.12|12-Nº 36.104-v.26|12|56

JUDICIAL. — En Merlo - Pontevedra. A 30 minutos de Merlo, FCDFS.
Sobre ruta pavimentada. Calle Otero entre las de Bella Vista y Nahuel Huapí. Barrio de quintas; paraje alto. Con servicio de colectivos. Lotes 8 y 9 de la manzana 18, que unidos tienen las siguientes dimensiones: 69 mts. 28 de frente por 84 mts. 64 de fondo. Superficie cuadrada: 5.866 mts. con 630 ctms. cdos. — Con amplio chalet construído en 1948, que consta de porch, living-room, dos dormitorios, baño, cocina a leña, que calienta un tanque que provee a la casa de agua caliente; garage; pisos de mosaico, cloacas domiciliarias con cámara séptica y pozo absorbente. — Hay una galería cubierta al frente con techo de entablonado a la vista esmaltado y otra galería similar en la parte posterior. Techos de teja española. Superficie cubierta 108 mts. cuadrados. Ocupada por los copropietarios. Cercado de ligustro en su perímetro todo un lote; parque, arboleda y jardín con buena urbanización. 5 gallineros de material y parque, más otros 5 de recría con piso de ladrillo y vereda y 120 celdas para alojamiento de conejos. Un tinglado de ondalit y madera y un galpón prefabricado. Todos los gallineros tienen sus parques. La provisión de agua es por medio de un tanque elevado metálico de 5.000 litros, alimentado por motor Ford T. Luz eléctrica, con equipo de baterías que alimenta el mismo motor. — Tasación: $ 223.465.97. Sale a la venta la cuarta parte indivisa con la base: pesos 37.240 60. La venta es al contado, y ha sido ordenada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Roque L. Claps, secretaría Nº 14 del Dr. Julio Dacharry Sánchez, en los autos GARCIA de AMOROS doña OFELIA R. de la C., contra AMOROS ALBERTO ANTONIO por divorcio y separación de bienes. — Seña, 8 %. Comisión, 3 %. — El jueves 27 diciembre, a las 16 horas, en nuestro hall, Reconquista 353, Buenos Aires. Prospectos y datos, solicítense por correo o teléfono, al 31-2390 - 2152 - 2404.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 1.200.— e.11|12-Nº 35.861-v.24|12|56

Núm. 6

JUDICIAL. — Caseros 1053|57, entre Bernardo de Irigoyen y Lima, casa edificada en terreno que mide 10m. de frente, 19m75 costado O., 16m33 costado E. y 9m40 contrafrente. Base $ 290.000. Reconoce una hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional reducida a $ 32.995,78. Los pisos altos se entregan desocupados. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría del doctor Luis M. Ambrosioni Bosch, a propuesta de parte, en los autos "GIUSSANI, VIRGILIO, sucesión". Rematarán el viernes 28 de diciembre, a las 16 en Florida 239. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. 3 o|o comisión. Giménez Zapiola y Cía., S.R.L. 5 días en Boletín Oficial y Clarín. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956 — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 250.— e.20|12-Nº 37.267-v.27|12|56

Núm. 7

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Sec. Nº 90 del autorizante, en los autos caratulados "VASQUEZ, ALFREDO c| BENITEZ de CHAMORRO ANTONIA CLAUDIA s|hipotecario", hácese saber por 5 días que el martillero Fulvio Galimi rematará la propiedad edificada en el partido de Gral Sarmiento, pueblo de San Miguel, frente a la calle Sarmiento, entre las de Güemes y Pringles, lote 7, manzana G, que mide 8.66 m. frente al N. E. igual medida en su contrafrente por 36,80 en cada costado N. O. y S. E. Sup.: 318,68 m. c. Base: $ 43.392,35 m|n. Al contado. El 12 de enero de 1957, a las 16 hs., en la misma. Seña, 8 %. Com. 3 %. — Buenos Aires, diez de diciembre de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.21|12-Nº 37.460-v.28|12|56

JUDICIAL. — Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, en autos: "GUERENO JUAN c|LA MEDITERRANEA S. R. L. s|ejec hip.", el martillero Julio Carlos Cerro, a propuesta de parte, 28 de diciembre de 1956, a las 18 horas, subastará en Avda. de Mayo 1365, esc. 21, una fracción de terreno ubicado en "Altos Pampa", Cañada del Molino" Pedanía Reartes del Departamento de Calamuchita, Provincia de Córdoba. Superficie aproximada 307 hás. 8.610.66 m. La fracción se halla en una zona a delimitar dentro de la siguiente fracción: al Norte Río de los Reartes, al Sud, sucesión de Julio Moyano, al Este con el de Vicente Martínez y José Antúnez y al Oeste, sucesión de Dionisio Villareal. Base, pesos 576.123,33 m|n., al contado, 8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión. — Buenos Aires, Diciembre diez y ocho de 1956 — Roberto Ramé, secretario.
$ 250.— e.21|12-Nº 37.397-v.28|12|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra. Secretaría Nº 19 del señor Héctor A. Ré, hace saber por 5 días que en autos "STRAMELINI, MANUEL MIGUEL, STRAMELINI AGUSTIN, STRAMELINI, VICTOR ANTONIO s| sucesiones", los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán publicamente el día 27 de diciembre, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, los inmuebles ubicados en esta Capital. Entre Ríos 1162, en terreno de 7m.50 de frente al O. por 33m75 de fondo. Base de $ 221.466,66 m|n., y Pedernera 616, edificado en lote 30, manzana "A", de 8m.66 frente al S. O. por 25m.20 de fondo. Base de $ 42.000 m|n. al contado. — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 250.— e.19|12-Nº 37.101-v.26|12|56

Núm. 8

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tiegbi, Secretaría Nº 23 del doctor Miguel A. Culaciati Lonné, hace saber por 10 días que en autos "FOX, ROSA - testamentaría", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de partes, subastarán públicamente el día 10 de enero de 1957, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, un inmueble ubicado en Partido de Marcos Paz, cuartel cuarto, Pcia. Buenos Aires, con superficie total de 151 hectáreas, 62 áreas, 44 centiáreas y 81 decímetros cuadrados, en dos fracciones, con superficies parciales de 104 Has., 32 As., 13 Cs., 2.662 cs. cs. y de 46 Has., 30 as., 31 Cs. y 8.118 cs. cs., respectivamente, con base en block de $ 307.760 m|n., equivalente al 80 o|o de sus valuaciones especiales. — Arrendado al Sr. Pedro Salaberry, a razón de $ 1.700 m|n. trimestrales. — Escrituras ante el señor escribano Luis Llorens, A. Brown Nº 947, Morón, Pcia. Buenos Aires. Facilidades de pago: lo que sobrepase de la base y hasta $ 200.000 m|n. podrá quedar en hipoteca a razón del 9 o|o de interés anual, a tres años de plazo. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 700.— e.19|12|56-Nº 37.096-v.3|1|57

Núm. 9

JUDICIAL. — El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría autorizante, hace saber por diez días, que en autos "TORRES, JOSE ALFREDO, su juicio ab-intestato", desígnóse al martillero Pedro V. Castañón, para vender en pública subasta el lote de terreno sito en la calle Santa Rosa 1347-49, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, designado en plano que expresa la escritura con el Nº 25 de la manzana "C", que mide 8,66m. de frente al S.E. por 48,23 m. de fondo hacia N.O., superficie 417,6718 m2., lindando por el primer rumbo con la calle Catelín (hoy Santa Rosa), por el segundo con parte lote 17, por el costado N.E. con el lote 26, y por el S.O., con el lote 24 y fondos del 18 y 19, todos de su manzana. A una cuadra y media de la Avenida Maipú. Existen servicios públicos en la zona. Base $ 83.534,36 al contado. Seña 8 %, comisión 3 %, en efectivo. El 29 de diciembre de 1956, a las 10 horas, allí. — Informes: T. E. 42 - 2290. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 700.— e.13|12-Nº 36.203-v.27|12|56

JUDICIAL. — El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Jorge Federico M. Fliess, Secretaría número 26, del Sr. Carlos M. Saubidet, hace saber por 8 días, que en autos "CUCINDE, ARTURO GABRIEL c| GONZALEZ GUERRA, RAMON ejecutivo". los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 27 de diciembre, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Superí 3555-57, edificado en lote 18, manzana 168, que mide 8m66 de frente al O. por 43m30 de fondo, con base de pesos 68.528,63 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 320.— e.13|12-Nº 36.376-v.24|12|56

Núm. 10

Por disposición de la señora Juez Nacional en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría do D. Luis H. Vincent Gache, hácese saber por cinco días que en los autos: MARTIN VELILLAS NICOMEDES contra AMBRUSO NORBERTO ROQUE, Cobró hipotecario, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 30 de diciembre a as 15 horas en la misma, la propiedad en Libertad, Partido de Merlo, Avenida Noguera esquina Beltrán, lote 1 de la manzana 13, que mide: 14m23 frente NO.; 4m11 en la ochava; 9m76 al NE. y 16m45 al SE Superficie 201 mc. 08 Comedor o cocina grande, un dormitorio, baño, depósito y motor. Libre de ocupantes. Base pesos 25.000. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1956. — Luis A Vincent Gache, secretario.
$ 250.— e.19|12-Nº 37.145-v.26|12|56

Núm. 11

JUDICIAL. — Desocupada. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Horacio Méndez Carreras, Sec. del autorizante, en los autos "URRETAVIZCAYA ARAMBEL TOMASA c|BARILOTTI BLAS s|ejecución", hácese saber por 5 días que el martillero Fulvio Galimi, rematará la finca ubicada en el paraje Ciudadela, Partido de San Martín, calle 25 de Mayo 868, entre Carlos Pellegrini y Alvear, edificada en lote 4 manz 53 que mide: 8m66 frente al E.: 9m21 en su contrafrente al O.; 47m26 en el costado N. y 44m06 en el costado S. Sup.: 395,32 m. c. Base: $ 48.990,30 m|n. Al contado. El 29 de diciembre a las 16 s|la misma. Seña 8 % Com. 3 % en efectivo. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.21|12-Nº 37.459-v.28|12|56

Núm. 12

JUDICIAL. — Morón, Monseñor Haffrainge (antes Los Plátanos) entre Avellaneda y Santa Teresa (antes Nueva II) edificio industrial edificado en terreno formado por los lotes 13 y 14 de la manzana F, que miden respectivamente 10m. al S. O.; 10m5 contrafrente; 42m91 al N. O.; 41m92 al S. E. Sup.: 424,15 m c y 10m. al S. O.; 10m30 contrafrente; 42m91 al S. E. y 43m70 al N. O. Sup.: 433,05 m|c. Base retasada $ 122.971,50. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría del Dr. Bernardo Rosenfeld, a propuesta de parte, en los autos "LA HOLANDO SUDAMERICANA, CIA. DE SEGUROS S. A. c|LOPEZ JULIO JACINTO s|ejecución hipotecaria". Rematarán el miércoles 9 de enero a las 16 horas en Florida 239. 8 % seña, 3 % comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1956. — 10 días, Boletín Oficial y Clarín. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 500.— e.21|12-Nº 37.423-v.7|1|57

JUDICIAL. — Desocupada en Vicente López. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría del autorizante, se hace saber por 8 días que el martillero Romeo Víctor Sivori, en los autos "NOVOA PEREZ MAXIMINA, RODRIGUEZ MOSQUERA ALFONSO, NOVOA PEREZ CARMEN, URANGA BLANCO de PALAEZ MARIA y otros c|CHEVEZ, RODOLFO, s|ejec. hip.". rematará el día 30 de diciembre, a las 17.30 horas, sobre la misma una propiedad situada en la calle Quintana, entre Santa Rosa y General Roca, edificada en el lote 21, manzana 38, señalada con el Nº 1130, de la localidad de Vicente López, que mide 8,66 m. de frente al N.E. por 34,64 m. de fondo, o sea una superficie de 299,98 m2. Ubicación catastral: circunscripción II, sección H, manzana 39, parcela 7 Se entrega totalmente desocupada. Base $ 160.000.— m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 480.— e.17|12-Nº 36.673-v.27|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Alberto H. Gartland, secret. del Dr. Julio P. Gerez se hace saber por 10 días que en los autos: OBLIGADO y OBLIGADO DOLORES IGNACIA, s|testamentaría los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S. R. L., rematarán el Jueves 27 de Diciembre a las 15 hs., en su casa Can-

gallo 461 la propiedad Las Heras 2349, edificada en terreno que mide: 10 m. de frente por 21 m. de fondo. Superficie: 210 m. Se entrega desocupada: Base: $ 630.000.— 8 % de seña. 3 % comisión. Publíquese en Boletín Oficial y La Prensa. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956: — Julio P. Gérez, secretario.

$ 400.— e.12|12-Nº 36.098-v.26|12|56

Núm. 13

JUDICIAL. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría del doctor Luis Emeterio Rodríguez, hace saber por cinco días que en los autos "RAMON, JOSE MARIA c|ROIG, VICENTE, s|ejecución hipotecaria", el martillero Crescencio Antonucci, de la firma "F. Antonucci e Hijo", a propuesta de parte, subastará públicamente el domingo 30 de diciembre, a las 16.30 horas, sobre los mismos. Dos lotes de terreno, con todo lo en ellos edificado. Ubicados a 200 mts. del camino Buenos Aires - Luján, altura Km. 42, Pueblo de Francisco Alvarez, hoy paraje "La Reja", Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Lote Nº 3, de la manzana 5, mide 37m00 de frente al S. O., sobre calle s|nombre, en medio de la manzana siete, 38m.75 contrafrente al N. E., 22m00 costado S. E. y 33m51 en su otro costado al N. O. Superficie total 1.027.94 mts. cds. Lote Nº 4, de la manzana 5, lindero al anterior, mide 29m00. de frente al S. O. s|calle sin nombre, en medio de la manzana siete 30m37 contra-frente al N. E., 33m.51 fondo costado S.E. y 42m53, costado N.O. Superficie total: 1.102.58 mts. cds. Nomenclatura catastral, circunscripción cuarta, sección "A", manzana 43, parcelas 8 y 9. Base en block $ 84.000.— m|nal., Seña 8 %. Comisión 3 %, en dinero efectivo. Publíquese cinco días Boletín Oficial y diario Noticias Gráficas. — Buenos Aires, 19 diciembre de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

$ 400.— e.21|12-Nº 37.370-v.28|12|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil, Dr. Jorge I. Garzón Maceda, Secr. Nº 37 del Dr. Luis E. Rodríguez, hace saber por 5 días que en autos "CANESSI TERESA ERNESTINA EDUVIGES c|CELESIA DE IDIART, LIBERATA - s|ejecución hipotecaria" los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 27 de diciembre a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Cangallo 2017|19, edificada en el lote Nº 5, que mide 7m94 de frente al S., 8m35 contrafrente al N. y 26m40 en costados O. y E., con base de $ 135.000 m|n. al contado. 8% de seña y 3% de comisión. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

$ 200.— e.19|12-Nº 37.099-v.26|12|56

Núm. 15

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, se hace saber por 5 días que en los autos "VANOTTI DOMINGO c/KRAWEZUK BASILIO y otro s/Ejec. Hipot." el martillero José Coto, nombrado a propuesta de partes, venderá en pública subasta una finca en el Pdo. de Gral. Sarmiento, Bella Vista (Barrio Mataldi), Jurisd. de la Pcia. de Bs. As., calle Guido (hoy Córdoba) esq. al Sud con Olegario Andrade; edificada en el lote 7 de la Manz. 40, que mide 7m40 de fte. al S. E. s/calle Guido; 4m24 en la ochava al S.; 20m27 en otro Fte. s/calle O. Andrade por 10m44 al N. O. y 23m27 al N. E. — Sup. total 238,43 m. c. — Base $ 39.816 m|n. al cdo. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El domingo 30 de diciembre de 1956, a las 17 hs., sobre la misma. — José Coto, Nazca 2662, T. E. 50-7531 y 53-0455. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 300.— e.21|12-Nº 37.486-v.28|12|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44 del señor Arístides L. F. Rolando, hace saber por 10 días que en autos "BISSO Y CAMARANO DE MINTEGUIA, CLOTILDE MARIA c.BISSO, EMILIANO y otros, s|división de condominio", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 10 de enero de 1957 a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Río de Janeiro 509, edificado en terreno de 6m928 de frente al O. por 25m930 de fondo, con base de $ 27.000 m|n. al contado, 8 % de seño y a cuenta de precio y 3 % de comisión. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 400.— e.19|12-Nº 37.098-v.3|1|57

Núm. 16

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría del autorizante, en los autos caratulados "BERTUCCI JUAN C. UGHETTI HUGO s|cobro hipotecario", hácese saber por diez días que el martillero Fulvio Galimi, rematará la propiedad ubicada en Caseros, Partido de San Martín, Villa Mathieu, con frente a la calle Junín formando esquina a la de Olavarría, edificada en el lote de terreno designado con el Nº 1 de la manzana 90 compuesto de 7 m. de frente al N. E., 17 m. al N. O., 4,24 m. en su ochava, 10 m. al S. O. y 20 m. al S. E. o sea una sup. de 195,50 m. —Base: $ 50.000.— m|n. Al contado. — El 5 de enero de 1957, a las 16 horas, sobre la misma. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1956. — J. Funes Lastra, secretario

$ 600.— e.14|12-Nº 36.57-v.28|12|56

Núm. 17

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Marcelo Padilla, secretaría del autorizante, en los autos caratulados "FANTELLI ERNERTO c/VILLANI JUAN BAUTISTA y FELICIA ANTONIELLO de VILLANI, cobro hipotecario", se hace saber por cinco días, que el martillero Máximo Castro, el lunes 31 de diciembre de 1956, a las 9 horas, procederá a la venta en blok del hotel Savoy, incluyendo los muebles y útiles anteriormente embargados, ubicado en la calle Corrientes 1872, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, "in-situ", de conformidad con lo que determina la Ley Nº 11.867, al contado y comisión de práctica. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.

$ 200.— e.21|12-Nº 37.499-v.28|12|56

JUDICIAL: 4 inmuebles, 2 en Villa Pablo Geiorello, Santos Lugares, Pcia de Buenos Aires y 2 en la Capital Federal, calle Juan B. Justo (antes Milán) Nº 1401 designados con lotes Nº 1 y 2, que miden c/u. 8m66 de frente por 29m61 de fondo. Bases $ 52.744 y $ 35.890, respectivamente. Estos inmuebles corresponden a Santos Lugares. El sábado 29 de diciembre, a las 17 hs., s/los mismos. Salvador M. del Carril 4320 (antes Avda. Nacional). Base $ 58.900. Edif. en terreno que mide: 9m53 de frente por 28m58 de fondo. El domingo 30 de diciembre, a las 15 y 30 hs. allí. Segurola 3668. Base $ 47.500. Edif. en terreno que mide: 8m66 de frente N. E., por 45m07 de fondo. El domingo 30 de diciembre, a las 16 hs. allí. Estos inmuebles corresponden a la Capital Federal. Todas las propiedades se encuentran ocupadas. O/señor Juez en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, en autos "RONCALLO DE BADARACCO MARIA JACINTA FELICITA y BARADACCO JUAN JOSE, s/sucesiones", tramita por ante la secretaría del Dr. A. J. Vigliano Otamendi. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — 5 Publs. B. Oficial y La Nación. — Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso, Cap. Federal, T. E. 45-3924 y 3975. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 350.— e.21|12-Nº 37.372-v.28|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Marcelo Padilla, secretaría del doctor Agustín J Vigliano Otamendi, se hace saber por cinco días que en los autos TASSARA, JUAN o JUAN BAUTISTA, s|sucesión, los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S.R.L., rematarán el jueves 27 de diciembre, a las 15 horas, en su casa Cangallo 461, la propiedad Hipólito Yrigoyen 3190|92, edificada en terreno que mide s|títulos: 8m.66 de frente por 30m.16 en el costado O. y 33m.51 en el E. y según mensura judicial que cita su título: 8m.90 de frente, 40m.25 al E., 37m.83 al O. y 8m.66 en el contrafrente. "Ad-corpus". Base $ 70.000. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. La casa se encuentra ocupada y se entregará con los inquilinos que la ocupan. Publíquese Boletín Oficial y Clarín. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 250.— e.18|12-Nº 36.941-v.24|12|56

JUDICIAL. — Se hace saber por diez días, que por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17. Dr. Marcelo Padilla, secretaría Nº 49 del autorizante, en los autos caratulados: "ARMONICA DE FLORIO ROSA s|sucesión", que remataré el día sábado 29 de diciembre de 1956, a las 16 hs., sobre la misma finca, sita en la calle General José G. de Artigas Nº 2941 entre las de Nogoyá y Baigorria, edificada en el lote Nº 10, manzana A., compuesta su extensión de 8.66 m. de frente al S.O. y 6 m. 628 mm. en el contrafrente al N.E. teniendo de fondo en el costado S.E. 19 m. 560 mm. y en el Nord Oeste 15 m. 524 mm., una oblicua de 4 m. 52 cm., lindando por el frente calle Gral. José G. de Artigas; por el contrafrente con parte lote 6, por el S.E. con el 9, por el O. con el 11 y por el Norte con parte del lote 17. La finca se encuentra parcialmente desocupada. — Base: pesos 40.000 m|n. Seña 8% y a cuenta de precio. Comisión 3%. Visítese la finca los días martes, jueves y sábados de 17 a 19 horas.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 700.— e.11|12-Nº 35.873-v.24|12|56

Núm. 18

JUDICIAL. — Orden Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Antonio Collazo, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos: "TRUEBA DE ALVAREZ, SARA TEODORA c|CONDE MEDINA ANTONIO s| ejecución hipotecaria" los martilleros CASULLO YACOBUCCI & CIA., rematarán dos lotes de terreno ubicados en la ciudad Jardín "La Tradición" pueblo Francisco Alvarez, Partido de Moreno, Nros. 8 y 12 de la manzana 4, que miden lote 8: 12m. al NE., 34m20 al SE.; 13m13 al S.O. y 12m87 al NO.; lote 12: 12m. al S. SE., 28m31 al O. SO., 13m13 al NO. y 33m64 al E. NE., ambos frente a calles públicas. El Jueves 27 de Diciembre a las 16.30 en el hall de la calle 25 de Mayo 311. Capital Federal. — Base $ 32.400.—. Facilidades: 8 % en el acto del remate, 12 % dentro de los 10 días sub-siguientes a la fecha, debiendo depositarse a la orden de V. S. en autos; el saldo en 4 cuotas semestrales del 20 % c|u. a contar de los 10 días transcurridos desde la fecha de la subasta, sobre el saldo se constituirá hipoteca en primer grado a favor de la actora, con el 7 % de interés anual por semestre adelantado. Escritura dentro del plazo de 60 días, contados de la fecha del pago del 12 %, ante el Escribano José Luis Quinos. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 450.— e.19|12-Nº 37.118-v.26|12|56

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Antonio Collazo, secretaría autorizante se hace saber por cinco días que en los autos: "TRUEBA DE ALVAREZ, SARA TEODORA c|ANA de LONGO, CELESTINA, hipotecario", los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán, un lote de terreno situado en la Ciudad Jardín "La Tradición" pueblo Francisco Alvarez, Partido de Moreno, designado en el plano que cita su título con el Nº 18 de la manzana 1, que mide 18m. de frente por 38m40 de fondo, el Jueves 27 de diciembre a las 16.30 en el hall de la calle 25 de Mayo 311. Capital Federal. Base $ 17.160. Facilidades: 8 % en el acto del remate, 12 % dentro de los 10 días subsiguientes a la fecha, debiendo depositarse a la orden de V. S. en autos el saldo en 4 cuotas semestrales del 20 % cada una, a contar de los diez días transcurridos desde la fecha de la subasta, sobre el saldo se constituirá hipoteca en primer grado a favor de la actora, con el 7 % de interés anual por semestre adelantado. Escritura dentro del plazo de 60 días, contados de la fecha del pago del 12 %, ante el escribano José Luis Quinos. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 450.— e.19|12-Nº 37.116-v.26|12|56

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Antonio Collazo, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos: "CASULLO JORGE PEDRO, Sucesión", los martilleros Casullo Yacobucci & Cía. procederán a la venta en pública subasta de la finca calle Defensa 1369|75, edificada en tereno de 12m99 de frente al E. por 60m62 de fondo. Base $ 112.000.—. El Jueves 27 de Diciembre a las 16.30 en el hall de la calle 25 de Mayo 311, Capital Federal. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1956 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 200.— e.19|12-Nº 37.115-v.26|12|56

JUDICIAL. — Desocupada. Por disposición del Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, doctor Antonio Collazo, secretaría del doctor Carlos A. Raffo del Campo, se hace saber por cinco días que en los autos "RIVAS, JORGE SANTIAGO c|PALACIOS, ALBERTO GERMAN, s|cobro hipotecario", el martillero don Augusto Héctor Barrera Aguirre, rematará el día 22 de diciembre, a las 15 horas, en sus oficinas sito en Río Bamba 343, la propiedad ubicada en la zona Sud de esta Capital, barrio Esteban Bonorino, con frente a la calle o pasaje Cipolletti número 561, entre Gregorio Laferrere y Francisco Bilbao, edificada en el lote Nº 25 de la manzana 114 "B", que mide 8 mts. 66 de frente al Nord-Este sobre dicho pasaje, 8 mts. 66 en su contrafrente al Sud-Oeste, lindando con el lote 12, y 8 mts. 58 ctms. en cada uno de sus costados Sud-Este y Nord-Este con los lotes 24 y 26, respectivamente. Base $ 15.000 (D. G. Imp. Nº 37.141|55). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, al contado. Venta libre de ocupantes. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 300.— e.18|12-Nº 36.904-v.24|12|56

Núm. 19

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 56 del Dr. Pedro M. Otaño, hace saber por tres días, que en autos "ESCOBAR ADRIAN CESAR, su sucesión c/ESCOBAR SAUL M. I. sobre disolución y liquidación de sociedad", los martilleros Valenzuela y Bibiloni, S. R. L., a propuesta de partes, venderán publicamente, sin base y al contado, el día 27 de diciembre de 1956, a las 13 horas, en sus instalaciones de la localidad de Vieytes, Partido de Magdalena (Pcia. de Bs. Aires), lo siguiente: Vacunos: A. Angus, 227 vacas secas; 320 vacas con 320 crías y 40 toros. — Shorthorn tambero: 105 vacas secas, 197 vacas con 197 crías. Tambo H. Argentino: 53 vacas con 53 crías; 18 vacas secas y 58 vaquillonas. Yeguarizos: 10. Lanares 12. Implementos: 1 máq. de ordeñar nueva, marca Fullwodd; 1 guadañadora; 1 rastrillo; 1 rastra; 3 carros; 1 desgranadora, Massey-Harris; 1 máq. de quebrar maíz; 600 varillones de acacia; aperos varios y otros lotes que estarán a la vista ese día. — Comisión: 4 o|o en semovientes y 10 o|o en útiles a cargo del comprador. Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 210.— e.21|12-Nº 37.352-v.26|12|56

Por disposicin del Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, secretaría del suscripto, en autos: "BELTRAN JUAN GREGORIO s|protocolización de testamento", se hace saber por diez días que los martilleros Bravo Barros y Cía., venderán en pública subasta el departamento unidad Nº 19, 5º piso de la finca Pozos 175 al 79, con una superficie propia de 80 mts. c. 59 y un porcentual sobre los gastos comunes de 4.49%. Desocupado. Base: $ 62.500, al contado. Seña 8%. Comisión 3%. El jueves 27 de diciembre, a las 15 hs. en Lavalle 425.

Buenos Aires 7 de diciembre de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.

$ 400.— e.11|12-Nº 35.913-v.24|12|56

Núm. 20

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. Rafael M. Domaría, Secretaría Nº 59, hace saber por cinco días que en los autos: "RIVERO PEDRO IGNACIO y otra c/PELLEGRI ITALO EDMUNDO s/cobro hipotecario", el martillero Osvaldo Arcapalo, venderá en pública subasta la finca en Ingeniero Maschwitz, Partido de Las Conchas, hoy de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, calle Santa Fe sin número entre Bolívar y Castelli, señalado su terreno como lotes 13, 14 y 15 de la manzana 97, compuestos unidos de 25m98 de frente Sud Oeste por 50 mts. de fondo o sean 1.299 mts. cuad. — Los requisitos del Decreto 27.311/50, se encuentran cumplidos en autos. — Base $ 39.550,50 al contado. — El domingo 30 de diciembre, a las 11 horas, sobre la misma propiedad. El comprador deberá abonar en el acto del remate, en efectivo, el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión. — Más informes en Secretaría o al martillero en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 710 (5º H.), T. E. 34-3323. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 300.— e.21|12-Nº 37.449-v.28|12|56

Por disposición del señor Juez doctor Rafael Demaría, secretaría del doctor Basavilbaso, se hace saber por diez días que en el juicio ROMERO, JOSE SERAFIN c|BERCOWICH, JAIME ALTER, su sucesión, ha sido designado martillero Rufino A. de Elizalde para proceder al remate de la propiedad ubicada en Morón, F. C. D. F. Sarmiento, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, calle Humberto 1º (hoy R. O. del Uruguay) 519|21, entre Gral. Manuel García y Pte. C. Pellegrini, edificada en el lote 6 que mide: 8m.66 de frente al Este, 27m.87 de fondo. Superficie 241 m. c. 3542. Linda, frente Este, calle Humberto 1º (hoy R. O. del Uruguay), al Oeste, parte del lote 1, al Norte, fondo lote 2 y al Sud, lote 7. Base $ 51.000. Remate: El domingo 6 de enero, a las 18 horas, en la misma. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.

$ 500.— e.18|12-Nº 36.930-v.2|1|57

JUDICIAL. — Directorio 1901 esq. Carabobo. — Por orden del Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael Demaría, se hace saber por 15 días, que los martilleros Adolfo Bullrich y Cía. Ltda., S. A., rematarán el jueves 27 de diciembre, a las 16 horas, en sus escritorios, Avenida Libertador General San Martín 750, Buenos Aires, en el Jº "LARRACHE de DOMEC, LEONIE, su sucesión", la propiedad ubicada en la calle Directorio 1901 esq. Carabobo 385|89, compuesta de planta baja y 3 pisos altos, edificada en terreno que según títulos mide 8,72 metros al Sud por 22,55 metros de fondo, con la deducción de la ochava de 6 metros y según plano levantado por los arquitectos Guillermo Mendonca Arias y Alberto E. Mendoca Paz, mide libre de ochava 18,12 metros de frente sobre Carabobo, por 4,75 metros de fondo sobre Directorio, teniendo en su contrafrente 22,70 metros y 8,75 metros en su costado Norte. — La propiedad está alquilada con contratos vencidos y prorrogados por la legislación vigente a razón de $ 27.720 m|n. anuales y ha sido vendida por la Sucesión propietaria como consta en el expediente judicial, de acuerdo a la Ley 13.512 por el sistema de propiedad horizontal, en la suma de 352.100 m|n. (con excepción del local ubicado en la esquina, que aún no se ha vendido). Los compradores de los departamentos vendidos han abonado en concepto de señas la suma de $ 27.168 m|n. — Base $ 183.666,66 m|nacional (2|3 partes de la val. fiscal), pagaderos al contado. — El comprador abonará 8 o|o como seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Inscripto el dominio: Prot. prop. zona Sud, Tº 1425, Fº 85. — Cumplidos en autos los requisitos del Decreto Nacional Nº 27.311. — Buenos Aires, a los 3 días del mes de diciembre de 1956. — Por ante mí el Secretario autorizante. Dr. Juan L. Peña. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.350. — e.5|12-Nº 35.092-v.26|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafel M. Demaría, Secretaría del Dr. Andrés A. Carnevale hácese saber por cinco días que en los autos BURKUM DE BURTMAN LUISA, contra RAMER LEISER y otros, cobro hipotecario, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 30 de Diciembre a las 15 horas, en la misma, la propiedad, calle Nazca 5828, que mide: 8m66 de frente por 25m55 en un costado y 25m 73 en el otro. Porch living comedor, una habitación, amplio baño, cocina lavadero y w. c. y gran patio. En el contrafrente dos buenas habitaciones, baño y cocina. Ocupada por los deudores la parte del frente. Desocupada la parte del contrafrente. Base $ 99.660, pueden quedar $ 80.000 en primera hipoteca a dos años de plazo y 9 % de interés anual. Escrituras ante el Escribano del acreedor. Seña 8%. Comisión 3%. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 250.— e.19|12-Nº 37.146-v.20|12|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter, Secretaría del autorizante, se hace saber por dos días, que el martillero designado en autos, ha de proceder al remate en el juicio "ELBERT MAURICIO c|PEREIRA ZULEMA s|Ejec." el día 26 de diciembre a las 18,45 horas, en el Salón de Ventas "La Candela", de una máquina lavarropa, marca Frigat, eléctrica, funcionando; un juego de jardín compuesto de una mesa y dos sillones en hierro forjado. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 60.— e.21|12-Nº 37.425-v.24|12|56

Núm. 7

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz Nº 7, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, se hace saber por 2 días en autos "E. BIRGER E HIJOS S. R. L. c|DAMONTE DE SIMONELLI AMALIA E. s|Ejecutivo" que el martillero Adolfo H. Silvano rematará sin base y al mejor postor el 28 de diciembre a las 17, en Esperanza 937, una enceradora "Roaco" completa y una aspiradora "Grampian" completa. Pago al contado, comisión 10 %. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 60.— e.21|12-Nº 37.448-v.24|12|56

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz Nº 7, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, se hace saber por 2 días en autos "MARCHAND BERNAR-

DO H. c| CAVADINI OSVALDO J. s| Alquileres" que el martillero Adolfo H. Silvano rematará sin base y al mejor postor el 28 de diciembre a las 18, en Esperanza 937, un balancín s|marca visible Nº 130 A. con motor eléctrico "Italco" de 3 H. P., y un torno tipo paralelo Nº 1027 A. sin marca visible con motor eléctrico de 1.5 H.P.; completo. Pago al contado, comisión 10 %. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 80.— e.21|12-Nº 37.446-v.24|12|56

Núm. 12

Por disposición Juez Nacional de Paz. Dr. Juan Llansó, Juzgado Nº 12, el martillero Ibrahim Pérez, rematará el día 27 Diciembre cte. en Tucumán 1439, a las 17 hs., lo siguiente: 20 volúmenes Tesoro de la Juventud, o enciclopedia de los conocimientos W. M. Jackson, con su mueble; 12 volúmenes encuadernación roja de enciclopedia Jackson en mueble de madera; una radio de 4 perillas Phillips Argentina y tocadiscos de tres velocidades con inscripción casa Martínez y Cía.; 12 álbumes conteniendo un total de 137 discos varios, usados; una bicicleta para dama, color azul, marca Dinie Impha, usada; una heladera marca Saccol de lujo, industria argentina, tamaño familiar grande, en perfecto estado y funcionamiento, sin número visible. Venta ordenada en el juicio: ANDINA, JULIO OSCAR c|DOINY, JOSE, ejecutivo. Sin base y mejor postor. Comisión 10 %. Seña 30 %. Dos publicaciones. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1956. — Juan Carreró, oficial 1º, secretario.

$ 120.— e.21|12-Nº 37.349-v.24|12|56

Núm. 13

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz Nº 13, Dr. Francisco E. Doria, se hace saber por 3 días en autos "VISSICCHIO ATILIO ALFONSO c|PEREZ MARCELINO s|Ejecutivo", que el martillero Adolfo H. Silvano rematará sin base y al mejor postor el 28 de diciembre a las 17,30 en Esperanza 937, una cocina eléctrica "Maxor" y un aparato de radio de 5 válvulas. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 90.— e.21|12-Nº 37.447-v.26|12|56

Núm. 14

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio González Calderón, secretaría del autorizante, se hace saber por siete días que el martillero Romeo Víctor Sivori, en los autos "ROHAN, ALEJANDRO contra SALITURI, JUAN CARLOS, s|cobro hipotecario", rematará el 27 de diciembre, a las 18 horas en el salón de ventas de la calle Rivadavia 1389, Capital, un lote de terreno ubicado en el partido de Cañuelas, próximo a estación Vicente Casares, FCGR, paraje denominado "Santa Anita", con frente a la calle Bartolomé Mitre, entre las de Domingo Faustino Sarmiento y Nicolás Avellaneda y mide 43,30 metros de frente por 78,25 metros de fondo, o sea una superficie de metros cuadrados 3.388 con 2.250 cm2. Base pesos 6.968,96 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Juzgado de Paz Nº 14. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1956. — José Remuñan, secretario.

$ 350.— e.14|12-Nº 36.512-v.24|12|56

Núm. 17

JUDICIAL: Inmueble. — Fonseca 436, e|las de Sarachaga y San Eduardo (hoy Juan Felipe Aranguren), edificada en el lote 12, y mide: 7m79 al frente N. E., por 50m29 de fondo. — Base $ 30.000.— El domingo 30 de diciembre, a las 17 horas, s|la misma. O|Señor Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo Senet en los autos "DE ALBIZU DE SUBINAS MARIA ISABEL, sucesión", tramita por la secretaría autorizante. — Seña 8 %. Comisión 3 %. — 5 Publs. B. Oficial y La Prensa. — Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643. T. E (45) 3924 y 3975.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — José H. Alcacer, secretario.

$ 200.— e.21|12-Nº 37.371-v.28|12|56

Núm. 19

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, en autos: "FIGUEREDO ANGONOA DOLORES CARMEN c|ALBERTO CHIESA DEVOTO s|cobro ejecutivo", se hace saber por tres días que el martillero Lucas A. Iparraguirre, rematará el 28 de diciembre de 1956, a las 17 horas, en Defensa Nro. 1124, Capital: Una caja de hierro marca "Gegen Ferrer und Embruch-Berlín c|base de madera y de las siguientes medidas 0,50 x 0,50 x 1.50 mts. Sin base, al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 120.— e.21|12-Nº 37.400-v.26|12|56

Núm. 23

JUDICIAL. — Muebles de Oficina. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor José A. Amuchástegui Keen a cargo del Juzgado Nº 23, en autos "PAJARO RAMON c|BARASOAIN MANUEL, s|cobro ordinario", rematará sin base y al detalle conjunto de muebles de oficina a saber: caja hierro "Titán", de 1 puerta (falta llave); fichero metálico 4 cajones: escritorios de madera; mesita metal corrediza; sillones, cuero, sillas, perchero madera, de pié; armario madera; mostrador 2 puertas corredizas y diversos útiles escritorio.

El jueves 27 de diciembre, a las 16.45 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben (con excepción de la caja hierro que puede revisarse en Maipú 92, oficina 308), siendo a cargo del comprador el retiro de los efectos del lugar en que se encuentran. Comisión 10 %. Publíquese 3 días en Boletín Oficial y El Pueblo.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1956. — Marcelo B. Moss, secretario.

$ 180.— e.21|12-Nº 37.519-v.26|12|56

Núm. 26

JUDICIAL: Se hace saber por tres días que en los autos: "DELLAGIOVANNA MARIA ROSA contra MAGARIÑOS ZENON - ejecutivo", que se tramita ante el Juzgado Nacional de Paz Nº 26, se ha ordenado la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor de dos cuadros (una aparición de Cristo y otro Cabeza de San Juan Bautista), sin marco y sin firma, la que se efectuará el día 27 de diciembre, a las 16 y 30 horas, en mis oficinas. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 90.— e.20|12-Nº 37.329-v.24|12|56

Núm. 27

JUDICIAL: El Juez Nacional de Paz Nº 27, Dr. Miguel Oscar Llanos, hace saber por 3 días en los autos "INI HNOS. c| PAPOUDJIAN VAHRAM s|cobro ejecutivo", que el martillero Alfredo Casanova, rematará sin base y al contado, 1 radio combinado de pie, marca Víctor, modelo 650, cambiador automático, 1 ventilador de mesa, 2 sillones tapizados en género, el día 28 de diciembre, a las 17 hs., en Medrano 893. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 90.— e.20|12-Nº 37.298-v.24|12|56

Núm. 30

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Belisario Montero a cargo del Juzgado Nº 30, en autos "IBERTI MARIO c|FAVA ALBERTO" s|Ordinario, hácese saber por 2 días que el martillero Mauricio Bautista Viroulaud, venderá en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor el día 26 de diciembre de 1956, a las 10 horas, en Rivadavia 1389, un criquet para cinco toneladas marca B. H. B. y una agujereadora portátil marca Mall Drill Número 296 E 52. — Comisión 10 % en el acto del remate.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — José P. Massa, secretario.

$ 80.— e.21|12-Nº 37.528-v.24|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, en autos "LOPEZ HIPOLITA c|AVAGLIANO ANTONIO, s|cobro hipotecario", se hace saber por diez días el edicto judicial siguiente: Publicación diez días. — El martillero señor Amílcar Kuhn venderá en el mismo, al contado y al mejor postor el jueves 27 de diciembre, a las 18 horas, un inmueble, sito en la calle General Artigas entre las de Soriano y Florida, de Villa Ariza, Partido de Morón, designado en su título como el lote 6 de la manzana 48; mide 8.66 mts. de frente al Norte por 43.30 mts. de fondo: superficie: 374.98ms.2; linda frente Norte calle General Artigas, al E. lote 7 al Oeste lote 5 y al Sud con los fondos del 22 y 20. El inmueble a subastarse se compone de dos piezas de madera y dependencias. — Base $ 3.950 m|n. — Seña 8 por ciento; comisión 3 por ciento. — Morón, diciembre 10 de 1956. — Martha Inés Romanelli, secretaria.

$ 600.— e.12|12-Nº 36.130-v.26|12|56

Núm. 31

JUDICIAL: El Juez Nacional de Paz Nº 31, doctor Luis A. Herrera, hace saber por cinco días en los autos: VELA MARCELO FELIPE c|RODARO PEDRO s|ejec. hipot.", que el martillero Silvio J. Rapagnani, rematará con la base de $ 4,538, al contado dos lotes de terreno en el Pdo. de Gral. Sarmiento Prov. de Buenos Aires, lotes 13 y 14 de la manzana 6 que miden 12 mts. de frente por 41,75 de fondo cada uno. Sup. 501 mts. cada lote. — Seña 8 %. Comisión 3 %. El día 28 de diciembre, a las 18 horas, en Medrano 893. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — J. M. Olivera Zimmermann, secretario.

$ 150.— e.21|12-Nº 37.406-v.28|12|56

Núm. 39

JUDICIAL: Por disposición señor Juez Nacional de Paz doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo Juzgado 39, se hace saber por 3 días que en autos "BUFFA ATILIO GUIDO c|MIZRAHI ISAAC TESTA s|ord.", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará sin base y al contado: Un reloj de mesa, caja de madera Número 19066, funcionando; un aparato de radio de mesa, "Emerson" funcionamiento regular, el viernes 28 de diciembre a las 15 horas, en Moreno 1441, Capital, más informes en autos y 38-7647.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 90.— e.21|12-Nº 37.417-v.26|12|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial, doctor Carlos González Bonorino, se hace saber por diez días que el martillero Eduardo Fresco, con domicilio en Cangallo 935, de esta Capital, venderá en púbico remate, el jueves 10 de enero de 1957, a las 17, sobre el mismo, el barco (chata) "Prudencia", matrícula Nacional Nº 508, amarrado en el Riachuelo, a la altura de la Av. Pedro de Mendoza e Irala, fernte a la Barraca "El Cóndor", teniendo 38m.20 de eslora, 9m.40 de manga y 2m.90 de puntal, con un registro de 198 toneladas. — Base pesos 320.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta ordenada en el juicio "BANCO INDUSTRIAL c| S. A. FINANCIERA ARGENTINA s|ejecución hipotecaria naval" que tramita por ante la secretaría del doctor José A. de la Vega.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — José Antonio de la Vega, secretario.

$ 600.— e.21|12-Nº 37.475-v.7|1|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 2

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, secretría Nº 4, se hace saber por dos días en autos: "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS YUNQUE S. R. L. c|CORREA CARLOS E. s|ejecución prendaria" que el martillero José A. Lanzarini rematará el día jueves 27 de diciembre, a las 17 horas, en la calle Sarandí 269, un torno monopolea marca "Catita" de 1.40 mts. entre puntas. Nº 205, completo de accesorios y motor acoplado de 1 H. P. cte. alternada 220|380 volts Nº 16251 marca "Thebri Tisa". — Un torno a revólver marca "Pugliese" Nº 3-A-1174, con motor marca "Siemmens" de 1.1 H. P. cte. alternada 220|380 volts. Nº 35373, con pinzas y accesorios. — Local de exhibición: Sarmiento 3757. — Capital. — Sin base y al mejor postor. — Seña 8 o|o. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 100.— e.21|12-Nº 37.432-v.24|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por 3 días que el martillero don Victaliano Lamanna, procederá a rematar en el local de Rivadavia 1389, el 26 de diciembre, a las 19 horas, una máquina de escribir, sin marca visible, de 80 espacios. Autos "JUAN MESSINA c|ISRAEL ROSENHAUZ" juicio ejecutivo. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1956. Carlos Castro Walker, secretario.

$ 80.— e.21|12-Nº 37.379-v.24|12|56

Núm. 3

JUDICIAL: Por orden del señor Juez Nacional en lo Comercial doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado número 3, secretaría Nº 8, del autorizante, se hace saber por tres días en los autos "GARBICH, MARGARITA c|LATELLA, FRANCISCO ejec. prendaria", que el martillero Sr. Eduardo Ramos Orómi, procederá a vender el día 28 de diciembre de 1956, a las 17 horas, en la calle Pavón 4015 de esta Capital, un automotor marca "Dennis" motor Nº 103115 E 76 de 4 cilindros en línea y de 90 C. V. de fuerza, modelo 1946, con carrocería camión con baranda, tipo gasolero, destinado al transporte de carga pesada en general. Patente Nº 204.675-Pcia. de Buenos Aires. Base $ 140.000 al contado. Comisión 10 o|o. Se exhibe los días 26 y 27 de diciembre de 1956, de las 14 a 18 horas, en el lugar del remate.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 150.— e.21|12-Nº 37.497-v.26|12|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Dr. Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8 del doctor Tomás Guillermo Mansilla, hace saber por 5 días, que en autos "BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA c|EZRA Y MOISES TOBAL Y EZRA TOBAL Y MOISES TOBAL, ejecutivo", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 12 de enero de 1957, a las 16 horas, en el mismo bien, el inmueble ubicado en Mar del Plata, Part. Gral. Pueyrredón, calle General Roca 461|7, edificado en lote 14, manzana "B", del plano de subdibición, de 10m39 de frente al S. O. por 31m83 de fondo. — Base pesos 150.000.— m|n. El precio de compra podrá pagarse: 8 o|o en el acto del remate; 32 o|o a los 90 días de efectuado éste; el 60 o|o restante se abonará en 3 cuotas de 20 o|o cada una con vencimientos al 30 de junio de los años 1957, 1958 y 1959; después del aludido plazo de 90 días, correra un interés del 8 1|2 o|o anual pagadero por semestres anticipados, sobre saldos deudores. — El comprador suscribirá la escritura dentro de los 30 días de citado por el escribano del actor, debiendo constituir simultáneamente hipoteca en primer lugar sobre el mismo inmueble. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 350.— e.19|12-Nº 37.100-v.26|12|56

Núm. 4

JUDICIAL: — Por disposición del doctor Ricardo Zorraquín Becú, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 4, sec., Nº 11, se hace saber por tres días en los autos: "JOSE y JUAN C. LOPRESTTI Soc. en Com. por Acc. contra FRANCISCO MAURICIO AZZOLINI sobre ejec. prendaria", el martillero don Antonio Larocca, rematará el día 5 de enero próximo, a las 11 horas, en la calle Suáres Nº 760, un automóvil colectivo, carrocería para pasajeros marca Mercedez Benz motor Om. 312915 - 348656. Patente Municipal 604.987 Provincia de Bs. Aires. Línea Nº 8. Interno Nº 35. Modelo 1955, con la base de $ 76.000 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 120.— e.21|12-Nº 37.375-v.26|12|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez en lo Comercial Dr. Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, sec., Nº 11, se hace saber por ocho días en los autos "VIDEAU GUILLERMO c| GIANO de DE ROSA y DE ROSA CONRADO ALEJANDRO, ejecutivo" que el martillero Raúl L. Gándara, rematará el domingo 23 de diciembre de 1956, a las 18 horas, en la misma, las 5|8 partes indivisas de la propiedad José Enrique Rodó 5180, edificada en terreno de 8m.66 de frente por 15 mts. de fondo y compuesta de comedor, dormitorio, cocina y baño instalado, galponcito y lavadero, en planta alta, habitación y terraza. La propiedad se encuentra ocupada por propietarios. — Base: $ 37.000 m|n. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o. en efectivo. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 400.— e.13|12-Nº 36.279-v.24|12|56

Núm. 6

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis María Pomés, se hace saber por 3 días en los autos "SCAVINO, SANTIAGO V., su quiebra" que tramitan por ante la secretaría Nº 16 del autorizante, que el martillero Nedo Pedro Codevilla, rematará el día jueves 27 del corriente mes, a las 19 horas, en el local de la calle Moreno 1441, Capital, donde se exhibe, un automóvil marca "Alfa Romeo", sedan turismo de dos puertas, modelo 1947 con motor de 6 cilindros Nº M. 925.352, chapa municipal provincia Buenos Aires Nº 157.931. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 120.— e.20|12-Nº 37.178-v.24|12|56

JUDICIAL. — Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18 a cargo del doctor Alberto Zambrano, se hace saber por el término de tres días que en los autos "IRSA c|CORDOBEZ, ejecutivo", el martillero Augusto Francisco Erill, venderá en pública subasta el 31 de diciembre corriente, a las 10 horas, en Piedras número 170, una heladera marca "Irsa", modelo P. 11, Nº 60.207, completamente equipada y usada. Base m$n 12.650. Al contado. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 150.— e.20|12-Nº 37.307-v.24|12|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Luis María Pomés, Secretaría 17, del doctor Alejandro Labougle, se hace saber el siguiente Que el martillero Enrique Eboli, designado en los autos caratulados "CAMPI JOSE c| EDUARDO A. GENTILE s| ejecutivo" procederá el cuadro de enero de mil novecientos cincuenta y siete, a las diez y siete horas, al remate judicial en pública subasta del inmueble sito en la calle Artayeta 377, Olivos, Prov. de Buenos Aires, paraje "La Lucila", de Vicente López, entre las calles de José C. Paz y Andrés Ferreira, edificado en el lote siete, manzana "C", mide diez metros de frente al SO.; por veintiocho de fondo, superficie total: doscientos ochenta metros cuadrados. Límites: Por su frente: Calle Artayeta; al SO., el lote cinco; al NE., el lote siete y al NO. con terreno de la Sucesión A. Nouguier. El remate se efectuará en el mismo inmueble, que no reconoce contrato de locación alguno. Base $ 494.400.—; seña 8 %, comisión 3 %; domicilio martillero: Perú 375, Cap. Fed. Buenos Aires, noviembre 30 de mil novecientos cincuenta y seis. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 1.050.— e.5|12-Nº 34.932-v.26|12|56

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Núm. 6

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Trabajo doctor Juan Angel Fernández, a cargo del Juzgado Nº 6, en autos: "GEBETSBERGER LEOPOLDO y otros c| ZELLERMAYER MAXIMO s|despido, se hace saber por tres días que el martillero Juan Carlos Bastiani rematará los bienes inventariados a fs. 33 y vta., consistentes en una heladera mostrador de 4 puertas, eléctrica, marca General Gold, una heladera comercial eléctrica de tres puertas semicarnicera marca Recia, mesas, sillas, sillones, bancos, cocina a gas, estufa, faroles y reflectores, tocadisco, cubiertos, vajilla de loza, vasos, copas, etc. El jueves 27 de diciembre, a las 17 horas, en el local de la calle Moreno 1441, donde se exhiben. — Sin base. — A contado y en efectivo. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1956. — Julio A. Oteiza, secretario.

$ 150.— e.21|12-Nº 37.517-v.26|12|56

Núm. 26

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Trabajo, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado número 26, se hace saber por cinco días, en los autos SANCHEZ OLGA c|DA CRUZ AMARANTE ALVES, s|despido, que el martillero Raúl F. Nogues de La Fuente, rematará: la mitad indivisa del lote de terreno edificado de propiedad de Amarante Alves da Cruz, ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de General Lavalle, Paraje denominado Mar de Ajó, designado en el primer plano de subdivisión con el número "5-e" Manzana 98, el que a su vez es parte del designado con la letra "e" en un plano anterior, con frente a la calle Castelli entre los de Almirante Brown y Buchardo, compuesto de 10 mts. de frente por 40 mts. de fondo y lindando con su frente al este con la calle Castelli, al Sud con el loto "f" del plano anterior, al Norte con el lote "4-e" del plano de subdivisión y al Oeste con parte del lote "b" del plano

anterior, inscripto bajo el número 635 del año 1953 en el Registro de General Lavalle. — El viernes 28 de diciembre, a las 17 horas, en la calle Moreno 1441, de la Capital Federal. — Base $ 5 333.33 o sea las 2|3 partes de la valuación fiscal. Al contado y en efectivo. Comisión 3 o|o. Se deja constancia de que el bien a subastar se encuentra en la "Zona de Seguridad" afectada por el Art. 4 del Decreto Ley 15.385|44 ratificado por Ley número 12.913.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1956. — Emilio M. Figueroa, secretario.

$ 450.— e.21|12-Nº 37.520-v.28|12|56

JUDICIAL: — Por disposición del señor Juez Nacional de Trabajo doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado número 26, en autos "MECCIA ROBERTO OSCAR c|H. A. F. D. A. S. A. de BALLESTER y MOLINA s|despido" se hace saber por tres días que el martillero Raúl F. Nogues de la Fuente, rematará: dos balancines excéntricos de 30 y 15 toneladas cada uno aproximadamente, que llevan los números de inventario de la casa H. A. 82 y H. A. 87 respectivamente. — El jueves 27 de diciembre, a las 17 horas en Moreno 1441, donde se exhiben. — Sin base. — Al contado y en efectivo. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — Emilio M. Figueroa, secretario.

$ 120.— e.21|12-Nº 37.516-v.26|12|56

Núm. 28

JUDICIAL: — Por disposición del señor Juez Nacional de Trabajo doctor Horacio Beltrán, a cargo del Juzgado Nº 28, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Aurelio O. Guglielmini, en el juicio "INGLIS, ROBERTO M. c|O. P. I. P. A." rematará el 27 de diciembre corriente, a las 19 horas, en Rivadavia 1389: una máquina de escribir "Underwood"; una radio combinada "Odeón" con un tope con tocadiscos; un armario de metal de dos puertas; cinco sillas con respaldo alto tapizadas en género; dos escritorios de 3 cajones cada uno; un juego de sillones tapizados en cuero color verde, compuesto de dos sillones y un sofá; un escritorio, con tapa de cristal rota, de 9 cajones; 4 sillas tapizadas en cuero color marrón; dos escritorios de 7 cajones. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1956. — José Carlos Neira, secretario.

$ 150.— e.21|12-Nº 37.396-v.26|12|56

Núm. 29

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de 1ª Instancia del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Humberto Viñas Ibarra, Secretaría Juan L. Panizza, hace saber por tres días que en las autos: "TEPFERIS ATONAS contra JAIME ATANASIO y otro, por cobro de salarios", se ha designado al martillero Luis Biggi, para que remate la propiedad calle Medrano Nº 1205|1207 y Gorriti 3895 y 3899, el día jueves 27 de diciembre de 1956, a las 17 horas, en la misma propiedad; midiendo por calle Medrano mts. 9,45, ochava mts. 6,00, Gorriti mts. 15,55, lado norte 18,78, contra frente mts. 12,20. Superficie total: mts. cuad. 241,92, superficie cubierta mts. 153,05. — Reconoce hipotecas 1er. grado $ 110.000, 2º grado $ 30.000 m|n. Base $ 62.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Informes expediente o Virrey Cevallos 290, p 2º, T. E. 45-5749. — Buenos Aires, cinco de diciembre de 1956. — Juan L. Panizza, secretario.

$ 150.— e.20|12-Nº 37.203-v.4|1|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

JUDICIAL. — El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, Secretaría Armín F. Gaite, hace saber por ocho días que el martillero Felipe Buryaile, rematará el día 30 de diciembre de 1956, a las 9 horas, en el escritorio de la calle Moreno Nº 762, de esta ciudad, el siguiente inmueble constituído por una fracción que forma parte de la mitad Nord-Oeste del Solar B de la manzana número doscientos treinta y ocho del Plano Oficial de esta Ciudad de Formosa; fracción que mide once metros sesenta centímetros en sus lados Nord-Este y Sud-Oeste y diez y seis metros sesenta y cinco centímetros en sus lados Nord-Oeste y Sud-Este o sea de una superficie de ciento noventa y tres metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados; cuyo esquinero Oeste coincide con el punto centro eje de su referida manzana y linda: al Nord-Oeste y al Sud-Oeste respectivamente con parte de los solares A y C de la manzana número doscientos treinta y ocho y al Nord-Este y al Sud-Este, con más tierra de su mismo solar B de que forma parte; con la siguiente edificación: una casa compuesta de: una pieza de 3,30 x 3,30 mts.; una pieza de 3,40 x 4 mts.: una pieza de 2,40 x 7 mts.; una pieza de 2,40 x 2,60 mts.: dos piezas de 3,60 x 4 mts.: un baño de 2,50 x 2,20 mts.: un baño de 1,50 x 1 mt.; una cocina de 2,50 x 3,60 mts.: una galería de 1,30 x 4 mts.; un patio de 3,40 x 9 mts., con piso de mosaico. — Todos los pisos son de mosaico, cielo raso de metal desplegado con techo de zinc, construída con ladrillos y reboques de cal y arena. — El inmueble se encuentra ubicado en la calle Belgrano Nº 1051, sobre zona pavimentada y a pocas cuadras de las principales oficinas y dependencias públicas, cuenta con servicios de luz eléctricas y Obras Sanitarias. — Venta ordenada en Expediente Nº 596 - Civil Número 329 - Año 1955, caratulado "BIEGO de COSTA BISSARA FERNANDO y JUAN VITO c|JOSE ALBERTO MARIA ANTONIO MACHAIN, cobro ejecutivo de pesos". Sin base. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 3 % a cargo del comprador.

Formosa, diciembre 7 de 1956. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 960.— e.13|12-Nº 36.256-v.24|12|56

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

AGUACIL
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Sarmiento 355 — Buenos Aires
Expediente 4.868

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social calle Sarmiento Nº 355, el día 31 de diciembre de 1956, a las 9.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del último apartado del Art. 8º del estatuto. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956.

$ 200.— e.20|12-Nº 37.260.v.27|12|56

ASOCIACION CULTURAL ARMENIA
CONVOCATORIA
A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor asociado:

La comisión directiva de la Asociación Cultural Armenia, invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el domingo 30 de diciembre, a las 16.30 horas como primera citación y a las 17.30 horas como segunda, en su sede social de la calle El Salvador 4625, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas.
2º Cuotas sociales.
3º Elección de 5 miembros para integrar la comisión directiva para el período 1956|1957 y 3 miembros para revisores de cuentas.
4º Designación de 2 miembros presentes para firmar el acta. — Kevork Terdjanian, presidente. — Ernesto Racubian, secretario.

$ 210.— e.20|12-Nº 37.190.v.24|12|56

AGUACIL
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Sarmiento 355 — Buenos Aires
Expediente 4.868

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Sarmiento Nº 355, el día 31 de diciembre de 1956, a las 8.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que enumera el inciso 1º del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1956.
2º Retribución al Directorio.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del último apartado del Art. 8º del estatuto. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956.

$ 300.— e.20|12-Nº 37.240.v.27|12|56

ASOCIACION PRO - HOGAR POLICIAL de la Sección 7ª
Secretaría: Lavalle 2625 - Bs. Aires
Buenos Aires, Diciembre de 1956

Estimado Consocio:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31 de nuestros Estatutos Sociales, me es grato invitar a Ud. a la Asamblea Ordinaria de esta Asociación que tendrá lugar el día 27 de diciembre a las 18,30 horas, en la sede de la Comisaría 7ª de Policía de la Capital, calle Lavalle Nº 2625, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance del 32º ejercicio.
2º Elección de ocho miembros titulares por el término de tres años en remplazo de los señores: Dr. José Dueñas, Esc. Ernesto Vales, Ivan Betesh, Dr. Angel Bianchi Lischetti, Dr. Alberto Cremona, Comand. Alberto C. D. Ferrazzano, José Paz (h) y Dr. Andrés Sánchez Gil.
3º Elección de un miembro titular por el término de un año en reemplazo del señor Naúm Trampolsky (fallecido).
4º Elección de dos revisores de cuentas en reemplazo de los señores: Cont. Jesús V. Capellano y Enrique Tissone que terminan sus mandatos.
5º Designación de dos señores socios para firmar el acta.

Saludan a Ud. muy atte. — Dr. José Dueñas presidente. — Elías Cohen Faham, prosecretario 1º

Art. 32 de los estatutos vigentes: Las asambleas se celebrarán y serán válidas, cualquiera que sea el número de socios activos presentes, después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria.

Art. 39: Para tomar parte en las asambleas, todos los socios deberán proveerse de una tarjeta de entrada, que se facilitará en la Secretaría General, hasta veinticuatro horas antes de que se realice, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por disposiciones de los estatutos.

$ 300.— e.29|12-Nº 37.336-v.24|12|56

"C"

CIA. QUIMICA ARGENTINA SULFOSODIO, S. A. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Atento a lo que dispone el artículo 34 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Química Argentina Sulfosodio, S. A. C. I. y F., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 7 de febrero de 1957, a las 16 horas en Uruguay 950, 3er. piso, Dto. 3, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre la situación económica financiera de la sociedad y ratificación de las medidas legales adoptadas por el Directorio.
2º Designación de los accionistas para firmar el acta.

Se hace saber a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o constancia bancaria de su depósito, por lo menos tres días antes de la fecha de asamblea, en el lugar designado para su realización.

$ 300.— e.21|12-Nº 37.353.v.28|12|56

CIERVO, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de diciembre de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle Rivadavia 3000 de esta Capital para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Elección de un director titular, por el término de tres años.
3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
4º Aumento de capital autorizado.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.21|12-Nº 37.381.v.28|12|56

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de enero de 1957, a las 16 horas, en la sede social, calle Cangallo 466, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.
2º Elección de directores por el término de tres años.
3º Nombramiento del síndico titular y del síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.20|12-Nº 37.330-v.27|12|56

CAILLON & HAMONET
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Caillon y Hamonet, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de diciembre, a las 12 horas, en el local social, calle Humberto 1º Nº 101, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1956 y autorización de una suma máxima para retribución de directores con tareas administrativas.
2º Aumento de capital.
3º Plazo para citación a asamblea.
4º Elección de dos directores titulares y un director suplente por dos años.
5º Elección de un síndico titular y su suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 400. — e.19|12-Nº 37.011-v.26|12|56

CASA DENK, ACEROS BOEHLER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de diciembre de 1956, a las 9 horas, en el local social, calle Belgrano 510 (entrepiso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al 14º ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 1956.
2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico titular.
3º Elección de los directores, por dos años.
4º Ratificación de la remuneración del señor Luis Haschek, por su actuación como gerente.
5º Elección del síndico titular y suplente, por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 350.— e.18|12-Nº 36.883-v.24|12|56

CAJA FERROVIARIA S. A.

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1956, a las 18,30 horas en la calle Maipú Nº 483.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria balance general e inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956; informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades.
2º Elección de dos directores titulares por tres años y de síndico titular y síndico suplente por un año
3º Inmueble calle Salta 855|57.
4º Aprobación del acta. — Arq. María J. Bivort, presidenta.

$ 250.— e.18|12-Nº 36.953-v.24|12|56

"F"

FABRICA ARGENTINA DE LAPICES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 6.959

Convócase Asamblea Ordinaria para 28 de diciembre de 1956, horas 11, en Sarmiento 930, 5º piso A, tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, correspondientes ejercicio al 31 de julio de 1956.
2º Rectificación comienzo giro social.
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 200.— e.18|12-Nº 36.862-v.24|12|56

F I N A C O
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de diciembre de 1956, a las 10 horas, en Avenida Corrientes 485, piso 3º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico sobre los mismos, correspondientes al XXIV ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores, por 3 años.
4º Remuneración del síndico saliente y elección de síndicos, titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir con la disposición del artículo 19 del estatuto social.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956.

$ 400.— e.18|12-Nº 36.896-v.24|12|56

FLORESTA TABACALERA
Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima
(N-4167)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1956, a las 9.— horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la forma de convocatoria de esta Asamblea y resolver para el futuro.
2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1956.
3º Fijar número de directores titulares y suplente y elegirlos.
4º Elegir síndicos titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 400.— e.18|12 Nº 36.935-v.24|12|56

"G"

Ganad. Inmob. y Financ.
EL PAJARO BLANCO S. A.
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 26 de diciembre de 1956, a las 11 horas, en el local de la Av. Roque Sáenz Peña 547, tercer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de art. 4º de los estatutos, según proyecto que se halla a disposición de los accionistas en el local social.
3º Designación de dos accionistas para sona que éste designe, para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiera la Inspección Gral. de Justicia; para protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes, a la hora 18, del señalado para el acto.

$ 270.— e.19|12-Nº 36.994-v.21|12|56
$ 180.— e.24|12-Nº 37.472.v.26|12|56

GRANT ADVERTISING
S. A. de Publicidad

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Av. Roque Sáenz Peña 846, el 28 de diciembre de 1956, a las 11 y 30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1956.
2º Destino del resultado económico del ejercicio.
3º Remuneración de directores y síndicos.
4º Elección de nuevo Directorio y síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.18|12-Nº 36.907-v.24|12|56

GEIGY ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de diciembre de 1956, a las 12 horas en el local social, Avenida Córdoba 315, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado a $ 25.000.000.— m|n.
2º Modificación del estatuto fijando el capital autorizado en $ 25.000.000.— m|n. o más y estableciendo su posible aumento a mayor cantidad
3º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento de cuanto se resuelva al tratar los dos puntos anteriores
4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.

$ 300.— e.18|12-Nº 36.957-v.24|12|56

"H"

HERMANDAD DE DOLORES Y ANIMAS DE LA METROPOLITANA
CONVOCATORIA

El viernes 28 de diciembre, a las 18 horas se realizará en la sala de nuestra hermandad, en la Catedral, la Asamblea Ordinaria para proceder a la presentación de la memoria, cuentas y renovación

de la junta directiva. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — La Junta Directiva.

$ 90. — e.20|12-Nº 37.175-v.24|12|56

"L"

LEPA S. A.
Forestal, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Las Heras 1832 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1956, a las 9 horas 30 minutos, en la sede social, Las Heras 1832, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico ad-hoc para dictaminar sobre el balance al 30 de junio de 1956;

2º Aprobación de los inventarios, las memorias, los balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas e informes del síndico y síndico ad-hoc correspondientes al primer y segundo ejercicio cerrados al 30 de junio de 1955 y el 30 de junio de 1956, respectivamente;

3º Determinación de los honorarios del Directorio y remuneración del síndico;

4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, confiriéndoseles a los que resultaran electos mandatos por 2 años;

5º Elección de síndico titular y suplente;

6º modificación de plazos y publicaciones de convocatoria a asamblea (Decreto Nº 1793|56).

7º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea con facultad de aprobarla.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias con respecto al depósito de acciones para poder asistir a la asamblea.

$ 450.— e.19|12-Nº 37.061-v.26|12|56

LOZA METAL
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 29 de diciembre de 1956, a las 10 horas, en el local de la calle Lavalle 1312, piso 3º, Dto. A., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 30 de setiembre ppdo.

2º Nombramiento de síndico titular y suplente por un año

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones por lo menos tres días antes del señalado para la misma. — El Directorio.

$ 350.— e.18|12-Nº 36.921 v.24|12|56

LUIS LASSERRE Y CIA., S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar la 1º Asamblea General Ordinaria, en Lavalle 1101, Capital Federal, el día 29 de diciembre, a las 10 y 30 horas, de acuerdo al siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos determinados por el Art. 347 del Código de Comercio relativo al 1er. ejercicio comercial vencido el 31 de agosto de 1956;

2º Determinación del número de los directores para el próximo ejercicio y elección de los mismos:

3º Elección del síndico titular y suplente;

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.13|12-Nº 36.961-v.24|12|56

LA MADERERA PATAGONICA
Sociedad Anónima
Registro Nº 5.827

Convócase Asamblea Extraordinaria para el 28 de diciembre de 1956, horas 18, en Sarmiento 930, 5º piso "A", para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado

2º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 100.— e.18|12-Nº 36.864-v.24|12|56

LITTLE, FISON, RATCLIFF LTDA.
S. A. de Importación de Artículos Rurales
San Martín 50 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de enero de 1957, a las once horas, en nuestro local calle San Martín 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores inclusive el presidente y fijar su remuneración de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

4º Designación de síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos y aprobación de sus honorarios correspondientes al ejercicio vencido.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la sociedad o fuera de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 500.— e.20|12-Nº 37.280-v.27|12|56

"LL"

LLOYD FLUVIAL
Soc. Anón. Com. e Industrial
Capital Autorizado $ 2.000.000
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de enero de 1957 a las 11 horas en nuestro local social Avda. de Mayo 633, piso 2do., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio social cerrado el 30 de noviembre de 1956.

2º Destino a darse a las utilidades y remuneración a directores y síndicos.

3º Renovación total del Directorio y elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

NOTA: De acuerdo al Art. 15 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, depositarán sus acciones por lo menos al tercer día anterior al fijado para la Asamblea.

$ 350.— e.20|12-Nº 37.310-v.27|12|56

"M"

MICHIGAN SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 953, 10º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de las publicaciones para convocatorias efectuadas de acuerdo a los decretos números 1.793|56 y 5.567|56 del Poder Ejecutivo.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y anexos, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio social terminado el 31 de agosto de 1956.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 350.— e.20|12-Nº 37.242-v.27|12|56

M. I. C. A., S. A.
Manufacturera, Inmobiliaria, Comercial, Administradora, S. A.

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de diciembre de 1956, a las 12 horas, en el local social de la calle Corrientes 2360, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1956;

2º Consideración de la renuncia de los Directores y elección de Directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director.

$ 300.— e.19|12-Nº 37.164-v.26|12|56

"N"

NORTES ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de enero de 1957, a las 18.30 horas, en la sede social calle San Martín 492, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración directores y síndico.

4º Elección de directores.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — El Directorio.

$ 300.— e.21|12-Nº 37.388.-v.28|12|56

NATIONAL PAPER TYPE Co. DE LA ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle Paseo Colón 492, el día 7 de enero de 1957, a las 15.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al décimo octavo ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1956;

2º Destino del saldo de las utilidades;

3º Elección de los directores;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.19|12-Nº 37.131-v.26|12|56

"O"

OPPENHEIMER CASING Cº OF ARGENTINA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de diciembre de 1956, a las 10 y 30 horas en la calle Carabelas 344, piso 7º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1956;

2º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.18|12-Nº 36.964-v.24|12|56

"P"

PHILIP MORRIS ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
(N.5122)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1956, a las 10 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la forma de convocatoria de esta asamblea y resolver para el futuro;

2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1956;

3º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 400.— e.18|12-Nº 36.937-v.24|12|56

"S"

SINTEX
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Av. Roque Sáenz Peña 852
Oficina 505. Capital
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1956 a las 15 y 30 horas, en la Sede Social, Av. Roque Sáenz Peña 852, 5º piso, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN EL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 31 de agosto de 1956.

2º Designación del número de directores y nombramiento de directores.

3º Designación del síndico titular y suplente.

4 Consideración del Decreto 1.793|56.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.18|12-Nº 36.886-v.24|12|56

SINTEX
Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Financiera
Avda. Roque Sáenz Peña 852, Oficina 505, Capital
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de diciembre de 1956 a las 15 horas en la sede social, Av. Roque Sáenz Peña 852, 5º piso, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.18|12-Nº 36.887-v.24|12|56

"T"

T A Y R
Trabajos Aéreos y Representaciones S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de la sociedad para el día 28 de diciembre 1956, a las 11 horas, en la sede social, Avenida Julio A. Roca 610, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.19|12-Nº 36.979-v.26|12|56

T I G A L
Constructora Inmobiliaria, Comercial Financiera e Industrial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de diciembre del año en curso a las 17 horas en el local social de la entidad, calle Rivadavia Nº 620, 6º piso, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Consideración de las renuncias de los directores y elección de los mismos en su caso.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Fijación del plazo futuras convocatorias asambleas (Decreto Nº 1793|56).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.19|12-Nº 37.129-v.26|12|56

"TAQUIMA"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de enero de 1957, a las 11 horas en los escritorios sitos en la calle Corrientes 316, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956.

2º Remuneración de directores de acuerdo con el art. 13 de los estatutos sociales.

3º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 350.— e.19|12-Nº 37.136-v.26|12|56

LA METALOQUIMICA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Av. Roque Sáenz Peña 832 - Cap.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de diciembre de 1956, a las 17 hs. en Diagonal Norte 832 oficina 321, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración del Inventario y Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y la Memoria correspondientes al primer ejercicio que abarca desde la iniciación de las actividades hasta el 30 de Junio de 1956.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de miembros del Directorio y síndicos titulares y suplentes.

5º Ratificación de la publicidad de los actos sociales de acuerdo con el Decreto Ley 1793|56 y Decreto 5567|56.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1956. — El Directorio.

$ 350.— e.18|12-Nº 36.946-v.24|12|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

El Centre Mercantil Inversor, con oficinas en la calle Talcahuano Nº 214. 1º piso, Capital Federal, avisa que con la intervención del martillero público nacional, Antonio Vázquez, y por acuerdo de las partes, queda nula y sin efecto, la venta de la despensa y despacho de bebidas envasadas, sito en la calle AV. NAZCA Nº 2599, de esta Capital, que el Sr. José Cela había vendido al Sr. Segundo Bartolomé García. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 150.— e.21|12-Nº 37.386-v.28|12|56

Cortizas Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, Capital, T. E. 37-6678, avisan que con su intervención el señor Ignacio Arcángel Trejo, vende a los señores Eugenio Hermida y Raúl Borre, su negocio de fiambrería y quesería denominado "Santa Adela" sito en esta Capital, calle AREVALO Nº 2883, libre de todo gravamen. — Domicilio del vendedor en el mismo negocio, y los compradores Arévalo 2878. — Reclamos de Ley 11.867 en nuestras oficinas.

$ 150.— e.21|12-Nº 37.427-v.28|12|56

Se rectifica el edicto publicado del 9 al 15 de mayo de 1956, bajo el Nº 6.034, el que queda redactado en los siguientes términos: "Se avisa por el término de ley que don Rafael Mazzucco, don Domingo Suárez Noya, don Teodoro Redondo Casado, don Vicente Roque Alberti y don Marcelo Radamés Alberti, venden a "Gran Taberna Gallega", Sociedad de Responsabilidad limitada, un negocio de confitería, bar y venta de helados denominado "Confitería Oriente", ubicado en la Capital Federal, AVENIDA DE MAYO Nros. 987|99 esquina BERNARDO DE IRIGOYEN Nros. 12|22. Reclamaciones a escribano José M. D. Gatti, con oficinas en A. Ferreyra 209, Caseros, FCNGSM, T. E. 750-1067, donde las partes constituyen domicilio.

$ 200.— e.21|12-Nº 37.354-v.28|12|56

Jacobo M. C. Falah y Cía., sociedad colectiva constituída por Jacobo M. C. Falah y Salomón C. Falah, con domicilio en Cánning 708, venden su negocio de sedería situado en la calle ALVAREZ JONTE 4564 a Cohen Hnos., sociedad colectiva en formación, compuesta por Jaime Cohen, Rubén Cohen y Saúl Cohen, domiciliada en Alvarez Jonte 4580, libre de pasivo. Reclamaciones de ley: Bahía Blanca 2354, donde fijan domicilio las partes.

$ 150.— e.21|12-Nº 37.357-v.28|12|56

Manuel Carreño, balanceador y martillero público, oficinas Belgrano 1472, 1er. piso, T. E. 37-5354, avisa: Silverio Otero Calvo, Manuel González y David Villar, venden a Ramón Rodríguez, José Rodríguez y José Gómez, el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la AVDA. PATRICIOS Nº 202|08, esq. TOMAS LIBERTI Nº 1200, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 150.— e.21|12-Nº 37.433-v.28|12|56

Romero, Sáenz & Corti, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná 136, T. E., 37-3991, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta que con su intervención, efectuaba Boghos Narzekian a favor de Martín Hitalo Magnano de su negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle ALVARADO Nº 2681, de esta Capital, según publicación Nº 30.039 del 2|11 al 8|11|56 de este Boletín.

$ 150.— e.21|12-Nº 37.404-v.28|12|56

Sánchez, Mourente, Villar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. pi-

so, T. E. 37-0571; avisan: Ricardo Villar, José Aira Corral, José Aira y Francisco Constantino Deleornadis venden a "La Cibeles" S.R.L. (Cap. m$n. 600.000.00) negocio café, bar y casa de lunch sito AVENIDA DE MAYO Nº 702 esquina CHACABUCO. Domicilio partes: vendedores: Moreno 2519, Dto. 2; compradores: Rodríguez Peña 2029, Capital. Reclamaciones ley nuestras oficinas.
$ 150.— e.21|12-Nº 37.467-v.28|12|56

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Celso Rivas, Constantino Jardon, Avelino Gregorio y José Rivas venden a los señores Doroteo Manzano, Angel De Francesco, José Aboy, Antonio Fernández, Nicolás Battagila y Juan Battaglia el negocio de elaboración y venta de pizza, fugazza, faina, empanadas, despacho de vinos y cerveza, casa de lunch, venta de helados, 8 mesas en la acera y restaurant, sito en la AVENIDA SAN MARTIN Nº 1828, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.
$ 200.— e.21|12-Nº 37.496-v.28|12|56

El Centro Mercantil Inversor, con oficinas en Talcahuano 214, 1º, de la Capital Federal, avisa al comercio y la industria por cinco días, que con la intervención del martillero público Walter Rial se anula la venta de la panadería y confitería, sita en la calle AVENIDA CABILDO Nº 658, de esta Capital, que los señores Oscar Gregorio Atterio, Domingo Barbieri y Alberto Fernández, habían vendido al señor Benigno Bujan Ares, por ser mayor el pasivo a su activo, domicilio de las partes y reclamos en el mismo negocio.
$ 150.— e.21|12-Nº 37.526-v.28|12|56

Avisa Manuel Serrapio, que vende al Sr. Mauricio Fainsztein su negocio de quiosco con venta de cigarrillos y golosinas, sito en la AV. JUAN B. ALBERDI 6429, domicilio de las partes para reclamos de ley.
$ 100.— e.21|12-Nº 37.454-v.28|12|56

Rosa María Perrone de Scrinzi y Cía., con oficinas en la calle Caracas 4657, de esta Capital, comunican al comercio, por cinco días, conforme lo dispone la Ley 11.867, que han dejado sin efecto la compra-venta del negocio de pizzería y bar que los señores Enrique Salvador D'Antoni y Eduardo José Allo vendían al señor Alberto Cuk ubicado en esta Capital, calle Avenida GRAL. MOSCONI 2480, según publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial con fecha: 5|9|56 al 11|9|56. Domicilio partes el mismo negocio.
$ 200.— e.20|12-Nº 37.335-v.27|12|56

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1164. T. E. 37-1773, avisan: Maximino Manzano vende a Mariano Valero, su parte mitad indivisa del negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle ANDALGALA Nº 1575, domicilio de las partes. Activo y pasivo a cargo del comprador. — Reclamaciones término de ley en el mismo negocio.
$ 150.— e.20|12-Nº 37.324-v.27|12|56

Don Oscar Héctor Azza, comunica que vendió y transfirió su negocio de exposición y ventas de cuadros, sito en la calle AVDA. CORDOBA Nº 1162, Capital Federal, al señor Carlos Héctor Ríos. — Reclamos de leyes y domicilios de partes, en el mismo negocio.
$ 100.— e.20|12-Nº 37.339-v.27|12|56

Joaquín García transfiere su taller de espejos y venta de vidrios y cristales, sito en AVENIDA FOREST 775 en esta Capital, a la firma Joaquín García Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) con igual domicilio y constituída por los señores Joaquín García y Héctor Joaquín García. — Reclamos en el domicilio mencionado.
$ 100.— e.20|12-Nº 37.328-v.27|12|56

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1164, T. E. 37-1773, avisan: Ramón Rodríguez vende a Flora Rodríguez de Martínez, su negocio de despensa y venta de bebidas envasadas, sito en la calle ANDONAEGUI Nº 1451, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.20|12-Nº 37.323-v.27|12|56

Juan Civit y Juan Civit (hijo), comunican que ha quedado nula la venta del negocio de ferretería, ubicado en la AVDA. ENTRE RIOS Nº 1220, Capital, que según edictos aparecidos del 25 al 31 de octubre del corriente año, formulaban a favor del señor Herszko Godny, reclamos en Rivadavia 1575, piso 3ro., Capital Federal.
$ 100.— e.20|12-Nº 37.303-v.27|12|56

Al comercio por cinco días conforme lo dispone la Ley 11.867, se avisa que: los Sres. Enrique Salvador D'Antoni y Eduardo José Allo venden a los Sres. Roberto Marcos Ravell y Héctor José Ravell el negocio de pizzería y bar ubicado en la calle AVDA. GRAL. MOSCONI 2480, de esta capital. Reclamos por el término de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.
$ 150.— e.20|12-Nº 37.208-v.27|12|56

Francisco Menéndez, martillero, Caseros 3587 de Olivos, Partido de Vicente López, avisa que la venta de Juan Bautista García, Francisco Bataller García y Soledad Saez Vda. de Artigas a los señores José Argibay, Rodolfo Rodríguez, Rodolfo Andino, José Luis Violante y Alfonso Muñoz por el negocio de bar y salón de te, denominado "Provence", sito en la calle AVENIDA SANTA FE 1465 que anunció en Boletín Oficial desde el día 25 al 31 de julio de 1956, ha quedado sin efecto en virtud de haber formalizado las partes una cesión de todas las cuotas sociales de Provence S. R. L.
$ 200.— e.20|12-Nº 37.205-v.27|12|56

J. Rizzo y A. Valcarce Alvarez, martilleros públicos, oficinas calle Asunción 4097, avisan: que Oscar R. Cipolla transfiere derechos y acciones parte mitad indivisa boleto compra venta negocio despensa comestibles al por menor, sito calle ALTOLAGUIRRE 2600, Capital Federal, a favor del socio Carlos J. Rizzo quien continúa al frente negocio y se hace cargo activo y pasivo. Reclamos de ley nuestras oficinas donde las partes fijan domicilio.
$ 150.— e.20|12-Nº 37.184-v.27|12|56

E. A. Arata, balanceador, Salta 170, avisa que: Servando Parrondo vende a José Chico y Agustín Wasinger fiambrería AVDA. JUAN B. JUSTO Nº 3263, domicilio partes.
$ 100.— e.20|12-Nº 37.207-v.27|12|56

"Otero y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital $ 200.000)", domiciliada Avenida Quintana 61, transfiere por venta negocio de garage y compraventa de nafta y lubricantes, sito en esta ciudad, calle AVENIDA QUINTANA 61, a Manuel Rodríguez y Maximino Gude, que actuarán en sociedad de hecho: "Rodríguez y Gude", domiciliados en Talcahuano 744. Oposiciones: Estudio Dr. Rafael Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, Dep. "A".
$ 150.— e.19|12-Nº 36.988-v.26|12|56

Eduardo Rivadulla e Hijos, balanceadores, con oficinas en Av. Cabildo 3536, Capital, avisan: que la venta que efectuó la señora Cecilia Pilar Bolea de Medina, a favor del señor Lejzor Niemira, de su negocio de kiosco sito en la AVDA. CABILDO 3602, según publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial con fecha 20 al 26|11|56, queda nula y sin efecto. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.19|12-Nº 37.071-v.26|12|56

J. Domínguez & Cía., martilleros públicos, oficinas "Centro Comercial" Solís 458, avisan: que José Fernandes Pinto vende libre de gravámenes a Pablo Amorrostoa, su negocio de heladería sito en la calle AV. RIESTRA 6025, domicilio de los contratantes. Reclamaciones ley nuestras oficinas.
$ 100.— e.19|12-Nº 37.038-v.26|12|56

Organización "San Cayetano", Alberti y Mora, martilleros públicos, Tinogasta 3999, Capital, 53-8495, avisan que el señor Alejandro Zelazny vende libre de deuda o gravamen a las señoritas Rosa y Amelia Asenie su negocio de sastrería sito en la AV. NAZCA Nº 1243, Capital, domicilio de las partes. Reclamaciones en nuestras oficinas.
$ 100.— e.19|12-Nº 37.159-v.26|12|56

Organización "San Cayetano", Alberti y Mora, martilleros públicos, Tinogasta 3999, Capital, 53-8495, avisan que el señor Salvador José Mainieri vende libre de deuda o gravamen a la señora Julia María Luisa Cirio de Dal Santo su negocio de estudio fotográfico sito en la AVENIDA SANABRIA Nº 2533, Capital, domicilio de las partes. Reclamaciones en nuestras oficinas.
$ 150.— e.19|12-Nº 37.157-v.26|12|56

Gabriel R. García, martillero público, oficinas Arismendi 2505, avisa al comercio que Establecimiento Metalúrgico Standard R. Caruso S.R.L. vende el negocio de metalurgia que posee en AV. GRAL. MOSCONI 3162, libre de pasivo a Ernesto Ponieman. Reclamos de ley Corrientes 2495, dto. 2, piso 1º domicilio de las partes.
$ 100.— e.18|12-Nº 36.911-v.24|12|56

Escribanía Ruiz de Luque avisa que la sociedad comercial colectiva: "C. D. De Grosso e Hijos" vende a don Alberto Ohana su negocio de lencería y mercería situado en ACOYTE Nº 16, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en escribanía, Avda. Roque Sáenz Peña 530, piso 8º, Buenos Aires, diciembre 14 de 1956.
$ 100.— e.18|12Nº 36.903-v.24|12|56

Se avisa al comercio que los señores Lilia Verde y Jaime Rubin, venden a Farmacia San Martín, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) su negocio de farmacia sito en esta Capital, calle ALTOLAGUIRRE Nº 2711, domicilio de las partes, reclamos de ley escribano Carlos A. Monasterio, Reconquista Nº 514, 6º piso.
$ 100.— e.18|12-Nº 36.882-v.24|12|56

Balsa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Cangallo 2113, avisan: que, de común acuerdo entre las partes ha sido anulada la operación de compra-venta del negocio de bar sito en AV. SANTA FE Nº 4661, Capital, publicado en fecha 3 al 9 de mayo de 1956 que los señores Jesús Rodríguez, Manuel Eliseo López, Pedro López, Ambrosio López y Felipe Fernández hacían al señor Alfonso Orsi, quien posteriorment egiraba Orsi y Cía. Reclamos de ley en el negocio y nuestras oficinas.
$ 150.— e.18|12-Nº 36.881-v.24|12|56

Hugo Benedetti, martillero público, oficinas Bdo. de Irigoyen 1653, avisa que Luis Alberto Elverdin, vende su negocio de despensa en la calle AVDA. LA PLATA número 2771 libre de gravamen a Raúl Pequis. Reclamos de ley y domicilio de las partes mis oficinas.
$ 100.— e.18|12-Nº 36.875-v.24|12|56

Se hace saber que la razón social "Rozenbaum y Zamoszczyk" que se dedica a la explotación del ramo de fabricación y venta de artículos para señoras y niñas, domiciliada en la AVDA. SAN MARTIN número 2214 de esta Capital se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Isaías Zamoszczyk domiciliado en la calle Nueva Zelandia 4822 de esta Capital. Reclamos de ley: Estudio Gvirtz-Perednik: Cangallo 2370, piso 2º, escritorios 3|5, Buenos Aires.
$ 150.— e.18|12-Nº 36.860-v.24|12|56

Hácese saber por el término de ley, que el señor Fernando Paredes García vende al señor Fernando Víctor Reyes el negocio de hotel denominado "Europa" ubicado en esta Capital, calle ALSINA número 775. Reclamaciones de ley ante escribano José María Futten, Uruguay 412, 1er. piso, dto. 2, donde las partes constituyen domicilio.
$ 100.— e.18|12-Nº 36.872-v.24|12|56

Estudio jurídico - comercial: Dopacio - Montemurro, Av. Roque Sáenz Peña 628, 7º R, T. E. 33-8642, avisa: que los señores Hugo Arturo Agata, José Alejandro Elías, José Nicolossi y Sra. Carmen Caterini de Lattini, esta última también en representación de sus hijos menores, venden a la firma Guindado Derby Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), el negocio de bar y parrilla, sito en AV. PRESIDENTE FIGUEROA ALCORTA número 6460|64, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo. Venta a referéndum de aprobación judicial. — Domicilio de las partes, reclamos de ley: nuestra oficina.
$ 150.— e.18|12-Nº 36.963-v.24|12|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Enrique García, Enrique García Montes y César Oreste Darío Giometti venden a Alfredo Eugenio Oliva, negocio bar y restaurante, sito AVENIDA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 8328. — Domicilio partes: vendedores: Chacabuco Nº 386, Ciudadela; comprador: mismo negocio. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 150.— e.18|12-Nº 36.926-v.24|12|56

José López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 1432, T. E. 38-0550, avisan que por su intermedio Aurora Torrelli vende a Manuel Pardo, Alfonso José Noraites y Dora Campos, libre de toda deuda y gravamen, el comercio de pensión, sito en la calle ALSINA Nº 2091. — Domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.18|12-Nº 36.943-v.24|12|56

"B"

Se avisa por el término de ley que "Helos", Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle BELGRANO Nº 1201|05, de esta ciudad, dedicada a la fabricación de materiales para la industria metalúrgica, afines, anexos y conexos, importación, exportación y venta de toda clase de artículos relacionados con los expresados, vende, cede y transfiere con efecto al 15 de junio de 1956, según balance general a esa fecha, el activo y pasivo social en favor de "Helos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con igual domicilio, que tiene por objeto realizar, por cuenta propia y|o de terceros y|o asociados a terceros, operaciones industriales de producción, elaboración, construcción, reparación, reacondicionamiento y transformación de máquinas, motores, herramientas, artículos técnicos y metales en general; fundición, etc., y comerciales por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de herramientas, máquinas, artículos técnicos, motores, metales en general, aleaciones, etc., materiales de construcción, materias primas, productos, mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, etc. La Sociedad Anónima adquirente será continuadora de los negocios de la transmitente, según disposición expresa de sus estatutos. Escritura y reclamos escribano Juan H. Reconco, Sarmiento Nº 643, Capital Federal.
$ 450.— e.19|12-Nº 37.056-v.26|12|56

C. Mongelli (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Agüero Nº 1452, T.E. 78-1925, al comercio avisa: Domingo Alberto Lorenzo S.R.L. (Capital m$n. 125.000,00), integrada por Joaquín Isidoro Erro, Domingo Alberto Lorenzo, Alberto Favereau y Margarita Favereau, venden a Carlos Iván Nordman su negocio de garage y anexos denominado "Sol del Plata", sito en la calle BRASIL Nº 575, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en mis oficinas.
$ 150.— e.19|12-Nº 37.003-v.26|12|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Manuel Rivas vende a "Almar" Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Cap. m$n. 80.000.00) negocio hotel alojamiento sito BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 593 y MEXICO Nº 1011. Domicilio partes: vendedor: Córdoba número 2499, firma compradora: Juncal Nº 800, Capital, Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 150.— e.18|12-Nº 36.924-v.24|12|56

"C"

Se comunica que: José Emiliano Lage vende a José Otero y Humberto Burgos su negocio de carnicería y venta de fruta y verdura, sito en la calle COLONIA 383 de la Capital Federal. Reclamos de ley a las partes en el domicilio del negocio.
$ 100.— e.21|12-Nº 37.382-v.28|12|56

Néstor La Porta avisa que vende la parte mitad indivisa del negocio de taller de herrería de obra sito en CATAMARCA 1151, Capital, a Blas Atilio Orsi, quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo. Reclamos ley y domicilio partes en el mismo negocio.
$ 100.— e.21|12-Nº 37.362-v.28|12|56

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención el señor José Roy vende a la señora Elida Aída Martínez su negocio de alojamiento sito en CORDOBA 3045, Capital, libre de todo gravamen. Reclamos de ley mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 100.— e.21|12-Nº 37.507-v.28|12|56

Avisan Julia Lauría y Onofre Moreno, que venden a Alfredo Goldar Parodi su negocio de hotel denominado "Uruguay" ubicado en calle CARLOS CALVO 2858, Capital, libre de todo gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mismo negocio.
$ 100.— e.20|12-Nº 37.176-v.27|12|56

Se hace saber por cinco días que "Geigy Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende a "Geigy Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", el activo y pasivo de su negocio de "explotación de los procedimientos de fabricación de productos empleados por la firma J. R. Geigy S. A. de Basilea (Suiza), la fabricación total o parcial, explotación y venta de toda clase de sustancias insecticidas y fungicidas; productos químicos, veterinarios y farmacéuticos, o cualesquiera otros de carácter industrial; importación y exportación de cualesquiera clase de productos o mercaderías; y representaciones de artículos que tengan relación con los objetos expresados", sito en la calle CORDOBA 315, Capital Federal. Reclamos en el término de ley en Córdoba 315, donde las partes constituyen domicilio.
$ 300.— e.20|12-Nº 37.256-v.27|12|56

Elite Delmo López, abogado, hace saber por cinco días que Manuel Do Ouro vende su parte social de la firma Buján y Cía. del negocio bar, restaurante de CONGRESO 3897|99, al Sr. Manuel Buján, Héctor Buján y Manuel Arian, tomando los compradores el activo y pasivo del negocio. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Varela 883.
$ 100.— e.19|12-Nº 36.974-v.26|12|56

Se hace saber por cinco días que los señores Antonio y Arturo Méndez, componentes de Farmacia Central de Antonio y Arturo Méndez S. R. Ltda., venden a Natalio Lamovsky, Felisa Lamovsky de Saskyn, Marcos Malamud y Esther Gluzman, el fondo de comercio de la farmacia central ubicada en CABILDO 1702. Reclamos de ley en mi estudio Suipacha Nº 128, piso 2º D., donde constituyen domicilio las partes.
Buenos Aires, diciembre de 1956.
$ 150.— e.19|12-Nº 37.087-v.26|12|56

Por 5 días, Capital A. V. García Bovio, martillero público, con oficinas en Lavalle 1294, esc. 12, Capital, avisa que los señores Claudino Fernández y Eugenio Marsa venden a Graciela Peña de Rocha su negocio de despensa sito en CALIFORNIA 1156, Capital, reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 100.— e.19|12-Nº 37.035-v.26|12|56

Cayetano Pérez vende a Luis Mayo el taller de tornería instalado en CRAMER 1114, Capital. Reclamos de ley, estudio doctor Isidoro de Miguel, Montevideo 744, domicilio de las partes.
$ 100.— e.19|12-Nº 37.134-v.26|12|56

Se hace saber que el señor Florencio Ribot adquirió el negocio de librería y papelería de la calle CALLAO 831 al señor Francisco Miguel Tirelli, quien continuará con su editorial Fides en sus oficinas de Av. de Mayo 769. Domicilio partes y reclamos: Callao 831.
$ 100.— e.19|12-Nº 37.140-v.26|12|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balancedores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Benjamín Enrique Fernández, Eduardo Kamikura, Alberto Fernández, Arsenio Fernández, Secundino Alvarez y Juan Kukita venden a José Furlan, Agustín Kukanja, Ricardo Isidro Eugenio Da Costa, Roberto Rodríguez, Oscar Jorge Rodríguez y Alberto Pedro Dune negocio pizzería, bar venta de helados y empanadas y elaboración de pastelería y derivados, sito CENTENERA Nº 10 y ROSARIO Nº 855. — Domicilio partes: vendedores: Basualdo Nº 855; compradores: Rivadavia Nº 6861, Capital. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 200.— e.18|12-Nº 36.925-v.24|12|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balancedores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Martín Carbajales vende a Eduardo Sánchez y Roberto Jorge Grisolía, negocio lechería y venta de helados sito CORRIENTES Nº 5258. — Domicilio partes: vendedor: Caseros Nº 1091, piso 4º, dpo. B; compradores: Gascón Nº 1156, Capital. Reclamaciones ley nl oficinas.
$ 150.— e.18|24-Nº 36.922-v.24|12|56

Por cinco días. La martillero H. M. Carrera, avisa al comercio, que Juan Carlos y Arnaldo Norberto Schlechtel, vende a Alfredo Carlos Collivignarelli, su negocio de despacho de pan y venta de helados, ubicado en la calle CALIFORNIA Nº 2852, Capital. — Reclamos de ley, en mis oficinas, calle Alsina 1441, Capital, 3º piso, of. 304.
$ 100.— e.18|12-Nº 36.947-v.24|12|56

Se hace saber por cinco días que "Mutto y Turri" Sociedad Comercial Colectiva, con domicilio legal en la calle CALLAO 583 con negocio de "comercilización, exportación e importación de papel y artículos de papelería, imprenta, carnaval y juguetería" transfiere su activo y pasivo a "Mutto y Turri S.R.L." a constituirse con el mismo objeto, con domicilio en la calle Callao 587. — Reclamaciones: escribanía Rueda, Avda. R. S. Peña 943.
$ 150.— e.18|12-Nº 36.959-v.24|12|56

"CH"

Guillermo Fullana, martillero público, oficinas Avda. Juan Bautista Alberdi 4553, Capital Federal, avisa que el señor José Zanella y señora Rosa Concepción Costanzo de Zanella venden al señor José Ramón Alvarez el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas sito en la calle CHASCOMUS 5341, Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.19|12-Nº 37.088-v.26|12|56

Se comunica al comercio que el señor Celestino Augusto Gourdy vende con retroactividad al día primero de febrero de 1956, al señor Manuel Toucedo, el negocio del ramo de lavadero familiar mecánico, sito Capital Federal, calle CHARCAS número 1899 esquina RIO BAMBA número 1007. Reclamaciones término ley, mismo negocio donde constituyen domicilio legal las partes.
$ 150.— e.18|12-Nº 36.824-v.24|12|56

"D"

Avelino Zavala, escribano, avisa al comercio que Ricardo Pereira, domiciliado Remedios Escalada de San Martín Nº 4870 vende a Pablino de Franco el fondo de comercio del ramo de verdulería y frutería instalado en la calle Dr. LUIS BELAUSTEGUI Nº 4881. — Reclamaciones de ley en la Escribanía, Avda. de Mayo 560, 2º piso. — Domicilio de las 2 partes.
$ 100.— e.21|12-Nº 37.458-v.28|12|56

Mario José Isasi, escribano, comunica que Carmelo Saponaro y Alfredo Francisco Destéfano, domiciliados en Albarracín Nº 1619, han vendido su negocio de

carnicería, verdulería y frutería sito en la calle DEL BAÑADO Nº 2336 de la Capital Federal, a Domingo Potenza, domiciliado en dicho negocio, quedando a cargo de los vendedores toda obligación que pudiera afectar a dicho negocio en particular. Reclamaciones de ley en mi domicilio, Defensa 441, 1º A, Capital Federal.
$ 150.— e.20|12-Nº 37.170-v.27|12|56

Talleres Donato Alvarez S. R. L., venden a Honorio Azzi, libre de toda deuda y|o gravamen, el taller mecánico establecido en DONATO ALVAREZ 3173, de esta Capital, donde ambas partes constiuyen domicilio y donde deberán efectuarse, al comprador, los reclamos de ley.
$ 100.— e.20|12-Nº 37.341-v.27|12|56

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: Francisco Calio, domiciliado José Cubas 2846 vende a Héctor Gióvine, domiciliado Mariano Acha 4844, su carnicería y anexos, calle DONADO 2423. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.
$ 100.— e.19|12-Nº 37.091-v.26|12|56

"E"

Sánchez, Mourente, Vilar &, Cía., balancedores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Otilia Díaz de Rodríguez vende a Alicia Cranskens de Delfosse, negocio pensión, sito ESMERALDA Nº 517, piso 1º, Dpto. B. — Domicilio partes: mismo negocio. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 100.— e.18|12-Nº 36.923-v.24|12|56

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria" vendemos nuestro negocio de tintorería, denominado "Salerno", sito en esta Capital, calle EMILIO LAMARCA Nº 1980, al señor Saverio Mangialavori. Reclamos de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes, vendedores: Ana María Campanelli de Salerno y Carmelo Salvador Humberto Salerno.
$ 150.— e.18|12-Nº 36.839-v.24|12|56

Se hace saber por cinco días que el señor Adolfo Félix Goldenberg transfiere el fondo de comercio "Slips Redy", fábrica de lencería, sito en la calle EL CANO 3154, a "Casa Redy", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. Reclamos de ley y domicilios de las partes en el mismo negocio.
$ 100.— e.18|12-Nº 36.818-v.24|12|56

Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos) oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566 avisan: que los señores Enrique Ferreirós y Celso Pérez, vendieron a los señores Juventino Parada, Jesús Parada y Antonio Gómez, su negocio de almacén de comestibles y bar, sito en la calle ESTADOS UNIDOS 2302 esquina PICHINCHA, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.18|12-Nº 36.919-v.24|12|56

"F"

Emalio José Serra, martillero y balanceador público, con oficinas en Murguiondo Nº 1594, piso 2º, hace saber de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.867 y por el término de cinco publicaciones que ha quedado sin efecto la venta del negocio de "carnicería y venta de carne cusher" ubicada en la calle FRANKLIN Nº 1012|14, que el señor Abraham Posnik efectuara al señor Agustín Fidel Rivarola, según avisos publicados en el Boletín Oficial con fecha 26|11 al 30|11|56. Reclamos en el negocio mencionado, domicilio de las partes.
$ 200.— e.20|12-Nº 37.269-v.27|12|56

Andrés Alric, escribano, Viamonte 867, of. 108, comunica por el término de ley que Antonio Pérez Medina cede sus acciones y derechos en la sociedad Medina y Compañía, S.R.L. dedicada al ramo de compra y venta de máquinas de contabilidad, domiciliado en FLORIDA 671, 1º, 114, Capital, a Fernando Delgado. Reclamos en mi escribanía.
$ 100.— e.19|12-Nº 37.144-v.26|12|56

"G"

Julio Casabal, avisa que con su intermedio el señor Antonio López Pérez vende al señor Pedro Aguirrezábal la parte que tiene en propiedad del garage, sito en GARAY 451. Reclamos de ley en mis oficinas, Pozos 129, domicilio de las partes.
$ 100. — e.21|12-Nº 37.346-v.28|12|56

J. Sánchez Castro, Días y Cía., corred. y mart. públicos, ofs. Av. de Mayo 1261, piso 2º, T. E. 38-2900 - 7454, avisan que, Rafael Díaz, Domingo Staropoli, Ricardo Teles, Carlos Benjamín Ponce, Luis Arzeno y Eulogio Sierra, venden a Francisco Cabañas, Albano Rodríguez, Ricardo Teles, Domingo Staropoli, Constantino Vieites, Constantino Rodríguez, Víctor Acasuso, José Vicente y Antonio Calvo, su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Rancho Grande", sito calle GAONA 1111, sus domicilios. Reclamos en término ley n| oficinas.
$ 200.— e.21|12-Nº 37.391-v.28|12|56

Osvaldo Destito, balanceador y martillero público con oficinas en la calle Venezuela Nº 1676, Capital, T. E. 38-9887, avisa: que la venta del negocio de garage sito en la calle GALICIA Nº 1976, Capital, que el señor Juan Angel Antenuchi vendía al señor Pedro Aybar, según edicto Nº 27.771 del 15 al 19|10|56, quedó sin efecto. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 150.— e.21|12-Nº 37.416-v.28|12|56

Se avisa al comercio que De Benedet y Compañía, con domicilio en la calle Gaona 1755, Capital Federal, vende a don Ceferino De Benedet con domicilio en Martín de Gainza Nº 456, Capital Federal, su taller de imprenta y encuadernación, sito en la calle GAONA 1755 de esta Capital Federal. — Reclamos de ley en Gaona 1755, Capital Federal, donde las partes constituyen su domicilio.
$ 150.— e.21|12-Nº 37.470-v.28|12|56

Hugo Benedetti, martillero público, oficinas Bdo. de Irigoyen 1653, avisa que Francisco Novoa vende su negocio de despensa calle GRIVEO 2699 libre de gravamen a Moisés y Daniel Del Barco. — Reclamos de ley y domicilios de las partes m|oficinas.
$ 100.— e.18|12-Nº 36.874-v.24|12|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: José Esmoris y Ramiro Pose venden a Alfredo Rouco y Federico Fernández negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas en general sito GODOY CRUZ Nº 2675. — Domicilio partes: vendedores mismo negocio; compradores: Charcas Nº 4230, Capital. — Reclamaciones ley n| oficinas.
$ 150.— e.18|12-Nº 36.928-v.24|12|56

"H"

José Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Ramón L. Falcón Nº 2755 de esta Capital, T.E. 63 - 3417, avisan que Sebastián García Sánchez vende a Concepción Rey Fontales y Jacinto Cornes su negocio de lechería y venta de helados sito en la calle HOMERO Nº 593 de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el negocio.
$ 150.— e.19|12-Nº 36.972-v.26|12|56

Se avisa que Eugenio Rodolfo Alimena vende su cuarta parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas sito en la calle HIDALGO Nº 364, a María Luisa Toledo de Alimena, quien se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 100.— e.19|12-Nº 37.139-v.26|12|56

Oscar C. Rúa, martillero público, avisa al comercio que vende el negocio de restaurant y despachos de bebidas alcohólicas de propiedad de los señores Antonio Alberto Baiocco y Alberto César Chacón, ubicado en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 687, Capital Federal a los señores Roberto Juan Rodríguez, Jorge Daniel Virgiolillo, Justo Bruno Cayetano Salatino y Américo Abdon Santiago. Reclamo de ley en sus oficinas calle Lavalle número 1246, piso 1º, escritorio 3, Capital Federal, donde las partes fijan su domicilio.
$ 150.— e.18|12-Nº 36.846-v.24|12|56

"I"

Org. A. Messina, Antonino Messina, martillero público, México 1081, T. E. 37-1806, avisan que ha quedado sin efecto la venta de restaurant y bar sito en INDEPENDENCIA 1667, Capital. Vendedores: Luis José Nanni y Valentín Juan García. Compradores: Anselmo Mariano Miguel y Luciano Miguel. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 100.— e.19|12-Nº 37.137-v.26|12|56

Org. A. Messina, Antonino Messina, martillero público, avisa que Luis José Nanni y Valentín Juan García vende libre de toda deuda y gravamen a Anselmo Mariano Miguel su restaurant y bar sito en INDEPENDENCIA 1667, Capital. Domicilio de las partes y reclamos en término de ley, México 1081, T. E. 37-1806.
$ 100.— e.19|12-Nº 37.138-v.26|12|56

"J"

Roberto V. Mancinelli, martillero público con oficinas en la calle Tellier 308 de la Capital Federal, T. E. 64-3818, avisa al comercio en general que los señores Oscar Gregorio Campos y Jaime German Etchegaray, venden su comercio de fiambrería y quesería sito en la calle JUAN B. JUSTO Nº 4310 de Capital, al señor Werner Tobías libre de toda deuda y gravamen. — Domicilio de las partes el negocio. — Reclamos de ley en mi oficina.
$ 150.— e.21|12-Nº 37.461-v.28|12|56

Se hace saber por cinco días que Szajndla Eugenia Reich de Klein y Leopoldo Klein, únicos socios de "Cometa Sociedad de Responsabilidad Limitada" venden a Asolone De Luca el negocio de joyería y relojería sito en la calle JURAMENTO Nº 2321, Capital. — Domicilio de partes y reclamos de ley, estudio doctor Julio M. Roth, calle Bartolomé Mitre 688, piso 3º, escritorios 308|309.
$ 150.— e.20|12-Nº 37.319-v.27|12|56

Joaquín Miguel Benincasa, escribano público, domiciliado en esta Capital, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 825, hace saber por 5 días que Juan José Pastorini vende a "Pellegrini, Mihail y Cía." el taller mecánico de su propiedad sito en la calle JUAN AGUSTIN GARCIA 5035, donde las partes constituyen sus domicilios legales y aceptan los reclamos de la Ley Nº 11.867.
$ 150.— e.20|12-Nº 37.229-v.27|12|56

J. Rodríguez, balanceador y martillero público, ofic. Virrey Cevallos 1182, T. E. 23-0661, avisa Abraham Elías Fumberg, vende a su socia Anastasia Joaquina Lescano su parte mitad del hotel pensión calle JULIAN ALVAREZ 1205, reclamos término de ley mis oficinas.
$ 100.— e.20|12-Nº 37.204-v.27|12|56

Julio Calviño, balanceador y martillero público, con domicilio en Hipólito Yrigoyen Nº 2996, oficina 2, Capital, avisa: Que el señor Benito Graciani, vende a los señores Armando Luis Peola y María del Carmen González de Feola, el negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle JOSE PAULA y RODRIGUEZ ALVES Nº 601, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 150.— e.20|12-Nº 37.236-v.27|12|56

José P. Sabatino, ofic. Pedro Goyena 77; avisa: Juan Angel Núñez, vende a Elsa Castaldi de Sanz, el negocio de librería y juguetería, calle JOSE MARIA MORENO 367, Capital. Reclamo de ley y dom. partes en mis oficinas.
$ 100.— e.19|12-Nº 37.043-v.26|12|56

Eduardo Rivadulla e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. Cabildo 3536, Capital; avisan que Berta Katz y Norberto Rippel, venden su negocio del ramo de perfumería y artículos para regalos, sito en la calle JURAMENTO 1530, al señor José Esmoris. Domicilio de los vendedores mismo negocio; de los compradores en Av. Cabildo 3536. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.19|12-Nº 37.073-v.26|12|56

Escribanía Ruiz de Luque avisa que "Julio Mario Nisenson, Papelera San Justo", dedicada a la fabricación y venta de papeles, domiciliada en JUJUY 1263, Capital, transfiere su activo y pasivo a la nueva sociedad anónima "Papelera San Justo, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Domicilio de las partes y reclamos de ley, en escribanía, Avda. Roque Sáenz Peña 530, piso 8º, Buenos Aires diciembre 14 de 1956.
$ 150.— e.19|12-Nº 37.036-v.26|12|56

Laborda y Rossi, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Callao Nº 406, piso 1º, Capital Federal, T.E. 47 - 8011 y 48 - 9581, al comercio avisan: Fernando Lacoste y Alfredo Carlos Bortoletti venden a Blas Sorrenti su negocio de café, bar y casa de lunch, denominado "Bar Luna", sito en esta Capital calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 4109, domicilio de las partes. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.19|12-Nº 37.014-v.26|12|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T.E. 47 8011 y 48 - 9581, al comercio avisan: Milagro Rafael Iñíguez y Antonia Bartolomé Santiago Camera venden a Juan Bautista Pagano, Domitilio Fidalgo, Emilio Luis Degiorgis y Antonino Grosso, su negocio de garage denominado "Concordia", sito en esta misma Capital, calle JUNIN Nros. 1650|52, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.19|12-Nº 37.015-v.26|12|56

"L"

Francisco Tallarico, martillero público Nacional, con oficinas en la calle Lavalle Nº 870, 2º piso, Capital Federal, avisa al comercio, que con fecha 14 de febrero de 1955, por su intermedio los señores Jaime Eudardo Rey y Jorge Luis Roque Acerbo, venden libre de deudas y gravámenes su negocio "copetín al paso, venta de helados al por menor al señor Bernardo Lázaro Rastelli, sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 2691, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 150. — e.21|12-Nº 37.368-v.28|12|56

El procurador David Helman, estudio Av. Mayo 1370, escritorio 60, avisa que doña Fany Steinberg de Perelichinsky vende a los señores: Herszel Heynoch Baum e Israel Aarón Baum, su comercio de plásticos y cigarrería, ubicado en LOPE DE VEGA 3402. Domicilio partes y reclamos en el estudio.
$ 100.— e.21|12-Nº 37.493-v.28|12|56

Se hace saber que la firma "Leonetti y Karmañolas", agencia de lotería, con domicilio en Lavalle 2006, ha transferido su activo y pasivo de $ 20.000 mln. a la sociedad "Leoneti y Cía.", agencia de lotería, LAVALLE 2006. — Reclamos de Ley 11.867, escr. José E. Arnedo, Tucumán 1475, 3º "D".
$ 100.— e.20|12-Nº 37.332-v.27|12|56

Ramos, García & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en su propio edificio calle Sarmiento Nº 1480, piso 1º, Capital, avisan que se vendió el negocio de café, bar y casa de lunch sito en la calle LAVALLE 3233, Capital. Vendedora: María Boriosi de Romiti. Compradores: Atilano Ares, Ernesto Ares, Ramón Ares y Ramón Conde. Domicilio de los compradores el mismo negocio. Domicilio de la vendedora Sarmiento 1480 piso, Capital, T. E. 40-0651 y 0544.
$ 150.— e.20|12-Nº 37.221-v.27|12|56

"M"

Armando A. Verni, martillero público, avisa al comercio que por su intermedio Valerio Banti & Cía. "Restaurant" venden al señor Manuel Muñiz el fondo de comercio cito en la calle MAIPU 531, de esta Capital Federal; reclamo de ley y domicilio de las partes en mis oficinas de Avda. de Mayo 650, 1º piso.
$ 100.— e.21|12-Nº 37.508-v.28|12|56

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1164, T. E. 37-1773, avisan: La señora Peregrina Grela de Rodríguez, vende al señor José Benito Martínez, su negocio de molienda y venta de café, tes y bebidas envasadas, sito en la calle MISIONES Nº 32, domicilio de las partes. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.20|12-Nº 37.325-v.27|12|56

Alfonso Malito, martillero, domiciliado en la calle Laguna Nº 1392, comunica que por su intermedio don Miguel Caputo, domiciliado en Montiel 1640, vende a don José Di Silvestro, don Víctor Di Silvestro y don Luis Ector, domiciliados en Montiel 1640, el negocio de lechería y heladería, sito en esta Capital, calle MONTIEL Nº 1640. Reclamaciones por el término de ley en las oficinas del martillero interviniente. Buenos Aires, diciembre de 1956.
$ 150.— e.20|12-Nº 37.185-v.27|12|56

Ramos, García & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en su propio edificio calle Sarmiento Nº 1480, piso 1º, Capital. Avisan que se vendió el negocio de venta de bebidas alcohólicas, casa de lunch y venta de helados, sito en la calle MONTES DE OCA Nº 1602|4 Capital Vendedores: Jesús Florez, Manuel Menéndez y Antonio López. Comprador: Francisco Luppino. Domicilio de comprador y vendedores y reclamaciones de ley, Sarmiento número 1480, piso 1º, T. E. 40-0651 y 0544.
$ 150.— e.20|12-Nº 37.222-v.27|12|56

José González, martillero público, oficina Cuenca 2228, avisa que Jaime Borochnicoff vende, libre de toda deuda o gravamen, su negocio de despensa, sito en la calle MARIANO ACHA 3485, a Antonio Iglesias. Reclamaciones de ley en mi oficina, domicilio de las partes.
$ 100.— e.19|12-Nº 37.083-v.26|12|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Celestino Suárez García vende a Silvino García, Angel García y José Marinas negocio hotel y despacho de vinos y cervezas sito MONTEVIDEO Nº 149. — Domicilio partes: vendedor: mismo negocio; compradores: Martín Melarro Nº 174, Longchamps. — Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 150.— e.18|12-Nº 36.929-v.24|12|56

"N"

Organización Bucole, con oficinas en la calle Córdoba 2663, Capital Federal, avisan que Oscar Pablo Santos Siriscalchi vende a Esther Catalina Mastaldi de Casal, su negocio de lencería y artículos de bebé, sito en la calle NOGOYA número 2736, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 100.— e.20|12-Nº 37.306-v.27|12|56

Avisa Antonio J. del Río, martillero público y balanceador, con oficina en General Artigas 3750, Capital, T. E. 51-5098, que Antonio Hipólito Ruiz vende libre de deudas a Abel Cobbe su taller de compostura de calzado sito en la calle NUEVA YORK 2495|99, Capital. Reclamos de ley en mi oficina.
$ 100.— e.19|12-Nº 37.152-v.26|12|56

Organización "San Cayetano", Alberti y Mora, martilleros públicos, Tinogasta 3999, 53-8495, avisan que el señor Maximo Corral vende libre de deuda o gravamen al señor Julio David Norberto Pagano su negocio de frutería y verdulería sito en la calle NOGOYA Nº 4099, Capital, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.19|12-Nº 37.158-v.26|12|56

Jaime Marcos, martillero público con oficinas en Avda. de Mayo 1411, avisa que por su intermedio Bernardo Pérez vende su negocio de quiosco venta de café y golosinas sito en el mercado Bonafine puesto Nº 104 de la calle NEUQUEN Nº 1066 a la Srta. Alba Herrera Cruz. — Domicilio ambas partes. — Reclamos en término de ley en mis oficinas.
$ 100.— e.18|12-Nº 36.917-v.24|12|56

"O"

A los fines de la Ley 11.867 se hace saber: Que la Sociedad "Establecimientos y Obrajes Pinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en OTAMENDI 230, Buenos Aires, por mutuo acuerdo de sus únicos socios Juan Feliciano Manubens Calvet y Benito Antolín Arriaga se disolverá totalmente, cargando el primero con el activo y pasivo. — Reclamos: Esc. Laura Haydée Arrieta Cámara, Avda. Gral. San Martín 493, T. E. 82, en donde para este acto constituyen domicilio legal.
$ 200.— e.21|12-Nº 37.494-v.28|12|56

"P"

El Centro Mercantil Inversor, con oficinas en la calle Talcahuano 214, 1º piso, Capital Federal, avisa que con la intervención de su martillero titular, Antonio Vázquez, los señores Félix Salzano, Constantino Brea, Francisco Novoa, Juan Romera, Serafín Vega, Manuel Moreno, Manuel Fraga, Honorio Alvarez, Amando Kanz, Mario Cuiñas, Luis Martín, Manuel Argibay, Lisardo Fernandez, Jesús Lois Manuel Ríos y Juan Hermida, venden al señor Silvano Elola, su negocio de restaurante y parrilla, denominado El Paraná, sito en la calle PARANA número 364 de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen, reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 200. — e.21|12-Nº 37.383-v.28|12|56

Fernández, Beade y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Humberto 1º número 641, T. E. 33-3641, avisan que por su intermedio el señor Carlos Ortea vende a los señores José García Vales y María Ermelinda Circolone de Gómez, su negocio de bar-guindado denominado "Bandera Verde" sito en esta Capital, calle PAMPA Nº 747. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.20|12-Nº 37.234-v.27|12|56

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo & Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos la mitad parte, que nos corresponde en el negocio de panadería y fábrica de masas sito en esta Capital, calle PARAGUAY Nº 2623, a los señores Antonio Ferrol y Jesús Gerpe. Reclamos de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: José Caratolo y Agustín Gerpe.
$ 150.— e.19|12-Nº 37.125-v.26|12|56

Susana M. López Cabanillas, escribana, Paraná 567 comunica que Rubén Osmar Francesia cede todas sus acciones de la sociedad Francesia y Ricarte, PARANA 567, carpintería mecánica y de obra, a doña Nair Edelma Ortega. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 100.— e.19|12-Nº 37.105-v.26|12|56

Avisa Artaches Sourmapekianz que vende a Miguel Iljasevic la parte que le corresponde en el negocio de joyería y relojería "Hela", sito en la Capital Federal, calle PUEYRREDON Nº 1356, hacién-

dose cargo el comprador del activo y pasivo. Domicilio partes y reclamaciones de ley, estudio doctor Carlos Colman Lerner, calle Lavalle Nº 1226, 2º piso, izquierda.
$ 100.— e.19|12-Nº 37.161-v.26|12|56

"Q"

Carlos Fernández Varela, martillero, con domicilio en esta Capital, Zelarrayán 1469, 91|9441, avisa, Roberto Antonio Suriani, vende al señor Ernesto José Fuchs, negocio carnicería sita en QUESADA Nº 4838. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley mis oficinas.
$ 100. — e.21|12-Nº 37.344-v.28|12|56

Massa y Vázquez; de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Condarco 4611, T. E 52-9981 y 51-5605, avisan que con su intervención la señora Emilia Guerrero de Ramos vende libre de toda deuda o grávamen a excepción de la deuda existente con el Instituto de Acción Social su despensa y venta de bebidas envasadas al por menor sito en esta Capital calle QUESADA Nº 5000 esquina PACHECO Nº 3091, al señor Osvaldo Cristiano. Reclamos términos de ley, mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
e.19|12-Nº 35.313-v.26|12|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido por error una parte de la misma, en las ediciones del Boletín Oficial del 6 al 12|12|56.

"R"

El Centro Mercantil Inversor, con oficinas en la calle Talcahuano Nº 214, 1º piso, Capital Federal, avisan al comercio, que con la intervención de su martillero titular, Antonio Vázquez, el señor Emiliano Olano, vende al señor Segundo Bartolomé García, su negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas, sito en la calle RAMON FALCON Nº 2472 de esta Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo correspondiente al mismo negocio. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas
$ 150. — e.21|12-Nº 37.385-v.28|12|56

Jesús Aizcorbe, domiciliado en Ramón L. Falcón 2460, transfiere negocio de garage, compraventa de nafta y lubricantes sito en RAMON L. FALCON 2460. a Roberto Francisco Gómez y Servando Monteserín, que actuarán en sociedad de hecho: "R. Gómez y Cía." domiciliados en Remedios Escalada de San Martín 2525, donde se reciben oposiciones, Interv. Estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546, 1º "A".
$ 150.— e.18|12-Nº 36.822-v.24 12|56

"S"

Eugenio P. Zagaglia, martillero público nacional, con oficina en la calle Alvarez Jonte Nº 2794, Capital Federal. Comunica: que el señor Benjamín Vázquez ha comprado al señor Samuel Sywarc el taller mecánico en la calle SANABRIA Nº 2775 de la Capital Federal (domicilio del vendedor). Reclamo de ley en la calle Condarco Nº 2174 (domicilio del comprador).
$ 150.— e.20|12-Nº 37.220-v.27|12|56

Se avisa al comercio que se ha dejado sin efecto la promesa de venta del negocio de tienda y sedería al por menor sito en calle SUIPACHA Nº 225, Capital, propiedad de la razón social "Musri y Anzarut" integrada por los señores Chaia Musri y Jack Anzarut, a favor de los señores Sabatino León Ventura y Jacobo Ventura, que integran la razón social "Sedería Daven, S. R. L." (en formación), cuyo edicto fuera publicado en el "Boletín Oficial" del 1º 9|55 al 7|9|55 y en "El Noticioso" del 2|9|55 al 7|9|55. Reclamos de ley. Suipacha Nº 225, Capital, donde las partes constituyen domicilio.
$ 200.— e.20|12-Nº 37.301-v.27|12|56

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad "Lido S.R.L.", con negocio de modas y anexos e importación y exportación, ubicado en la calle SAN MARTIN 899 de esta Capital, transfiere su activo y pasivo a la nueva sociedad, a constituirse bajo la misma denominación de "Lido S.R.L.", entre los señores Miguel Bzowy y Amaro Víctor Carbonell. Reclamaciones: Escribano Raúl F. Devoto, Av. de Mayo 1249, piso 1º. B, lugar donde las partes constituyen domicilio.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1956.
$ 150.— e.19|12-Nº 36.977-v.26|12|56

"T"

Avisan Fioravanti e Imas, martilleros públicos, con oficinas en Chile 1906, esc. 3. T. E. 47-2202 que quedó sin efecto la venta del negocio de carnicería sito en la calle 3 DE FEBRERO 2802, Capital, que el señor Mario Esusy vendía al señor Julián Perri. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 100.— e.18|12-Nº 36.823-v.24|12|56

"U"

Hugo Benedetti, martillero público, oficinas Bdo. de Irigoyen 1653, avisa que Osvaldo Canzio vende libre de gravamen su negocio de bar y restaurant calle USPALLATA 2801, a Oscar Leonardo Ducca y Victoriano Méndez. — Reclamos de ley y domicilios de las partes n|oficinas.
$ 100.— e.18|12-Nº 36.877-v.24|12|56

Segundo Ale, hace saber que ha vendido su negocio de taller mecánico para automóviles y afines sito en la calle USPALLATA 3525, al señor Gabriel José Ferrazzi. — Reclamos ley. Uspallata 3525, domicilio de las partes. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956.
$ 100.— e.18|12-Nº 36.955-v.24|12|56

"V"

Monnereau y Compañía, sociedad comercial colectiva en el ramo de manufactura de plásticos, domiciliada en la calle Viamonte 2474, Capital, transfiere el fondo de comercio a Plásticos Super, Monnereau & Cía., Sociedad en Comandita por Acciones, domiciliada en la calle VIAMONTE 2474, Capital. Reclamos de ley en la calle Viamonte 2474, Capital.
$ 100.— e.20|12-Nº 37.282-v.27|12|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Cayetano Humberto Caruso vende a Orfelina Oseñalde y Claudina Benitez negocio hotel pensión sito VIAMONTE Nº 1471. —, Domicilio partes: vendedor: Cabello Nº 3409; compradoras: Campana 3536, Dto. 1, Capital. — Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 150.— e.18|12-Nº 36.927-v.24|12|56

"Y"

Mancuso & Rossi (sociedad colectiva) avisa, que por cambio de denominación social transfiere a Mancuso & Rossi Sociedad Anónima Industrial y Comercial, la fábrica de envases de cartón canaleta, incluso su "activo" y "pasivo", que funciona en esta Capital Federal, con escritorios en la calle YERBAL Nº 5950 y depósito en la calle Rivadavia Nº 10381. Las partes fijan sus respectivos domicilios legal y real, a los efectos del reclamo de ley, en la precitada calle Yerbal número 5950, Capital Federal.
$ 200.— e.20|12-Nº 37.305-v.27|12|56

TERRITORIOS NACIONALES

MISIONES

Ley 11.867. — Se hace saber por cinco días que don Israel Domingo Abate, domiciliado en Santo Pipó, Misiones, vende a favor de don José Dolores Cubilla, domiciliado en Puerto Mineral, Misiones, un negocio de farmacia de su propiedad ubicado en SANTO PIPO, MISIONES, libre de pasivo. — Reclamos de ley en Santo Pipó, Misiones, donde las partes constituyen domicilio. — Posadas, noviembre de 1956.
$ 150.— e.21|12-Nº 37.515-v.28|12|56

COMODORO RIVADAVIA

Roberto Martínez y Rodolfo José Martínez, venden a Miguel Ruperto Martínez e Ismael Oscar Flores, su negocio de taller mecánico, sito en AMEGHINO 1419 de COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT), tomando a cargo pasivo. Reclamaciones ante escribano Gómez. Rivadavia 364, Comodoro Rivadavia, domicilio esp. contratantes.
$ 100.— e.20|12-Nº 37.251-v.27|12|56

Justino Pires y Joaquín Pires Do Carmo, sociedad de hecho, que explota librería, juguetería y anexos, bajo denominación "Casa Pires", sito en SAN MARTIN 1444, de COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT), comunican su disolución social. Recl. ante escribano Gómez. Rivadavia 364, Comodoro Rivadavia, domicilio especial contratantes.
$ 100.— e.20|12-Nº 37.253-v.27|12|56

PATAGONIA

Miguel N. Neil, domiciliado calle Roca 1445, localidad, vende a don José Torres Triviño, domiciliado Vélez Sársfield 64 esta Capital, su negocio de ramos generales denominado "Casa Neil (hijo)", ubicado en DOROTEA, EL TURBIO, Provincia PATAGONIA, haciéndose el último cargo activo y pasivo. — Reclamaciones de ley deben formularse al martillero público Marcelino García, que interviene transferencia, calle Alberdi Nº 252. — Río Gallegos, 29 de noviembre de 1956.
$ 150.— e.20|12-Nº 37.327-v.27|12|56

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Pascual A. Fernández, martillero público, comunica que el día 4 de enero de 1957, a las 16 horas, rematará las existencias de la florería "Queen Mary", AVENIDA SANTA FE 1533, propiedad de M. Candelieri S.R.L., domiciliada en el mismo. Reclamaciones Ley 11.867 mis oficinas, Cangallo 1633.
$ 100.— e.19|12-Nº 37.002-v.26|12|56

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

B A I R E S
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial

Hace saber a los señores accionistas que emite m$n. 3.000.000.— en acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una, debiendo comunicar si hacen uso del derecho de preferencia para suscribirlas antes del 11 de enero de 1956. — El Directorio.
$ 90.— e.21|12-Nº 37.505-v.26|12|56

S A D E C
Sociedad Argentina de Comercio
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

A los fines del uso de preferencia, llámase a suscripción series 26ª, a 126ª inclusive, de Doscientos mil pesos, moneda nacional cada una, de acciones ordinarias al portador, a la par, dentro del plazo de quince días posteriores a esta publicación con integración mínima del 10% y facultativa del remanente. Corrientes 316. — Horario, 15 a 18 horas. — El Directorio.
$ 120.— e.21|12-Nº 37.498-v.26|12|56

SALVAT EDITORES ARGENTINA S. A.
Cangallo 466 - 4º - Buenos Aires

Se hace saber que el Directorio resolvió emitir $ 2.000.000 en acciones ordinarias (artículo 3º de los Estatutos). — El Directorio.
$ 90.— e.21|12-Nº 37.474-v.26|12|56

SALINA LAS BARRANCAS
Soc. Anón. Comercial e Industrial

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos Sociales, el Directorio en la sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1956, ha resuelto poner a su disposición el importe correspondiente a los dividendos aprobados por la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 15 de diciembre de 1956, los que deberán hacerse efectivos en la sede de la Sociedad, calle Rivadavia 1829, 9º piso, a partir del día 24 de diciembre de 1956. — El Directorio.

Nota: Art. 30. — Los dividendos no cobrados en un término de tres años quedarán prescriptos a favor de la Sociedad.
$ 100.— e.21|12 Nº 37.487-v.24|12|56

HERRAMEC, S. A.
Industrial, Comercial
Belgrano 920 — Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas, conforme lo dispone el artículo 4º de los estatutos, que el Directorio ha resuelto la emisión de cinco series de acciones ordinarias de m$n. 200.000.— cada una, por un total de m$n. 1.000.000.—, de las cuales tres series clase M (tres votos), y dos series clase A (un voto). — Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia estatutario hasta el día 10 del mes de enero próximo, para suscribir las acciones que les correspondan dentro de su respectiva clase. — Las acciones suscriptas deberán ser integradas en un 20 o|o de su valor nominal a la par, a partir del día 11 del expresado mes de enero, pudiendo aquellos señores accionistas que así lo desearen, integrarlas totalmente. — El Directorio.
$ 150. — e.21|12-Nº 37.455-v.26|12|56

TELBRIN, S. A.
Industrial y Comercial
AUMENTO DE CAPITAL — EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 15 de diciembre de 1956, acordó aumentar el capital autorizado a m$n. 5.000.000. — Asimismo se hace saber que el Directorio en su sesión de fecha 19 de diciembre de 1956 ha resuelto la emisión de veinte mil acciones ordinarias al portador, series trigésima primera a quincuagésima, inclusive, por su valor nomical, con derecho a un voto, y dividendo a partir del 1º de enero de 1957. — El Directorio.
$ 120. — e.21|12-Nº 37.405-v.26|12|56

BURANA, S. A.
Inm., Fin., Ind., Agr. y Gan.
Avda. Pte. Julio A. Roca 530
Capital Federal

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de v|n m$n. 400.000.—, o sean las series 2ª y 3ª de acciones ordinarias, al portador, de un voto. Las condiciones de pago serán las siguientes: el 100 o|o del monto suscripto en el acto de la suscripción. Suscripciones dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación. — El Directorio.
$ 120. — e.21|12-Nº 37.415-v.26|12|56

"LAS GALIAS", S. A.
Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto conforme a lo dispuesto por los artículos tres, cuatro y cinco de sus estatutos, emitir diez series de acciones del capital autorizado de quinientos mil pesos cada una, en acciones ordinarias al portador que se integrarán totalmente en efectivo. — El Directorio.
$ 120. — e.21|12-Nº 37.462-v.26|12|56

EZRA TEUBAL & HNOS., S. A.
Fábrica Argentina de Tejidos "La Unión"
Pago de Dividendo

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto abonar, a partir del día 26 de diciembre de 1956, el dividendo definitivo del 7 o|o en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956, dividendo que ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 31 de octubre de 1956.

El pago se efectuará en Alsina 786, Capital, de 15 a 17 horas, contra presentación del cupón Nº 14. — El Directorio.
$ 120.— e.21|12-Nº 37.347.v.26|12|56

WEKSLER SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha diez y siete del corriente mes se ha determinado la emisión de cuatro series de acciones por un total de ochocientos mil pesos moneda nacional. Las acciones serán ordinarias, al portador y de clase A, de cien pesos moneda nacional cada una, y se pondrán a suscripción a partir del día 27 del corriente mes debiendo sér integradas mediante pago al contado y a la par, siendo preferidos para la suscripción los tenedores de acciones en proporción al número que posean y que ejerciten su derecho de preferencia dentro del plazo de veinte días siguientes al de la última publicación. — El Directorio.
$ 150.— e.20|12-Nº 37.224-v.24|12|56

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA
Emisión de Acciones

Se hace saber a los señores accionistas que habiendo autorizado la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires la emisión de 167.776 acciones ordinarias de v$n. 100 cada una, dispuesta por el Directorio el 31 de octubre de 1956, en base a lo acordado por la Asamblea General de Accionistas de la misma fecha, se ha resuelto ofrecer dicha emisión en suscripción privada, conforme a las siguientes condiciones:

1º Los actuales tenedores tendrán derecho a suscribir una acción ordinaria, a la par, valor nominal m$n. 100 cada una, por cada 3,1722296 acciones en su poder.

2º Las solicitudes deberán presentarse a partir del 24 de diciembre de 1956, en la Oficina de Títulos del Banco de Galicia y Buenos Aires, Cangallo 415, Capital Federal, acompañadas del cupón Nº 3 de las acciones que dan derecho a la suscripción, así como del importe total del monto a suscribir, el que deberá hacerse efectivo en dicho acto.

3º La suscripción será cerrada el 9 de enero de 1957, pasada cuya fecha el cupón Nº 3 carecerá de todo valor.

4º Por las acciones suscriptas se entregarán certificados provisorios, que serán canjeados posteriormente por los títulos definitivos una vez impresos los mismos.

5º Las acciones ofrecidas gozarán de dividendo desde el día 1º de julio de 1956, a cuyo efecto los títulos respectivos llevarán adheridos el cupón Nº 5 y siguientes (El cupón Nº 4 corresponde al dividendo por el ejercicio 1955|56, pendiente de pago).

6º Si al cierre de la suscripción quedara un sobrante de acciones sin suscribir, el mismo será prorrateado entre los accionistas que hubieran hecho constar en su solicitud el deseo de participar en tal prorrateo.

7º Las fracciones de acción serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955.

Sellado de Acciones

Simultáneamente con esta suscripción, el Banco de Galicia y Buenos Aires, procederá al sellado de los títulos en circulación con la constancia del nuevo capital social de $ 70.000.000 m|n. —. El presidente.
$ 420.— e.20|12-Nº 37.304.v.24|12|56

EDITORIAL CLARIDAD, S. A.
3814

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3ro. de nuestros Estatutos Sociales, se avisa a los señores accionistas la Emisión de Acciones Ordinarias Series 11 a la 20 por un total de pesos 1.000.000.—. — El Directorio.
$ 60.— e.20|12-Nº 37.322-v.24|12|56

Compañía de Seguros
LA FRANCO ARGENTINA S. A.

Se informa a los señores accionistas que, a partir del día 21 de diciembre corriente, se efectuará el pago del dividendo en acciones liberadas, en proporción de 1 acción por cada 1,4 acción en poder del accionista, dispuesto por el Directorio en su reunión del 10 de mayo ppdo. La entrega de los certificados provisorios correspondientes a esas acciones, se hará en las oficinas de la compañía, calle Hipólito Yrigoyen Nº 476, de 12,30 a 18 horas, contra presentación del cupón Nº 10. La liquidación de las fracciones se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido por la Resolución de la Bolsa de Comercio del 17 de enero de 1956.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1956.
$ 250.— e.20|12-Nº 37.334-v.27|12|56

L A F O R T U N A
Sociedad Anónima Argentina de Ahorro y Previsión

Hipólito Yrigoyen 476 — Buenos Aires

Comunica a los tenedores de sus títulos de capitalización, que el Ministerio de Educación y Justicia, por Resolución de fecha 29 de noviembre de 1956, ha autorizado la transferencia de su cartera a "La Franco Argentina Capitalización" S. A. con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 476 de esta Capital Federal, convenida con esta última Sociedad de acuerdo con las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 142.277 del 8 de febrero de 1943 (Arts. 37 al 42) y en las condiciones de la precitada Resolución Ministerial. Por lo tanto, entendemos con ello, que lleva una innegable tranquilidad a sus suscriptores, dado que la Sociedad que se hace cargo de su cartera, se ha destacado a través de los años de actuación, por una corrección de procederes y criterio sano en su administración, llegando así a poseer una solidez económica que es el mayor respaldo y garantía para los ahorros a ella, confiados. Esta transferencia no significa modificación alguna a las cláusulas de los contratos emitidos por esta sociedad, ya que "La Franco Argentina Capitalización", Sociedad Anónima la subroga irrevocablemente en todos los derechos y obligaciones de los títulos objeto de esta transferencia. El tenedor de contratos que tuviera reparos a esta transferencia, deberá manifestarlo por escrito antes del día 31 de enero de 1957, ante esta sociedad o ante la Inspección General de Justicia, Sección Contralor Contable de Sociedades Especiales, calle San Martín 665, Capital Federal, indicando Plan, Nº y fecha de emisión, adjuntando el o los títulos a que dicha manifestación se refiera. Si pasado ese término no hubiese hecho manifestación alguna, se considerará —de conformidad con el artículo 42º del citado decreto— que el tenedor está conforme con dicha transferencia.

Ponemos a disposición de los tenedores los balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas de ambas sociedades, para lo cual deberán ser solicitados en los domicilios indicados en la presente publicación. La Fortuna, Sociedad Anónima Argentina de Ahorro y Previsión — Constantino Ruiz y Añibarro, presidente.
$ 1.300.— e.14|12-Nº 36.629-v.28|12|56

"INARES"
S. A. Inmobiliaria, Financiera y de Inversiones Industriales
Avda. Pte. Figueroa Alcórta 3221.

El Directorio informa haber resuelto la emisión de las acciones de las series 31 a 50 por un total de pesos 2.000.000, que se ofrecen en suscripción a la par y al contado, en la proporción del 76,4818 o|o de acciones poseídas a los actuales tenedores de acciones. — El derecho de opción se ejercerá en la sed social dentro del plazo de quince días a partir de la última publicación en este boletín. — Las acciones no suscriptas permanecerán a disposición del Directorio. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1956 — El Directorio.
$ 200.— e.18|12-Nº 36.915.v.24|12|56